EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial
de la REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, sábado 12 de setiembre de 1964

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 10 de agosto de 1964 y con efecto retroactivo al día 3 de abril de 1959, ha quedado totalmente disuelta la sociedad comercial colectiva "LOSADA Y CORIS" inscripta con fecha 13 de septiembre de 1954 bajo el Nº 761 al Folio 34 del Libro 58 de Contratos Privados. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 600.— e.12|9 Nº 47.337 v.12|9|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NATIVIDAD SACRISTAN de VILLAR y EDUARDO VILLAR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 14 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.12|9 N 47.249 v.23|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO CALAUTTI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400.— e.12|9 Nº 47.278 v.23|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATILIO ARCIDIACONO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.12|9 Nº 47.304 v.23|9|64

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS SEOANE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 12 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.12|9 Nº 47.161 v.23|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6 cita y emplaza a herederos y acreedores de NUNCIA FIORENZA de COLLURA por treinta días. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 26 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.12|9 Nº 47.328 v.23|9|64

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MURAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 10 de 1964. — Octavio J. Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.12|9 N 47.276 v.23|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA LISANTI de RUSSO y MIGUEL RUSSO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.12|9 Nº 47.313 v.23|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN MONTEIRO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.12|9 Nº 47.314 v.23|9|64

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTOR MAHIA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.12|9 Nº 47.152 v.23|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN DELIA MAULION y PERBEILS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.12|9 Nº 47.267 v.23|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE o ENRIQUE JUAN SELLEREZ. Publiquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.12|9 Nº 47.372 v.23|9|64

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA PERUZOVICH de PERNASETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.- e.12|9 Nº 47.234 v.23|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE MAXIMO ORESTE DUNOGUIER BARTHE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1964. — Mario Anchütz Latorre, secretario.
$ 2.800.- e.12|9 Nº 47.400 v.23|9|64

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SALVETTO de RISETTI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.- e.12|9 Nº 47.279 v.23|9|64

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES GARRIDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.- e.12|9 Nº 47.257 v.23|9|64

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LATESSA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, a los 9 días de septiembre de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.- e.12|9 Nº 47.169 v.23|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MEDARDO ZANZI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.- e.12|9 Nº 47.198 v.23|9|64

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 2 , cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR VERDIER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.- e.12|9 Nº 47.180 v.23|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHAWA YENTA DUBESKI de TURKIELTAUB. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.- e.12|9 Nº 47.155 v.23|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CARLOS CHAVARRIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Setiembre 9 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.- e.12|9 Nº 47.253 v.23|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ANTONIO CONDE y de FRANCISCO CONDE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de Agosto de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.- e.12|9 Nº 47.241 v.23|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO o BERNARDO MARIA VELAR DE IRIGOYEN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.- e.12|9 Nº 47.225 v.23|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARMEN o CARMEN VELAR DE IRIGOYEN de MASCHWITZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.- e.12|9 Nº 47.232 v.23|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días que en el juicio DANTE BRUDO, s|concurso civil, se ha otorgado carta de pago, levantándose la interdicción civil y cancelándose la inhibición decretada. — Buenos Aires, Junio 5 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 560.- e.12|9 Nº 47.262 v.14|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL KUSNIEC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. e.12|9. — Nº 47.350 v.23|9|64

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN SALSAMENDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.12|9. — Nº 47.307 v.23|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIO ERNESTO LEON FUMMI y de doña MARIA BOSCA de FUMMI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.12|9. — Nº 47.130 v.23|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO RAGONESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.12|9. — Nº 47.128 v.23|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA TULINO de TULINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.12|9. — Nº 47.129 v.23|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don PEDRO ISMAEL LIMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.12|9. — Nº 47.263 v.23|9|64

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAN ROMAN JUAN ANTONIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, [illegible] de junio de 1964. — Jorge Escuti Pizzaro, secretario.
$ 2.800. e.12|9. — Nº 47.141 v.23|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA DOMINGA GREGORIA o SARA BAGNATI de SCARAMUZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. e.12|9. — Nº 47.324 v.23|9|64

Nº 14

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14 (Secretaría Nº 28), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO [illegible] CAMOU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800. e.12|9. — Nº 47.192 v.23|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña REGINA [illegible] de KATAI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.12|9. — Nº 47.275 v.23|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA LOPEZ de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.12|9. — Nº 47.359 v.23|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FABIAN RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1964 — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.12|9. — Nº 47.361 v.23|9|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.12|9. — Nº 47.376 v.23|9|64

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER TOOMEY de HERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800. e.12|9. — Nº 47.162 v.23|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA META NOLTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.12|9. — Nº 47.240 v.23|9|64

Nº 16

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita a estar a derecho por quince días a don JUAN BARTOLO MORELLI, en el juicio "Della Paolera Félix Ismael y otro contra Morelli Juan Bartolo s| rescisión de boleto", bajo apercibimiento de designarse el Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto [illegible] — Ricardo Ballestero [illegible]
$ 2.000. e.12|9. Nº 47.233. v.17|9|64

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA ROSENBLUM de NEER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.12|9. Nº 47.265. v.23|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO DE LAURENTIIS y CONCEPCION MARCHIONNO de DE LAURENTIIS. Publíquese por diez días. Buenos Aires, julio 8 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.12|9. Nº 47.293. v.23|9|64

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO THOMAS ROBERTS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 3 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400. e.12|9. Nº 47.259. v.23|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por quince días a PEDRO ANGEL MONZA, para que comparezca a contestar demanda y estar a derecho en el juicio "Vergara de Monza María Esa contra Monza Pedro Angel s|divorcio", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1964. Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.200. e.12|9. Nº 47.355. v.17|9|64

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JESUS GONZALEZ DE LA SELA y MARIA DE LOS DOLORES SILVEIRA DE GONZALEZ DE LA SELA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 26 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.12|9. Nº 47.124. v.23|9|64

Nº 22

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROMULO FRANCISCO CAPRARA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — Enrique Luis S[illegible], secretario.
$ 2.800. e.12|9. Nº 47.223. v.23|9|64

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN OSCAR NUSSLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. e.12|9. Nº 47.398. v.23|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita a tomar intervención en autos: "IGLESIAS de ALONSO MARIA s|Ausencia con Presunción de Fallecimiento", bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. — Publíquese una vez por mes durante seis meses. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 360. e.12|9. Nº 47.369. v.12|9|64

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENE ANA MARIA HILDERGARD STROLL y SVEND AÄGE JÜRS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 5 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.12|9. Nº 47.277. v.23|9|64

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO CARMELO DE MARCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800. e.12|9. Nº 47.329. v.23|9|64

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN STELLAVATO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.12|9. Nº 47.245. v.28|9|64

Nº 28

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ADELSTAIN (o ADELSTEIN) de KAMINSKY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Setiembre 7 de 1964. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.12|9. Nº 47.268. v.23|9|64

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ROSE MOLLAGHAM. — (Publíquese por diez días). — Buenos Aires, 27 de agosto de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. e.12|9. Nº 47.184. v.23|9|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

El Juzgado Nacional de Paz Letrado Nº 2 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA VISO de CASTRO, SOFIA JUANA CASTRO Y MONTIEL y MARIA JOSEFA CASTRO Y MONTIEL. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1964. Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 2.800.— e. 12|9 Nº 47.138 v. 23|9|64

Nº 6

Juzgado de Paz Nº 6 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña DELIA ABERASTURY y VILLANUEVA y doña MARIA DELIA VILLANUEVA de ABERASTURY. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1964 José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 1.400.— e. 12|9 Nº 47.280 v. 17|9|64

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7 cita por cinco días a ENRIQUE RAFAEL MANTA para comparecer en juicio Guccione Juan, contra Manta Enrique Rafael, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1964 José Joaquín Casanovas, prosecretario.
$ 960.— e. 12|9 Nº 47.365 v. 15|9|64

Nº 20

El Juzgado Nacional de Paz Nº 20, a cargo del doctor Severino Pedro Guaita, cita por cinco días para comparecer en juicio a PETRONA ALBA MARTINEZ, en los autos "Gubitosi, Juan Nicolás, contra Martínez, Petrona Alba, sobre consignación de alquileres", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese tres días.
Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 1.440.— e. 12|9 Nº 47.226 v. 15|9|64

Nº 36

Juzgado de Paz Nº 36, cita por cinco días a ENRIQUE RAFAEL MANTA para comparecer en juicio: "Guccione Juan, contra Manta Enrique Rafael, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. Arístides L. Cassani, prosecretario.
$ 960.— e. 12|9 Nº 47.364 v. 15|9|64

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza a ROBERTO FORTE, por tres días, a estar a derecho en el juicio que le sigue Vito de Silvio, por cobro de alquileres, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1964. Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 1.200.— e. 12|9 Nº 47.333 v. 15|9|64

Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ARTURO MOSQUERA. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.200.— e. 12|9 Nº 47.164 v. 17|9|64

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 40 cita y emplaza a ANGEL ELETA para que comparezca a juicio a tomar la intervención que le corresponda y a estar a derecho, en el juicio por desalojo que les han promovido Roberto Chiarini y Susana R. Chiarini de Gerrucci, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes en su representación. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre de 1964. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.440.— e. 12|9 Nº 47.281 v. 15|9|64

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO ANGEL PUJOL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de cheque, bajo aprcibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de septiembre de 1964. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.12|9 Nº 6.915 v.17|9|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ADOLFO PALMEYRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (33.308), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1964. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.12|9 Nº 6.916 v.17|9|64.

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a KARPIEJ, EDUARDO WLADIMIERO, para que comparezca a estar a derecho en la cuasa que se le sigue por Infr. Art. 302 C. P. y destrucción de documentos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.12|9 Nº 6.970 v.17|9|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL ANTONIO FELIZZOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.12|9 Nº 6.971 v.17|9|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS A. RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.12|9 Nº 6.972 v.17|9|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS VIERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de septiembre de 1964. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.12|9 Nº 6.973 v.17|9|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MAXIMO ADOLFO OCAMPO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de septiembre de 1964. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.12|9 Nº 6.974 v.17|9|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO OJEDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.12|9 Nº 6.975 v.17|9|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ALFREDO ARGAÑARAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de septiembre de 1964. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.12|9 Nº 6.976 v.17|9|64.

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARMEN JARA o DETELVINA DEL CARMEN JARA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (sumario 2245), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1964. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.12|9-Nº 6.977 v.17|9|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rojas Pellerano, Secretaría Terán, se emplaza por el término de cinco días a RUBEN GARCIA, a comparecer en la causa número 115, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 143.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1964. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.12|9-Nº 6.978 v.17|9|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 14, se emplaza por el término de cinco días a JORGE MEMA, a comparecer en la causa número 2162, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 142.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1964. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.12|9-Nº 6.979 v.17|9|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, interino, se emplaza por el término de cinco días a [illegible] de VIERA, a comparecer en la causa número 2.171, que se le sigue por malversación de caud. públicos, bajo apercimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.12|9-Nº 6.980 v.17|9|64

Nº 15

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. Del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de la primera publicación a ALBERTO PERCIAVALLE GALLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4201, que por el delito de defraudación prendaria se le sigue ante la Secretaría Nº 145, del doctor Carlos Alberto Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 130 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 20 de julio de 1964. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.12|9 Nº 6.981 v.17|9|64

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. Del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de la primera publicación del presente a HORACIO ENRIQUE FREDRIKSON, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4221, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria por ante la Secretaría del Dr. Carlos A. Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 27 de julio de 1964. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.12|9 Nº 6.982 v.17|9|64

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ASUNCION CHIMENTI de CROCCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4219, que por el delito de defraudación prendaria se le sigue ante la Secretaría del Dr. Carlos A. Renarte, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, 30 de julio de 1964. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.12|9 Nº 6.983 v.17|9|64

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ALBERTO OSCAR PERCIAVALLE BUSTAMANTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4201, que por el delito de defraudación prenda-

ría se le sigue ante la Secretaría Nº 145 del Dr Carlos Alberto Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 20 de julio de 1964. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.12|9 Nº 6.984 v.17|9|64

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a FRANCISCO TOMAS FACUNDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4202 que por el delito de defraudación prendaria, se le sigue ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos A. Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 21 de agosto de 1964. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e. 12|9 Nº 6.985 v. 17|9|64.

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de 5 días a partir de la 1ª publicación a PERCIVALDO VICENTE GUNDEMARO D'ALBO para que comparezca a estar a derecho en la causa número 4.058 que por el delito de defraudación prendaria se le sigue ante la Secretaría Nº 145 del doctor Carlos Alberto Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. Carlos Alberto Renarte, secretario.
e. 12|9 Nº 6.986 v. 17.9.64

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a ANGEL LENS, a estar a derecho en la causa Nº 4.103, que por el delito de defraudación prendaria se le sigue ante la Secretaría Nº 145 del doctor Carlos Alberto Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. Carlos Alberto Renarte, secretario.
e. 12|9 Nº 6.987 v. 17|9|64

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JUAN ALBERTO CAMPODONICO, a estar a derecho en la causa Nº 4.089 que por el delito de defraudación se le sigue por ante la Secretaría Nº 145 del doctor Carlos Alberto Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. Carlos Alberto Renarte, secretario.
e. 12|9 Nº 6.988 v. 17|9|64

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JOSE ANTONIO CAFFARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.200 que por el delito de defraudación prendaria se le sigue ante la Secretaría del doctor Carlos A. Renarte, bajo apercibimento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1964. Carlos Alberto Renarte, secretario.
e. 12|9 Nº 6.989 v. 17|9|64

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a PEDRO CHAINCARAM (a) "CARAM", a estar a derecho en la causa Nº 3.489 que por el delito de defraudación se le sigue ante la Secretaría Nº 145 del doctor Carlos Alberto Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1964. Carlos Alberto Renarte, secretario.
e. 12|9 Nº 6.990 v. 17|9|64

Nº 19

Artículo 151 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ORESTES EDUARDO BAIOCHI, para que comparezca a setar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. José Alberto Seyahian, secretario.
e. 12|9 Nº 6.991 v. 17|9|64

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES DEL PALACIO — causa Nº 4268, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1964. — Roberto Bergalli, secretario.
e.12|9 Nº 6.992 v.17|9|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 20, Secretaría Nº 161, Art. 141 C. P. C., cita y emplaza por treinta días a JORGE ALBERTO KOZUB, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3717 que se le sigue por el delito de robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, Art. 141 C. P. C., cita y emplaza por 30 días a VICTOR MARIO PERALTA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3717, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1964. — Roberto Bergalli, secretario.
e.12|9 Nº 6.993 v.17|9|64

Art. 141, Cód. Proc. Criminales. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días a LUIS RODOLFO CASELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4153 que se le sigue por el delito de homicidio, Art. 84 C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1964. — Roberto Bergalli, secretario.
e.12|9-Nº 6.994-v.17|9|64

Art. 141 del Código de Procedimien en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO IGARZABAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria — causa Nº 4284, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1964. — Roberto Bergalli, secretario.
e.12|9-Nº 6.995-v.17|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO EDUARDO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria — causa Nº 4274, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1964. — Roberto Bergalli, secretario.
e.12|9-Nº 6.996-v.17|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTANISLAO PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria — causa Nº 4269, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1964. — Roberto Bergalli, secretario.
e.12|9-Nº 6.997-v.17|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR JOSE FARIAS y ADOLFO SLOBODIANUK, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria (causa Nº 4360), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1964. — Roberto Bergalli, secretario.
e.12|9-Nº 6.998-v.17|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR BASAIL — causa Nº 4334, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1964. — Roberto Bergalli, secretario.
e.12|9-Nº 7.001-v.17|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN ALBERTO SALABERRY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria — causa número 4361, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1964. — Roberto Bergalli, secretario.
e.12|9-Nº 6.999-v.17|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS BOGGIO y JULIO HORACIO SEGUI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria — causa Nº 4329, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1964. — Roberto Bergalli, secretario.
e.12|9-Nº 7.000-v.17|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR FRANCISCO BASAIL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria — causa Nº 4333, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1964. — Roberto Bergalli, secretario.
e.12|9-Nº 7.002-v.17|9|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR BOTHFLEISCH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1964. — Nemesio González (hijo), secretario.
e. 12|9 — Nº 7.003 — v. 17|9|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN KREISCHITZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1964. — Nemesio González (hijo), secretario.
e. 12|9 — Nº 7.004 — v. 17|9|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN C. POMILIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1964. — Nemesio González (hijo), secretario.
e. 12|9 — Nº 7.005 — v. 17|9|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO MANUEL CORIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

— Nemesio González (hijo), secretario Buenos Aires, 4 de setiembre de 1964.
e. 12|9 — Nº 7.006 — v. 17|9|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO MONTEALBETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1964. — Nemesio González (hijo), secretario.
e. 12|9 — Nº 7.007 — v. 17|9|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE EMILIO BELTRAMI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1964. — Nemesio González (hijo), secretario.
e. 12|9 — Nº 7.008 — v. 17|9|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JALIL SAQUER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1964. — Nemesio González (hijo), secretario.
e. 12|9 — Nº 7.009 — v. 17|9|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS RUSCONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1964. — Nemesio González (hijo), secretario.
e. 12|9 — Nº 7.010 — v. 17|9|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA CORDERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1964. — Nemesio González (hijo), secretario.
e. 12|9 — Nº 7.011 — v. 17|9|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE PASCUAL OTTONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 263 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1964. — Nemesio González (hijo), secretario.
e. 12|9 — Nº 7.012 — v. 17|9|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO FURSINITO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarar o rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1964. José Julio Lemos, secretario.
e. 12|9 — Nº 7.013 — v. 17|9|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a FELIX POLICARPO TOBARES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1964. José Julio Lemos, secretario.
e. 12|9 — Nº 7.014 — v. 17|9|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días a los acreedores de SILCA S. A. I. C., la convocatoria solicitada, fijándose nueva fecha par la reunión de la junta de acreedores, el 27 de octubre de 1964, a las 14 horas, que se realizará en la Sala del Juzgado, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1964. Juan José Salinas, secretario.
$ 1.320.— e. 12|9 Nº 47.126 v. 15|9|64

Nº 11

Julio A. Emilio Quinterno, Juez Nacional de Comercio a cargo del juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, doctor Moyano Crespo, cita y emplaza por cinco días al Sr. DELVECCHIO, a estar en juicio para hacer valer sus derechos: Juicio que sigue Financiera Piano S. A., contra Aurelio Luengo y otro sobre ejecución prendaria", bajo apercibimiento de ley.
Buenos Airse, 12 de agosto de 1964.
Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.600.— e. 12|9 Nº 47.191 v. 17|9|64

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de LOS PORTEÑOS S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al síndico Gerardo Alejandro Cosentino, domiciliado en Gascón 754, los justificativos de créditos. El 30 de noviembre de 1964, a las 9 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1964.
Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.400.— e. 12|9 Nº 47.375 v. 17|9|64

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en el juicio: IGLESIAS ANGEL y otros c|ALVAREZ FERNANDO E. s|ejec. hipotecaria, que el martillero Juan M. Reguera, rematará el domingo 20 de setiembre a las 16 horas, sobre el mismo. inmueble, la finca de la calle Salvador María del Carril, entre las de Merlo y Córdoba, de la localidad de Paso del Rey, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, edificada en terreno con superficie total de 422,50 m2. — Base $ 580.000 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. — Según cláusula hipotecaria, el deudor se obliga a entregar totalmente desocupado el inmueble en caso de venta judicial.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 4.000 e.12|9 Nº 47.356 v.17|9|64

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 5 días en autos GAMIO de TASSANO DOROTEA CANDIDA s|TEST., que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el miércoles 23 de setiembre a las 15 horas, en Lavalle 425, los siguientes inmuebles: Boyacá 860|62|64 (hoy 862|64) que mide: 9 m. de frente por 33m40 de fondo al N. y 34m39 al S., contraf. 8m90, Nº 862 Desocupada; Nº 864 Ocupada. — Base $ 924.000 m|n. — Granaderos 858: que mide 9m de frente al O.; 23m39 al N., 23m99 al S., contraf. 8m90, Desocupado. — Base $ 243.000 m|n. — Centenera 860|62: que mide 8m81 de frente al O. por 23m50 de fondo al N. y 22m61 al S., contraf. 8m85. Ocupada. — Base $ 556.000 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Y el lunes 21 de setiembre a las 18 horas en Boyacá 862, los muebles existentes en la misma, sin base, al mejor postor y al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 4.800 e.12|9 Nº 47.305 v.18|9|64

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días en los autos LOPEZ RODRIGUEZ JOSE y otros c|FIORESTA FIDEL OSCAR s|ej. hipotecaria, que el martillero N. Alberto Núbile, rematará el día 23 de setiembre de 1964, a las 15 hs., en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, la propiedad ubicada en la calle Cosquín 1253 entre Patrón y Acassuso. — Lote 33 de la manzana 11. — Mide 8m66 de fte. N.E. por 43 mts. de fondo. — Base: $ 400.000 m|n. al contado. — 8 o|o a cuenta de precio. — 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 3.200 e.12|9 Nº 47.235 v.17|9|64

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en los juicios: LA PROVIDENCIA contra CRITTA ANTONIO (Exptes. 8643 y 8644) y LA PROVIDENCIA contra JOSE MARIA RICARDO MARGINET (Expte. 8928), s|ejecuciones hipotecarias, que el martillero señor Héctor J. Bianchi, rematará el viernes 18 de setiembre de 1964 a las 15 horas, en Corrientes 424, oficina 117, Capital Federal, 3 lotes de terreno próximos a la estación Del Viso, del Ferrocarril Gral. Belgrano, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, Barrio "La Providencia", sobre ruta Nº 2014, a saber: Lote 9, Manzana "K", calle 3 entre 8 y 6, Superficie 882,72 m2. — Base $ 24.820; Lote 10, manzana "K", calle 3 entre 8 y 6, Superficie 1123,43 m2. — Base $ 23.210,15; Lote 5 manzana "H", calle 1 entre 6 y 4, Superficie 882,02 m2. Base $ 24.455. — Ventas al contado. Escrituras ante escribanos Osvaldo A. Zureta y|o Eduardo R. Senillosa, como condición de venta. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.160 e.12|9 Nº 47.165 v.14|9|64

JUDICIAL: Juzg. Nac. de 1ra. Inst. en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 5 días en autos GONZALEZ de FERNANDEZ s|sucesión, que el martillero Alberto A. Evangelista, rematará sobre la misma propiedad el día sábado 19 de setiembre a las 15.30 hs., la casa de la calle J. F. Aranguren Nº 862, de esta Capital, que se encuentra ocupada y tiene una superficie de 193,23 mts2. — Base m$n. 339.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o al contado. — En caso de no haber postores se sacará nuevamente a remate media hora después de la fijada sin base y al mejor postor.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 3.400 e.12|9 Nº 47.373 v.17|9|64

Nº 18

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, en los autos "ELISII FELIX y otro c|RUIZ JOSE C. y otra s|ejec. hipotecaria", se hace saber por 5 días, que el martillero Osvaldo Menta rematará el día 18 de Septiembre a las 15,30 hs., en el salón de ventas de la Asoc. de Balanc. y Martilleros Públicos, sito en la calle Talcahuano Nº 481, piso 5º, con la base de $ 280.800 m|n., tres lotes ubicados en San Miguel, Pdo. de Gral. Sarmiento, Pcia. de Bs. As., compuestos de una superficie total de 2.969,02 m2, designados en el plano como lotes a, b y c de la manzana F, Cir. II, secc. M., Manzana 43, Parcelas 15d, 16a y 1a de la fracción tercera, con todo lo plantado y adherido al suelo. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 4.200.- e.12|9 Nº 47.187 v.17|9|64

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días en el juicio "KASBARIAN ZARE y otros c| FRANCISCO FURLAN Y CIA. SOC. COMERCIAL POR ACCIONES s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Francisco Enrique Celle, rematará el día 21 del mes de septiembre de 1964, en el mismo, a las diez horas, el inmueble de la avenida Rivadavia 7555|59|61, entre las de Helguera y Argerich, lote 2, circunscripción 5ta., Sección 65, manzana 10, parcela 12b, de la zona norte, Capital Federal. Superficie 506,996 m2. Venta "ad corpus". Los números 7555 y 7561 se hallan ocupados por inquilinos y el número 7559 por el ejecutado. Base $ 1.000.000 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 4.000.- e.12|9 Nº 47.298 v.17|9|64

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 56, comunica por 5 días en autos "SORIA de VISSICCHIO MARIA INES c|PETRISKY AURA s|ejecución hipotecaria", que el martillero A. de Bernardis (h), rematará el domingo 20 de Septiembre del corriente año a las 15.30 horas, sobre el mismo, un lote de terreno en el partido de San Isidro, localidad de Martínez, Pcia. de Bs. As., lote Nº 8, de la Manzana Nº 8, con frente a la calle Avda. Blanco Encalada entre calles sin nombre, de 10 m. frente NE.; 48,89 fondo costado NO.; 46,78 en el del Sud al SO.; o sean 478,35 m2 "venta ad-corpus" con los linderos que figuran en su título agregado en autos. Nomenclatura Catastral: Circ. V, secc. B, Manzana 3, Parcela 8. Base $ 164.051,80 m|n. al contado. Comprometiéndose la deudora entregar el bien el día del remate a quien resulte comprador, libre de ocupantes", según cláusula 6ª de la hipoteca. Seña 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión en efectivo en el remate. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 5.600.- e.12|9 Nº 47.143 v.17|9|64

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría 58, comunica por cinco días en los autos: PIÑOL RAMON c|ACOSTA MARCELINO s|Ejecutivo, el martillero Domingo A. Yacopino rematará el 20 de septiembre a las 11 hs., sobre la misma, la finca Thames 3673 hoy s|nº (e) Av. Pcias. Unidas y Balbastro, San Justo, Pdo. Matanza, Pcia. de Bs. As., Lote 13, Manz. I. Sup. 416 m2. En las condiciones actuales de ocupación. Base $ 302.840 m|n. Al contado. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 3.000.- e.12|9 Nº 47.242 v.17|9|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

Juzgado de Paz Nº 5, comunica por 3 días, en el juicio: "ISIDORO GAZZOLA E HIJOS c|NUÑEZ HNOS. s| Ordinario", que el martillero Herman Blitz Katz, rematará el día 18 de Setiembre 1964, hora 18, en Honduras 4370, Capital, donde se exhiben, lo siguiente: una balanza de 1 plato "Bonfranceschi", cap. 9 Kg., Nº 1201; una balanza 1 plato "Andina" 15 Kg., Nº 9006; diez changuitos metálicos s|marca, sin número. En el estado que se encuentran. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. Entrega sujeta aprobación judicial. — Buenos Aires, Setiembre 1º de 1964. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 1.280.- e.12|9 Nº 47.166 v.14|9|64

Juzgado de Paz Nº 5, comunica por dos días en juicio FACIBO S. R. L. c| ANTILOPI ADOLFO, ejec., que el martillero Rómulo De Simone rematará en Baigorria 3856, el 23, hs. 15, una caja fuerte, c|cofre y tesoro, 2 cajones y 3 estantes, Nº 145, sin base, al contado y al mejor postor. Se exhibe allí mismo. Seña 40 o|o, comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1964. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 880.— e.12|9-Nº 47.284-v.14|9|64

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por tres días en autos: BADAN J. G. c|RAMALLO de RENVERSADE M. A. s|ejec. prend., que el martillero Juan Carlos Louzan rematará el 26 de setiembre de 1964, a las 9.15 hs., en B. Blanca 735, donde se exhibe, una máquina de coser "Pfaff" Bromberg, Nº 100984, a pedal, 3 cajones. Base $ 8.250. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1964. — José Joaquín Casanova, prosecretario.
$ 1.440.— e.12|9-Nº 47.395-v.15|9|64

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ADAMS, HILMAR BENJAMIN, s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 25 de septiembre, a las 10 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam, número 262.613, completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu número 551, Capital. Al contado Comisión 10 o|o. Base m$n. 9.460.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1964. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.800.— e.12|9-Nº 47.230-v.15|9|64

Nº 14

Juzgado de Paz Nº 14, comunica por dos días, en el juicio "FONTANA EDGAR B. O. c|TAIANA JOSE RAUL, ejecutivo", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira Copello rematará en Bernardo de Irigoyen 645, donde se exhiben, el 16 de septiembre de 1964, hora 15, los siguientes objetos: una báscula para 125 Ks., sin marca visible, Nº 2884, con 4 pesas; una caja registradora, sin marca ni número visible, con una etiqueta "Casa Cruzado", color sepia, imitación madera; dos ventiladores de pie, 3 paletas, marca G. E., Nros. 102 y 182; un molinillo de café marca "El Cid", Nº 32210. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, cuatro de septiembre de 1964. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 1.520.— e.12|9-Nº 47.172-v.14|9|64

Nº 18

Juzgado de Paz Nº 18, comunica por dos días en el juicio: "BI-ZETA S. A. contra SOTELO OSVALDO H. y otro, sobre ejecutivo", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 24 de septiembre próx., a las 11 hs., en Juan B. Justo 4564: televisor Bi-Zeta Nº de fab. 2145, mod. V7, se exhibe en San Juan 401, Cap. Base $ 11.200. Comisión 10 o|o. Al contado.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1964. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 960.— e.12|9-Nº 47.343-v.14|9|64

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, comunica por tres días en autos "FINANCIERA PREMIER c|BRUNO ERLICH s|ejec. prend.", que el martillero Juan Carlos Louzan rematará el 26 de setiembre de 1964, a las 11.15 horas, en J. F. Aranguren 1230, donde se exhibe, una heladera Siam (90) Nº 183236; un lavarropas "Goldix" (cronomatic) 58, Nº 756. Base $ 6.800. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1964. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.440 e.12|9 Nº 47.388 v.15|9|64

Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25, comunica por dos días en el juicio: "BI-ZETA S.A. contra CAPRARULO de CODESAL OLGA y otro, ejecutivo", exp. 158525, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 24 de setiembre próx. a las 11 horas, en Juan B. Justo 4564, Cap.: Televisor BI-Z Nº de fáb. 2478, mod. V 7 B, que se exhibe en Río Cuarto 2500, Cap. Base $ 13.200. Comisión 10 o|o al contado.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1964. — Eduardo Martiri, secretario.
$ 1.040 e.12|9 Nº 47.347 v.14|9|64

Nº 28

Juzgado de Paz Nº 28, Secretaría del doctor Carlos Alberto Aldanondo, comunica por dos días en el juicio CORREA LOPEZ REGALADO WILSON c| FARINA SALVADOR s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará el día 15 de setiembre de 1964, a las 9 horas, en Tucumán 1531, Capital, lo siguiente: Una máquina bobinadora marca "Miba" tipo 6, Nº 540 con motor eléctrico para 6 carreteles con mesa madera 1,10 x 0,80 m. aproximadamente, que se exhibe en la calle San José 1754, Capital. Sin base, al mejor postor y al contado. Comisión 10 o|o al contado.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1964. — Juan Carlos Alcoba, prosecretario.
$ 1.120 e.12|9 Nº 47.182 v.14|9|64

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, comunica por tres días en autos PORTELLA S.A. c|CLACHEO, JAIME s|ejecutivo, que el martillero Miguel A. Desimone, rematará sin base, al contado y mejor postor en Zuviría 370, el día 15 de septiembre de 1964, a las 12 horas, un lavarropas marca Eslabón de lujo modelo MLFc|b Nº 5140 y una cocina Aurora a gas en garrafa de 3 hornallas y horno, se exhiben en el mismo domicilio. Com. 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1964. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.920 e.12|9 Nº 47.321 v.15|9|64

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, comunica por dos días que en los autos DULEMBA WANDA c|PECORRARO ELIAS y SARAVIA GUILLERMO M. s|ejecutivo, que el martillero Augusto L. Ognio, rematará el jueves 17 de setiembre de 1964, a las 16 horas, en Rivadavia 9824|40 Capital, donde se exhiben: un televisor marca Admiral modelo 330 Nº C 24 C 13, Nº 1601 serial 5844369, un combinado marca Ken Brom Nº 3602 de pie. Sin base, al contado y comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1964. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 1.120 e.12|9 Nº 47.316 v.14|9|64

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RODRIGUEZ, JULIO ROBERTO s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 25 de setiembre, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 270.031, completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551 Capital. Al contado. Comisión 10 o|o Base m$n. 7.704.
Buenos Aires, agosto 26 de 1964. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 1.200 e.12|9 Nº 47.201 v.14|9|64

Juzgado de Paz Nº 35, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ORTEGOZA, JUAN VICTOR EDUARDO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 25 de setiembre, a las 10 horas, el si-

guiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, Modelo 90, Nº 160.495, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 17.365. — Buenos Aires, 26 agosto de 1964. — Ricardo Martín Etcheparebor-da, secretario.
$ 1.200 e. 12|9 Nº 47.202 v. 15|9|64

Juzgado de Paz Nº 35, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MEYER, JESUS GUILLERMO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 25 de setiembre, a las 10 horas, el siguiente objeto· Un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo Sello Azul, Nº 64.835, completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 15.860. — Buenos Aires, 26 agosto de 1964. — Ricardo Martín Etcheparebor-da, secretario.
$ 1.800 e. 12|9 Nº 47.231 v. 15|9|64

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por tres días en autos: "FINANCIERA PREMIER c|RAUL VALLEJO s|ejec. prend.", que el martillero Juan Carlos Louzan, rematara el 26 de setiembre de 1964, a las 11 hs., en J. F. Aranguren 1230; donde se exhibe: Un televisor "Zenith" Lujo -61-D-2430, Nº 151678, pant. 53 cms. mesa y elev. tensión. Base $ 5.970. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1964. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.
$ 1.440 e. 12|9 Nº 47.391 v. 15|9|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por tres días en autos BADAN J. G. c|SILIKOVICH de SLAVUZTKY ELSA s|ejec. prend.", que el martillero J. C. Louzan, rematará el 26 de setiembre de 1964, a las 9 hs., en B. Blanca 735, donde se exhibe, una máq. de coser Bromberg (SE), Nº 5864, modelo único. Base $ 8.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1964. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.
$ 1.440 e. 12|9 Nº 47.397 v. 15|9|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en los autos Nº 17.450, año 1964, que los martilleros Basilio Berbery y Amador Pizzuto, rematarán en la calle Juan Bautista Alberdi 570, donde se exhiben los bienes, el día 22 de setiembre de 1964, a las 18 hs.: a) un automotor marca "Cadillac", modelo año 1955, tipo carrocería fúnebre americano, motor número 556.004.207, patente de la Capital Federal, año 1960, Nº 101.878, ahora número 698.096; b) un automotor marca "Cadillac", modelo 1954, tipo porta-corona, motor Nº 546.078.457, patente de la Capital Federal 1963 Nº 101.898, ahora Nº 960.051, ambos de uso comercial y en el estado en que se encuentran. De no existir postores, media hora más tarde, las unidades saldrán a la venta, sin base. Base m$n. 420.750 cada unidad. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1964. — Guillermo L. Cespedes, secretario.
$ 3.000 e. 12|9 Nº 47.144 v. 15|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en el juicio: MALDONADO LUIS JOSE c| SANCHEZ JOSE MARCO s|ejec. prend., que el martillero Alfonso Araujo, rematará en Venezuela Nº 2047, Capital, donde se exhiben, el 23 de setiembre, hora 16 los siguientes objetos: Heladera Comerc. de acero m|Sigma, mod.|44. Ser. 2A, Nº 420|2B, equip. comprens. m|Blu Cold, mod|M2 F-S|Di, Nº 746 de 1|3 H.P. y motor m|Wagner, mod|1188, Serie K Nº 3701-10 de L-3 H.P., cortadora de fiambre Bianchi legit., mod. 3-8 gig., matr. 4073 y balanza de 15 K., m|Iris 4188, con 1 plat. e indic. de aguja. Sin base, al contado. Com. 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 2.040 e. 12|9 Nº 47.358 v. 15|9|64

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Sec. Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| MULLER, CLARA, s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 25 de setiembre de 1964, a las 10.15 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 169.527, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 32.535.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.800 e.12|9 Nº 47.218 v.15|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Sec. Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| ROMAY de LOPEZ, JOSEFA, s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 25 de setiembre de 1964, a las 10.10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 189533, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 33.740.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.800 e.12|9 Nº 47.216 v.15|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Sec. Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| SOTERA, FRANCISCO, s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 25 de setiembre de 1964, a las 10.5 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 189.384, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 29.920.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.800 e.12|9 Nº 47.219 v.15|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Sec. Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| SCHLOTTHANES, RUFINO, s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 25 de setiembre, a las 10.5 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 172.815, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. — Comisión 10 o|o. Base m$n. 32.500.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.800 e.12|9 Nº 47.220 v.15|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Sec. Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| DABIS, EDUARDO, s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 25 de septiembre, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 182.014, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 30.149.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.800 e.12|9 Nº 47.221 v.15|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Sec. Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| MOYANO, RODOLFO A., s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 25 de setiembre de 1964, a las 10.15 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 166.364, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. — Comisión 10 o|o. Base m$n. 30.125.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.800 e.12|9 Nº 47.206 v.15|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Sec. Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CASTAGNIN Vda. de GOMEZ, TEODORA IRMA, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 25 de septiembre, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 75, número 181635, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 30.524.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.800. e.12|9. — Nº 47.209 v.15|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Sec. Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LECCE, MARCIAL PEDRO, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 25 de septiembre, a las 10,5 horas, el siguiente objeto: una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A-306, Nº 44.173, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 24.219.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.800. e.12|9. — Nº 47.214 v.15|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Sec. Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RISSOTTO, JUAN JOSE, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 25 de septiembre de 1964, a las 10,10 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 186.275, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 31.248.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.800. e.12|9. — Nº 47.211 v.15|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Sec. Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LANZILOTTA, JUAN GERMAN, s| Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 25 de septiembre, a las 10,5 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 187.347, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 21.250.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.800. e.12|9. — Nº 47.212 v.15|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Sec. Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ORTIZ, ENRIQUE, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa número 1124, a las 10,10 horas, el día 25 de septiembre de 1964, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50, Nº 612.778, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 26.158.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.800. e.12|9. — Nº 47.210 v.15|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Sec. Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ADAMS, HILMAR BENJAMIN, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 25 de septiembre, a las 10 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 175.240, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 28.920.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.800. e.12|9. — Nº 47.204 v.15|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secr. Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A contra CARULLO, RUBEN s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 25 de setiembre, a las 10 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 99, Nº 184.955 completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 31.330.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.800.— e.12|9-Nº 47.208-v.15|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secr. Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra MOYANO, ADOLFO JABRIER, s|ejecución prendaria" que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 25 de setiembre de 1964, a las 10.15 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 188 868, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. — Base m$n. 27.715.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1964. Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.800.— e.12|9-Nº 47.207-v.15|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secr. Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra BAENA, JOSE, s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 25 de setiembre, a las 10 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 200.838, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu número 551, Capital. A. contado. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 30.646.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.800.— e.12|9-Nº 47.205-v.15|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secr. Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra TACHETTI, ADINO s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 25 de setiembre de 1964, a las 10,5 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 134.299, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 34.945.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.800.— e.12|9-Nº 47.203-v.15|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secr. Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra PARRONDO, ARTURO, s|ejecución prendaria", que el martillero Horario M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, a las 10.10 horas, el día 25 de setiembre de 1964, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam modelo 90, Nº 189.916, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. — Comisión 10 o|o. Base m$n. 34.945.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.800.— e.12|9-Nº 47.215-v.15|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secr. Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra MONTAÑA, JORGE ALBERTO, s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 25 de setiembre de 1964, a las 10.15 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 190.109, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. — Base m$n. 34.945.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.800.— e.12|9-Nº 47.200-v.15|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Sec. Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| CARDONI, HORACIO LUIS s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 25 de Septiembre a las 10 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, Modelo A 75, Nº 183.370, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 25.967. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.800.- e.12|9 Nº 47.199 v.15|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Sec. Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| FERNANDEZ, JULIAN CALIXTO s| Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 25 de Septiembre a las 10 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 127, Nº 609.098, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 48.178. — Buenos Aires, Setiembre 7 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.800.- e.12|9 Nº 47.227 v.15|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Sec. Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| SILVA, DUILIO OSVALDO, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 25 de Setiembre de 1964, a las 10,5 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, Modelo 100, Nº 865819, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 28.119. — Buenos Aires, Setiembre 7 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.800.- e.12|9 Nº 47.222 v.15|9|64

Juzg. Nac. Comercio Nº 2, Secr. Nº 3, comunica por 3 días juicio GENE ENRIQUE c|HOFFER BERNARDO y ot. s|ej., que el martillero J. J. C. Urquiza rematará el 23 Septiembre 1964 a las 17, en Honduras 4370, Capital, una máquina abridora (cardadora) de lana con motor eléctrico de 3 H.P. Asea. Se exhibe en Zárate 766, Villa Progreso, Ptdo. de San Martín, Bs. As., todo día hábil de 9 a 16. Sin base, al contado y mejor postor. Seña 30 o|o. Funcionando. — Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.680.- e.12|9 Nº 47.378 v.15|9|64

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días que en el juicio: ANCORA CIA. ARG. DE SEGUROS S. A. c| ZABOLINSKY MIGUEL, s|ejec., que el martillero Andrés Pérez, rematará el 16 de setiembre a las 9,30 hs., en Rivadavia 1389, Capital, donde se exhibe: Máquina de escribir semi portátil, marca Smith Corona, de 90 espacios, Nº 465432 L.; un ventilador de pie marca Erisson, ambos en buen estado. Sin base, al contado, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.120.- e.12|9 Nº 47.273 v.14|9|64

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio: "OGANDA, IND. COM. Y FINANC. de CLARET & CIA c|JUAN J. GUOLO s|Ej.", que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte, rematará en el local de la calle Moreno Nº 1441, Capital, el 17 de setiembre de 1964, a l s 17 horas: Dos heladeras eléctricas marca "Liceo Hogar" de 10 pies; Una heladera eléctrica marca "Kelvinator" de 9 pies, y Una cocina "Dante Mártiri", mod 60 a gas, de 3 hornallas y horno. Sin b se. En el estado en que se encuentren. Remate sujeto a aprobación judicial. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1964. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.160.— e.12|9 Nº 47.204 v.15|9|64

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica que en el juicio: "DAMONTE, JUAN C. c|DELFIN F. SEPULVEDA MUÑOZ s|ejecución prendaria", el martillero Julio C. O. Bastiani, rem tará el día 26 de setiembre de 1964, a las 10 horas, en el local de la calle Billinghurst 473, de Capital el siguiente bien: Un automóvil marca Chevrolet, tipo "Impala" de 4 ptas., color Bordeu, capota rígida, motor V8, característica T0720, serial 31839 T 322. 291, con 5 neumáticos, modelo 1963, ch pa municipal (Provisoria 325.139 Capital Federal), en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. Base $ 300.000 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1964. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.400.— e.12|9 Nº 47.260 v.15|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres dí s en autos "PORTELLA S. A. C. I. F. c|CLAUCHEO JAIME s|ejecutivo", que el martillero Julio Raúl Elliff rematará el martes 15 de septiembre del corriente año a las 12.30 hor s, en Zuviría 360, Capital Federal, 1 heladera eléctrica familiar marca Aurora nueva Nº 6-22090 y equipo Nº 217525 de 9 pies aproximadamente; 1 heladera eléctrica familiar nueva marca M.nsfield modelo 100 equipo Nº 50479 gabinete 993913; 1 heladera eléctrica familiar marca Aurora modelo 7 F. gabinete 27203 equipo 8131 nueva de 7 pies aproximad mente. Sin base y al mejor postor. Seña 20 o|o y Comisión 10 o|o en efectivo en el acto del remate. — Buenos Aires, 10 de setimbre de 1964. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.520.— e.12|9 Nº 47.396 v.15|9|64

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos 'CREDITO GALICIA S. A. contra RETONDO HONORIO sobre Ejecución Prendaria", que el martillero Ricardo A. Bolgeri rematará el día 21 de setiembre a las 9 horas en Mariano Acosta 1257, Avellaneda, donde se exhibe, el siguiente objeto: Un furgón marca "Internacional" modelo 1940, motor D 2-71744, Patente Nº 738.025 Provincia Buenos Aires, año 1962. Base: $ 36.450. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.560.— e.12|9 Nº 47.194 v.15|9|64

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en el juicio "COPPA, TOMAS c|GUELFAND, ELIAS s|ejec.", que el martillero Raúl Alberto Fernández rematará al contado, sin base y al mejor postor, el 23 de setiembre a la 16 horas, en Rivadavia 1389, donde se exhiben: Una máquina de escribir Olivetti Lexikon 80 Nº 132806; una de calcular Olivetti a palanca Nº 87964; un copiador de planos con elevador Mesiux de Albeini, Leonci y Cía. Comisión 10 o|o. Sujeto a aprobación judicial (Art. 520 del Cód. de Proc.). — Buenos Aires, setiembre 7 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.940.— e.12|9 Nº 47.301 v.15|9|64

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio "KELVIN S. A., c|SOAGE, MANUEL, s|prend.", que el martillero Raúl A. Fernández rematará el 23 de setiembre, a las 16 horas, en Rivadavia 1389: Una heladera comercial marca "Kelvinator", modelo VI|C. 1204 Nº 2379, eléctrica, destinada al uso comercial. Se exhibe en Vernet 231. Al contado. Base $ 36.390.— m|n. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente (Art. 520).

Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.920.— e.12|9 Nº 47.302 v.15|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "BI - ZETA S. A., contra FUSTER HECTOR EMILIO, sobre ejecución prend.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 24 de setiembre próximo, a las 11 horas, en Juan B. Justo 4564, heladera eléc. Suavet. Nº de fáb. 61825634041, modelo K H 270, que se exhibe en San Juan 401, Cap. Base $ 22.260.—. Comisión diez por ciento. Al contado.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1964. María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.560.— e.12|9 Nº 47.351 v.15|9|64

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, interinamente a mi cargo, hace saber por tres días en autos "ORG. FIN. ARGENTINA S. R. L. c|TORMA S. A., s|ejec. prendaria", que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 28 de setiembre, a las 11 horas, en el local de la calle Juan B. Justo 5948, donde se exhiben, los siguientes objetos: 6 torneadoras ranuradoras de tornillo, marca Sagma, ind. ital. completamente equipadas. 1 (una) fileteadora rascadora marca Sagma, ind. ital., completamente equipada. Sin base, seña 30 %, comisión 10 %, en efectivo. Los bienes se entregarán previa aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, 9 se setiembre de 1964. Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.920.— e.12|9 Nº 47.327 v.15|9|64

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días que en autos "ITALFRANCE SOC. EN COM. POR ACC., contra CRESPO JULIO ABELARDO M., sobre ejec. prend.", el martillero Saúl Bitshman rematará el día 28 de setiembre a las nueve y treinta horas, en José Evaristo Iriburu 1228, al contado y al mejor postor: Un automóvil marca Cisitalia, modelo 1962, tipo Spyder turismo especial convertible, motor Nº 075N0121, chasis 501| 0034, de 750-cc. de cilindrada, dos puertas, patente Provincia Buenos Aires, Nº 1.010.360, del año 1962, en el estado en que se encuentra. Base $ 118.032. Seña: 30 por ciento. Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1964. Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.160.— e.12|9 Nº 47.387 v.15|9|64

JUDICIAL: Camioneta Citröen 2 CV 1963. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial doctor Fernando N. Barrancos y Vedia, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 25, del autorizante, se hace saber por tres días que en el juicio "ZEN-OLSEN S. R.L. c|SCARINATA de FERREIRO OFELIA ANGELA y otro s|ejecución prendaria", se ha dispuesto que el martillero Salustiano Lafuente remate el día 24 de setiembre, a las 15 horas, en Díaz Vélez 3752, Capital, una camioneta marca Citröen 2 CV, modelo Azu 1963, motor Nº 3033000056-Azu, chasis número 3003002023, patente de la Cap. Federal Nº 243083, que se exhibe diariamente en Amenábar Nº 547. Venta al contado. Base $ 134.900 y comisión 10 o|o efectivo. La unidad se entregará una vez aprobado el remate. Mayores informes Tel. 87-5363.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 2.760 e.12|9 Nº 47.271 v.15|9|64

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días en el juicio TACCETTI FRANCISCO c|JUAN DE TOMASO sobre Ejecución Prendaria, que el martillero Rogelio C. Rodríguez, rematará el día 15 de setiembre próximo, a las 19 horas, en Pasaje La Piedad 20, Capital, los siguiente objetos: Una sierra eléctrica para carnicería, marca Pakan, modelo gigante de Luxe, modelo de fabricación 4927, motor marca Pakan de 1 1|2 C.V. número 53354 para corriente monofásica y una picadora eléctrica para carnicería marca Pakan, modelo 32, número de fabricación 4985, motor marca Pakan de 1 1|2 C.V., Nº 53363, para corriente monofásica, que se exhiben en la calle Triunvirato 4111, Capital. Base: $ 18.090 m|n., 30 o|o de seña. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.880 e.12|9 Nº 47.135 v.15|9|64

CONVOCATORIAS NUEVAS

"A"

AMBAR
Inmobiliaria, Industrial y Comercial S. A.
Bmé. Mitre 688, 5º piso, T. E. 30-6260
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22 de setiembre de 1964, hora 11.30, en Bartolomé Mitre 688, 5º piso, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|1964.

2º Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600 e.12|9 Nº 47.322 v.17|9|64

A.R.S.A.
Antonio Romano, Inm., Com., Fin., Agrop. e Ind., S. A.
Nº 8.233

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de setiembre de 1964, a las 17.30 horas, en Darwin 361, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º) del Cód. de Com., correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964 y distribución de utilidades.

2º Autorización para emitir v$n. 25.000.000 en acciones ordinarias.

3º Elección de Directores por dos años y Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.400 e.12|9 Nº 47.236 v.17|9|64

ALICOLORIO
Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 4 de octubre de 1964, en Monroe 3660, Capital Federal, a las 8 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aceptación de la compra del inmueble sito en A. Alvarez 995, Vicente López, Pcia. de Buenos Aires.

2º Venta de dicho inmueble.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Socio Solidario.

$ 2.800 e.12|9 Nº 47.153 v.17|9|64

"C"

COPRA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de septiembre de 1964, a las 18 horas, en el local social, sito en la calle Charcas Nº 2347, Planta Baja, para considerar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario General e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|63.

2º Remuneración del Directorio y Síndico.

3º Elección Síndico.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.640 e.12|9 Nº 46.855 v.15|9|64

"D"

DE CAROLI HNOS. Y CIA. S.A.I. y C.
Registro Nº 13.436

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "De Caroli Hnos. y Cía., S.A.I. y C.", a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 de septiembre de 1964, a las 18.30 horas, en el local de la calle Bulnes 1690, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio.

2º Aprobación Retribuciones a Directores, por funciones desempeñadas.

3º Honorarios para Directores y Síndico.

4º Elección de los Directores que correspondan: del Síndico Titular y del Síndico Suplente. (Art. 13 y 19 de Estatutos).

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.200 e.12|9 Nº 46.447 v.17|9|64

DURMET S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Nº 10.341

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de setiembre de 1964, a las 10 horas, en Juramento 2654.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicios 31|12|1962 y 31|12|1963.

2º Elección de Directores y Síndicos por un año; designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 16º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 2.800 e.12|9 Nº 47.149 v.17|9|64

"E"

ERIDANIA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de setiembre de 1964, a las 16 horas, en Corrientes 989, oficina 22, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y anexos "A", "B" y "C", memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1964.

2º Destino de las utilidades y fijación de honorarios al Directorio.

3º Elección de cuatro directores, síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.800.— e.12|9-Nº 47.248-v.17|9|64

ESTANCIA BARDINETO
Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de setiembre de 1964, a las 19 horas, en Yerbal 2849, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos del Art. 347, inc 1º del C. C., correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de setiembre de 1963.

2º Adquisición activo y pasivo, explotación Agrícola Ganadera.

3º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.400.— e.12|9-Nº 47.140-v.17|9|64

ESTABLECIMIENTO METALURGICO P. INGLES E HIJO S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de setiembre de 1964, a las 18.30 horas, en el local social de la calle Gral. Manuel A. Rodríguez 2439, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e informe del síndico, todo ello correspondiente al décimo primer ejercicio económico terminado el 30 de junio de 1964.

2º Ratificación por esta asamblea de la capitalización del saldo del Revalúo Contable, aprobada en asambleas anteriores.

3º Elección de síndico titular y suplente por un ejercicio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.200.— e.12|9-Nº 46.697-v.17|9|64

ESCORPIO S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de setiembre de 1964, a las 18 horas, en el domicilio de la sociedad, Güemes 1176, tercer piso, Nº 8, de Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de inversiones realizadas.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.12|9-Nº 45.975-v.17|9|64

"G"

GUIBERT & CIA. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de setiembre de 1964, a las 21 horas, en Lavalle Nº 1171, piso 5º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 del Cód. de Comercio, ejercicio al 31 de enero de 1964, distribución de utilidades y remuneración de directores y síndico.

2º Elección de directores, fijando su número, de síndicos y dos accionistas para firmar el acta de asamblea

Nota: Se recuerda la obligación del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 4.600.— e.12|9-Nº 45.227-v.17|9|64

"H"

HIERROMAT
Cía. Importadora de Hierros y Materiales de Construcción S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de setiembre de 1964, a las 11 horas, en el domicilio legal, calle Alsina 865 Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.
2º Distribución de las utilidades y remuneración al Directorio y síndico.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Los accionistas deberán depositar en la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o el correspondiente certificado bancario. — El Directorio.
$ 5.400.— e.12|9-Nº 47.291-v.17|9|64

HIBERNIA
S. A. Comercial y Financiera
N — 3030

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de setiembre de 1964, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 515 (2º piso).
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 31 de mayo de 1964.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.12|9-Nº 47.342-v.17|9|64

HOGAR GALLEGO PARA ANCIANOS
Ejercicio XXI — 1963-1964

Señores asociados: Se convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de setiembre, a las 16 horas, en el local de la Asociación de Cultura y Protección al inmigrante español, calle San Juan 885, con el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, balance, inventario, cuentas de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
2º Designación de dos socios para firmar el acta.
3º Considerar los proyectos que someta la Comisión Directiva a la sanción de la Asamblea General.
4º Designar una Junta para presidir el acto eleccionario compuesta de seis socios elegidos por la Asamblea General.
5º Efectuar la elección de cuatro titulares por terminación de mandato, seis suplentes y tres Revisores de Cuentas — Buenos Aires, 31 agosto de 1964. — Enrique Vázquez, presidente. — Leopoldo Bartolomé, secretario.
$ 210.— e.12|9-Nº 47.261-v.12|9|64

"I"

INSTITUTO DE CREDITO FARMACEUTICO S. A. F. e I. C. e I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de setiembre de 1964, a las 19 horas, en la sede social, calle Jean Jaurés 315, Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31|5|64.
2º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1964.
El Directorio.
NOTA: En razón de lo prescripto en el Art. 14 de los Estatutos los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Administración de la Sociedad las acciones o un certificado de acciones, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.
$ 4.600 e.12|9 Nº 47.285 v.17|9|64

INVERSORA FEDERAL S. A.
Financiera de Administraciones y Mandatos
Nº 12.746
CONVOCATORIA

Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de setiembre de 1964, a las 9,30 horas, en Córdoba Nº 1504, piso 1º, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1963.
2º Determinación del número de Directores y elección de los que correspondan.
3º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
4º Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.
El Directorio.
$ 4.800 e.12|9 Nº 45.662 v.17|9|64

"J"

JERICO
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de setiembre de 1964, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, Of. 26, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico, correspondientes al 3º ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1964.
2º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.
3º Elección de Síndicos, titular y suplente.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 5.000 e.12|9 Nº 47.319 v.17|9|64

JUAN C. GALLI E HIJOS LTDA. S. A.
Agrícola, Ganadera y Comercial
Registro Nº 1.208
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de setiembre de 1964, a las 18,30 horas, en Cangallo 1966, 3º, B, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reducción del Capital Social.
2º Reforma del Estatuto.
3º Nombramiento de Directores.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 3.200 e.12|9 Nº 47.188 v.17|9|64

"K"

KULIGOVSKI S. A. C. I. I. F.
Expte. Nº 8.484
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 25 de setiembre de 1964 a las 19 horas, en Sarmiento 2872, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1964.
2º Remuneración Directorio y Síndico y destino a dar a las utilidades.
3º Elección de Directores, Síndicos y de 2 accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.400 e.12|9 Nº 47.254 v.17|9|64

"L"

LA CHISPA S. A. A. C. I. F.
Registro Nº 12.240
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de setiembre de 1964, a las 11 horas, en San Martín 201, 2º piso, Capital Federal, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º Código Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.
2º Distribución de utilidades y retribución del Directorio.
3º Renovación del Directorio: designación de Síndicos, titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 3.600 e.12|9 Nº 47.312 v.17|9|64

LIGA NAVAL ARGENTINA
CONVOCATORIA

Se convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria Anual, que se llevará a cabo el día 30 de setiembre, a las 18.30 horas, en la sede social, Lavalle 1171, 2º piso, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance anual e inventario.
2º Fijar destino del superávit existente.
3º Renovación parcial de autoridades que cesan en sus mandatos.
4º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
Vicealmirante Gabriel Malleville, presidente; Dr. Aurelio González Climent, pro-secretario Hon.
$ 460 e.12|9 Nº 47.163 v.15|9|64

L I T O R A L
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº 10305
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 de setiembre de 1964 a las 18.30 horas, la cual tendrá lugar en el local calle 25 de Mayo Nº 489, piso 3º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio finalizado el 30 de Abril de 1964.
2º Distribuir utilidades.
3º Nombrar Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.
4º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.600 e.12|9 Nº 45.674 v.17|9|64

"M"

MIRAMAR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de septiembre de 1964, a las nueve y treinta horas, en la sede social Avda. P. R. Sáenz Peña 852, 9º piso para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 8º ejercicio cerrado el 31|12|1963.
2º Distribución de utilidades y fijación de remuneración del Directorio y Síndicos.
3º Elección de Directores y Síndico titular y suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.400 e.12|9 Nº 47.354 v.17|9|64

"S"

Sociedad Anónima de Exportación e Importación
LAHUSEN Y COMPAÑIA LIMITADA
Registro Nº 1710
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día viernes 25 de setiembre de 1964, a las 10 horas en el local de la Sociedad, Paseo Colón Nº 317, con el objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los Artículos 18 y 20 de los Estatutos.
2º Autorización para hacer ante quien corresponda los trámites relacionados con dicha reforma.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
NOTA: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1964. — El Presidente.
$ 5.600 e.12|9 Nº 47.286 v.17|9|64

SUPERSIL S.A.I.C. y F.
Nº 14.831
SEGUNDA CONVOCATORIA
A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de setiembre de 1964, en Bartolomé Mitre 3782, a las 16 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1964.
2º Designación de Directores en número a fijar por la Asamblea, Síndico titular y síndico suplente, por un período de un año.
3º Distribución de utilidades y honorarios que corresponde asignar a los Directores en un porcentaje mayor al 25 o|o de las utilidades y retribución a síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. - El Directorio.
$ 3.000 e.12|9 Nº 47.340 v.15|9|64

"T"

TURISMO SANTA ISABEL
Sociedad Anónima Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria a realizarse en primera convocatoria el día 23 de setiembre de 1964, a las 10 horas, en la sede social, Sarmiento 1230, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la gestión del Directorio, de la Memoria, Balance General e Inventario al 30|6|64 e Informe del Síndico
2º Determinación del número de Directores y elección de los mismos para el próximo ejercicio, así como también de las garantías que los mismos deberán ofrecer por el buen desempeño de sus cargos. Elección de los Síndicos Titular y Suplente por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta. — El Directorio.
$ 5.400 e.12|9 Nº 47.289 v.17|9|64

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Yolanda Asunción Sallo vende a Rodolfo Goldschmidt la mitad indivisa del negocio de fiambrería y bebidas envasadas ubicado en la Capital Federal, calle ARAOZ 2446, tomando el comprador a su cargo el activo y pasivo. — Domicilio ambas partes: Aráoz 2446, Capital Federal. — Reclamos ley: Eduardo Bautista Pondé, Escribano. — Viamonte 867 Capital Federal.
$ 2.000. e.12|9. Nº 47.339. v.17|9|64

Pedro Tomás Gauta, comerciante establecido con negocio de panadería y confitería en la calle ASAMBLEA Nros. 846|48, de esta Capital, comunica que con retroactividad al 1º de noviembre de 1961, se hizo cargo del activo y pasivo del referido negocio, por desistimiento que de compra de parte hiciera el señor Víctor César Croce, oportunamente. Reclamos y domicilio partes, mismo negocio.
$ 2.200. e.12|9. Nº 47.183. v.17|9|64

Francisco Asenié, martillero público, cloficinas en Nazca 1243, Capital Federal, avisa: Jorge Federico Berdiñas, Francisco Ataide de Souza, Benito Pasos, Ignacio Sáez, y Víctor Nicolás Ortiz, venden a Haydeé Aurora Zorita, el negocio de elaboración y venta de pizza y helados, despacho de bebidas alcohólicas por copas y ocho mesas en la acera, denominado "El Deporte" sito en la AVENIDA ALVAREZ JONTE Nros. 4453|55|57 de esta Capital Federal, domicilio de las partes. — Reclamos en término de ley n|oficinas.
$ 2.800. e.12|9. Nº 47.185. v.17|9|64

Se avisa que María Dora Paz y Segundo Emiliano Romero venden a Josefa Marcela Deonato y Felisa Catalina Jesús Vera, su negocio de hotel alojamiento sito AV. CORRIENTES Nº 3226. Cap., domic. partes y recl. ley Rodríguez Peña 239, 2º A, Cap.
$ 1.400. e.12|9. Nº 47.127. v.17|9|64

"B"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Gabriel Janeiro, José Ramón López y Hirsch Rochlin venden a Francisco González, Bernardino Nogueira y Miguel López, hotel alojamiento, BARTOLOME MITRE 1282, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.600. e.12|9. Nº 47.174. v.17|9|64

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: José María Sánchez y Lisardo Sánchez venden a Constantino Paolucci, Bruno Paolucci y Mauro Taffo, copetín, bar y minutas, BOLIVAR Nº 157, domicilio partes. — Reclamos de ley en oficinas.
$ 1.600. e.12|9. Nº 47.173. v.17|9|64

"C"

Por 5 días se avisa al comercio en general que los señores Juan Manuel Roque y Roberto Marcelo Mao, venden a los Sres. don José Vázquez Cordiñas y a doña Nélida Fernández Vda. de Abrodos, el negocio de bar, minutas, sito en la calle CRESPO 3088, de Capital Federal. Reclamos de ley en el mismo.
$ 1.400. e.12|9. Nº 47.283. v.17|9|64

"D"

Se hace saber que: José Naccas vende a Mario y Agustín Ríspoli negocio de tienda sito en DEFENSA 1012. — Reclamos de ley domicilio partes, negocio.
$ 800. e.12|9. Nº 47 266. v.17|9|64

"F"

Oreste T. Verna & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos avisan que: Enrique José Sánchez vende a Rubén César Buffa, la treinta y cinco centiava parte del negocio de hotel denominado "Las Delicias" sito calle FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA Nº 127, Capital Federal. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas, calle Bernardo de Irigoyen Nº 362, esta Ciudad, T. E. 37-8733 y 38-5922.
$ 2.200. e.12|9. Nº 47.237. v.17|9|64

Se hace saber que Nicolás Spiru vende a Alberto Bartolomé Rocha su kiosco de golosinas y cigarrillos instalado en FEDERICO LACROZE 2837, Capital. — Reclamos de ley en el mismo.

$ 1.000. e.12|9. Nº 47.217. v.17|9|64

"G"

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas calle Sarmiento Nº 1495, Capital Federal, T. E. 40-5013|3691, que Julio Vega, Germán Parajón y José Vega venden a Justo García, Custodio García, Manuel Alberto Rodríguez y Claudio Alaez Llamazares el negocio de Fiambrería y Rotisería denominado "Garden's" sito en la calle GODOY CRUZ Nº 3214, Capital Federal, domicilio de los vendedores. — Los compradores lo constituyen en la calle Pasco Nº 1022, Capital Federal. — Los reclamos de ley se atienden en nuestras oficinas.

$ 3.200.— e.12|9-Nº 47.303-v.17|9|64

"I"

José Greco, martillero público. Oficina Avda. de Mayo 1370, T. E. 37 - 4939. Avisa que por su intermedio Yoshinobu Arakaki, vende su negocio de Taller de Planchado de ropa, calle INDEPENDENCIA 1569, Capital, libre de toda deuda y gravámenes al señor Toshiharu Fukuma. — Reclamaciones de ley, en mis oficinas que es domicilio de las partes.

$ 1.800.— e.12|9-Nº 47.252-v.17|9|64

"M"

Avisa: Juan Carlos Gimena, balanceador, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná Nº 290, T. E. 35 - 4599, que Leandro Florez. Réditos Nº 471.286|007, Luis Senra, Réditos Nº 362.243|016, Carlos Santiago Alvarez López, Réditos número 726.869|001, Antonio María García, Réditos Nº 202.641|017 y Angel Osvaldo Guiducci, Réditos Nº 111.763|096 venden a Valentín Rebollar, Réditos Nº 267.500|009, su negocio de Estación de Servicio Y. P. F., autorizada, sito en la calle MIRANDA Nº 5317 esq. LOPE DE VEGA, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley en mi oficina.

$ 2.600.— e.12|9-Nº 47.177-v.17|9|64

"N"

Francisco Ascnié, martillero público, Nazca 1243, Capital, avisa: Demetrio Benegas vende a su condómino Francisco Sánchez el 50 o|o que tiene en el negocio de Restaurant - Bar denominado "Los Rosarinos", sito en la calle NOGOYA 3400, Capital Federal. — Activo y Pasivo a cargo del comprador. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 2.000.— e.12|9-Nº 47.186-v.17|9|64

"Q"

Scabliolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Josefa Alongi de Marcucci vende con Activo y Pasivo a su condómina María Teresa Alongi; parte mitad indivisa negocio de despacho de comestibles, QUITO Nº 4201|4211 esquina JOSE MARMOL, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.800.— e.12|9-Nº 47.175-v.17|9|64

"S"

Vello, González y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sgo. del Estero 315, 3º piso, of. 36, avisan que por su intermedio el señor Juan Roberto Faber vende al señor Julio Almarzora Macia, su negocio de despensa y fiambrería sito en la calle SOLER 4602, de esta ciudad. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos de ley, n|oficinas.

$ 2.000.— e.12|9-Nº 47.318-v.17|9|64

Amelio y Cía., de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., of. San Juan Nº 3000, avisan que Cándido Gutiérrez vde. a Lucio Iriarte su neg. de lechería y afines, sito en la calle SALCEDO 2800 esq. LUCA 1806|8, Cap. Recl. ley y dclio., n|ofic.

$ 1.200.— e.12|9-Nº 47.139-v.17|9|64

"T"

Rodolfo O. Requejo y Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que el Sr. Sergio García vende su octava parte indivisa del negocio de restaurante, sito en TALCAHUANO 394, Capital, al Sr. Elías García Sánchez, quien se hace cargo de activo y pasivo por la parte que adquiere. Domicilio partes, reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.12|9-Nº 47.167-v.17|9|64

"Z"

Cerrina, Gorriti y Rey, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Paraná 583, 7º piso, avisan que don Manuel dos Santos vende a Antonio Constantino Yutas su negocio de despensa y fiambrería sito en ZUVIRIA 5442. Domicilio de las partes. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.12|9-Nº 47.269-v.17|9|64

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

CASIRAGHI HERMANOS
S. A. C. I. C. I. A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión de 8.000 acciones ordinarias, clase A, series 3 a 10.

$ 720.— e.12|9-Nº 47.251-v.15|9|64

MONT CERVIN S. A. C. I. F. I.

Avisa que la Asamblea del 17|2|6, ha resuelto aumentar a $ 5.000.000 el capital autorizado. Además se avisa a los señores accionistas la emisión de acciones ordinarias 1 voto a la par al portador, por $ 4.300.000, pagadera en 5 cuotas del 20 o|o c|u., mensuales y consecutivas a partir del 10 de marzo 1964. — El Directorio.

$ 1.200.— e.12|9-Nº 47.255-v.15|9|64

EDITORIAL CODEX S. A.
Registro Nº 7241
AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber que en Asamblea General Extraordinaria realizada el 15 de julio de 1964, fue dispuesto el aumento del capital autorizado de $ 424.800.000 m|n. a $ 600.000.000 m|n., en 146 series de 12.000 acciones ordinarias, al portador de $ 100.— m|n. cada una, o sea en total $ 175.200.000 m|n., de cuyas series 25 por un valor nominal de pesos 30.000.000 m|n. en acciones ordinarias, clase "A" de 5 votos y las 121 series restantes por un valor nominal de $ 145.200.000 m|n. en acciones ordinarias, clase "B" de 1 voto. — El Directorio.

$ 2.280.— e.12|9-Nº 47.213-v.15|9|64

VIES
Sociedad Anónima Comercial

Comunica a los señores accionistas que con fecha 3 de diciembre de 1962, se procedió a emitir m$n. 1.200.000 en acciones ordinarias de m$n. 100.— cada una, dividida en las siguientes clases: 4.000 acciones ordinarias clase "A" de cinco votos y 8.000 acciones ordinarias clase "B" de uno voto, las que fueron integradas mediante suscripción privada, completando el capital autorizado de la sociedad de m$n. 1.500.000. — El Directorio.

$ 1.680.— e.12|9-Nº 47.195-v.15|9|64

FINAMERICA S. A. F. y C.

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 10 de septiembre de 1964, resolvió aumentar el capital autorizado de m$n. 60.000.000 a m$n. 70.000.000, o sea un aumento de m$n. 10.000.000 en acciones ordinarias de 1 voto, clase "B". — El Directorio.

$ 1.080.— e.12|9-Nº 47.336-v.15|9|64

FINAMERICA S. A. F. y C.

Se comunica a los señores accionistas la emisión de 100.000 acciones ordinarias al portador de 1 voto clase "B", series 61ª a 70ª por un total de m$n. 10.000.000.— El Directorio.

$ 960.— e.12|9-Nº 47.335-v.15|9|64

A. I. S. A.
Aplicaciones Industriales Sociedad Anónima
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION

Se comunica a los señores accionistas que por Asamblea General Ordinaria del 31 de enero de 1964 se resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 40.000.000.— en acciones ordinarias, 5 votos y que el Directorio en su reunión del 5 de febrero resolvió emitir sesenta mil acciones ordinarias de 5 votos por un total de seis millones de pesos moneda nacional, las que se ofrecen a la suscripción.

$ 1.800.— e.12|9-Nº 47.178-v.15|9|64

TRANSVIAL S. A.
T. A. C. I. C. F. e I.
CANJE DE TITULOS PROVISORIOS

Se comunica a los señores accionistas tenedores de Certificados Provisorios totalmente integrados, que se procederá al canje de los mismos, cuyo monto asciende a 10.000.000.— v$n., correspondiente a acciones categoría "A" (5 votos), números: 100.001 a 200.000, por los títulos definitivos números 421 al 840.

El canje se efectuará a partir del 17 de setiembre de 1964, en la sede social, Beruti 3874, piso 1º, Capital, en horario de 8 a 12 horas y 14 a 18 horas.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1964. — El Directorio.

$ 2.280.— e.12|9-Nº 47.370-v.15|9|64

TALLERES RIVON S. A. I. y C.

Con motivo de la preferencia que acuerda el artículo Nº 8 de los estatutos, se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la serie 13 del capital autorizado. — El Directorio.

$ 1.600.- e.12|9 Nº 47.292 v.17|9|64

CABSHA S. A. I. y C.
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Comunícase que el Directorio ha procedido a aumentar el capital autorizado a la suma de m$n. 20.000.000.— mediante la emisión de 13 series de acciones ordinarias al portador clase "A" por un valor nominal total de m$n. 13.000.000.—

El Directorio.

$ 1.200.— e.12|9-Nº 47.390-v.15|9|64

BALZANO S. A.
C. C. F. AG.
CANJE DE TITULOS PROVISORIOS

Se comunica a los señores accionistas tenedores de Certificados Provisorios totalmente integrados, que se procederá al canje de los mismos, cuyo monto asciende a 5.000.000.— v$n., correspondientes a acciones Categoría "B" (1 voto), números 950.001 a 1.000.000, por los títulos números 1.806 al 1.900.

El canje se efectuará a partir del 17 de setiembre de 1964 en la sede social, Rivadavia 5012, piso 1º, Capital Federal, en horario de 8 a 12 horas, y 14 a 18 horas.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1964. El Directorio.

$ 2.280.— e.12|9-Nº 47.371-v.15|9|64

CIPHER
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria

Por resolución de la Asamblea del 28 de agosto de 1964, se ha elevado el Capital Autorizado a m$n. 5.000.000.— A los efectos del derecho de preferencia se comunica a los señores accionistas la emisión de m$n. 4.000.000.— de acciones ordinarias clase "A" de cinco votos, pagaderas al contado en el acto de la suscripción.

El Directorio.

$ 1.440. — e.12|9-Nº 47.368-v.15|9|64

MAX JUDA
S. A. I. C.
Reg. Nº 10.697

Se comunica a los señores accionistas la emisión de la Serie Nº 35 por pesos 1.000.000.— en 10.000 acciones ordinarias, clase "A", 5 votos v$n. 100 c|acción, por resolución del Directorio de fecha 7|6|1964.

El capital emitido se eleva a pesos 35.000.000.— (Treinta y cinco millones de pesos moneda nacional de c|l.).

El Directorio.

$ 1.680.— e.12|9-Nº 47.367-v.15|9|64

METALURGICA QUILMES S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CIERRE DE SUSCRIPCION

Se avisa que por haber sido suscripta e integrada totalmente en efectivo, se ha cerrado la suscripción de v$n. 10.000.000 m|n. en accs. ord. Clase A-5 votos con derecho a dividendo desde el 1º|7|1964. Esta emisión fue protocolizada el 19 de Agosto del cte. año ante el escribano de esta ciudad D. Ricardo J. Segura e inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de ese mes bajo el Nº 1544, al fº 423 del libro 58 Tomo A de Estatutos Nacionales. Con este aumento se ha suscripto e integrado el actual capital autorizado de v$n. 20.000.000 m|n. en acciones ordinarias de la Clase A-5 votos. — El Directorio.

$ 800.- e.12|9 Nº 46.994 v.12|9|64

FRIGORIFICO "EL PAMPERO"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria

Comunícase aumento de capital autorizado de $ 10.000.000 a $ 20.000.000 debiendo resolver el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones que estarán formadas por cinco series de $ 2.000.000 m|n. cada una, de las cuales una serie será de acciones preferidas al portador, con un dividendo fijo anual del diez por ciento no acumulativo, con preferencia en la devolución del capital suscripto en caso de liquidación y rescatables a la par, y las cuatro series restantes serán de acciones ordinarias al portador clase "B". — El Directorio.

$ 1.800.- e.12|9 Nº 47.133 v.15|9|64

ROFINA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica a los Señores Accionistas, que se han emitido 80 series de acciones ordinarias, al portador de la categoría A, por un total de $ 80.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 840.- e.12|9 Nº 47.136 v.15|9|64

EDITORIAL PIATTI
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 14.782

Se hace saber a los Sres. Accionistas, que los dividendos correspondientes al 2º ejercicio 12 o|o y 3º ejercicio 15 o|o, estarán a disposición a partir del 21 de Septiembre de 1964, contra entrega del cupón Nº 1, en nuestras oficinas, Lavalle 1392, Capital. — El Directorio.

$ 1.440.- e.12|9 Nº 47.123 v.15|9|64

ESTANCIA BELLA VISTA S. A.
Exp. N. 4262

Comunícase que se ha resuelto la emisión de las series 11ª a 22ª o sea $ 12.000.000, destinados al pago de 3 cuotas del saldo del revalúo contable Ley Nº 15272, cuyas acciones podrán retirarse de la caja de la sociedad a partir del 28|9|64. — El Directorio.

$ 1.440.- e.12|9 Nº 47.244 v.15|9|64

AUTOMOTORES PACIFICO S. A.
Nº 17292

Se comunica que el Directorio resolvió la emisión de ocho series de acciones ordinarias de cinco votos por un total de m$n. 8.000.000. — El Directorio.

$ 960.- e.12|9 Nº 47.250 v.15|9|64

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CARBAJO HNOS.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autori ante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinte y nueve días de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Humberto Angel Carbajo y Néstor Osvaldo Carbajo, ambos solteros, argentinos, comerciantes, mayores de edad, domiciliados en Miramar cuatro mil cincuenta y seis, de la Capital Federal, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las cláusulas que a continuación se insertan: Primera: Queda desde la fecha constituida la razón social: "CARBAJO HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (Capital moneda peso nacional cuatrocientos cincuenta y siete mil) sociedad que girará bajo el mencionado rubro, con domicilio real y legal en la calle Mercedes un mil ciento cincuenta y uno, de esta Capital, y tendrá una duración de cinco años, a partir del día primero de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, ratificándose las operaciones realizadas a nombre de la sociedad, las que quedan expresamente aprobadas y aceptadas. — Segunda: La sociedad podrá cambiar de domicilio e instalar las sucursales y anexos compatibles con su objeto principal o accesorios, que consistirá en la reparación de máquinas y accesorios para la industria vitivinícola, licorera y anexos y fabricación de productos afines a esas industrias, pudiendo extender sus actividades a todos aquellos renglones que sirvan para el desarrollo y expansión de la sociedad. — Tercera: El capital social será de (moneda peso nacional cuatrocientos cincuenta y siete mil) cuatrocientos cincuenta y siete mil pesos moneda nacional que está representado por cuatro mil quinientas setenta (cuatro mil quinientas setenta) cuotas de moneda peso nacional cien (cien pesos moneda nacional) cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente forma: Humberto Angel Carbajo tres mil setecientos setenta (tres mil setecientos setenta) cuotas de moneda peso nacional cien, (cien pesos moneda nacional) cada una, representando moneda peso nacional trescientos setenta y siete mil (trescientos setenta y siete mil pesos moneda nacional) y Néstor Osvaldo Carbajo ochocientas cuotas de moneda peso nacional cien, (cien pesos moneda nacional) cada una, representando moneda peso nacional ochenta mil (ochenta mil pesos moneda nacional). Se deja constancia expresa que el capital se encuentra totalmente integrado con los bienes, que constan en el inventario que se acompaña. Cuarta: La sociedad será administrada por ambos socios, en forma conjunta, y en tal sentido tendrán las más amplias facultades de administración teniendo además de los negocios y actos que forman el objeto social, el uso exclusivo de la firma sin limitación alguna para los fines sociales pero con expresa y absoluta prohibición de comporemeterla en obligaciones, fianzas o garantías ajenas a la sociedad, pudiendo adquirir, vender, permutar bienes, muebles o inmuebles, constituir prendas e hipotecas a su favor o su cargo, dar o pedir dinero prestado a instituciones bancarias na-

cionales o provinciales, mixtas o particulares, pudiendo abrir cualquier clase de cuenta con los mismos, extender cualquier clase de documentos, públicos o privados, poderes civiles o comerciales, especiales o generales; contraer obligaciones, firmar documentos pagarés, libranzas, letras, avales, dar recibos y tomar intervención en toda clase de asuntos judiciales administrativos o de cualquier índole en que fuese parte la sociedad. Es obligación de los gerentes llevar las anotaciones en los libros de comercio al día y conforme a las leyes sociales; permaneciendo en sus cargos mientras dure su buena conducta, pudiendo ser removidos en caso de inconducta fundada. — Quinta: Cada treinta y uno de agosto la Sociedad practicará un balance e inventario general para conocer el estado económico y financiero de la misma, sin perjuicio de los particulares que se podrán realizar en cualquier época. Los gerentes tendrán un plazo de sesenta días para efectuar el Balance Anual y comunicar el resultado en forma fehaciente a los socios y si el mismo no es observado dentro de los quince días subsiguientes, quedará automáticamente aprobado. Las utilidades o quebrantos serán distribuidos entre los socios en la siguiente proporción: Humberto Angel Carbajo, sesenta y cinco por ciento y Néstor Osvaldo Carbajo, treinta por ciento, destinándose el cinco por ciento restante al Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital social. Podrán efectuarse anualmente los retiros de las utilidades solamente una vez cubiertas las cuotas sociales correspondientes salvo excepciones determinadas por la Asamblea. — Sexta: El capital social podrá ser ampliado por decisión de los dos socios la primera vez y por la mayoría de los socios que representan mayoría de capital en los casos de inclusión de nuevos socios y|o aumento de capital: en caso de ampliación del capital, cualquiera de los socios tendrá preferencia en proporción a sus aportes a suscribir nuevas cuotas. Si los socios no hicieren uso de este derecho, el mayor capital podrá ser cubierto por nuevos socios que se aceptarán como tales. — Séptima: Para las decisiones ordinarias, los socios se reunirán cuatro veces al año; las resoluciones para ser válidas, serán tomadas por mayoría de socios, que representen la mayoría de capital, teniendo cada socio tantos votos como cuotas posea; si no se consiguiese ese día la mayoría requerida será citada otra reunión que decidirá con mayoría de socios presentes. Estas Asambleas se realizarán en los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre y en ellas se tratarán únicamente asuntos ordinarios, es decir, para la marcha normal de los negocios sociales. Para decisiones extraordinarias, la Asamblea será convocada al efecto y resolverá por mayoría de socios que representen tres cuartas partes del capital social. Las notificaciones a estas Asambleas se harán por carta certificada, a los otros socios, indicándose día, hora y lugar de la misma. — Octava: Las cuotas son libremente cesibles entre los socios, bastando para tal efecto la notificación por carta certificada a los otros socios y comunicada a la primera asamblea que se realice. Para la misma operación frente a terceros se requerirá una mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital, en cuyo caso el presunto cedente hará saber a los gerentes su propósito por telegrama colacionado, especificándose número de cuotas a cederse, precio y nombre del cesionario. Los gerentes dentro de los treinta días de recibir esta comunicación convocarán a una Asamblea; para tratar el asunto, determinando los detalles. Reunida la Asamblea, se dará preferencia para la compra, a igualdad de precios y condiciones en primer término a la sociedad y en segundo a cualquiera de los socios. — Novena: El fallecimiento o incapacidad de un socio no produce la disolución de la sociedad. ocurrido tal hecho los herederos del socio fallecido o el representante legal del incapaz podrán dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento o de la declaración judicial de la incapacidad, incorporar a la sucesión del socio fallecido o continuar con las cuotas del declarado incapaz, unificando la representación, que deberá recaer en persona de honestidad y capacidad reconocido, la cual no adquirirá automáticamente el derecho de ocupar el mismo cargo del socio fallecido o incapacitado salvo que así lo resuelvan los socios restantes. No resolviéndose la incorporación o transcurrido el término de noventa días fijados, sin que aquella resolviera, los demás socios tendrán derecho a tomar a su cargo la parte de aquellos y abonar a los herederos del socio fallecido o al representante legal del incapaz, el haber que por la respectiva parte le corresponda en concepto de capital, utilidades y la proporción del fondo de reserva legal y cualquier otra reserva constituida, al día del fallecimiento o de la declaración legal de la incapacidad, practicando a tal efecto un balance y pagando las utilidades que le correspondan, al contado; el capital se reintegrará en seis cuotas iguales, trimestrales, con el ocho por ciento de interés anual. En ningún caso los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado podrán pedir llave o revaluación del activo de la sociedad. — Décima: La Sociedad se disolverá por el mero vencimiento del término de vigencia o por mutuo acuerdo o consentimiento de todos los socios. Si se resolviera en esta última forma. podrán los mismos liquidarla en la forma que conviniera, ya sea quedándose uno de ellos con el activo y pasivo social mediante licitación privada y pago al socio saliente del haber que le correspondiera por capital y utilidades según el balance que a tal efecto se practicará, efectuándose el pago del haber que resultara en la forma que de común acuerdo entre ellos resolvieran. —

Undécima: Cualquier duda, cuestión o divergencia, que se suscite entre los socios, serán resueltas por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes nombrarán un tercero en discordia, cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Humberto Angel Carbajo — Néstor Osvaldo Carbajo.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.840. — e.12|9-Nº 47.131 v.12|9|64

IMPRESOS OLYMPO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nisen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 1017. Primer testimonio. Escritura número quinientos sesenta y seis. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Arturo Muzzin, italiano, casado, comerciante, domiciliado en la calle Angel Gallardo ciento veinticuatro, quinto piso, departamento diez, doña María Nayar de Muzzin, casada, argentina, de profesión quehaceres domésticos, domiciliada en casa del anterior, doña Olga Nayar de Jeckel, viuda, argentina, de profesión quehaceres domésticos, domiciliado también en casa del primero, y doña Norma Nélida Muzzin de Pereyra, casada en primeras nupcias con Roberto Elías Pereyra, argentina, de profesión quehaceres domésticos, domiciliada en Comodoro Rivadavia, todos vecinos a excepción de la última que se encuentra de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento de que doy fe, y dicen: Que con fecha veinticinco de abril de mil novecientos sesenta, del señor don Arturo Muzzin formalizó con el señor Jorge Enrique Alberto Allende, una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de IMPRESOS OLYMPO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, el trece de diciembre de mil novecientos sesenta, y bajo el número dos mil novecientos sesenta y seis, folio cuatrocientos dos, del libro treinta y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. —

Que posteriormente por escritura otorgada por ante mí al folio ochocientos cuarenta y tres del presente registro y corriente protocolo, con fecha veintisiete de abril del corriente año, el señor Jorge Enrique Alberto Allende, cedió sus cuotas capital en partes proporcionales a don Arturo Muzzin a doña María Nayar de Muzzin, doña Norma Nélida de Pereyra y a doña Olga Nayar de Jeckel, ingresando las tres últimas en el carácter de socias de la citada sociedad, todo lo cual se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio de esta ciudad doy fe. — En tal virtud sin modificar el plazo de la sociedad, ni el capital existente, vienen por este acto a ordenar las cláusulas que los rigen hasta la fecha por el primitivo contrato y en virtud de los nuevos ingresantes las que dejan consignadas en las siguientes: — Artículo primero: La sociedad queda constituida con retroactividad al veinticinco de abril de mil novecientos sesenta, y se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y el presente contrato, girando la razón social bajo el nombre de "Impreso Olympo, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Artículo segundo: El domicilio social es en la calle Salguero número mil quinientos seis de esta ciudad, pudiendo ser cambiado a cualquier otro lugar dentro del éjido de la Capital o del país, por simple acuerdo de mayoría de socios. — Artículo tercero: La sociedad tiene una duración de veinte años a partir del diecinueve de abril de mil novecientos sesenta, fecha a la cual se retrotraen el presente contrato, pero a partir del treinta de mayo de mil novecientos sesenta y siete, los socios por mayoría de los mismos podrán solicitar la disolución de la sociedad o proceder a la venta de sus cuotas a terceros o entre sí. debiendo notificarse toda resolución por telegrama colacionado u otro medio fehaciente y con anticipación de tres meses a la fecha de la resolución respectiva. — Artículo cuarto: La sociedad tendrá por objeto explotar el negocio en el ramo de impresiones, artes gráficas y operaciones anexas y afines con el objeto expresado, pudiendo los socios de común acuerdo ampliar el objeto social y abrir sucursales en cualquier lugar del país. — Artículo quinto: El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representativo de cuatrocientas acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, las que se encuentran totalmente integradas y suscriptas en la siguientes proporciones:

Don Arturo Muzzin doscientos cincuenta cuotas; doña María Nayar de Muzzin, doña Norma Nélida Muzzin de Pereyra y doña Olga Nayar de Jeckel, cincuenta cuotas cada una. Artículo sexto: La representación de la sociedad estará a manos del Sr. Arturo Muzzin, quien actuará como gerente de la misma, obligando a la sociedad en todos sus actos comerciales y de representación, como así también para el desenvolvimiento de los negocios sociales y realización de toda clase de operaciones bancarias, en instituciones públicas o privadas, estándole prohibido otorgar fianzas, garantías u obligaciones gratuitas en beneficio de terceros. — Sólo al efecto de endosos de pagarés o cheques o letras para el depósito bancario, como para representar a la sociedad, ante instituciones administrativas y|o judiciales, nacionales, provinciales o municipales, en que la sociedad sea parte como actora o demandada, podrá actuar indistintamente el gerente don Arturo Muzzin y|o doña María Nayar de Muzzin, quedando expresamente entendido que cualquier otra obligación como para obligar a la sociedad ante terceros deberán firmar conjuntamente el señor Arturo Muzzin y doña María Nayar de Muzzin. — Artículo séptimo: El socio señor Arturo Muzzin se obliga además aportar a la sociedad el trabajo personal, recibiendo por tal concepto una retribución que oportunamente fijarán los socios por separado. — Artículo octavo: Con las salvedades e indicaciones en el artículo sexto, el señor gerente don Arturo Muzzin y|o doña María Nayar de Muzzin usarán de la firma social adoptada en todos los actos que especialmente se establecen por las leyes en vigor y especialmente las siguientes: Todas las que se requieran poder especial, conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno y seiscientos ocho del Código de Comercio pudiendo celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar y vender, y gravar inmuebles, comprar y vender mercaderías, maquinarias y demás implementos de trabajo y operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones de esa índole oficiales y privadas de acuerdo a sus reglamentos y cartas orgánicas, otorgar poderes generales, especiales incluso para querellar criminalmente, y realizar cuantos más actos sean necesarios o convenientes en la administración y disposición de la sociedad. — Artículo Noveno: El treinta de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general el que quedará para su aprobación durante diez días a disposición de los socios, y si vencido el plazo desde la fecha de la notificación no fueran observados se considerarán aprobados. — Artículo Décimo: Las utilidades o las pérdidas, si las hubiere, serán distribuidas o soportadas por los socios en proporción a sus capitales. — Al final de cada ejercicio los socios tendrán derecho a retirar las utilidades que tuvieran, previa deducción del cinco por ciento hasta completar el diez por ciento para constituir la reserva legal. — Artículo Décimo:

En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de alguno de los socios, el incapacitado o sus herederos podrán escoger entre retirarse de la sociedad o proseguir con la misma unificando su representación y en un todo de acuerdo a lo que resuelva la mayoría social. Artículo Décimo Segundo: En caso de disolución de la sociedad, cualquiera sea su causa, se procederá a practicar un inventario y balance general, y el importe de capital y utilidades será distribuido proporcionalmente entre los socios y|o sus herederos en su caso, de acuerdo al aporte social de cada uno de éllos. — En el supuesto de herederos, éstos unificarán su personería. — Si alguno de los socios optara por continuar en el giro de los negocios sociales, gozará el mismo de comprador preferente, y si hubiere más de uno se procederá a licitación a efectos de adjudicarse el activo social al que formulare mejor oferta. — Artículo Décimo Tercero: Para el caso de desavenencia entre los socios durante la vigencia y|o disolución las partes designarán arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada una de ellas, quienes antes de entrar a laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia, siendo su último fallo inapelable y válido para los socios. — Artículo Décimo Cuarto: Para toda cuestión que se suscitare, los socios dejan como domicilios legales el indicado al comienzo de la presente, y la última en Angel Gallardo ciento veinticuatro, quinto piso, departamento diez de esta ciudad, sometiéndose a la interpretación de los tribunales de esta ciudad, con renuncia de cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles. — Bajo tales causales dejan formalizado el contrato que los rige, obligándose a su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Previa lectura y ratificación la firman por ante mí de que doy fe. — Arturo Muzzin. — María N. de Muzzin.

— Olga N. de Jeckel. — N. M. Pereyra. Hay un sello. — Ante mí: Horacio Pagliera. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí al folio mil diecisiete del Registro cuatrocientos catorce a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad Impresos Olympo Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos de actuación notarial números correlativos del cero cero tres millones setecientos treinta y un mil ciento veintisiete, al presente, cero cero tres millones setecientos treinta y un mil ciento veintinueve, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. (Firmado) Horacio Pagliera. (escribano).

Buenos Aires, septiembre 8 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 10.800.— e.12|9-Nº 47.105-v.12|9|64

PIEDRACAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 873. — Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos cincuenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de junio del año mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen don José Severo Trivelin, casado, doña Margarita Filomena Juan de Trivelin, casada, ambos domiciliados en la calle Cabildo número doscientos dos de esta Capital y doña Colomba Juan de Laborde, casada en primeras nupcias con don Ernesto Andrés Laborde, argentino, con domicilio en Fortín Olavarría, Partido de Rivadavia en la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, todos argentinos, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que las dos últimas concurren por sus derechos propios y el primero por sí y además en nombre y representación de don Rolando Valentín Parisi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Anita Uranga, domiciliado en la calle Prudencio Bustos, número ciento treinta y cinco, de don Armando Arturo Cargnelutti, argentino, casado en primeras nupcias con doña Dominga Cecilia Rizzi, que vive en la calle Ecuador número quinientos cuarenta y cinco y de don Raúl Alberto Gastón, argentino, casado en primeras nupcias con doña Arminda Elvira López, domiciliado en la calle Maipú número doscientos seis, los tres representados vecinos de la Ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, en esta República, debidamente autorizado para este otorgamiento, como lo justifica con el Poder Especial otorgado en la Ciudad de Alta Gracia, Pedanía del mismo nombre, Departamento Santa María, Provincia de Córdoba, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, ante el Escribano Adolfo Ramón Barceló, el que en testimonio debidamente legalizado tengo a la vista para este acto y agrego a la presente, doy fe, como de que los comparecientes en los caracteres invocados dicen: Que han resuelto constituir por este acto una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en especial por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los otorgantes una sociedad que girará bajo el rubro y la razón social de "PIEDRACAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Segunda: El domicilio legal de la Sociedad se fija en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Cabildo número cuatrocientos ochenta. — La So-

ciedad podrá trasladar su domicilio o instalar sucursales o agencias en cualquier punto del país, cuando así lo resolvieran los socios de común acuerdo. Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la comercialización de minerales, molidos y en bruto, así como todos los rengiones que se relacionen en forma directa con todos estos artículos. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón trescientos setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representados por mil trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: don José Severo Trivelin, quinientas cuotas. doña Margarita Filomena Juan de Trivelin, quinientas veinte cuotas, doña Colomba Juan de Laborde, ciento veinte cuotas, don Raúl Alberto Gastón; ciento diez cuotas, don Armando Arturo Cargnelutti; Noventa y cinco cuotas, y don Rolando Valentín Parisi; veinte y cinco cuotas, las cuales quedan integradas de acuerdo al balance e inventario que se agrega, consisente en maquinarias, construcciones, rodados y mercaderías del negocio que explotaba don José Severo Trivelin y que entran a formar parte de la sociedad que por este acto se constituye y cuyo costo es el de plaza. — Quinta: La sociedad tendrá una duración de quince años a contar del día primero de enero del año mil novecientos sesenticuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. Ciento veinte días antes del vencimiento del primer año de duración, si los socios no manifestaren en forma individual o colectivamente su deseo de retirarse de la sociedad, ésta continuará hasta el vencimiento del plazo establecido, siempre y cuando ciento veinte días antes de finalizar cada período bianual, no hicieran la misma manifestación de dar por finalizada la actividad social. — Sexta: La sociedad llevará su contabilidad en forma legal y en un todo de acuerdo a las prescripciones de la Ley Mercantil efectuándose mensualmente los balances de comprobación. Si los socios no observaren los balances dentro de los sesenta días de su representación, éstos quedarán automáticamente aprobados sin lugar a reclamaciones de ninguna índole. El socio que encuentre necesario observarlo, lo hará conocer a la sociedad dentro del término indicado y por telegrama colacionado. — Séptima: Las utilidades que resultaren previas las deducciones y castigos que la técnica contable aconseje, serán distribuidas de la siguiente manera: a) cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social y b) el remanente entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. En asamblea éstos resolverán por unanimidad de votos si dichas utilidades serán destinadas a aumentar el capital social o podrán ser retiradas por los socios en la medida que el desenvolvimiento de los negocios lo permitan. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: La organización, administración y dirección de la sociedad, estará a cargo, en forma conjunta de dos cualesquiera de los socios gerentes, a cuyo efecto quedan designados Gerentes en este acto, los señores José Severo Trivelin y Raúl Alberto Gastón. El uso de la firma social, estará a cargo indistintamente de cualesquiera de los socios gerentes, quienes a tal efecto, firmarán con su firma personal, precedida de un sello con la denominación social y el aditamento de la calidad investida, interviniendo en esa forma en todas las operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni operaciones por cuenta propia ni en garantías, fianzas o avales en favor de terceros ni en prestaciones gratuitas. — El mandato para administrar comprenderá, además de las facultades que implícitamente les acuerda la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, las siguientes: nombrar y remover el personal. fijando sueldos y condiciones a lós mismos, celebrar contratos con comisionistas, viajantes y representantes, pactando precios y condiciones generales, adquirir el dominio, condominio y la nuda propiedad de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, derechos y establecimientos comerciales, industriales u otros objetos y valores, ya sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título oneroso o gratuito, con facultad para vender, prendar, hipotecar, ceder, transferir, dar en pago, permutar, arrendar o de cualquier otro modo de título oneroso, los bienes sociales, pactando en cada caso los precios, forma de pago, y demás condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo y percibiendo los importes correspondientes, al contado o a crédito, y dando o tomando en cada caso la posesión de los bienes enajenados o adquiridos. — Aceptar y cancelar hipotecas y prendas, efectuar transacciones, adquirir y ceder créditos, celebrar contratos de arrendamiento y modificarlos o cancelarlos, contraer obligaciones, pagar y cobrar alquileres, solicitar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías de cualquier naturaleza. — Suscribir pólizas de seguros, percibir lo que se abone a la sociedad, y dar los recibos y cancelaciones del caso, hacer los pagos de la sociedad y aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general. Realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos Oficiales, Mixtos o privados, con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos o Instituciones o sociedades, por las cantidades, intereses, plazos y demás condiciones que se fijen, con facultad para suscribir la documentación necesaria, realizar toda clase de operaciones bancarias y de crédito, tales como solicitar créditos y descuentos, operar en cuenta corriente, librar, descontar, aceptar, endosar, ceder, enajenar, cobrar, adquirir y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, acciones, debentures, títulos u otras obligaciones o documentos de crédito, públicos o privados, o papeles comerciales, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, constituir depósitos de dinero o valores, girando sobre ellos toda clase de libranzas a la orden o al portador, y emitir cheques con provisión de fondos o en descubierto hasta las cantidades autorizadas, dar en caución títulos, acciones u otros valores, constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar o liberar parcialmente o totalmente derechos reales de hipotecas, prendas y cualquier otra clase de derechos o garantías, sin excepción. — Solicitar a nombre de la sociedad matrícula de exportador o importador, renovarlas, y rescindirlas, solicitar permisos previos de cambio, obtener divisas, abrir cartas de crédito y efectuar toda clase de operaciones vinculadas al negocio de importación y|o exportación, firmando toda la documentación necesaria. — Solicitar inscripción como proveedor en los Registros Públicos o Privados, hacer y aceptar consignaciones, daciones en pago, novaciones, remisiones y quitas e impugnarlas. — Comparecer por sí o por medio de apoderado, ante los señores Jueces y Tribunales de cualquier índole, fuero y jurisdicción, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar de jurisdicción comprometer en árbitros, arbitradores, poner y absolver posiciones, transigir o rescindir transacciones, prestar o deferir juramentos, producir toda clase de pruebas e informaciones, aceptar o rechazar créditos, apelar o renunciar al derecho de hacerlo o a prescripciones adquiridas, intervenir en incidentes, exigir fianzas, cauciones o arraigos, pedir declaratorias de quiebras y concursos y aceptar sindicaturas en las mismas, interponer recursos legales o renunciarlos, solicitar embargos preventivos y definitivos, e inhibiciones y sus cancelaciones y realizar todos los demás actos de procedimientos que fueran necesarios para la prosecución y terminación de las causas y la defensa de los intereses de la sociedad, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, formular protestos y protestas, rectificar y aclarar actos jurídicos, denunciar, acusar o promover querellas, registrar marcas y patentes, representar a la sociedad en todas las ramas de la administración nacional, provincial y municipal, y otorgar y firmar en nombre de la sociedad, toda clase de escrituras públicas y privadas que fueren necesarias para la ejecución de los actos enumerados o que se relacionen con la administración de los negocios sociales, registrar y protocolizar los actos sujetos a esa formalidad, y realizar en resumen, todos los actos y contratos que sean necesarios, ejerciendo la representación de la sociedad en todas sus manifestaciones externas, o internas, sin que la enunciación precedente implique restricción alguna a las facultades generales de administración. — Los socios no conformes con el o los gerentes designados, podrán retirarse de la sociedad exigiendo el reembolso del valor nominal de sus acciones en proporción al capital, conforme el balance general que se practicará en la fecha. La manifestación de retirarse, deberá formularse dentro de los treinta días de designados el o los gerentes. El reembolso del capital se atenderá con pagos efectuados por la sociedad en cuatro cuotas trimestrales del veinticinco por ciento cada una. — Novena: El socio señor José Severo Trivelín, deberá dedicarse única y exclusivamente a la atención de los negocios de la sociedad, quedándole prohibida toda otra actividad comercial. Sin embargo podrá realizar libremente inversiones en negocios que no sean similares ni iguales a los de la sociedad y siempre que en los mismos no deba realizar ninguna actividad personal El señor Trivelín, percibirá una remuneración de hasta veinticinco mil pesos moneda nacional con cargo al rubro de gastos generales y de cinco mil pesos moneda nacional para viáticos o gastos de representación. Los otros socios, con exclusión del otro gerente, no tendrán limitación alguna para su actividad comercial privada, incluso de la misma naturaleza de las que forman el objeto de la presente sociedad, no percibiendo por sus funciones retribución alguna. — Décima: En caso de fallecimiento, incapacidad o quiebra de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá, debiendo practicarse de inmediato un balance de todo lo que constituye el activo y pasivo de la sociedad, a esa fecha. — La sociedad podrá continuar con la intervención de un heredero o representante legal del socio (José Severo Trivelín), con sus mismos derechos, pero sin que pueda exigir la administración de la parte social que correspondía al socio causante o incapacitado, no correspondiéndole en caso de que el causante o incapacitado sea el señor Trivelín, ni el sueldo ni el viático que aquél tenía. En el caso de que los herederos o el representante legal de los socios decidieran retirarse de la sociedad la misma le reembolsará los aportes de acuerdo al valor nominal de sus acciones, las utilidades y otros créditos que tuviere a cobrar, el causante dentro de los doce meses de la fecha del fallecimiento, quiebra o incapacidad, en cuatro cuotas trimestrales de un venticinco por ciento cada una. — Décima Primera: Todas las resoluciones de los socios, incluso la remoción de los socios gerentes, serán adoptadas por simple mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital y deberán ser insertadas en el Libro de Actas que a tal efecto llevará la sociedad. Se requerirá unanimidad de los socios para resolver sobre la disolución anticipada de la sociedad, fusión con otra sociedad o con particulares, reducción o aumento del capital social, cambio de objeto de la sociedad, en relación al compromiso mínimo establecido precedentemente en este contrato, actos de disposición y otros que de cualquier modo obliguen a la sociedad de lo establecido en el presente contrato. — Las Asambleas serán convocadas por uno cualquiera de los socios gerentes, cuando lo crea necesario.

— Décimasegunda: Las cuotas de capital son cesibles entre los socios y solo lo serán a terceros o extraños a la sociedad con el pleno consentimiento de los otros socios, quienes siempre tendrán preferencia para la adquisición total o parcial de las mismas, por su valor nominal no pudiendo el cedente oponerse por existir una propuesta mejor por parte de un tercero.

— Décima tercera: El retiro de uno cualquiera de los socios no disolverá la sociedad. — Los socios restantes podrán hacerse cargo de su capital y utilidades de acuerdo al último balance practicado, debiendo sus acciones ser adquiridas por su valor nominal. — El reintegro de lo que resultare podrá hacerse en el tiempo y modo establecido en la cláusula décima para el caso de fallecimento. — Décima cuarta: A los efectos de la liquidación de la sociedad al vencimiento de este contrato o cuando por unanimidad así lo resolvieran los socios, éstos designarán un liquidador que podrá ser uno de los socios gerentes u otra persona o comisión liquidadora, la que tendrá a su cargo dicha función. — La forma de disolución se determinará previamente en una Asamblea de socios. — Décima quinta: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los sócios durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad, serán resueltas por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, quienes antes de laudar designarán a un tercero para el caso de desacuerdo, siendo el fallo de éste válido, obligatorio e inapelable, para las partes. — Bajo las precedentes cláusulas queda constituida la sociedad "Piedracal Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyas estipulaciones las partes se someten a su fiel cumplimiento. — Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman, por ante mí, de que doy fe. — José Trivelin. — Margarita F. Juan de Trivelin. — Colomba Juan de Laborde. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Pastrana.

— Concuerda con su escritura matriz, la que pasó ante mí, el Escribano autorizante, al folio ochocientos setenta y tres, el presente Registro trescientos setenta y cuatro, a mi cargo, doy plena fe. — Al margen de la escritura matriz hay una nota que dice: "Se deja constancia de que el poder a favor del señor Trivelín, fue puesto el día 24 de Febrero de 1964 por la Sucursal 1 de Correos, agregándose en la primera foja tres estampillas de $ 50, numeros 1.432.951 W, 52 W y 53 W. — Conste. — Pastrana. — Para la sociedad "Piedracal Sociedad de Responsabildad Limitada", expido el presente primer testimonio, extendido en siete sellos de Actuación Notarial cada uno, los que llevan la siguiente numeración: Serie A tres millones trescientos ochenta y cinco mil novecientos sesenta y dos, A tres millones trescientos ochenta y cinco mil novecientos sesenta y tres, A tres millones trescientos ochenta y cinco mil novecientos sesenta y cuatro, Serie A tres millones trescientos ochenta y cinco mil novecientos sesenta y cinco, Serie A tres millones trescientos ochenta y cinco mil novecientos sesenta y seis, Serie A tres millones trescientos ochenta y cinco mil novecientos sesenta y siete, y Serie A tres millones trescientos ochenta y cinco mil novecientos sesenta y ocho, el presente, dejándose constancia de que el presente primer testimonio se encuentra extendido para la Sociedad interesada en siete sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del Serie A tres millones trescientos ochenta y cinco mil novecientos sesenta y dos, al presente, todos los que sello y firmo. — Yo, el Escribano autorizante, en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós días del mes de Junio del año mil novecientos sesenta y cuatro. — (firmado) Juan A. Pastrana. — Hay un sello. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 19.200.- e.12|9 Nº 47.107 v.12|9|64

VAYENCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los 26 días del mes de agosto de 1964, entre Oscar Ricardo Martinelli, argentino, de 27 años de edad, soltero, domiciliado en la calle Nemesio Alvarez 345, de Moreno, Provincia de Buenos Aires,, con cédula de identidad Nº 3.090.108 emitida por la Policía Federal y Rubén Miguel Quintana, argentino, de 35 años de edad, casado en primeras nupcias con Carmen González, domiciliado en la calle San Carlos Nº 34, de Santos Lugares, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad Nº 2.093.476 emitida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires; convienen celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las disposiciones de la Ley 11.645 y a las siguientes cláusulas: Primera: Denominación: La sociedad girará en plaza bajo la razón social de "VAYENCO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Domicilio: El domicilio de la sociedad será en la Capital Federal en la calle Tacuarí Nº 172 (oficina 7), sin perjuicio de establecer fábricas, talleres, agencias, sucursales y|o oficinas en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: Duración: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del 1º de mayo de 1964 fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarto: Objeto: El objeto social será la fabricación y|o montaje de equipos, instalaciones, aparatos y accesorios para tratamiento de aguas y líquidos en general, como así también cualquier otra actividad que los socios decidan incorporar y la organización social lo permita. — Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de m$n. 100.000.— (cien mil pesos moneda nacional), dividido en 100 cuotas de $ 1.000 cada una y aportados en partes iguales por ambos socios. — Las partes declaran que dicho capital ha sido totalmente integrado en bienes antes de este acto, según el balance que firmado de conformidad, forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: Dirección y administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes revisten el carácter de gerentes. — En tal carácter tendrán uso de la firma social en forma indistinta y separadamente con la única limitación de no comprometerla en operaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas a la sociedad, en su provecho particular ni en garantías ni avales de terceros. — A tal fin usarán un sello con el nombre de la sociedad, seguido de la firma y el aditamento de "gerente". — De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Nº 11.645 los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad, pudiendo delegarlas en terceras personas en cuyo caso se les otorgará el correspondiente poder. — Séptima: Balance y distribuición: Los ejercicios económicos de la sociedad terminarán el 30 de abril de cada año. — En esa fecha se practicará un inventario, balance general y detalle de la cuenta de pérdidas y ganancias de las operaciones sociales del ejercicio. — Las utilidades, previa deducción de la reserva legal,

serán distribuidas en partes iguales entre los socios. — Las pérdidas si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. — Los socios podrán efectuar retiros con cargo a su cuenta particular hasta la suma que se convenga en acta. — Octava: Subsistencia. — liquidación: La sociedad quedará automáticamente disuelta por incapacidad total y permanente o muerte de alguno de los socios. — En caso de producirse alguna de las situaciones precedentemente establecidas, la liquidación de la sociedad estará a cargo del socio superstite y del representante legal del incapaz o de los herederos del fallecido quienes en todos los casos deberán unificar su personería. — La sociedad podrá disolverse anticipadamente con acuerdo expreso de los socios quienes procederán a la liquidación en la forma que decidan. — Novena: Libro de actas: Se llevará un libro de actas en el cual se dejará constancia de todas las resoluciones de los socios. — Décima: Divergencias: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato o con motivo de su vencimiento o por disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida con prescindencia de cualquier otro procedimiento judicial o extrajudicial por amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que podrán antes de comenzar a laudar, designar de común acuerdo un tercero arbitrador cuyo fallo será inapelable. — De conformidad, las partes firman el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicado. — Firmado: Oscar Ricardo Martinelli. — Rubén Miguel Quintana. — Entre líneas: Dividido en 100 cuotas de $ 1.000 cada una y vale.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire. secretaria.

$ 5.080.— e.12|9-Nº 47.151-v.12|9|64

SPYROU Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los un día del mes de setiembre de 1964, entre los señores Juan Spyrou, griego, naturalizado norteamericano, casado, domiciliado en la calle Caracas Nº 1417, Capital y Emilio Morelli, italiano, casado, domiciliado en la calle Paso 750, 4º piso B, Capital, ambos mayores de edad, han convenido la constitución de una Sociedad a partir del 1º de agosto de 1964, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "SPYROU Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tiene su domicilio comercial y legal en Corrientes 424, piso 2º, Capital Federal, pudiendo instalar sucursales y agencias en cualquier lugar del país y en el extranjero. — Tercera: El capital social se fija en la suma de pesos 2.000.000 dividido en 2.000 cuotas de $ 1.000 cada una, suscripto en la siguiente forma: Señor Juan Spyrou $ 1.875.000, señor Emilio Morelli $ 125.000, e integrado según Balance adjunto que se firma por separado. — Cuarta: La sociedad tiene un término de duración inicial de cinco años a partir del 1º de agosto de 1964, que podrá ser prorrogado por otro período de igual duración, si dos (2) meses antes de finalizar no fuera objetada su prórroga por alguno de los socios. — Quinta: El objeto de la sociedad consiste en la importación, exportación, compra y venta de almidones, al por mayor, de productos manufacturados y sin manufacturar, materias primas, frutos del país, comisiones, consignaciones y representaciones, y cualquier otra actividad en la elaboración y comercialización de productos varios. — Sexta: El socio señor Juan Spyrou queda nombrado gerente de la sociedad, estando a su cargo la administración y conducción de los negocios sociales. El uso de la firma social será ejercido por dicho socio, en tal carácter y condición podrá realizar en nombre de la sociedad todo y cualquier acto relacionado con el mayor desarrollo de los negocios sociales, sin limitación de ninguna naturaleza, operar con los Bancos Oficiales y particulares, y demás instituciones de crédito, importar y exportar, constituirse en acreedores prendarios, comprar, vender, hipotecar y gravar bienes inmuebles, muebles y semovientes, otorgar poderes generales y especiales, demandar y contestar demandas, y en síntesis llevar a cabo todo y cualquier negocio en nombre de la sociedad, siendo lo enunciado únicamente explicativo y no limitativo, siéndole prohibido únicamente emplear la firma social en negocios ajenos a la sociedad o en garantías a favor de terceros. — Séptima: Cada 31 de julio será practicado el balance anual, previa deducción del 5 o|o para la formación del Fondo de Reserva Legal, provisiones, previsiones, amortizaciones y demás conceptos que de común acuerdo convengan, las utilidades líquidas y realizadas restantes, serán distribuidas a razón del 93,75 o|o para el socio gerente Juan Spyrou, y el 6,25 o|o para el señor Emilio Morelli. Las pérdidas serán soportadas en idéntica proporción. — Octava: En caso de disolución de la sociedad por cualquier motivo, la liquidación pertinente será realizada por todos los socios, o por la persona o personas que al efecto se designe de común acuerdo. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios o por motivos de incapacidad total, los socios restantes podrán optar entre incorporar a los derecho-habientes o sucesores del causante a la sociedad, en las mismas condiciones que el socio fallecido o incapacitado, previa unificación de personería; o en su defecto podrán también decidir abonar a los herederos los haberes del causante, previo balance que se deberá practicar al efecto, en la forma y condiciones como en ese entonces se convendrá de común acuerdo, teniendo en cuenta la situación económico financiera de la sociedad. — Décima: Si alguno de los socios decidiera retirarse de la sociedad en cualquier momento, deberá preavisar al restante con dos (2) meses de anticipación por medio fehaciente. Sus haberes previo balance le serán restituidos en la forma y condiciones como se expresa en la cláusula anterior. — Undécima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios será dirimida y resuelta por amigable componedor, quedando desde ya establecido que su fallo será inapelable. — Décimo Segunda: Cualquier situación no prevista en el presente contrato, queda desde ya supeditada a lo establecido en la ley 11.645 y disposiciones concordantes y pertinentes del Código de Comercio. De conformidad firman el presente en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Juan Spyrou. — Emilio Morelli. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.120.- e.12|9 Nº 47.150 v.12|9|64

BENZIMRA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº: 1009. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, el presente Escribano Público, comparecen, doña María Benzimra, de cuarenta años de edad, inglesa, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos ochenta y cuatro mil trescientos sesenta, don Desmond Guillermo Antonio Fitz-Patrick, de cincuenta años de edad, argentino, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ciento cincuenta y cinco mil doscientos noventa y uno, y don Arturo Carlos Hilliard Angel, de cuarenta y un años de edad, argentino, todos casados, con domicilio en la Avenida de Mayo seiscientos veintiuno, de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: — Primero: — Con la denominación de "BENZIMRA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se declara constituida una sociedad de responsabilidad limitada, para la gestión o promoción de ventas, comercialización y o distribución de productos industriales, eléctricos u otros; agencias, representaciones y mandatos, direcciones o asesoramientos técnicos o especializados, compra, venta, importación y exportación de toda clase de productos y mercaderías y cualquier otro negocio que los asociados resolvieren emprender por cuenta propia y o ajena dentro o fuera del país y para su cumplimiento, podrá realizar los actos y contratos indicados en el artículo tercero de este contrato. — Segundo: — El término de duración es de noventa y nueve años contados desde hoy y el domicilio legal en esta Ciudad, actualmente Avenida de Mayo seiscientos veintiuno. — Tercero: — La dirección y administración así como el uso de la firma estará a cargo, indistintamente de los tres socios a quienes se designa gerentes, para todos los negocios y operaciones, inclusive para los que la ley requiere poderes especiales especificados en los artículos seiscientos ocho, del Código de Comercio y setecientos ochenta y dos e incisos primero a cuarto, séptimo, noveno a décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que se dan aquí por reproducidos; operar con los Bancos Central, Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires; Créditos Industrial, Banco Hipotecario Nacional u otros oficiales o particulares o con particulares o sociedades, solicitar préstamos, adquirir giros, letras de cambio o cualquier documento de crédito; girar, endosar, descontar y o cobrar o pagar letras y cheques contra depósitos o en descubierto; conferir poderes, estar en juicio como actora, demandada o tercerista y otorgar y firmar instrumentos públicos y privados. — Cuarto: — El capital lo constituye la cantidad de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportado por doña María Benzimra; treinta y cuatro cuotas; don Desmond Guillermo Antonio Fitz-Patrick; treinta y tres cuotas y don Arturo Carlos Hillard Angel; treinta y tres cuotas, integradas en un cincuenta por ciento, debiendo integrarse el resto cuando los gerentes lo decidan. — Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario, general y las utilidades o pérdidas serán distribuidas o soportadas en proporción a los capitales. — Quinto: — La aprobación de balances, designación, remoción y remuneración de los gerentes y toda decisión será tomada por mayoría de votos teniendo cada cuota de capital un voto. — Los gerentes podrán dedicar sus actividades a otros negocios no competitivos con las actividades de este contrato. — Sexto: En caso de retiro de cualquiera de los socios o su fallecimiento; o incapacidad, los restantes quedan con el derecho en proporción a sus capitales, de adquirir su haber en la sociedad, pagándolo en cinco cuotas semestrales, iguales, con más el doce por ciento de interés anual. — En caso de disolución la liquidación será practicada por los socios restantes, con arreglo a las disposiciones legales. Toda duda, divergencia o dificultad sobre cumplimiento o ejecución de este contrato y en la liquidación, serán resueltas por árbitros amigables componedores con un tercero en discordia, siendo el fallo de este último inapelable. — En su testimonio, previa lectura y ratificación así la otorgan y firman por ante mí, de que doy fe, dejando constancia los comparecientes y el autorizante ser innecesaria la presencia de testigos instrumentales. — Arturo C. H. Angel. — Mary B. Angel. — D. Fitz Patrick. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo González Ezeyza. — Concuerda con la escritura número trescientos que pasó ante mí al folio mil nueve del Registro número tres, interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada expido este primer testimonio en dos fojas de Actuación Notarial número tres millones quinientos setenta y cinco mil trescientos setenta y siete y la presente tres millones quinientos setenta y cinco mil trescientos setenta y nueve que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: todos — restantes — ratificación, todo vale. — Hay un sello. — Ricardo González Ezeyza. — Para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido este testimonio en tres fojas simples que son copia fiel de su original, doy fe. — Sobre raspado: gestión — de — sobre — todo vale. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.960.— e.12|9-Nº 47.171-v.12|9|64

LUNCHEON SERVICE CORPORATION (Bs. As.)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que por contrato del 24 de julio de 1964, don José Valentín Pascar, ha cedido 183 cuotas de LUNCHEON SERVICE CORPORATION (Bs. As.), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a Rodolfo Clason. — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1964. — Enmendado: "septiembre". Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.12|9-Nº 47.193-v.12|9|64

CLINTON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Natalio Dana, Emilio Lavigna, Salvador Fernández, Sebastián García Sánchez y Hermenegildo Fernández, únicos socios integrantes de la razón social CLINTON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Pavón 1541, Capital, formalizada por contrato privado del 4 de agosto de 1964 y con efecto retroactivo al 29 de abril de 1964, han convenido lo siguiente: Primero: Con la conformidad de todos los restantes socios, el socio Salvador Fernández, quien posee un capital social de pesos m|n. 619.000, equivalente a 619 cuotas de un mil pesos cada una, cede, vende y transfiere 320 cuotas de las mismas por la suma de $ 640.000, al señor Francisco Amado, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Las Heras 987, Bánfield, Provincia de Buenos Aires. — Segundo: El cedente declara que la forma de pago de las mencionadas cuotas se ha documentado por separado a su entera satisfacción. — Tercero: El cesionario declara conocer todas las cláusulas del contrato social originario de Clinton, Sociedad de Responsabilidad Limitada y aceptarlas en un todo. — Cuarto: A efectos de las decisiones sociales, éstas serán tomadas por mayoría del capital social y deberán ser acatadas por la minoría sin que haya excepciones o dilaciones de ninguna naturaleza. Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas no expresamente modificadas por el presente, firman de conformidad en Buenos Aires, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado: Natalio Dana, Emilio Lavigna, Salvador Fernández, Sebastián García Sánchez, Hermenegildo Fernández, Francisco Amado. — Buenos Aires, 9 de septiembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.080.— e.12|9-Nº 47.146-v.12|9|64

SYNTHETIC & RUBBER INDUSTRIES ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los 31 días del mes de julio de 1964, entre Luis Farkas, argentino, y doña Irene Feliner de Farkas, argentina, ambos domiciliados en la calle Rivadavia 6042; doña María Lucila del Carmen Moreyra de Martín, argentina, domiciliada en la calle Bolívar 630, piso 1º, D. T, 6; don Héctor Emilio Richter, argentino, domiciliado en la Avda. del Libertador General San Martín 6662, todos de esta Capital Federal, y Amalia Adelaida Cajarville, argentina, domiciliada en Liniers 454 de Témperley (Pcia. de Bs. As.), todos mayores de edad y hábiles de contratar; resuelven formar una Sociedad bajo el régimen de la ley 11.645 conforme a las siguientes cláusulas: Primera: Se denominará SYNTHETIC & RUBBER INDUSTRIES ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Miralla Nº 1758, de la Capital Federal, o donde se fijare más adelante, y se dedicará a la Fabricación y Comercialización de grasas y aceites lubricantes, Productos Químicos y Exportación e Importación, pudiendo realizar además, cualquier otra clase de operaciones industriales y comerciales lícitos, con excepción de las que son prohibidas por la ley Nº 11.672, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier localidad de la República o exterior. — Segunda: El capital social se fija en la suma de Un millón veinte mil pesos moneda nacional, dividido en un mil veinte cuotas de Un mil pesos cada una, aportadas en la forma siguiente: Don Luis Farkas, trescientas diez cuotas, o sea Trescientos diez mil pesos moneda nacional; doña María Lucila del Carmen Moreyra de Martín, ciento setenta cuotas, o sean Ciento setenta mil pesos m|n.; don Héctor Emilio Richter, ciento setenta cuotas, o sean Ciento setenta mil pesos m|n.; doña Amalia Adelaida Cajarville, ciento setenta cuotas, o sean Ciento setenta mil pesos m|n.; doña Irene Fellner de Farkas, doscientas cuotas o sean Doscientos mil pesos m|n.; declara que la suma de Doscientos mil pesos m|n., invertida en las cuotas mencionadas proviene de sus bienes propios que llevó al matrimonio. Estos importes del capital social se encuentran totalmente integrados por los diversos bienes de la Sociedad, de acuerdo al Balance acompañado y certificado por Contador Público que forma parte integrante del presente Contrato Social. — Tercera: La duración de la sociedad será de Diez años, a contar desde el primero de junio de 1964, fecha en que comenzaron las operaciones sociales por los socios. Esta duración podrá ser prolongada a su vencimiento, por otros diez años más, de común acuerdo con los socios, mediante aviso por telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con sesenta días de anticipación a la fecha de vencimiento. Igualmente los socios de común acuerdo podrán resolver en cualquier momento la liquidación anticipada de la sociedad, preavisándose también en igual forma con sesenta días de anticipación. — Cuarta: Cada uno de los socios, se compromete a no ceder sus cuotas sociales a terceros sin consentimiento expreso de otros socios. — Quinta: La direc-

ción, representación y administración de la Sociedad, estará a cargo individual e indistintamente de los socios don Luis Farkas, y don Héctor Emilio Richter con el carácter de socios gerentes. El uso de la firma social lo tendrán así mismo para los simples actos de dirección, administración, representación de la Sociedad individual o indistintamente, cualquiera de los socios gerentes, deberán firmar con su firma particular, debajo del sello de la Sociedad. Para cualquier otro acto que obligue la Sociedad, como ser firma de cheques, pagarés, letras de cambio, obligaciones de cualquier otra índole, los documentos deberán llevar la firma conjunta de los socios gerentes don: Luis Farkas y Héctor Emilio Richter, debajo del sello de la Sociedad. En caso de cualquier impedimento de don Luis Farkas, en el desempeño de su función como gerente de la sociedad, tendrá derecho de nombrar en calidad de apoderado a doña Irene Feliner de Farkas, quien actuará en su reemplazo. En caso de que don Luis Farkas y doña Irene Feliner de Farkas, se ausentaren del país, podrá nombrar don Luis Farkas a otro apoderado con el consentimiento de los demás socios. En caso de cualquier impedimento de don Héctor Emilio Richter, lo reemplazará en calidad de apoderado doña María Lucila del Carmen Moreyra de Martín, en caso de ausencia de don Héctor Emilio Richter, nombrará otro apoderado de común acuerdo con los demás socios. Los Gerentes tendrán amplias facultades para realizar cualquier acto referente a la marcha de los negocios de la Sociedad, pudiendo actuar ante los poderes públicos, instituciones privadas u oficiales, inclusive, los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central e Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución similar existente o a crearse; asimismo otorgar poderes generales judiciales. Queda expresamente prohibido el uso de la firma social para negocios ajenos al giro de la Sociedad en beneficio propio de alguno de sus componentes, o en garantía o fianza para terceros, o en préstamos gratuitos. Para el endoso de cheques con fines de depósito en cuenta corriente bancaria y el endoso de pagarés de terceros con fines de descuento o envíos al cobro, será suficiente la firma de uno solo de los socios gerentes nombrados indistintamente. Queda igual establecido, que será necesaria la firma de los socios gerentes en la forma indicada para las actuaciones ante los poderes públicos. — Sexta: La contabilidad se ajustará a las leyes vigentes, y el ejercicio de la sociedad se cerrará el día treinta de junio de cada año. Los beneficios líquidos de cada ejercicio se repartirán en la forma siguiente: El veinte por ciento a don Luis Farkas; el veinte por ciento a doña Irene Feliner de Farkas; veinte por ciento a don Héctor Emilio Richter, veinte por ciento a doña Amalia Adelaida Cajarville y el veinte por ciento a doña María Lucila del Carmen Moreyra de Martín, queda repartido así el noventa y cinco por ciento, quedando cinco por ciento para la constitución de la Reselva Legal hasta el máximo establecido por el Art. 20 de la Ley 11.645. Las pérdidas y ganancias serán soportadas por los socios en igual proporción, en ningún caso se distribuirán utilidades sin haber cubierto antes las pérdidas de los ejercicios anteriores si las hubiere. Séptima: La liquidación se hará por los socios. — Serán los liquidadores los gerentes de la Sociedad, quienes resolverán toda gestión de importancia por mayoría de votos de los socios. — El remanente líquido se destinará al reintegro de capitales en igual proporción a lo integrado y el saldo resultante se repartirá en la misma proporción que las pérdidas y ganancias. — Octava: En caso de fallecimiento de alguno de los socios la Sociedad continuará su giro. — A este efecto, los herederos del socio fallecido deberán unificar su representación. — [illegible] de común acuerdo, el representante de los herederos del socio fallecido y los socios sobrevivientes podrán proceder a la liquidación de la Sociedad, de acuerdo con el artículo séptimo. — En caso de fallecimiento del socio gerente las atribuciones especificadas en el artículo quinto no se transmitirán a los herederos del mismo o su representante. — En este último caso, los socios sobrevivientes junto con los herederos o apoderado procederán a la elección de nuevo gerente. — Novena: En un reglamento interno formado por sucesivas actas, que se asentarán en el Libro de Actas correspondiente, los socios establecerán las decisiones que estimen convenientes relativa a la marcha de los negocios sociales como asimismo lo referente a las remuneraciones de cada uno de ellos por el trabajo personal que presten a la empresa; remuneraciones que no podrán exceder de las permitidas por las leyes, decretos y reglamentaciones en vigor. — Décima: Toda divergencia que se susciten entre los socios será sometida al fallo inapelable de un tribunal de árbitro amigable componedores, que se compondrá de un arbitrador designado por cada parte en disidencia y un tercero de desempate designado por los mismos arbitradores. El laudo deberá ser pronunciado en el término de quince días de aceptado los cargos por parte de los arbitradores. — El socio intimado para designar deberá hacerlo dentro del término de quince días y los arbitradores deberán designar al tercero en el mismo término de cinco días. — Si alguno de los socios no designara su arbitrador a pesar de haber sido intimado para ello se entenderá que en la divergencia asiste razón a la otra parte debiendo pagar además el socio remiso una pena de cincuenta mil pesos m|n. a favor de esta parte. — En caso de que los arbitradores no se pusieran de acuerdo sobre la designación de un tercer árbitro, éste queda designado por el Presidente de la Asociación Química u otra institución competente de la Capital Federal. — También se entenderá que en la divergencia asiste razón a la otra parte si el árbitro designado por una de ellas fuera remiso en el cumplimiento de su cometido u obstaculizara de cualquier modo el pronunciamiento del laudo, debiendo también en este caso aplicarse la pena, indicada más arriba. — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Luis Farkas, Irene Fellner de Farkas, doña M ría Lucila del Carmen Moreyra de Martin, Héctor Emilio Richter y Amalia Adelaida Cajarville.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1964.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.560.— e.12|9-Nº 47.075-v.12|9|64

PAFEVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 10 de Agosto de mil novecientos sesena y cuatro, entre los señores: Alfredo Fernández Laburu, argentino, casado, ingeniero, con domicilio en la calle Páez 2099, Capital Federal, Pascual Foti, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Sarmiento 1542, 5º piso, Of. Nº 18, Capital Federal; Antonio Washington Romeo Pancelli, argentino, soltero, abogado, con domicilio en Tucumán 934, Capital Federal, Alesio Pappaleittera, argentino, casado, comerciante, con domicilio en California 2430, Capital Federal, y Osvaldo Miguel Valente, argentino, casado, con domicilio en Aristóbulo del Valle 487, Capital Federal, todos mayores de edad, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a la ley 11.645 y a las siguientes cláusulas: Primera: Se constituye una sociedad que girará bajo la denominación de PAFEVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio y asiento de sus operaciones en la calle Necochea Nº 1232, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, pudiendo asimismo extender sus operaciones a todo el territorio de la República y|o Extranjero, mediante el establecimiento de sucursales y|o agencias. — Segunda: La duración de la Sociedad será de cinco años a partir del 1º de Agosto de 1964, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente, debiendo renovarse en forma automática y sucesiva por períodos iguales, diez como máximo, si no mediare oposición de la mayoría. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la instalación, compraventa y explotación de comercios de Restaurante y Bar, con música y baile accidental, comúnmente denominados "Cantina", pudiendo asimismo instalar, comprar, vender y explotar comercios similares, con inmuebles, u hoteles alojamientos y en forma general realizar toda clase de negocios y operaciones comerciales en cualquier otra actividad. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.— m|n.), dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Por mayoría, los socios podrán disponer en cualquier momento el aumento del capital social, en cuyo caso, las nuevas cuotas de capital, se colocarán entre los socios a prorrata de las cuotas que cada uno posea, si no entraren nuevos socios, ya que en ese caso se hará revaluación de capital. — Quinta: El capital social se suscribe en la siguiente forma: Doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada uno de los socios, las cuotas suscriptas han sido integradas en su totalidad por los socios para el pago parcial del precio de compra de la propiedad sita en la calle Necochea Nº 1232. Sexta: La administración, Dirección y Representación de la Sociedad estará a cargo de los señores Pascual Foti, Antonio W. R. Pancelli y Alessio Pappalettera, quienes son designados gerentes. Estos tendrán todas las atribuciones generales del mandato para actuar en nombre de la Sociedad, debiendo por lo menos dos cualesquiera de ellos actuar en forma conjunta en todos los actos jurídicos, teniendo en igual forma el uso de la firma social. — Queda terminantemente prohibido utilizar la firma social para ninguna otra finalidad que no sea la derivada del fin social estipulado de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera. — Asimismo está prohibido comprometer a la razón social en fianzas, garantías o avales. — Los gerentes que comprometieran con su firma a la sociedad en fianzas, avales o garantías de cualquier especie, originará con ello su separación automática del cargo sin perjuicio de asumir la responsabilidad de hacerse pasibles de las sanciones legales e indemnizaciones a que hubiere lugar. — Los señores que por el presente instrumento son designados gerentes durarán en sus funciones un año (1) quedando automáticamente prorrogado tal mandato por otro ejercicio, si ninguno de los otros dos socios que no ejercen la gerencia manifestaran deseos de hacerlo. — De ser así tendrán que retirarse uno o dos gerentes en forma voluntaria para dar lugar a ser reemplazados por él o los socios que desearen incorporarse a la gerencia. — Sin perjuicio de ello y de no haber retiro voluntario se practicará un sorteo para determinar los gerentes salientes. — Al margen de ello cualquiera de los gerentes podrá ser removido cuando se compruebe en forma fehaciente y documentada que han realizado actos contrarios a los intereses de la razón social o de carácter delictivo. — La remoción será realizada por la Asamblea reunida al efecto requiriéndose simple mayoría para decidir la remoción. — Los gerentes que reemplacen a los removidos gozarán de las mismas atribuciones y tendrán los mismos derechos de los anteriores. — No se considera acto contrario a los interess de la firma, sujeto del presente contrato, al hecho de integrar una sociedad cualquiera sea su finalidad u objeto, siempre que no se contraponga a los intereses de la presente sociedad. — Séptima: Los gerentes están obligados a lo siguiente: a) Llevar con orden y claridad las cuentas que reflejen el movimiento de la firma y los libros de comercio reglamentario. — b) Presentar anualmente dentro de los tres meses del cierre del ejercicio comercial el Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas firmando por socios que representen mayoría. — c) Dedicar todo su tiempo y la mejor voluntad en el desempeño de las tareas encomendadas. Es facultad de los socios gerentes: a) Establecer horarios, tareas, trabajos y obligaciones a cargo de los socios, con las limitaciones de la cláusula vigésima, quienes deberán cumplir lo encomendado con la mayor dedicación, empeño y buena voluntad, sin que ello implique relación laboral ni de dependencia de la Sociedad, pues en tal caso no pierde en su carácter de socio; — b) Designar empleados, fijando horarios, retribuciones y funciones; — c) Apercibir o suspender a cualquier socio que no dé cumplimiento a las obligaciones emergentes del presente contrato, "ad-referendum" de la Asamblea. — Al respecto se deja constancia que el hecho de no cumplir con lo dispuesto por los gerentes, en uso de sus atribuciones, se considerará incumplimiento de las obligaciones del presente contrato y facultará a los gerentes a aplicar la sanción prevista, en la cláusula décimo cuarta al socio infractor. — La sociedad podrá realizar por intermedio de los gerentes —en la forma establecida en la cláusula sexta— los actos que a continuación se indican: a) Representar como gerentes mandatarios y|o consignatarios a otras sociedades o individuos del país y|o del extranjero; — b) Ser propietario, por toda calidad o título de bienes muebles, inmuebles, semovientes o inmateriales de cualquier clase; adquirir o enajenarlos de modo oneroso o gratuito, al contado o a plazo, gravarlos con hipoteca, prenda o cualquier otro derecho real o personal, constituir obligaciones de anticresis, aceptar fianzas, prendas o cauciones, tomar o entregar posesión de bienes, tomarlos en arriendo por los plazos y precios que más convenga, subarrendarios en todo o en parte por cuenta propia o de terceros y en caso de inmuebles aun por un tiempo mayor que el término fijado para el presente contrato; — c) Adquirir o enajenar fondos de comercio; — d) Formar sociedades o asociarse a otras existentes; — e) Concurrir a licitaciones públicas o privadas aceptando o depositando las garantías del caso; — f) Hacer cualquier renuncia gratuita, remisión o quita de deudas, conceder esperas, comprometer en árbitros, transar, cobrar, percibir y dar recibos, ser depositaria, entablar y contestar demandas, absolver posiciones por sí o por medio de apoderado; — g) Nombrar toda clase de mandatarios y representantes, otorgando los poderes generales o especiales que fueren necesarios, sustituirlos o revocarlos, querellar por sí o por apoderado; — h) Tener cuentas corrientes, efectuar depósitos sea en dinero o con valores, hacer descuentos, girar contra depósitos o en descubierto, obtener dinero prestado con o sin garantías hipotecarias o de cualquier otra naturaleza o sin ella, efectuar toda clase de operaciones bancarias y|o comerciales en efectivo, títulos, acciones u otro instrumento de crédito en relación a [illegible] ente capaz, bancario, oficial y|o mixto y en particular operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial, Shaw, Londres y América del Sud, Español del Río de La Plata, etc.; — i) Otorgar todas las escrituras y documentos públicos y privados que fueren menester, y en general realizar cualquier acto u operación de comercio por cuenta propia o ajena. — Por cualquier título, sin limitación alguna, celebrando y ejecutando todos los actos, contratos y operaciones que convinieran para la consecución de los objetos sociales, la presente enumeración tendrá carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo la gerencia realizar todos los demás actos lícitos necesarios. — Octava: El socio gerente Dr. Pancelli, queda autorizado para efectuar todos los trámites de inscripción, publicación, etc. del presente contrato ante el Registro Público de Comercio. — Asimismo y al solo efecto de comparecer en causa, juicio o expediente que tramiten por ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o el de Industria, de Comercio, o Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, Tribunales de Trabajo y|o Tribunales de Faltas, la sociedad podrá ser representada por un solo gerente, no rigiendo para tales casos la firma conjunta de los gerentes, establecida en la cláusula sexta. — Novena: La resolución de cualquier hecho, circunstancia o cuestión no prevista en este contrato que se relacione con la sociedad o de algún modo la afecte durante la existencia de la misma, o en período de liquidación así como también la resolución de cualquier diferendo, cuestión, conflictos o divergencia que pudiera surgir entre los socios o de algunos de estos con la sociedad, sobre la interpretación de este contrato o sobre la marcha de la sociedad, durante la existencia de la misma o su liquidación, será decidida y dirimida internamente en reunión de socios y por mayoría absoluta de capital. — En caso de que la Asamblea designada al efecto no pueda cumplir su cometido se nombrarán árbitros, arbitradores o amigables componedores designados uno por cada una de las partes en discordia. — Para el caso de divergencia entre árbitros los contratantes se someten a la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, teniendo presente los domicilios que figuran al principio del presente. — Se deja constancia que no está sujeta a interpretación o discusión alguna, las decisiones que en uso de sus facultades adopten los gerentes de acuerdo con las cláusulas emergentes del presente contrato, ya se trate de decisiones de carácter administrativo, dispositivas o disciplinarias. — Décima: Anualmente el 31 de julio de cada año se realizará un balance general que deberá ser aprobado por mayoría, sin perjuicio de los parciales que se practicarán mensualmente y también se aprobarán por mayoría. — La distribución de utilidades o pagos de sueldos a los socios se realizará trimestralmente, luego de deducirse las amortizaciones, deudas correspondientes y reservas de ley. Por esta única vez los referidos pagos no se harán efectivos total o parcialmente hasta transcurridos seis meses desde la fecha del presente contrato. — Décimo Primera: La distribución de utilidades se efectuará proporcionalmente al capital aportado, por cada socio, debiendo soportarse las pérdidas en idénticas proporciones. — Décimo Segunda: Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad con anterioridad al vencimiento del contrato, deberá comunicarlo con treinta días de anticipación —por telegrama colacionado o notificación notarial— liquidándosele el importe que le correspondiere en concepto de capital y utilidades, luego de efectuado un inventario y balance especial a esa fecha, en la siguiente forma: la mitad al contado y el saldo sin interés y en doce cuotas mensuales y consecutivas a convenir. —

Los socios tendrán opción para adquirir las cuotas del socio saliente en proporción a su aporte social, pudiendo hacerlo en mayor proporción si alguno de los otros se negare a adquirir su parte. — Décimo Tercera: Si algún socio deseare ceder sus cuotas a un tercero ajeno a la sociedad, deberá primeramente cumplir con el requisito establecido en el artículo doce de la ley 11.645 por medio de actas. — Luego de ello deberá comunicar —por telegrama colacionado o instrumentos notariales— las condiciones en que realiza tal operación, a los restantes socios, quienes en el plazo de quince días corridos a contar de tal notificación, podrán manifestar expresamente si hacen uso de los derechos de preferencia, en igualdad de condiciones a las ofrecidas por el tercero extraño. — Transcurrido dicho plazo sin respuesta, el socio podrá disponer libremente de sus cuotas. — Décimo Cuarta: El socio que cometiere dolo o fraude contra la sociedad o faltas graves fehacientemente comprobadas en el ejercicio de sus funciones, podrá ser separado de su condición de socio siempre que así lo resolvieran los demás integrantes por mayoría. — En caso de que algún socio sea separado, se le abonará el importe de sus cuotas de capital integradas, más el saldo acreedor en su cuenta particular con menos el saldo deudor; de las utilidades a la fecha de la separación, en la forma y condiciones establecidas en la cláusula —décimo segunda— incluido el derecho de opción allí establecido y teniendo en cuenta, llegado el caso, el régimen de preferencia fijado en la cláusula décimo tercera. El socio separado renuncia en forma expresa a cualquier acción judicial contra la sociedad, por la medida que lo excluyó de la razón social, no pudiendo provocar el cese o entorpecimiento de las actividades de la sociedad por medio de ninguna medida de carácter precautorio, ni solicitar la participación o liquidación de la misma ni inmiscuirse de manera alguna en los actos administrativos de la sociedad, salvo el caso de separación caprichosa o en flagrante violación a las normas estatutarias. — Décimo Quinta: La Sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente, de cualquiera de los socios. — De presentarse estos supuestos, los restantes socios por mayoría podrán resolver: si continúan con el giro de lo negocios prescindiendo de los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, abonando a quien corresponda las cuotas de capital, con más las utilidades en la forma prevista en las cláusulas —décimo segunda y décimotercera— teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula vigésima segunda, para fijar el valor de las cuotas; o si continúan en el giro de los negocios sociales con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en su caso, previa unificación de la personería si fuere menester. — En el supuesto de que los herederos del fallecido o incapaz, a pesar de ser aceptados como socios, no quisieran seguir en la sociedad, se procederá de acuerdo a lo establecido en las cláusulas décimo segunda, décimo tercera y vigésimo segunda. — Décimo Sexta: Al vencimiento del término de la sociedad o antes, si los socios así lo resolvieran, por mayoría absoluta, la sociedad entrará en disolución, haciendose cargo de las mismas los socios gerentes, teniendo las más amplias facultades. — Pero previamente a la disolución se comunicará por telegrama colacionado a cada uno de los socios, dando opción de compra conforme a la cláusula décimo segunda y permitiendo la incorporación de, por lo menos, un socio con distribución de capital como los adquirentes consideren necesario, para permitir subsistir legalmente a la sociedad. — Décimo Séptima: Para vender fondos de comercio o inmuebles que pertenezcan a la sociedad será necesaria simple mayoría de capital, si los socios disidentes optaren por la compra del referido fondo de comercio o propiedad tendrá referencia en igualdad de condiciones con terceros compradores, en la misma forma de pago, y precio ofertados por dichos terceros. — Décimo Octava: La sociedad llevará un libro de actas en el que constarán los acuerdos provenientes de las reuniones de los socios, teniendo validez las actas firmadas por los socios con el porcentaje establecido para cada caso en el presente contrato. — Cuando no se hayan establecido porcentajes a efectos de determinar la mayoría necesaria, se entenderá que la misma es absoluta. — Los socios se reunirán cuando sean convocados por los gerentes. — Décimo Novena: Se deja constancia que el aporte jubilatorio que corresponda a cada socio, corre por su exclusiva cuenta, estando la gerencia autorizada a efectuar las retenciones legales, salvo que el socio compruebe fehacientemente el ingreso en la caja respectiva. — Vigésima: Los socios señores Foti, Pappalettera y Valente, se obligan a dedicar su trabajo personal, para la atención de los negocios sociales, aceptando la función, horarios, retribuciones, turno de trabajo y francos que fije la gerencia por acta, y por mayoría de tres cuartas partes de capital. — Los señores socios Fernández Laburu y Pancelli quedan exceptuados de trabajar personalmente en los negocios sociales salvo expresa voluntad en contrario, de los mismos. — Vigésima Primera: Cuando en este contrato se habla de mayoría sin otra aclaración, queda entendido que se trata siempre de mayoría absoluta del capital social. — Vigésimo Segunda: A la fecha de inauguración del fondo de comercio a instalarse en el inmueble de la calle Necochea 1232, se practicará una revaluación de capital a fin de adecuar éste a la nueva realidad económica emergente de tal instalación. — Para el caso de ser de aplicación la cláusula décimo cuarta, al socio saliente se le abonará el importe allí previsto, pero las cuotas se revaluarán tomando en cuenta el valor del inmueble y fondo de comercio que existan en la calle Necochea 1232, si no se hubiera efectuado la revaluación más arriba aludida. — Vigésima Tercera: Bajo las veintidós cláusulas precedentes, las partes dan por formalizado el presente contrato a cuyo fin y estricto cumplimiento y observancia se obligan con arreglo a derecho, firmando en prueba de conformidad. — Firmado: Alfredo Fernández Laburu, Pascual Foti, Antonio Washinton Romeo Pancelli, Alesio Pappalettera y Osvaldo Valente. — Certifico en mi carácter de Titular del Registro número Quinientos setenta y siete de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Alfredo Fernández Laburu, Pascual Foti, Antonio Washington Romeo Pancelli, Alesio Pappalettera y Osvaldo Valente, y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, diez de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Héctor Douglas Pajariño, Escribano Público. — S. R. "Alesio utilidades a" Vale. — E. L. "DAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Vale. — "Diez como máximo; s|raspado: socie-" Todo Vale. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1964. — Mercedes M. Mac. Guire, secretaria.

$ 20.800.— e.12|9-Nº 47.095-v.12|9|64

CASA M. VENGEROW

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número mil seiscientos diez y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, comparecen ante mí escribano público autorizante, los señores don Jacobo Vengerow, de estado civil casado en primeras nupcias, argentino naturalizado, de sesenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Montevideo mil ciento sesenta y cinco; don Bernardo Rosenfeldt casado en primeras nupcias, argentino naturalizado y don Vicente Formigo, casado en primeras nupcias, español, domiciliados en la calle Montevideo mil ciento sesenta y cinco, todos los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta ciudad, de mi conocimiento, doy fe, concurriendo los dos últimos por sí, haciéndolo don Jacobo Vengerow, también por sí y además en nombre y representación de doña Eugenia Nortman de Vengerow, en su carácter de apoderado de la misma, como así lo justifica con el testimonio del poder que exhibe, otorgado con fecha trece de enero de mil novecientos cuarenta y tres, ante el escribano de esta ciudad don Marcos Uman, del cual una fotocopia debidamente autenticada se anexa a la presente escritura, resultando de dicho poder, que el nombrado mandatario, que entre otras facultades tiene las necesarias para el presente otorgamiento, doy fe, asegurando el mismo que el mandato que invoca se halla en plena vigencia. — Y los comparecientes, dicen: Que según resulta de los contratos celebrados con fechas once de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis; veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta y dos; veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y siete; veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y uno; y veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, inscripto este último en el Registro Público de Comercio el siete de marzo de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número trescientos sesenta y nueve, al folio ciento treinta y ocho, del libro cuarenta y seis de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, conjuntamente con doña Eugenia Nortman de Vengerow, son los únicos y actuales componentes de la sociedad de responsabilidad limitada "Casa M. Vengerow, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Que el capital de dicha sociedad es de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cincuenta cuotas de un mil pesos nacionales cada una, que los componentes tienen suscriptas e integradas en las proporciones siguientes: doña Eugenia Nortman de Vengerow: trescientas treinta y cinco cuotas; don Jacobo Vengerow: ocho cuotas; don Bernardo Rosenfeldt: cuatro cuotas; y don Vicente Formigo: tres cuotas; y que su plazo de duración quedó establecido hasta el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Bajo tales conceptos, don Jacobo Vengerow, en su carácter de apoderado de doña Eugenia Nortman de Vengerow, y en virtud de expresas instrucciones de su mandante, vende, cede y transfiere a don Vicente Formigo, las trescientas treinta y cinco cuotas capital, que tiene y le corresponde a su representada en la sociedad de que se hizo mérito, y cuyas cuotas y derechos anexos, declara el mandatario no se encuentran embargadas, cedidas ni comprometidas en forma alguna a terceros. — Que esta cesión la verifica por el valor nominal de dichas cuotas, o sea por la suma de trescientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional, que el representante de la cedente declara haber recibido antes de ahora del cesionario, en dinero efectivo y a su entera satisfacción, por cuya suma por su representada le deja otorgado el más suficiente recibo y carta de pago en forma; y en consecuencia le trasmite cuantos derechos de propiedad a las cuotas cedidas había y tenía su mandante, inclusive al fondo de reserva legal, dejando la obligada a las resultas legales con arreglo a derecho. — Por su parte, don Vicente Formigo, enterado de los términos de esta cesión verificada a su favor, manifiesta conformidad y aceptación. — Igualmente todos los comparecientes a esta escritura, expresan conformidad con el presente otorgamiento. — Agregando: Que en el carácter de únicos y actuales componentes, y|o sucesores de la sociedad "Casa M. Vengerow, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expresan su voluntad de prorrogar las actividades de la nombrada sociedad, constituyéndose en continuadores de la misma, y a tal efecto ratifican todos y cuantos actos comerciales y sociales se efectuaron desde el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres a la fecha, y a tal efecto convienen de común acuerdo en celebrar el contrato que a continuación se expresa: Primero: Queda constituida entre los señores Jacobo Vengerow; Vicente Formigo y Bernardo Rosenfeldt, una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, bajo el rubro "CASA M. VENGEROW, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta ciudad, cuyo objeto principal es la continuación y explotación del negocio de sastrería de señoras y casa de modas, actualmente en la calle Montevideo número mil ciento sesenta y cinco, de la nombrada entidad, con todo su activo y pasivo social. — Segundo: El capital de la sociedad lo constituye la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientos cincuenta cuotas de un mil pesos nacionales cada una, que los socios tienen suscriptas e integradas en las proporciones siguientes: don Vicente Formigo: trescientas treinta y ocho cuotas; don Jacobo Vengerow: ocho cuotas; y don Bernardo Rosenfeldt: cuatro cuotas. Dicho capital se halla integramente aportado por los socios en la forma que indica su primitivo contrato mercaderías, muebles, útiles y créditos activos). — Tercero: Esta sociedad queda constituida hasta el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta. — Cuarto: La administración y uso de la firma social estará a cargo exclusivo del socio don Jacobo Vengerow, quien queda designado gerente de la sociedad con la amplitud de facultades necesarias para su mejor cometido, sin más limitación de no comprometer la firma en negociaciones ajenas al giro social, ni en fianzas ni garantías en favor de terceros. — Quinto: Será obligación de los socios don Bernardo Rosenfeldt, y don Vicente Formigo, dedicar todo su tiempo, actividad y trabajo en forma exclusiva al mejor desenvolvimiento de los negocios sociales dentro de la especialidad que vienen desarrollando en el establecimiento mercantil de que se trata. — El socio don Jacobo Vengerow, dedicará a la sociedad la atención y tiempo que crea conveniente. — Sexto: Sin perjuicio de los balances parciales de comprobación, anualmente el día treinta y uno de diciembre, se practicará el balance general, y a fin de establecer las utilidades resultantes, se procederá de la manera siguiente: hechas las amortizaciones usuales sobre los muebles y útiles, previamente se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social. — El remanente que resulte se distribuirá entre los socios en las proporciones siguientes: a don Vicente Formigo: el cincuenta por ciento; a don Jacobo Vengerow: el treinta por ciento, y a don Bernardo Rosenfeldt; el veinte por ciento. — Las eventuales pérdidas que resultaren se adjudicarán en idénticas proporciones. — Practicado el Balance General, será puesto de manifiesto ante los socios durante el plazo de diez días, transcurrido el cual, si no fuere observado se considerará definitivamente aprobado. — Séptimo: Queda expresamente convenido que los socios gerentes designados en este contrato, podrán hacerse representar, y representar a la sociedad, mediante poder a terceros, sustituyendo los cargos conferidos, sin necesidad expresa de sus consocios. — Octavo: A excepción del socio don Bernardo Rosenfeldt, los otros socios podrán ceder o transferir sus cuotas a terceros, sin expresa conformidad de sus consocios. — Noveno: Para el caso de que se produjera el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios no gerentes, se harán cargo del haber y de las cuotas que le correspondiere al socio pre-fallecido o incapacitado el socio gerente, abonando a los herederos o representantes del causante, como único precio, los valores que resultaren de la contabilidad, a cuyo efecto, si el fallecimiento o incapacidad ocurriera dentro de los primeros seis meses del ejercicio social se tendrán en cuenta los valores del último balance practicado; y si ello ocurriese dentro de los seis meses posteriores, la liquidación se hará de acuerdo a los valores que resulten del balance general al finalizar el año social. Si se produjera el fallecimiento del socio gerente, la sociedad continuará con la persona que ostenta tal carácter por sustitución de tal cargo efectuada por el gerente, en virtud de lo dispuesto en el artículo séptimo de este contrato, o en su defecto con la persona que designe la mayoría del capital social, con los mismos derechos y atribuciones que se establecen en este contrato a favor del socio gerente. — Décimo: Por voluntad que represente la mayoría simple del capital social, podrá resolverse la liquidación anticipada de la sociedad, con un preaviso auténtico a los consocios, con treinta días de anticipación. — Décimo primero: Finalizado el término de este contrato o resuelta su liquidación anticipada en la forma indicada en este contrato, será facultativo del socio don Vicente Formigo, y|o sucesores del mismo por cesión de sus cuotas capital, para dar por terminadas las relaciones sociales, liquidar definitivamente el negocio, haciéndose cargo del activo y pasivo social abonando a sus consocios como único precio, el haber que les corresponde de acuerdo al último balance general. — Décimo segundo: Cualquiera duda o divergencia que se suscitare entre los socios, durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su liquidación, será resuelta por árbitros amigables componedores que serán designados uno para cada parte divergente, quienes antes de entrar a discutir la cuestión designarán un tercero para el caso de desacuerdo, el fallo de aquéllos o de éste en su caso, será inapelable. — En este estado, don Jacobo Vengerow, en su carácter de gerente de la sociedad de que se trata, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo séptimo del presente contrato, dice: Que confiere poder especial a favor de don Moisés Vengerow, para que en nombre y representación de "Casa M. Vengerow, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ya sea en forma conjunta, separada o indistintamente con el exponente realice todo cuanto de administración tuviere relación con dicha entidad o con su objeto social, con las mismas facultades y atribuciones que le confiere el presente contrato social sin limitación alguna. — Bajo las condiciones expuestas, las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman ante mí el escribano autorizante, doy fe. — J. Vengerow. — V. Formigo. — Bernardo Rosenfeldt. — Esta mi sello ante mí: Benjamín Vitaver. — Concuerda con su escritura matriz que paso ante mí al folio número cuatro mil doscientos treinta y uno, del registro número trescientos cincuenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada y su inscripción en el registro público de comercio, expido el presente primer testimonio en cinco sellos de actuación notarial que están numerados correlativamente de tres millones ochocientos cuarenta y ocho mil setecientos veintidós, al presente que firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. B. Vitaver.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.300 e.12|9 Nº 47.047 v.12|9|64

ORO VENTAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Edicto: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de Agosto del año mil novecientos sesenta y cuatro, entre Don Carlos Aníbal Ponce, de nacionalidad argentino, estado civil: casado, edad 29 años, profesión comerciante, con domicilio en la calle Valentín Cardoso Nº 1968, Localidad. Lomas del Mirador, Partido Matanza, Provincia de Buenos Aires; don Enrique Andrés Sambucetti, argentino, casado, de 24 años de edad, comerciante, con domicilio en la calle Avellaneda Nº 2948, Localidad Lomas del Mirador, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires; don Francisco Gallo, italiano, casado, de 32 años de edad, comerciante, con domicilio en la calle Peribebuy Nº 725, Localidad Lomas del Mirador, Partido Matanza, Provincia de Buenos Aires; don José Pravisani, argentino, casado, de 26 años de edad, comerciante, con domicilio en la calle Domingo Palmero Nº 2928, localidad Ituzaingó, Partido Morón, Provincia de Buenos Aires; don Porfirio Rodríguez, español, casado, de 42 años de edad, de Profesión comerciante, domiciliado en la calle Ibarrola Nº 417, de la localidad Tablada, Partido Matanza, Provincia de Buenos Aires, don Alfredo Vaccaro, argentino, casado, de 61 años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón 217, localidad San Martín, Partido Villa Maipú, Provincia de Buenos Aires, y don José María González, argentino, naturalizado, casado, de 55 años de edad, comerciante, con domicilio en la calle Bolívar 2054, localidad Ramos Mejía, Partido Matanza, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes condiciones: Artículo Primero: En la fecha queda constituída entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad denominada: "ORO VENTAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Páez Nº 3100, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero. — Artículo Segundo: El objeto principal de la Sociedad lo constituye la explotación de distribución, representaciones, comisiones y consignaciones del ramo de comestibles, y en forma general podrá realizar todo tipo de operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias y financieras que se relacionen en forma directa o indirecta, accesoria o simultánea con el objeto principal de la Sociedad. — Para el cumplimiento de estos fines, la Sociedad tendrá las más amplias facultades para: a) comprar, vender, ceder o hipotecar toda clase de bienes, al contado o a plazos, precios y condiciones que juzguen convenientes; b) dar o recibir dinero u otros efectos en préstamos, con garantía hipotecaria, prendaria o personal, o sin ellas; c) celebrar contratos de locación, de cosas, obras y servicios en general; d) adquirir o transferir por cualquier causa o título, bienes de cualquier índole o derechos; e) celebrar toda clase de contratos con sociedades, instituciones públicas o privadas; f) operar con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro Banco público o privado, nacional o extranjero; g) nombrar mandatarios generales y especiales, sean éstos socios o no, para actuar en juicios o para administrar con tan amplias facultades,como fuera menester y revocarlos el mandato. — La enumeración que antecede es meramente enunciativa y no taxativa, pues la Sociedad podrá realizar todos los actos y operaciones que fueran necesarios o convenientes al mejor logro de los intereses sociales. — Artículo Tercero: La duración de este contrato será de 10 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Seis meses antes de vencer cada uno de los diez períodos de un año en que puede dividirse dicho plazo de diez años, cualquiera de los socios podrá expresar mediante telegrama colacionado su voluntad de separarse de la Sociedad. — En tal evento se procederá del modo previsto en el artículo décimoprimero. — Asimismo, en esas mismas oportunidades, podrá resolverse mediante dos tercios del capital integrado, la disolución total o parcial de la Sociedad o cualquier modificación substancial del contrato. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de $ 70.000.— m|n. c|l. (setenta mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en 70 cuotas de $ 1.000.— m|n. c|l. (un mil pesos moneda nacional de curso legal) cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: $ 10.000.— m|n. c|l. (diez mil pesos moneda nacional de curso legal) cada uno de los socios, suma ésta integrada en efectivo y depositada conforme a las disposiciones legales de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en el Banco Nación Argentina, Agencia Flores. — Artículo Quinto: La administración de la Sociedad será ejercida por un gerente, designándose a ese fin al socio Carlos Aníbal Ponce, quedando expresamente establecido que serán necesarias las firmas del gerente y de uno cualquiera de los socios restantes para el libramiento de cheques y demás documentos sociales. — Artículo Sexto: La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la Sociedad. — Ninguno de los socios podrá comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros. — El gerente, Don Carlos Aníbal Ponce, deberá dedicar todos sus conocimientos y actividades exclusivamente al servicio de la Sociedad, no pudiendo ocuparse de otros negocios análogos o no a los de la misma. — El socio Carlos Aníbal Ponce, percibirá por su trabajo como única retribución anual el 10 (diez) por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. — Los otros socios no tendrán retribución. — Artículo Séptimo: La asamblea de socios será convocada cuando así lo disponga el gerente o a pedido de los socios que representen las dos terceras partes del capital social. Todas las decisiones necesarias para la conducción de la Sociedad, se tomarán por mayoría de capital y de votos, excepto aquellas para las cuales la Ley exige una mayoría especial o unanimidad. La remoción del gerente se hará, asimismo, por mayoría de capital y votos. — Artículo Octavo: Anualmente el 31 de diciembre y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobados, si dentro de los 30 días de entregados a los socios no fueran impugnados u observados por los mismos, debiendo documentar la impugnación por telegrama colacionado, dirigido a los demás socios. Al efecto, se sacará copia de los balances para cada socio, las que les serán entregadas personalmente o se les remitirán por carta certificada, estableciéndose en el libro de Actas la fecha respectiva. — Artículo Noveno: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5 por ciento para el fondo de reserva que señala la Ley 11.645, y un porcentaje para las reservas facultativas que eventualmente se resuelvan instituir. El saldo se distribuirá en la siguiente forma: a) El 10 por ciento al socio gerente, señor Carlos Aníbal Ponce, por la retribución del artículo sexto; b) El resto se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado y a las ventas realizadas por cada socio. Las pérdidas se deducirán de los capitales en relación al monto suscripto. — Artículo Décimo: La Sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios; la Sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno. — Artículo Décimo Primero: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. Para el caso de que todos los socios quisieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital aportado. Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un Balance General y el dividendo o utilidad que le correspondiera al socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en dos cuotas anuales, iguales y consecutivas, que no devengarán interés alguno. — Artículo Décimo Segundo: Para el caso de muerte o interdicción, señaladas en el artículo décimo, y en el supuesto de que los herederos del fallecido o interdicto no quisieran proseguir en la Sociedad, se procederá en igual forma que para la adquisición de las cuotas señaladas en el artículo anterior, fijándose como precio de las cuotas cedidas el que determinen árbitros arbitradores, amigables componedores, según el procedimiento y condiciones que se establecen en el artículo décimo quinto. — Artículo Décimo Tercero: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Artículo Décimo Cuarto: En cualquier momento, y siempre que lo decidan las tres cuartas partes del capital suscripto, la Sociedad se podrá transformar en Sociedad Anónima. — **Artículo** Décimo Quinto: Cualquier duda o divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designándose uno por cada socio o socios y|o sus representantes que sostegan una tesis distinta, dentro de los treinta días de producida la cuestión. Antes de reunirse, los arbitradores nombrarán a otro arbitrador único para que a su vez dirima con carácter inapelable. — La parte que no acepte el arbitraje pagará a cada una de las que lo acepten una multa equivalente al diez por ciento del capital del socio o socios conformes. Será pasible de una multa igual aquél que no acepte el fallo. Hasta tanto no se hayan oblado las multas que correspondan, no podrá iniciarse ninguna acción judicial. — Conformes las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado ,se firma el contrato, por todos los socios en el lugar y fecha del encabezamiento, autorizándose al señor José Libonati para proceder a efectuar los trámites relativos a la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio. — Vale: Entrelíneas: "que." — Fdo.: Carlos Aníbal Ponce, Francisco Gallo, Enrique Andrés Sambucetti, Porfirio Rodríguez, J. Pravisani, A. Vaccaro, José M. González. — Certifico en mi carácter de Escribana que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Carlos Aníbal Ponce, L.E. Nº seis millones ochocientos sesenta y tres mil trescientos ocho; Enrique Andrés Sambucetti, C.I.P.F. Nº cuatro millones ochocientos treinta y un mil trescientos cuarenta y dos; Francisco Gallo, C.I. Nº seis millones setecientos dieciséis mil trescientos veinticinco de la Pol. Fed.; José Pravisani, L.E. Nº cuatro millones ochocientos sesenta y tres mil seiscientos sesenta y nueve; Porfirio Rodríguez, C.I.P.F. Nº dos millones trescientos setenta mil cuatrocientos dieciséte; Alfredo Vaccaro, C.I.P.F. Nº trescientos ochenta y dos mil doscientos setenta y seis y José María González, L.E. Nº cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos sesenta y ocho, las que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Conste: Fdo.: María Angélica D'Arielli. Escribana.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 13.440.— e.12|9 Nº 46.995 v.12|9|64

GASYLUZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contra to de Sociedad. — Entre los señores Simón Tovorovsky, argentino, casado, domiciliado en Benjamín Victorica 3041; Pedro Tovorovsky, argentino, casado, domiciliado en Arengreen 1020, 2º piso, ambos de esta capital, y Andrés Moreno, argentino, casado, domiciliado en Timbúes 889, de Castelar, Pcia. de Buenos Aires, quienes manifiestan no tener impedimento alguno para contratar y ejercer el comercio, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo el rubro de "GASYLUZ" S. R. L., con escritorios en Brasil 1229, sin perjuicio de poder cambiarlo posteriormente, pudiendo instalar sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero, con o sin capital determinado. — Segundo: Será objeto de la sociedad el dedicarse a la compraventa por mayor y menor de artefactos y repuestos para gas y gas de kerosene y artefactos para el hogar; a la importación, exportación, fabricación y cualquier clase de comercialización, por cuenta propia o de terceros de artículos o productos vinculados con el objeto social; recibir consignaciones, comisiones, mandatos y representaciones y otorgarlas, de casas y firmas nacionales o extranjeras para toda clase de operaciones vinculadas con el objeto social; distribución de mercaderías o productos con o sin marca propia; gestiones de negocios de toda clase y naturaleza, así como tomar a su cargo administraciones de otras sociedades y toda otra actividad que guarde afinidad con el más amplio objeto social dentro del comercio y la industria. La sociedad podrá asimismo, realizar cualquier otra clase de operaciones civiles y|o comerciales lícitas. — Tercero: El capital será de un millón de pesos moneda nacional, divididos en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, que se aportarán en partes iguales. — En la actualidad los socios han aportado seiscientos mil pesos moneda nacional, que se encuentran en mercaderías, muebles y útiles, según balance adjunto, habiendo integrado y suscripto doscientas acciones cada uno, debiendo completarse las restantes dentro de los dos años de firmarse el presente. — Cuarto: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a partir de la fecha, prorrogándose automáticamente por cinco años más en caso de no haber oposición de alguno de los socios; de haberla, la misma deberá ser notificada con sesenta días de anticipación a la terminación del contrato, mediante telegrama colacionado. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad avisando a los demás con tres meses de anticipación; el preaviso dará derecho a los demás socios a adquirir en partes iguales el haber del socio saliente, que resulte del balance que se practicará a la fecha del retiro, cuyo monto se abonará en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas, con un interés bancario amortizable. El balance se hará conforme a las mismas bases y técnicas contables utilizadas por la sociedad en sus ejercicios anuales, debiendo computarse el valor llave correspondiente. Si hubiere desacuerdo, se seguirá el procedimiento previsto en la cláusula décimosegunda. — Quinto: Para el mejor desenvolvimiento de las operaciones comerciales, la sociedad podrá adquirir y transferir el dominio de bienes raíces, dar y tomar dinero en préstamo o en descubierto, con garantía hipotecaria, prendaria o sin ellas; aceptar y constituir hipotecas; presentarse en licitaciones oficiales y|o particulares; efectuar toda clase de operaciones con respecto al uso de créditos, sean de bancos oficiales, mixtos o particulares, nacionales o extranjeros, incluso con el Banco de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires e instituciones de crédito en general, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; celebrar contratos de locación, de arrendamiento o de servicios, por plazos que no excedan de seis años; firmar, aceptar, endosar y avalar letras y pagarés; abrir y mantener cuentas corrientes, mercantiles y bancarias; adquirir y transferir marcas, patentes, enseñas comerciales y obtener sus registros; estar en juicio como actora o demandada; conferir y revocar poderes especiales y|o generales para que la sociedad sea representada ante entidades oficiales y no oficiales y para actuar en juicio ante cualquier fuero o jurisdicción, inclusive Tribunales del Trabajo y Comisión de Conciliación. La precedente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad realizar sin excepción todos los actos que requiera su evolución comercial e industrial. — Sexto: Todos los socios revisten el carácter de gerentes y asumen el cargo de tales con la amplitud de facultades previstas por el artículo 16 de la Ley Nº 11.645 y las que resultan de la cláusula quinta del presente contrato, obligando a la sociedad la firma de uno de ellos, en forma indistinta. Los socios no podrán comprometer a la sociedad por asuntos ajenos a la misma. — Séptimo: Como retribución de las tareas que cumpla en la sociedad el señor Moreno tendrá un sueldo que será determinado periódicamente y que variará según la marcha del negocio lo determine. — Octavo: Los socios se reunirán regularmente el primer viernes de cada mes, a fin de considerar la marcha del negocio y adoptar decisiones relacionadas con el desenvolvimiento comercial. Las resoluciones se asentarán en un Libro de Actas y serán firmadas por todos los socios presentes, adoptándose por mayoría sin considerar el monto de las acciones suscriptas. — Noveno: Anualmente se practicará al 30 de junio un Balance General e Inventario de Bienes, tomándose la mercadería al valor costo, con menos las amortizaciones correspondientes. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán de la siguiente manera: a) El cinco por ciento, para formar la reserva legal hasta que esta última alcance el diez por ciento del capital; b) Del resto de las utilidades, los socios podrán retirar hasta un cincuenta por ciento, debiendo utilizarse el otro cincuenta por ciento a los fines de capitalización. De las ganancias corresponderá al señor Simón Tovorovsky, un veinticinco por ciento; al señor Pedro Tovorovsky un veinticinco por ciento, y al señor Andrés Moreno

un cincuenta por ciento. — Las pérdidas se soportarán en la misma parte proporcional que las ganancias. — Décimo: Sin perjuicio de las causas legales de disolución, la sociedad podrá disolverse totalmente antes de la expiración del término contractual, cuando lo resuelvan los socios por unanimidad. — En tal caso, la liquidación será efectuada por los socios, quienes actuarán en esa única oportunidad en forma conjunta. — Una vez cubierto el pasivo, el excedente, si lo hubiere, será distribuído —previo reintegro del capital aportado— en la forma proporcional mencionada para las ganancias. — Undécimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la parte del fallecido podrá ser adquirida por los demás socios en partes iguales. Su determinación y forma de pago se hará conforme a lo previsto en la cláusula cuarta. — Décimo-segundo: Toda diferencia o discrepancia que se suscite acerca de la interpretación del presente contrato, sea durante la marcha de la sociedad o durante la etapa de su liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por la parte divergente y otro por los restantes socios, los que antes de actuar designarán un único árbitro tercero, que resolverá en forma inapelable y obligatoria en el caso de que los primeros no se hubieran puesto de acuerdo. — En prueba de conformidad, se firma el presente único ejemplar a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Siguen las firmas: Pedro Tovorovsky. — Simón Tovorovsky. — Andrés Moreno. En Buenos Aires, a los veintiún días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro reunidos los señores Simón Tovorovsky, Pedro Tovorovsky y Andrés Moreno, en el carácter de únicos socios de la firma "Gasyluz, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída en esta ciudad el 29 de julio de 1964, convienen en aclarar y modificar el contrato social de la siguiente forma: Primero: Se deja claramente establecido que la sociedad girará bajo el rubro de "Gasyluz", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que el capital social de un millón de pesos moneda nacional será aportado de la siguiente manera: el señor Simón Tovorovsky, trescientas treinta y tres cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una; el señor Pedro Tovorovsky, trescientas treinta y tres cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, y el señor Andrés Moreno, trescientas treinta y cuatro cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una. En la actualidad los socios han aportado seiscientos mil pesos moneda nacional, que se encuentran en mercaderías, muebles y útiles según balance adjunto, habiendo integrado y suscripto doscientas acciones cada uno, debiendo completarse las restantes dentro de los dos años de firmarse el presente. — Tercero: Que a excepción de la integración del capital social como queda estipulado en la cláusula precedente, el contrato social no sufre ninguna modificación. — Se firma un único ejemplar en el lugar y fecha mencionados "ut-supra", a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Siguen las firmas: Simón Tovorovsky, Pedro Tovorovsky y Andrés Moreno. Sobrerraspado: "Julio". Vale.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 10.900.— e.12|9-Nº 47.094 v.12|9|64

ACHALA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Raúl Nicanor Fernández, argentino, casado, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre número mil setecientos veintiocho, piso tercero, departamento letra "H", Capital Federal; Isaas Guillermo Levy, argentino, casado, domiciliado en Vélez Sarsfield seiscientos setenta y nueve Río Cuarto, Provincia de Córdoba; Soledad Maeso de Garma, argentina naturalizada, viuda, domiciliada en la calle Entre Ríos número doscientos cincuenta y ocho, piso quinto, departamento letra "L" de Capital Federal; José María Abella, uruguayo, casado, domiciliado en Perú número mil doce, piso sexto, departamento letra "K" de Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes estipulaciones: Primera: La sociedad girará bajo el nombre ACHALA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre mil setecientos veintiocho, piso tercero, departamento letra "H", de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y de establecer sucursales y agencias donde lo creyere conveniente, sin limitación alguna. — Segundo: Tendrá por objeto principal el ejercicio de mandatos y representaciones comerciales, la promoción de ventas por cuenta de terceros y la realización de cualquier tipo de operación que se vincule con el giro del ente social. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir de la fecha, plazo que se prorrogará automáticamente por otros cinco años salvo que alguno de los socios expresara su deseo de retirarse, debiendo en tal caso comunicar su decisión a los otros por telegrama colacionado con noventa días de anticipación. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de veinte mil pesos moneda nacional dividido en veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que ha sido totalmente suscripto e integrado en dinero efectivo por los socios a razón de cinco cuotas cada uno. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de Raúl Nicanor Fernández, Isaas Guillermo Levy y Soledad Maeso de Garma, que quedan designados gerentes y tendrán individualmente el uso de la firma social. — Sexta: Las facultades que acuerda el uso de la firma social por los gerentes según lo dispuesto en la cláusula precedente, no reconoce límites dentro de la sociedad, pero no podrá comprometerse en asuntos o negocios particulares ni para dar garantías o fianzas a terceros. Podrán los gerentes otorgar cuantos instrumentos, documentos o escrituras públicas resulten necesarios, comprar, vender, e hipotecar inmuebles, suscribir como libradores o endosantes, cheques, giros, letras y pagarés y en general realizar todos los demás actos que se entiendan comprendidos dentro de las facultades de amplia administración, debiendo considerarse esta enunciación como no limitativa. — Séptima: El ejercicio económico de la sociedad termina el treinta y uno de diciembre de cada año, fecha en la que se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de aquellos parciales o de comprobación que se juzgue conveniente practicar. — Las utilidades o pérdidas que resulten deberán ser distribuídas o soportadas por los socios de acuerdo a los porcentajes que se establecerán para el reparto de ganancias en el artículo once. — Los balances quedarán aprobados de hecho si ninguno de los socios observase dentro de los treinta días de impuesto de su contenido y resultado, en caso de que no lo haya firmado. — Octava: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad continuará sin variación ni modificación alguna hasta la terminación del ejercicio en vigor, debiendo los herederos nombrar un representante legal en sustitución del socio fallecido. — Dicho representante tendrá el más amplio derecho de fiscalización y investigación de las operaciones sociales pero no podrá intervenir en la gestión comercial, no tendrá uso de la firma. — Novena: Producido el fallecimiento a que alude la cláusula antecedente y terminado el ejercicio que esté en curso, se establecerá, el haber del socio desaparecido computando capital, utilidades, cuentas personales etcétera y la suma que corresponda se abonará a sus herederos o se depositará judicialmente en dos cuotas semestrales con más un interés anual del ocho por ciento sobre el saldo impago. — Décima: En caso de enfermedad de larga duración, impedimento, inhabilidad temporaria o definitiva, etcétera de los socios Fernández y Levy, el o los otros continuarán con la gestión sin modificarse el contrato. — No obstante, si la incapacidad subsistiese luego de tres meses, el inhabilitado deberá designar, a su cargo exclusivo, un reemplazante que reúna las condiciones de competencia y honestidad que los restantes juzguen necesarias. — Tal designación podrá efectuarse antes de los tres meses si todos los socios de común acuerdo lo consideran necesario. — Igualmente podrán los otros contratantes designar el reemplazante en caso de que el impedido se negara a nombrar el sustituto o separarlo de la sociedad adquiriendo su cuota en la forma establecida para el caso de fallecimiento. — Décima Primera: De las utilidades netas se deducirá el cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal que exige el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco hasta cubrir el diez por ciento del capital social y el resto será distribuído en la siguiente forma: veinticinco por ciento para la señora de Garma y el setenta y cinco por ciento restante entre los otros tres socios conforme a su rendimiento. — Décima Segunda: Los socios podrán establecerse o dedicarse a otras actividades pero se inhiben de intervenir en negocios u operaciones que entren en competencia con los de la sociedad. — Décimo Tercera: Cualquier cuestión no contemplada en este contrato o en la legislación pertinente se resolverá por el común acuerdo de los socios, entendiéndose por este la opinión unánime de los socios. — Décima Cuarta: Para toda divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución y liquidación los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Capital de la República, constituyendo domicilio especial en los arriba señalados como sus domicilios reales. — Décima Quinta: Una vez repuesto el sellado de ley este contrato será inscripto en el Registro Público de Comercio, incumbiendo a cualquiera de los socios o sus representantes legales (conjunta, separada o alternativamente) la responsabilidad de llenar este requisito. — De conformidad se firman sendos ejemplares para cada parte de un mismo tenor y a un mismo efecto. — Isaas Guillermo Levy. — Soledad Maeso de Garma. — Raúl Nicanor Fernández. — José María Abella. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.640.— e. 12|9 Nº 47.045 v. 12|9|64.

SANTA TERESITA BAR LACTEO Y RESTAURANT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Modificación de Contrato Social. — Entre los señores Aldo Constantino Ferraro, Constantino Suárez, Héctor Bello, Dib Yaspik, Osvaldo Félix Capussotto, Roberto Juan Capussotto, José Luis Diéguez, Beatriz Lloret, Carlos Casazza, Rafael Toyos, Andrés Fernández Pérez y Benedicto Fernández representado en este acto por su apoderado Miguel Leopoldo Feijoo, únicos integrantes de "SANTA TERESITA BAR LACTEO Y RESTAURANT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", domiciliada en Cangallo 960 de la Capital Federal, con contrato social original, inscripto en el Registro Público de Comercio el 18 de Noviembre de ... bajo el número 3615 al folio 190 del libro 33 de Sociedades de Responsabilidad Limitada (y sus modificatorias inscriptas el 2|4|59, Nº 555, Fº 446, L. 35 S.R.L.; el 15|6|61, Nº 1.350, folio 164, L. 42, S.R.L.; el 10|5|62, Nº 1.019, Fº 101, L. 43 S.R.L.; el 31|10|62, número 2.757, Fº 350, L. 43 S.R.L.; el 10|12|62, Nº 3.259, Fº 421, L. 43 S.R.L.; el 7|5|63, Nº 846, Fº 85, L. 45 S.R.L.; el 20|11|63, Nº 2.965, Fº 374, L. 45 S.R.L. y el 14|2|64, Nº 113, Fº 462, L. 45 S.R.L.), resuelven por unanimidad modificar el contrato social, nombrando gerente de la sociedad al socio Héctor Bello, ... cuyo fin convienen lo siguiente: Primera: La dirección administración, uso de la firma social y gerencia de la sociedad estará a cargo del socio Héctor Bello a quien se nombra gerente de la sociedad, con todas las facultades y atribuciones que le acuerdan la ley 11.645. — Segunda: El socio gerente actuando en forma individual tendrá el uso de la firma social, bastando su firma para obligar a la sociedad en derecho, en todos los casos su firma irá acompañada de un sello que diga: "Santa Teresita Bar Lácteo y Restaurant, S.R.L.". — Actuando de tal forma podrá concertar en nombre de la sociedad todo tipo de operaciones lícitas, otorgar poderes, contraer deudas con o sin garantía real, representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, tomar y despedir personal, fijar sueldos, comprar y vender cuotas de capital de la sociedad, hacer inversiones en otras sociedades, comprar y vender Fondos de Comercio, y en síntesis firmar todos los actos y|o contratos públicos y|o privados atinentes al giro y explotación de los negocios de la sociedad, sin ninguna limitación, ya que las atribuciones mencionadas tienen carácter enunciativo y no limitativo por cuanto la única limitación que tendrá el socio gerente en su gestión será la de no comprometer la firma social en actos ajenos a la sociedad, ni en prestaciones gratuitas, o fianzas, avales o garantías a favor de terceros ajenos a la sociedad. — En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, el día 21 de agosto de 1964. — Fdo.: Héctor Bello, Aldo C. Ferraro, Juan Capussotto, Osvaldo F. Capussotto, C. Casazza, R. Toyos, Dib Yaspik, J. L. Diéguez, Andrés Fernández, Beatriz Ll. Casazza, C. Suárez y Miguel L. Feijoo.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.400.— e.12|9-Nº 47.060 v.12|9|64

FENOLIT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según la escritura pasada con fecha 18 de agosto de 1964, ante el Escribano don Héctor M. Sarasa, de la Capital Federal, los señores don Héctor Antonio Ferrari y don Raúl Oscar Ferrari, ceden y transfieren a don Edmundo José Marabini, argentino, casado y doña Elena Margarita Penna, argentina, soltera, ambos domiciliados en la calle Jujuy número quinientos cincuenta y cuatro de la Capital Federal, las nueve mil ciento cincuenta cuotas por valor nominal de novecientos quince mil pesos moneda nacional de curso legal, que los cedentes tienen suscriptas en el capital de la sociedad "FENOLIT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", efectuándose esta transferencia por el precio de dos millones cuatrocientos treinta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal, y en la proporción de siete mil seiscientas cincuenta cuotas para el señor Edmundo José Marabini y de mil quinientas cuotas para la señora Elena Margarita Penna.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.560.— e.12|9-Nº 47.062-v.12|9|64

PICK UP

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto.

Por contrato privado de fecha diecisiete de agosto de 1964, los señores Primo Balbuena y Carlos María Busignani, venden, ceden y transfieren al señor Alfredo Julio Montesano, las trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que cada uno de los cedentes tienen suscriptas e integradas en "PICK UP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", colocando por lo tanto al cesionario en su mismo lugar y con todos los derechos y obligaciones que les corresponden en su calidad de socios de la Sociedad.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 920.— e.12|9-Nº 47.019-v.12|9|64

FONTANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por contrato privado de fecha 30 de septiembre de 1963 los socios de FONTANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA han resuelto disolverla, con efecto retroactivo al 30 de julio de 1963 y proceder a su liquidación, constituyendo domicilio a todos los efectos en la Sede Social de la calle Rioja 2143, Capital.

Buenos Aires, 6 de julio de 1964. — S|raspado: "Julio; 1964". Todo vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560. — e.12|9-Nº 46.985-v.12|9|64

C. H. G.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Eduardo Mirazaya, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Maldonado número seiscientos sesenta y cinco de la localidad de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires y don Juan Carlos Parera, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Necochea número mil doscientos sesenta y nueve, de la localidad de Hurlingham, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, se conviene en celebrar la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las prescripciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas que a continuación se expresan: Primera: La sociedad se denominará "C. H. G. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio legal será en la calle Corrientes número novecientos ochenta, piso noveno, departamento "B", de la Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: Su objeto principal será la fabricación, venta, consignación, representación, importación y exportación de herramientas y artículos de ferretería. La sociedad también podrá a los efectos del mejor

cumplimiento de sus fines, realizar toda actividad comercial o industrial lícita que tenga relación directa o indirecta con la expresada finalidad principal o que acuerden los socios. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de diez años, a partir del día primero de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Cualquiera de los socios podrá expresar por telegrama colacionado su voluntad de separarse de la sociedad, con una anticipación no menor de seis meses a la fecha en que así lo deseen. — En tal caso el valor de sus cuotas se determinara en la forma prevista en la cláusula Duodécima y podrá resolverse por dos tercios del capital suscripto la disolución total o parcial o cualquier modificación sustancial del contrato. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatro mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio Eduardo Miragaya, dos mil cuotas, o sea dos millones de pesos moneda nacional y el socio Juan Carlos Parera, también dos mil cuotas, o sea dos millones de pesos moneda nacional. — El socio Eduardo Miragaya integra su aporte, o sea la suma de dos millones de pesos moneda nacional, en máquinas, herramientas e instalaciones según inventario que corre agregado y que se considera parte del presente, y el socio Juan Carlos Parera integra su aporte o sea dos millones de pesos moneda nacional, en la siguiente forma: seiscientos mil pesos moneda nacional en máquinas y herramientas según inventario que corer agregado y que se considera parte del presente; un millón de pesos moneda nacional en documentos a cobrar; y cuatrocientos mil pesos moneda nacional en dinero efectivo. — Todos los bienes se transfieren en este acto a la sociedad que se constituye, hallándose los mismos depositados en el local fábrica sito en la calle Granaderos doscientos cincuenta y uno de la localidad de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires. — Quinta: La gerencia de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de todos los socios, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada, sucesiva o alternada. — La firma social será utilizada en todos los actos y contratos de la sociedad y no podrá ser empleada en negocios propios o ajenos al desenvolvimiento comercial o industrial de la sociedad, ni tampoco para otorgar fianzas o garantías a favor de terceros, salvo que ello sea parte integrante de operaciones en que esté interesada la sociedad y haya sido acordado por los socios. — Sexta: Para la gestión de los negocios sociales, los socios gerentes tendrán las siguientes facultades: a) Podrán adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil, agraria, hipotecaria, o de cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación. — Podrán igualmente, dar o tomar posesión de los bienes materiales del acto o contrato; b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, etc., con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés; d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones y documentos de crédito públicos y privados con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; e) Hacer, aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones y quitas de deudas; f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; g) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad para promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago; i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; j) Formular protestos y protestas; k) Otorgar y firmar instrumentos públicos y privados que sean necesarios para ejecutar los actos enunciados o relacionados con la gestión social, entendiéndose que esta enumeración de facultades es enunciativa y no taxativa. — Séptima: Los socios se reunirán cuando lo estime conveniente cualquiera de ellos. — En los casos especiales a que se refieren los artículos trece y diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, será preciso el voto favorable del sesenta por ciento del capital suscripto. — Podrán hacerse representar por otros socios o expresar su decisión por escrito. — Todas las resoluciones deberán tomarse por la presencia y voto favorable de socios que representen el sesenta por ciento del capital suscripto. — De dichas reuniones y de las decisiones que se tomen se dejará constancia en el libro de actas. — Octava: Los socios gerentes por el desempeño de las funciones inherentes a su cargo no tendrán sueldo, pero podrán hacer retiros a cuenta de utilidades. — A los efectos de estas extracciones se necesitará la conformidad del sesenta por ciento de los capitales suscriptos. — Novena: La sociedad cerrará su ejercicio el día treinta y uno de agosto de cada año, época en que se confeccionará un balance general y un cuadro de ganancias y pérdidas, los que deberán ser concluídos dentro de los cuarenta y cinco días de terminado el ejercicio. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten se hará la siguiente distribución: se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social, además se harán las demás reservas facultativas que se acuerden para solventar obligaciones sociales y el saldo será distribuido entre los socios en proporción a su capital suscripto. — Las pérdidas se deducirán de los capitales en proporción al monto suscripto. — Décima: El inventario y balance se asentarán en el libro correspondiente, sacándose copia de los balances para cada socio, las que le serán entregadas personalmente o se les remitirán por carta certificada; estableciéndose en el libro de actas la fecha respectiva. — Los inventarios y balances no observados dentro de los quince días, se considerarán aprobados, debiendo establecerse también ese día, en el libro de actas. — El retiro de las utilidades que correspondan podrá efectuarse transcurrido dicho término de quince días. — Si no hubiere disponibilidad en efectivo para el retiro de las utilidades por todos los socios, dicho retiro se efectuará en forma proporcional al monto que debe recibir cada uno. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar por continuar en la sociedad o retirarse de la misma, debiendo en todo caso unificar su representación ante ella. — En caso de permanecer en la sociedad, no podrán asumir las funciones de gerente, pues ello queda reservado únicamente a los designados en este contrato. — En caso de retiro se observarán las reglas establecidas en las cláusulas tercera y duodécima. — Duodécima: El pago del haber social del socio que se retira de la sociedad será efectuado en efectivo, dentro de un plazo no mayor de diez y ocho meses, con un interés similar al que perciba el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento. — Las sumas que corresponda abonar como saldos serán documentadas en pagarés suscriptos por la sociedad. — El valor de las cuotas se determinará de acuerdo a su valor nominal con más la parte proporcional de utilidades y reservas o menos las pérdidas del ejercicio. — Las utilidades no redituarán interés alguno y serán retiradas por el socio saliente en la forma establecida en la última parte de la cláusula décima. — Décima tercera: Para cualquier caso de disolución quedan designados liquidadores con todas las facultades que la ley les acuerda, los gerentes, quienes procederán en la forma dispuesta por el Código de Comercio. — Décima cuarta: Toda duda o divergencia será resuelta por arbitradores, amigables componedores, que sean o hayan sido comerciantes o industriales, designándose uno por cada socio o socios que sostengan una tesis distinta dentro de los tres días de producida la cuestión. — Los arbitradores antes de reunirse designarán a otro arbitrador único, para que a su vez dirima con carácter inapelable. — La parte que no acepte el arbitraje, pagará a cada una de las que lo acepte, una multa equivalente al cinco por ciento del capital de cada socio que acepte el arbitraje. — Será pasible de una multa igual quien no acepte el fallo. — No se podrá dar curso a ninguna acción judicial hasta tanto no se hayan oblado las multas que correspondan, cuyo importe será devuelto al apelante si la resolución judicial definitiva resultare favorable a la tesis por él sostenida. — Décima quinta: En todas las cuestiones que no se han previsto se aplicará la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan formalizado el presente contrato de sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, constituyendo sus domicilios especiales en los indicados más arriba, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital que sean competentes, para todo aquello que no corresponda dirimir en la forma prescripta en la cláusula décimacuarta, y firmando de conformidad en el lugar y fecha arriba indicado. — Firmados: E. Miragaya. — Juan C. García. — S|raspado: C. H. G. — Vale. — Buenos Aires, septiembre 4 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.720.— e.12|9 Nº 46.951 v.12|9|64

NUÑEZ HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, entre Ovidio Núñez, Domingo Núñez y Eva Núñez, todos mayores de edad, hábiles para contratar, españoles, solteros, domiciliados en la calle Malvinas 765 de la Capital Federal, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas que a continuación se transcriben: Primera: La Sociedad girará en plaza bajo la razón social NUÑEZ HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio real y legal en la calle Malvinas 765 de la Capital Federal, pudiendo en lo sucesivo cambiar y|o establecer sucursales en cualquier lugar de la República o del exterior. — Segunda: El plazo de duración de este contrato es de diez años, retrotrayéndose sus efectos al día primero del mes de abril del año mil novecientos sesenta y cuatro. — El socio que deseare retirarse podrá hacerlo en cualquier momento, debiendo avisar con seis meses de anticipación y por telegrama colacionado, tal determinación a los otros socios. La sociedad podrá disolverse, únicamente, por resolución unánime de los socios. — Tercero: Esta sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación Industrial y Comercial de un taller de encuadernación, impresión y soldadura de telas plásticas. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas íntegramente por los socios en la siguiente proporción; Ovidio Núñez, doscientas cuotas; Domingo Núñez, doscientas cuotas y Eva Núñez, cien cuotas. — Dicho capital se integra en bienes cuyo inventario y valuación se adjunta y forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: Ninguno de los socios podrá vender ni ceder sus acciones a personas extrañas a la Sociedad, sin el consentimiento de los demás socios, teniendo éstos preferencia en su adquisición. — Sexta: La administración de la Sociedad estará a cargo del socio gerente Ovidio Núñez, quien representará a la sociedad en todos sus actos con las facultades necesarias a que se refiere el art. 16 de la Ley 11.645, para conducir los negocios y obrar en su nombre, pudiendo conferir poderes a favor de terceras personas para que éstas actúen ante la Administración Nacional o Municipal, o bien ante cualquier fuero de la Justicia Nacional, Especial, Ordinaria o del Interior del país, otorgar y recibir prendas. — Quedándole prohibido comprometer la firma social en especulaciones extrañas a su giro, fianzas, avales, ni garantías a favor de terceros. — En caso de ausencia o impedimento del gerente, sus funciones podrán ser ejercidas por el socio que designe la mayoría o por una tercera persona designada en la misma forma. — Séptima: A los efectos de las votaciones que se efectúen para tomar medidas o realizar actos sociales, se tendrá en cuenta la simple mayoría de votos, asignándose un voto a cada cuota de capital aportado. — Octava: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control, pudiendo examinar por sí o por quien designen, los libros, papeles y cuentas de la sociedad. — Novena: Anualmente al día treinta y uno de marzo deberá practicarse un balance general, debiendo darse por aprobado si los socios no lo impugnaren antes de los treinta días de habérsele hecho conocer. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social, sin perjuicio de ir aumentándolo sin limitación alguna, por resolución de los socios. — Para considerarse la utilidad líquida del ejercicio deberá previamente deducirse una amortización sobre todos los rubros, que no podrá ser inferior al diez por ciento. — Será facultativo de los socios crear otros fondos de reserva. — El saldo de las utilidades que hubiere se distribuirá entre los socios de acuerdo a la proporción del número de cuotas suscriptas. — Décima: Los tres socios intervienen en la Sociedad con su trabajo material y sus conocimientos técnicos, propios del ramo que se explota. — Cada socio podrá retirar mensualmente hasta la suma de quince mil pesos moneda nacional en concepto de sueldos. — Esta suma podrá modificarse por simple mayoría de votos. — Décima Primera: Las pérdidas que se originaren al cierre de algún ejercicio, serán soportadas por los socios en forma proporcional al número de cuotas suscriptas. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, será facultativo de los demás, para con los herederos o sus representantes, abonar la cuota de capital y utilidades de acuerdo al último balance o dejarlos continuar en la sociedad. — En el primer caso, el capital y las utilidades deberán ser pagadas en doce cuotas iguales con vencimiento de sesenta en sesenta días y con un interés anual del doce por ciento. — Décima Tercera: La liquidación y partición de los bienes sociales será practicada conforme a las disposiciones legales vigentes y especialmente a lo dispuesto en el Capítulo X, título III, Libro II del Código de Comercio. — Cualquier divergencia que pudiera surgir entre los socios será sometida al arbitraje de amigables componedores, nombrados uno por cada parte quienes previamente nombrarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Para todo lo no previsto en este contrato regirán las normas de la Ley Nº 11.645 y disposiciones supletorias aplicables de los Códigos Civil y Comercio. — Conforme las partes con todas las cláusulas firman de conformidad. — Hay tres firmas: Ovidio Núñez. — Domingo Núñez. — Eva Núñez.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.800.— e.12|9-Nº 46.939 v.12|9|64

COMPAÑIA GENERAL DE ABRASIVOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los treintiún días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Víctor Eduardo Otaño, domiciliado en Esmeralda 1372, tercer piso, Dpto. "E", Capital; Alfredo Enrique Hösel, domiciliado en Arenales 3135, Cuarto piso, Dpto. "C", Capital y Antonio Romano, domiciliado en Arredondo 2270, Capital, todos ellos argentinos casados, mayores de edad, hábiles y capaces para contratar, conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las estipulaciones siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social COMPAÑIA GENERAL DE ABRASIVOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su sede en esta Capital Federal, actualmente en la calle Arenales 3135, cuarto piso, of. "C", sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y|o establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del interior o exterior del país. — Segunda: La sociedad tendrá como objeto principal la explotación del ramo de importación, exportación, compra-venta, representación, comisión, consignación, fabricación y|o distribución de piedras abrasivas y|o materiales afines de todas clases. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cincuenta años, a partir del día primero de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos de este contrato. — No obstante lo expuesto, cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad luego de transcurridos dos años, con un aviso previo en tal sentido no menor de seis meses, respecto a la fecha en que se desee efectivizar su egreso. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de dos millones cien mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil cien cuotas de un mil pesos cada una, íntegramente suscriptas e integradas por los tres socios por partes iguales, conforme al balance general al 1º de junio de 1964 que, firmado por las partes, traduce la integración en maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, herramientas, mercaderías, créditos, etc. y debe considerarse parte constitutiva del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración social estará a cargo del socio señor Alfredo Enrique Hösel, con las más amplias facultades para obrar y gestionar en nombre de la sociedad y obligarla sin restricciones. — Así, sin que esta enumeración sea limitativa, podrá: a) Adquirir por compra, permuta, dación en pago o cualquier otro título oneroso o gratuito toda clase de

bienes muebles o inmuebles, semovientes, mercaderías, créditos, títulos públicos nacionales, provinciales o municipales o particulares y enajenarlos, venderlos, arrendarlos, permutarios, donarlos. cederios, gravarios con hipoteca, prenda o cualquier otro gravamen o derecho real, pactando en cada caso los precios, plazos, intereses, formas de pago y demas condiciones que estimaren convenientes; b) Abrir cuentas corrientes en los bancos, constituir depósitos de dinero a plazo fijo y a la vista, girar en descubierto hasta las cantidades autorizadas y realizar toda clase de operaciones con los bancos, ya sean éstos oficiales o particulares, nacionales. provinciales o municipales, de acuerdo a las leyes y a sus cartas orgánicas y reglamentos, especialmente con el Banco Central de la República Argentina. Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina. Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires; c) Librar, endosar, aceptar, descontar, percibir, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, y otros papeles de comercio; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía real o personal; d) Representar a la sociedad ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales, así como ante los Tribunales de todo el país, en todos los fueros y jurisdicciones; e) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos: formular protestos y protestas; recusar, tachar, alegar de nulidad, denunciar, acusar, y promover querellas; transigir, comprometer en árbitros; apelar, renunciar a este derecho o a prescripciones adquiridas: hacer y aceptar pagos que no sean los ordinarios de la administración; dar y exigir fianzas, excepto en garantía de terceros; hacer renuncia gratuita o remisión de deudas, y en general, realizar toda clase de actos, contraer toda clase de obligaciones y adquirir o ceder toda clase de derechos que se relacione con los objetos sociales, pues la enumeración que antecede es solamente explicativa. — Sexta: Anualmente, el día treinta y uno de Mayo, se practicará un inventario y balance general de los negocios y las utilidades que resultaren, practicadas que sean las amortizaciones técnicas sobre bienes de uso y hecha la reserva legal que correspondiere, se distribuirán entre los socios en igual proporción. — Las pérdidas, si las hubiere, serán llevadas en la misma forma a las cuentas particulares de los socios para ser compensadas con futuras utilidades. - Los balances y estados anexos se considerarán aprobados si no median observaciones fehacientes de los socios dentro de los treinta días de serles sometidos a su consideración. Séptima: La aprobación de los balances, nombramiento y remoción de gerentes y toda otra resolución de interés fundamental para la sociedad, serán resueltas por unanimidad de los socios — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios, la sociedad no se disolverá sino que continuará su giro incorporando a los herederos del socio fallecido o incapacitado, unificando éstos su representación. — No obstante, los socios restantes tendrán opción para adquirir la parte del socio fallecido o incapacitado, abonando en seis cuotas mensuales y consecutivas el haber que por todo concepto resultare a su favor. — Novena: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios y|o herederos con motivo de la interpretación y|o ejecución de este contrato, ya durante la vigencia de la sociedad como en su disolución, liquidación o partición, será resuelta por árbitros arbitradores. — Décima: Para todo aquello no previsto en este contrato, se estará a lo dispuesto por la ley 11.645 y por el Código de Comercio. — De conformidad, se firma un ejemplar en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Fdo.: Víctor Eduardo Otaño. — Alfredo Enrique Hösel. — Antonio Romano.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.200 e.12|9 Nº 46.946 v.12|9|64

TALLERES MECA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura pública del 26 de agosto de 1964, pasada ante el Escribano F. J. Ruiz de Luque, los componentes de la sociedad: "TALLERES MECA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" Sres. Enrique Humberto Bisio, Santo D'Angelo y Juan Benito Capuano, poseedores los dos primeros de 227 cuotas c|u y 226 el otro, resolvieron aumentar el capital y modificar la cláusula 4ta. del contrato. El capital se aumenta en tres millones ochocientos veinte mil pesos m|n., es decir, se lleva hasta la suma de Cuatro millones quinientos mil pesos m|n., mediante la capitalización de las utilidades del último ejercicio, utilidades futuras y las cuentas acreedoras socios. — Con motivo de esto aumento, los socios Bisio y D'Angelo se adjudicaron 1.273 cuotas c|u. y el socio Capuano: 1.274 cuotas. — En consecuencia cada socio posee 1.500 cuotas c|u. — En cuanto a la modificación de la cláusula cuarta consiste en la determinación de que los documentos que obliguen y|o comprometan a la sociedad, así como la realización de los actos enumerados por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el libramiento de cheques, requerirá, en todos los casos la firma de dos cualesquiera de los tres socios, a quienes se nombra gerentes de la sociedad. — El resto de la cláusula queda sin modificación. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.800.— e. 12|9 Nº 46.958 v. 12|9|64.

LA FAMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento de fecha 21 de agosto de 1964, el señor Norberto Carlos Rocchi, vende, cede y transfiere a su consocio señor Manuel Rodríguez Posada la totalidad de sus 70 cuotas sociales de mil pesos cada una que poseía en la sociedad LA FAMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con efecto al 30 de abril de 1964. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria

$ 600.— e. 12|9 Nº 46.963 v. 12|9|64.

ORAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición de Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a un día del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos los señores Luis Norberto Laferrere, argentino, casado, comerciante, con domicilio en la calle Juan Bautista Alberdi Nº 1921, Olivos, Provincia de Buenos Aires, y Elsa Estela Galilea, argentina, casada, farmacéutica, con domicilio en la calle avenida Maipú Nº 3599, Olivos, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven formalizar un contrato de sociedad comercial que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio, por la Ley número 11.645 y por las condiciones particulares que las partes convienen en los artículos siguientes: Primero: Queda constituida entre los señores Luis Norberto Laferrere y Elsa Estela Galilea, una sociedad comercial de responsabilidad limtada que girará en esta plaza bajo la denominación de "ORAN - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio legal en esta Capital Federal, calle Constitución Nº 1150, 5º piso, departamento D, pudiendo establecer sucursales o agencias en el territorio de la República o en el extranjero. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad será por el término de cinco años, a contar del día de la fecha; el término de cinco años podrá prorrogarse por 5 (cinco) años más, por acuerdo de los socios. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la explotación de un aserradero y carpintería de madera, pudiendo además promover ventas en general, mediante operaciones de compra-venta, corretaje, distribución, importación y exportación de bienes de cualquier género y especie, tanto nacionales como extranjeros y en general efectuar por cuenta propia o ajena cualquier negocio lícito y operación mercantil; contratar con los Bancos y demás instituciones públicas y privadas y en general todos los actos civiles y de comercio con sujeción a los códigos civiles y de comercio y a la Ley 11.645 que tengan relación directa con el objeto social, tendientes a facilitar el desarrollo o extención de la sociedad. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 800.000), dividido en ochocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—), cada una, que los socios suscriben y aportan íntegramente en especies, por partes iguales, según balance que se firma por separado y se tiene por parte integrante del presente contrato. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo de cualquiera de los socios que se designan gerentes. — Sexto: Los socios que están a cargo de la dirección y administración de la sociedad, tienen para el cumplimiento de sus fines, las más amplias facultades y, aparte de todas las consignadas para los Directores, Gerentes y Administradores, etc., de sociedades de cualquier tipo, del Código de Comercio, civil, Ley Nº 11.645 y demás leyes, decretos, disposiciones dictadas o que se dicten, y que se dan por incorporadas al presente contrato, podrán en representación de la sociedad, realizar los actos jurídicos que el desenvolvimiento de la misma exija. Sin perjuicio de la enumeración general que antecede, los administradores en el ejercicio de sus funciones gozan de las más amplias facultades, en forma meramente enunciativa, se mencionan las siguientes atribuciones de los mismos: a) ejercer la representación judicial de todos los asuntos judiciales, administrativos, extra-judiciales o de cualquier naturaleza, sean voluntarios, contenciosos o informativos, así como representarla ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, como también cualquier repartición autónoma; b) Otorgar mandatos generales o especiales para la representación de la sociedad ante terceros; c) Sustituir los que se le otorguen, intervenir en toda operación bancaria, incluso con el Banco Central de la República Argentina, organismos que se encuentran bajo su control, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires; celebrar contratos de transporte y acarreos, y firmar todos los documentos relacionados con el despacho a Aduana; nombrar, sustituir y suspender empleados y fijarles remuneraciones y ocupación; d) Registrarse como acreedor prendario, etc. — Séptimo: Se llevará un libro de actas, donde se registrarán aquellas situaciones que hacen a la marcha de la sociedad, teniendo en consecuencia las resoluciones que en él se inserten el carácter de ampliación a las obligaciones y derechos de los socios establecidas en el presente contrato. — Octavo: El 31 de julio de cada año, se cerrará cada ejercicio comercial, practicándose inventario y balance general con demostración de ganancias y pérdidas, que serán sometidos a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días de cerrado. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de dicho balance, previa deducción de los importes que correspondan por amortizaciones técnicas sobre los rubros del activo fijo y las reservas que se consideren necesarias para cubrir posibles quebrantos de deudores, previsiones para indemnizaciones del personal y otros, se distribuirá por el orden de prioridad siguiente: a) El 5 o|o (cinco por ciento), para formar un fondo de reserva legal hasta llegar al 10 o|o (diez por ciento), del capital social; b) El saldo resultante se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Noveno: Si la sociedad experimentara pérdidas que llegaran al 50 o|o (cincuenta por ciento), del capital aportado, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la misma. En todos los casos, la liquidación de la sociedad estará a cargo de los socios administradores, quienes usarán de la firma social, con el aditamento "en liquidación" y el saldo definitivo será distribuido entre los socios por partes iguales. — Décimo: En caso de incapacidad legal o física de uno de los socios, podrá el otro socio optar por: a) Continuar con los herederos, legatarios o representantes legales del socio fallecido o incapacitado; b) Adquirir la parte respectiva del capital, abonando a los herederos o representante legal de los mismos lo que le correspondiere por capital y utilidades, de acuerdo al balance practicado al día de la incapacidad o fallecimiento. El pago del importe que resultare lo efectuará el socio adquirente en un máximo de seis cuotas semestrales iguales, a partir de la fecha de incapacidad o fallecimiento del otro socio, con un interés anual del 12 o|o (doce por ciento), del saldo impago. En los casos previstos en el presente artículo los herederos o representantes legales deberán unificar su representatividad. — Undécimo: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a lo tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Duodécimo: Ningún socio podrá pedir la disolución de la sociedad, sin previo aviso de cinco meses, comunicando al otro socio por medio auténtico su resolución. En caso de que desee vender, ceder o transferir sus cuotas, debe dar preferencia en la licitación de las mismas al otro socio. — Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la sociedad "Orán, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho, firmando de conformidad los socios en la ciudad de Buenos Aires, en el lugar y fecha ut-supra. — Luis Norberto Laferrere. — Elsa Estela Galilea. — Fuera de margen: "El señor", Vale.

Buenos Aires, agosto 30 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.400.— e.12|9-Nº 46.988 v.12|9|64

ONGANIA Y BONIFAZI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato Social "Onganía y Bonifazi" Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la Ciudad de Buenos Aires, a 21 días de agosto de 1964, entre los señores Emilio Onganía, domiciliado en la calle doctor Luis Beláustegui Nº 3757 de esta Capital Federal y Alberto Silvano Bonifazi, con domicilio en la calle Atuel Nº 148, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, ambos argentinos, mayores de edad, casados y hábiles para contratar, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá de acuerdo con las prescripciones de la Ley Nº 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denominará "ONGANIA Y BONIFAZI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Rivadavia Nº 1382, piso primero, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segunda: El término de duración de este contrato será de diez años a partir del 1º de julio de 1964, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos, pero se reconoce el derecho a cualquiera de los socios para la disolución anticipada del mismo en cualquier momento, con preaviso fehaciente de ciento ochenta días. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal la compra, venta o permuta, por cuenta propia o de terceros, o por mandato judicial, mediante remates en pública subasta, como así también en forma directa, de muebles, semovientes, plantas industriales, automotores, embarcaciones, maquinarias, herramientas, chatarra y materiales en general. — Podrá asimismo la sociedad aceptar u otorgar representaciones, comisiones y consignaciones y tendrá capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto principal enunciado. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, representado por 200 cuotas de m$n. 1.000 cada una, suscripta en proporciones iguales por ambos socios. Dicho capital se cuenta totalmente integrado según surge del balance ad-hoc firmado por los socios y que se agrega a este contrato. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estarán a cargo de ambos socios, los cuales revistan el carácter de gerentes, con todas las atribuciones y obligaciones que el cargo les confiere, pero debiendo actuar siempre conjuntamente para representar legalmente a la Sociedad, invistiendo las más altas facultades para todas las operaciones que hacen al objeto social, sin más limitaciones que la absoluta prohibición de usar la firma o comprometer el patrimonio social para asuntos o negocios ajenos a la Sociedad o para garantía de terceros. — A tal fin podrán realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales, bancarias, cambiarias, hipotecarias y prendarias, en cualquiera de los Bancos del país o del extranjero. — Sexta: Los socios no percibirán ninguna retribución por el desempeño de las tareas que le impone este contrato. No obstante podrán retirar en el curso del ejercicio comercial, sumas que deberán ser imputadas a sus respectivas cuentas particulares y por montos que no excedan de las cantidades que establezcan de común acuerdo. — Séptima: Los ejercicios económicos anuales se cerrarán el 30 de junio, practicándose los inventarios, balances generales y cuentas de ganancias y pérdidas de acuerdo con las normas contables y disposiciones legales en vigencia. — Las utilidades o pérdidas que resulten, después de efectuadas las reservas y amortizaciones legales y las fijadas por la Dirección General Impositiva, serán repartidas o soportadas por los socios en proporciones iguales. — Octava: A los efectos de documentar la consideración y aprobación de los balances generales y cualquier acuerdo de los consocios se habilitará un libro de actas rubricado. — Novena: En caso de incapacidad o fallecimiento de algunos de los socios, el otro resolverá si continuará la sociedad haciendo ingresar a la misma a los representantes o herederos del socio incapacitado o fallecido, unificando personería. — Décima: La Sociedad se disolverá por expiración del plazo fijado, salvo que por acuerdo mutuo se dispusiera su continuidad o disolución anticipada. — La liquidación estará a cargo de ambos socios constituidos en comisión liquidadora con todas las facultades y obligaciones señaladas por el Código de Comercio al efecto. — Décima Primera: Cualquier diferencia que se suscite entre los socios respecto del funcionamiento de la Sociedad, así

como cualquier divergencia en la interpretación del presente contrato, será sometida a arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte y quienes antes de laudar nombrarán a un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo, que deberá dictarse dentro de los treinta días de las respectivas designaciones, será inapelable, renunciando los contratantes a todo reclamo o recurso ante la Justicia, salvo para pedir el acatamiento del laudo arbitral y la efectividad de las condenas en caso de incumplimiento del mismo. — Bajo las cláusulas precedentes, las partes dejan formalizado este contrato a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho y en prueba de conformidad, previa lectura y ratificación se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en el lugar y fecha ut-supra. — E|líneas: mayores de edad, Vale. — Firmado: Emilio Onganía. — Alberto Silvano Bonifazi.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1964.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.400 e.12|9 Nº 46.974 v.12|9|64

MONOTYPE ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura pasada ante el Escribano de la Capital Federal don Pedro Saúl Briones, el 27 de agosto de 1964, escritura número 1686, los integrantes de la sociedad "Monotype Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada" resuelven modificar el contrato social de dicha sociedad que queda redactada de la siguiente manera: Primera: Entre los señores don Armando Francisco Anselmo, don Raúl Pedro Bottaro, don Elio Dondero, don Juan Sampedro y don Angel Constantino Seijo queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de MONOTYPE ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que se dedicará a la explotación, divulgación y venta de toda clase de maquinarias, elementos y accesorios para las Artes Gráficas en general, incluyendo tintas, barnices, aceites, papeles, y demás artículos del ramo y a la implantación y explotación de una industria local de fundición de tipos y materiales Tipográficos, así como a la representación exclusiva en la República Argentina, Uruguay y Paraguay de la Lanston Monotype Company y demás representaciones que la Sociedad pueda obtener y, en general, a toda actividad inherente al ramo. — La Sociedad atenderá asimismo un servicio de carácter técnico para la instalación y funcionamiento de las máquinas que venda, pudiendo, en igual forma, realizar cualquier acto de comercio, estando también entre los objetos sociales la importación, exportación y cualquier otra forma de introducción de las máquinas y productos que hagan a su actividad. — La enumeración que antecede no es taxativa. — Segunda: El domicilio social se establece en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo instalar sucursales o representaciones en el interior del país y en Uruguay y Paraguay. Se fija como sede actual de su administración el local de la calle Vieytes número mil quinientos treinta y cuatro, sin perjuicio de que pueda ser cambiado cuantas veces fuera necesario. — Tercera: El término de duración de la Sociedad será hasta el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, prorrogable por el tiempo que al vencimiento del presente resuelvan los socios. — Sin embargo, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad antes del vencimiento del plazo fijado para su duración debiendo, en tal caso preavisar a sus consocios con una anticipación no inferior a nueve meses; en este caso se procederá en la forma prevista en la cláusula duodécima. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Tres millones de pesos moneda nacional de curso legal dividido en seis mil cuotas capital de quinientos pesos nacionales cada una. — Las cuatro mil cuotas capital que representan dos millones de pesos y que constituye el actual aumento de capital son suscriptas por los socios en la siguiente forma: el socio don Armando Francisco Anselmo suscribe ochocientas ochenta cuotas que representan cuatrocientos cuarenta mil pesos de capital; el socio don Raúl Pedro Bottaro suscribe quinientas veinte cuotas que representan doscientos sesenta mil pesos de capital; el socio don Elio Dondero suscribe quinientas veinte cuotas que representan doscientos sesenta mil pesos de capital; el socio don Juan Sampedro suscribe mil ciento sesenta cuotas que representan quinientos ochenta mil pesos de capital y el socio don Angel Constantino Seijo suscribe novecientas veinte cuotas que representan cuatrocientos sesenta mil pesos de capital. — Las referidas cuatro mil cuotas capital quedan suscriptas e integradas en este acto y unidas a las dos mil cuotas capital anteriores a que se ha hecho referencia, ya debidamente integradas, hacen el total de seis mil cuotas capital, según el siguiente detalle: el socio Armando Francisco Anselmo tenía cuatrocientas cuarenta cuotas capital según contrato anterior y especificaciones en puntos sexto a décimo que con más ochocientas ochenta que suscribe e integra en este acto hacen un total de mil trescientas veinte cuotas que representan [illegible] mil pesos de capital; el socio don Raúl Pedro Bottaro tenía según contrato anterior y referencias en puntos sexto a décimo doscientas sesenta cuotas que con más quinientas veinte que suscribe e integra en la fecha totalizan setecientas ochenta cuotas que representan trescientos noventa mil pesos de capital; el socio don Elio Dondero tenía según contrato anterior y constancias en los puntos sexto a décimo doscientas sesenta cuotas que unidas a las quinientas veinte que suscribe e integra en la fecha totalizan setecientas ochenta cuotas que representan trescientos noventa mil pesos de capital; el socio don Juan Sampedro tenía según contrato anterior y detalles en puntos sexto a décimo quinientas ochenta cuotas que con más mil ciento sesenta cuotas que suscribe e integra por este acto hacen un total de mil setecientas cuarenta cuotas que representan un capital de ochocientos setenta mil pesos y el socio don Angel Constantino Seijo tenía según contrato anterior y constancias en puntos sexto a décimo cuatrocientas sesenta cuotas que con más novecientas veinte cuotas que suscribe e integra por este acto hacen un total de mil trescientas ochenta cuotas que representan seiscientos noventa mil pesos de capital. Los socios integran totalmente sus suscripciones mediante transferencia que se efectúa en esta misma fecha contra los respectivos saldos acreedores que tienen en la Sociedad, haciendo constar que esas sumas se encuentran actualmente afectadas al giro de los negocios sociales como surge de los libros de la sociedad. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios don Elio Dondero y don Juan Sampedro quienes continúan en carácter de socios gerentes y tendrán en forma conjunta el uso de la firma social, actuando por sí o por apoderado, debiendo desempeñar sus funciones conforme a lo dispuesto en los artículos catorce, quince y diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Para el reconocimiento de documentos, hechos y derechos, como así también para la absolución de posiciones o confesión en juicio, será suficiente la firma de uno solo de los socios gerentes quien a tal efecto tendrá la representación legal de la sociedad. Para endoso de cheques a ser depositados en la cuenta de la Sociedad será suficiente la firma de uno de ellos cualesquiera como así también para endosar cualquier documento que se deposite al cobro para las cuentas bancarias que tenga la Sociedad. En igual forma podrán firmar la correspondencia general y de trámite. Podrán constituir, reconocer y transferir toda clase de derechos reales, prendas, incluso prendas con registro; efectuar operaciones con los gobiernos nacional y provinciales, municipales y empresas particulares, entidades oficiales autónomas, sociedades anónimas, mixtas; emitir, girar, endosar, aceptar y avalar letras, vales y pagarés, girar cheques, abrir cuentas corrientes, solicitar descubiertos en cuenta corriente y librar cheques sobre dichos acuerdos, celebrar contratos de locación, de servicios, registrar patentes y marcas, tomar o despedir empleados y obreros, otorgar toda clase de poderes, aun especiales, gestionar concesiones, firmando las escrituras y demás documentos que sean necesarios, acudir a licitaciones públicas y privadas, ejecutar todos los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes, se tienen por reproducidos en este lugar, y en general, hacer toda clase de operaciones comerciales e industriales, mobiliarias o inmobiliarias, que tengan relación directa o indirecta con el objeto social, siempre que sean destinadas a favorecer el desarrollo de la Sociedad, considerándose la enumeración precedente explicativa y no taxativa. Sin embargo, dos cualesquiera de los socios, gerentes o no, podrán, firmando conjuntamente, comprometer válidamente a la Sociedad, pudiendo, en consecuencia, suscribir cualquier documento o escritura como así también cheques, vales, pagarés y letras u otros efectos de comercio. Para el endoso de cheques a ser depositados en las cuentas bancarias de la Sociedad y firma de correspondencia general y de trámite será suficiente una sola firma como en el caso de los socios gerentes. Queda expresamente prohibido emplear o comprometer la firma social en negocios ajenos al objeto de la sociedad como así también en fianzas o garantías de obligaciones personales o de terceros. — Sexta: Los socios prestarán su cooperación para el mejor desenvolvimiento de las operaciones sociales en la medida de sus posibilidades, sin que ello obste para que se dediquen a otras actividades ajenas al giro social. — Séptima: Los socios, sin perjuicio de la administración confiada a los gerentes, tendrán la dirección general de los negocios y operaciones sociales y resolverán sobre el particular lo que crean más conveniente. Con este objeto se reunirán en el local social cuando uno de ellos lo solicite, a cuyo efecto cualquiera de los gerentes cursará aviso en forma fehaciente a los integrantes de la sociedad con una anticipación no inferior a ocho días. — Para poder deliberar y tomar decisiones deberán hallarse presentes en la reunión, por lo menos, cuatro socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social y las decisiones, salvo que en este contrato no se disponga una mayoría determinada, se tomarán por el voto favorable de la mayoría de los votos presentes. — Para el nombramiento y remoción de los gerentes, será necesaria la presencia de no menos de cuatro socios y la resolución se adoptará por la mayoría de cuotas capital de la sociedad. Para tratar y resolver sobre los asuntos previstos en el artículo dieciocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se requerirá el "quórum" y la mayoría que determina ese artículo. Las decisiones sociales serán asentadas en un libro de actas que será firmado por todos los asistentes a la reunión. — La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios quienes por sí o representados por terceras personas tendrán derecho a inspeccionar los libros y demás documentos de la sociedad. — Octava: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. — Dentro de los noventa días de dicha fecha, los gerentes citarán a los socios en forma fehaciente y con diez días de anticipación, a una reunión especial para considerar dichas operaciones; no concurriendo los socios o no haciendo observaciones dentro de los diez días de la fecha fijada para la misma, se tendrán por aprobadas ambas operaciones Para la aprobación de estos documentos se requiere la presencia de socios y cuotas capital establecidos en la cláusula séptima. — Las utilidades anuales, realizadas y líquidas se distribuirán en la siguiente forma: a) Cinco por ciento hasta constituir el fondo de reserva legal; b) Ochenta por ciento se distribuirá a prorrata de las cuotas capital y c) El quince por ciento a resolución de los socios que resolverán acerca de su destino. — Una vez integrado el fondo de reserva legal éste no se elevará al veinte por ciento. — Cuando hubiere pérdidas serán soportadas por los socios en igual proporción o sea a prorrata de cuotas capital. — Los socios podrán resolver por mayoría de cuotas capital pero con la presencia de por lo menos cuatro de ellos, suspender el reparto de utilidades para afectarlas a otras aplicaciones en beneficio del objeto de la Sociedad. — Novena: La disolución de la Sociedad se producirá: a) Si en algún ejercicio hubiere pérdidas que excedieren del cincuenta por ciento del capital, según balance practicado o se alcanzare este porcentaje con el quebranto acumulado de dos o más ejercicios; b) A la expiración del plazo convenido, siempre que no se determine continuar el giro social. — A los efectos de la liquidación, los gerentes se convertirán en liquidadores, colocando al rubro social el aditamento "en liquidación". — Se practicará un inventario especial y último, para determinar el activo y pasivo de la Sociedad. — El producto de la liquidación será distribuido en la forma indicada en este contrato para la distribución de beneficios y se hará una vez deducidos todos los gastos del ejercicio, y finiquitada, la partición a hacerse comprenderá el fondo de reserva legal ya indicado. — Décima: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios. — Cuando quede un solo socio éste podrá disolverla o continuarla, transfiriendo parte de sus cuotas a terceros extraños. — Undécima: En caso de fallecimiento o de incapacidad judicialmente declarada de alguno de los socios, los herederos o el curador del mismo podrán optar por continuar en la Sociedad o retirarse de ella. — En ambos casos deberán comunicarlo en forma fehaciente a la Sociedad y a los demás socios, dentro de los sesenta días de la muerte del causante, o de la declaración judicial de interdicción. — El silencio o falta de comunicación y será reputado como expresión de no continuar en la Sociedad. — Si los herederos fueren varios deberán unificar la representación, teniendo en la Sociedad los mismos derechos y obligaciones del causante. — Si decidieran retirarse, les será abonado el valor de las cuotas capital y las utilidades del ejercicio que corra según se establece a continuación: a) El valor de las cuotas capital será el que resulte de su valor nominal con el aumento proporcional de los fondos reservados o con la disminución proporcional de las pérdidas. — b) A dicho valor se adicionará por concepto llave el que se obtenga de promediar las utilidades de los tres últimos ejercicios vencidos multiplicando dicho promedio en un veinte por ciento. — c) En concepto de utilidades se procederá del siguiente modo. Si hubieran transcurrido más de seis meses desde la iniciación del ejercicio al momento del fallecimiento o de la declaración de incapacidad, se practicará un inventario y balance general de los bienes sociales al día en que se hubiere producido el fallecimiento o a la fecha en que se hubiere declarado judicialmente la incapacidad; en caso contrario se tomarán los valores que surjan del último balance aprobado. — El haber que resulte sumando estos tres conceptos, será abonado por los socios adquirentes a quien corresponda, en tres cuotas iguales y consecutivas, debiendo abonarse la primera en el momento de suscribirse la escritura que documente la cesión. — Las dos restantes serán abonadas a uno y dos años, respectivamente, a partir de dicha fecha, con más el interés del ocho por ciento anual computado desde la fecha del fallecimiento del causante o de la declaración de incapacidad. — Duodécima: Si algún socio resolviera retirarse de la Sociedad antes del vencimiento de este contrato, deberá comunicar su decisión en forma fehaciente a los demás socios con una anticipación no inferior a nueve meses y éstos tendrán el privilegio de adquirir sus cuotas capital en proporción a las cuotas que cada uno de los socios interesados tenga en la Sociedad. — El valor de las cuotas capital se establecerá de acuerdo a lo preceptuado en los puntos a) y b) del artículo precedente con más una proporción de los beneficios por el ejercicio que corra, que se determinará por acuerdo de partes. — El total será abonado en la forma y plazos establecidos en el artículo once, última parte. — Décimotercera: Cada cuota-capital es indivisible, representa un voto en las decisiones sociales y no podrá cederse o transferirse a legatarios o terceros extraños, sino conforme a lo que establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimocuarta: Todas las dificultades o divergencias que ocurran entre los socios durante la vigencia, disolución o liquidación de la Sociedad, serán resueltas por mayoría de votos, computada en la forma prevista en el artículo séptimo, rigiéndose lo no previsto en este contrato por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones del Código de Comercio, que sean aplicables, renunciando a la jurisdicción arbitral establecida en el artículo cuatrocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y sometiéndolos a la competencia de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de esta Capital. — Décimoquinta: Para todos los efectos emergentes de este contrato las partes constituyen los siguientes domicilios especiales, don Armando Francisco Anselmo, en la calle Perú número trescientos noventa; don Raúl Pedro Bottaro, en la calle Bahía Blanca número cuatrocientos sesenta y cinco; don Elio Dondero, en la calle Estados Unidos número doscientos veinticuatro; don Juan Sampedro, en la calle Vieytes número mil quinientos treinta y cuatro y don Angel Constantino Seijo, en la calle Corrientes número mil doscientos treinta y uno, todos de esta Capital Federal, en los que se tendrán por válidas las notificaciones, citaciones y emplazamientos que se les hagan. — Décimosexta: Alcanzados los extremos establecidos en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio los socios podrán transformar la presente Sociedad en "Sociedad Anónima". — En la forma expuesta los comparecientes dan por formalizado el presente contrato social de la Sociedad "Monotype Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a cuyo fiel y exacto cumplimiento se obligan en un todo conforme a derecho. — Leída y ratificada así la otorgan y firman por ante mí, que doy fe. — A. F. Anselmo. R. P. Bottaro. — Dondero. — J. Sampedro. — Angel C. Seijo. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro Saúl Briones. — Concuerda con su escritura matriz que pasó en el Registro número trescientos siete del cual es titular el escribano don Pedro Saúl Briones, y adscriptos los escribanos don Alfredo Luis Giugale y don Leandro Vivet, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en once sellos de actuación notarial, números cero cero tres millo-

nes seiscientos setenta y dos mil setecientos dos, cero cero tres millones seiscientos setenta y dos mil setecientos tres, del cero cero tres millones seiscientos setenta y dos mil setecientos cinco, correlativo al cero cero tres millones seiscientos setenta y dos mil setecientos nueve, y del cero cero tres millones seiscientos setenta y dos mil setecientos once, correlativo al presente inclusive, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — Alfredo L. Giugale (Escribano).

Buenos Aires, setiembre 4 de 1964. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 19.600.— e.12|9-Nº 46.935-v.12|9|64

SICANIA LIMITADA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada el 29 de mayo de 1964, ante el escribano don Jorge Raúl Otaegui de esta Capital se modificaron los artículos, tercero, quinto y sexto del contrato social de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "SICANIA LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — El texto actual de los artículos modificados es el siguiente: Artículo Tercero: El término de duración de la sociedad será hasta el treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y tres, pudiendo cualquiera de los socios pedir su disolución mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con un preaviso de seis meses dirigido al domicilio constituido por el o los demás socios. — Artículo Quinto: El capital social se eleva a la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en veinticinco mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas en la siguiente forma: "Malero, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quinientas cuotas de cien pesos cada una, y "Recamier, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera o Inmobiliaria", veinticuatro mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — Artículo Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de "Malero, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Avenida Callao número cuatrocientos seis, entrepiso, y de "Recamier, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio en Avenida Callao número cuatrocientos seis, entrepiso, quienes actuarán como gerentes por intermedio de sus respectivos representantes legales o apoderados que al efecto se designen y tendrán el uso de la firma social. — Podrán otorgarse poderes con sola firma o conjunta, generales o especiales.

Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ [illegible] — e.12|9-Nº 46.924 v.12|9|64

PASCO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a 22 días del mes de junio de 1964, se reúnen los señores Moisés Swierzenski, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Av. San Martín Nº 1206, Capital; Jaime Huberman, argentino, casado, domiciliado en la calle Rivadavia 1294, Capital; Aarón Foigelman, argentino, casado, domiciliado en la calle Aráoz 2770, Capital; Isaac Klotzman, argentino, casado, domiciliado en la calle Pasteur 251, y Rody Augusto Blinder, argentino, casado, domiciliado en la calle José Enrique Rodó 6467, todos mayores de edad, hábiles para contratos y convienen lo siguiente: Primero: El señor Jaime Huberman cede y transfiere en plena propiedad al señor Rody Augusto Blinder y los señores Aarón Foigelman y Moisés Swierzenski ceden y transfieren en plena propiedad al señor Isaac Klotzman la totalidad de las cuotas de capital que cada uno de ellos posee en la sociedad "PASCO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, o sea la cantidad de 500 cuotas de capital cada uno, por un valor de un mil pesos cada cuota. Dicha Sociedad, con domicilio legal en Río Bamba 436, Capital, fue constituida por contrato del veintisiete de junio de 1962, e inscripta en el Registro Público de Comercio el veintitrés de agosto de 1962 bajo el número mil novecientos treinta y uno, al folio 232, del libro 43 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — La cesión tiene efecto a partir de la fecha y se realiza por el valor nominal de las cuotas pagadero en cincuenta cuotas mensuales, iguales y consecutivas sin intereses, venciendo la primera el 1º de julio de 1964. — Segundo: En virtud de la cesión que efectúan los señores Jaime Huberman, Moisés Swierzenski y Aarón Foigelman se apartan totalmente de la sociedad "Pasco", Sociedad de Responsabilidad Limitada, inclusive de la gerencia de la misma, colocando a los cesionarios en su propio lugar, grado y prelación, y declaran que no tienen reclamo alguno que efectuar contra la sociedad, declaración que a su vez hace esta relación a los cedentes. — En prueba de conformidad se firman 2 ejemplares de un mismo tener y a un solo efecto. — Fdo.: M. Swierzenski. — J. Huberman. — A. Foigelman. — I. Klotzman . — R. A. Blinder.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.520.— e.12|9-Nº 46.934 v.12|9|64

CASA JOSE BARNATAN E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, los señores Salomón Barnatan, casado, argentino naturalizado, domiciliado en Corrientes cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro y Santos Barnatan, soltero, argentino, con domicilio en Larrea cuatrocientos veinte, todos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, ratifican y confirman el documento privado de fecha trece de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, en virtud del cual renuevan y amplían su contrato como socios de la "Casa José Barnatan e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada", mediante las siguientes cláusulas: — Primera: Se denominará "CASA JOSE BARNATAN E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio será en esta Capital Federal, calle Aguirre cuatrocientos cuarenta y cuatro. — Segunda: Tendrá por objeto la explotación de una fábrica de artículos de punto y la realización de cualquier otro negocio o industria lícita que los socios consideren conveniente. Tercera: El capital se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una — Este capital totalmente suscripto e integrado conforme al balance e inventario practicado al treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha a la que se retrotraen las operaciones, se forma mediante el capital original de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal y transferencia de las cuentas particulares de los socios doscientos sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, correspondiendo a cada uno de los socios la siguiente proporción Salomón Barnatan doscientas sesenta y dos cuotas de un mil pesos moneda nacional que representan doscientos sesenta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal y Santos Barnatan doscientas treinta y ocho cuotas de un mil pesos moneda nacional que representan dosicentos treinta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal. — Cuarta: La dirección y administración estará a cargo de un gerente designándose en tal carácter con las más amplias facultades, al socio Salomón Barnatan. — Quinta: El término de duración es de diez años a contar del primero de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad una vez transcurridos los dos primeros años de su existencia y en lo sucesivo al vencimiento de cada período de dos años. — Para hacer uso de este derecho deberá manifestar su voluntad de hacerlo mediante telegrama colacionado con sesenta días de anticipación al día respectivo. — Sexta: Los ejercicio sociales cerrarán el treinta y uno de marzo de cada año — Dentro de los treinta días subsiguientes, se confeccionará el balance respectivo ajustándolo a las leyes y normas técnicas en vigor y de las ganancias que se obtengan, una vez deducido el cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, y hasta que él alcance el mínimo establecido por la ley y otras sumas que los socios podrán destinar a cuentas especiales, se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados. Las pérdidas serán soportadas en su caso en la misma proporción dispuesta para la distribución de las ganancias. — Séptima: Los socios se reunirán todas las veces que los negocios lo requieran y se llevará un libro de actas donde se asentarán las deliberaciones, siendo firmada por los presentes. La aprobación de balances, remoción o designación de gerente y demás resoluciones que interesen a la sociedad se tomarán por unanimidad. — Octava: La liquidación de la sociedad se hará por intermedio del gerente de la misma con amplias facultades, debiendo realizar el activo, extinguir el pasivo y distribuir el saldo en proporción a sus aportes. En prueba de conformidad, se firma este contrato, en el lugar y fecha ut-supra. Salomón Bernatan; Santos Bernatan. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.480 — e.12|9-Nº 46.922-v.12|9|64

ROMUALDO GREGOTTI E HIJOS COMERCIAL E INDUSTRIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 23 de julio de 1964 y con efecto retroactivo al 1º de enero del mismo año, se amplía el capital de "ROMUALDO GREGOTTI E HIJOS, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a la suma total de $ 2.200.000.— moneda nacional, el socio gerente Hermenegildo Serafín Gregotti, cede, vende y transfiere al señor Jorge Alberto Gregotti, 20 cuotas, y el socio gerente Romualdo Carlos Gregotti, al señor Hermenegildo Serafín Gregotti (hijo), igualmente 20 cuotas. Las cesiones se realizan por la suma total de $ 40.000.— m|n. El capital y utilidades quedan así establecidos: Hermenegildo Serafín Gregotti, gerente, pesos 1.080.000.— m|n. y 35%; Romualdo Carlos Gregotti, gerente, $ 1.080.000.- m|n. y 35 %; Hermenegildo Serafín Gregotti (hijo) $ 20.000.— m|n. y 15 %; Jorge Alberto Gregotti, $ 20.000.— m|n. y 15 %, soportando las pérdidas en la misma proporción. — Enmendado: señor; señor. Valen.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1964. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.320.— e.12|9 Nº 46.897 v.12|9|64

ARCO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura pública de fecha 29 de diciembre de 1961, se dio fecha cierta al contrato de cesión de cuotas formalizado el 21 de diciembre de 1961, por el cual el socio Natán Lampert cede, vende y transfiere su cuota social de pesos 150.000.— m|n., equivalente de 150 cuotas, que poseía en "ARCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a Miguel Prigoshin, 39 cuotas; Pedro Manzanares, 37 cuotas; Valentín Valentini, 37 cuotas; y Rubén Papaseit, 37 cuotas, por el precio total de pesos 150.000.— m|n., resolviéndose asimismo, que la dirección de la sociedad sea ejercida exclusivamente por el doctor José Prigoshin, con carácter de gerente, con uso de la firma social.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1964. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.040.— e.12|9 Nº 46.902 v.12|9|64

ALALCO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Horacio Pedro Saporiti, con domicilio Rodríguez Peña 49 de esta ciudad; Constantino Rodríguez, con domicilio en Rodríguez Peña 49 de esta ciudad y Raúl María Morillas, con domicilio en Estomba 2423 de esta ciudad, todos argentinos, casados, mayores de edad, han convenido en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley Nº 11.645, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se constituye bajo la razón social de "ALALCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando su domicilio en Avenida Forest Nº 1922 de esta ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y de establecer sucursales y|o agencias en esta capital, en el interior del país y|o en el extranjero. — Segunda: La duración de la Sociedad se fija en 10 (Diez) años a partir del día cuatro de septiembre de 1964, pero los socios podrán acordar prórrogas sucesivas por cualquier lapso, lo que deberán resolver con una anticipación de 180 (ciento ochenta) días respecto de la expiración del pertinente período. — Tercera: El objeto principal de la sociedad es dedicarse a la promoción del comercio entre los países adheridos o que en adelante puedan adherir, al régimen de la ALALC —Asociación Latinoamericana de Libre Comercio— realizando importaciones y exportaciones de mercaderías, productos elaborados, semielaborados y|o materias primas incluidas dentro del régimen citado y toda clase de operaciones comerciales por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, por mandato y|o representación. Sin perjuicio de este objeto principal podrá realizar cualquier actividad comercial e industrial, dentro y fuera del país, sin limitación alguna. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 600.000 m|n.), representado por 600 (Seiscientas) cuotas de capital de $ 1.000 m|n. cada una, que suscriben en partes iguales los socios, es decir 200 (Doscientas) cuotas cada uno, cuyo valor integran en efectivo, el cincuenta por ciento en el momento de la firma de este contrato y el cincuenta por ciento restante dentro de los 180 (ciento ochenta) días posteriores. — Quinta: El capital social podrá ser aumentado por resolución unánime de los socios, reservando para sí la opción de compra en partes iguales. La renuncia expresa a este derecho, total o parcialmente, solamente permitirá la suscripción de cuotas de aumento de capital por terceros. — Sexta: La Sociedad será administrada por los socios señores Constantino Rodríguez y Raúl María Morillas, quienes actuarán con el carácter de gerentes en forma indistinta obligando a la sociedad con su firma personal acompañada del sello social, sin más limitaciones que la de no comprometerla en operaciones ajenas al giro de la sociedad ni en fianzas, avales o garantías a favor de terceros o por deudas personales, comprendiendo la administración, además de las facultades necesarias para realizar los fines de la sociedad, las siguientes: a) Ejercer la representación de la sociedad en todos sus actos y operaciones; comprar y vender mercaderías y bienes muebles y constituir sobre los mismos prendas. Aceptar y cancelar los derechos reales que se constituyan a favor de la sociedad; b) Tomar dinero a interés de establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial o privado, nacional, provincial, municipal o extranjero, existente o por crearse; c) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones de crédito público o privado, con o sin garantía prendaria o personal; d) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente depósitos constituidos a nombre de la sociedad; e) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción o instancia administrativa por sí o por medio de apoderados, producir todo género de pruebas e informaciones, inclusive poner y absolver posiciones, formular reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales; f) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados necesarios para ejecutar los actos de administración y resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a los negocios sociales; g) Otorgar poderes generales y especiales; h) Adquirir bienes inmuebles, al contado o a plazo, arrendarlos y venderlos, firmando las escrituras públicas y|o privadas correspondientes. Estas facultades son meramente enunciativas y en modo alguno limitativas, correspondiendo a cada gerente separada e indistintamente. — Séptima: Anualmente, el día 31 de mayo de cada año se efectuará un balance general e inventario para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá la mayoría absoluta de votos. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el cinco por ciento —5%— para el fondo de reserva legal, el saldo se distribuirá en proporción al capital aportado por cada socio. En caso de pérdidas, las mismas serán soportadas en la misma proporción que la prevista para las utilidades. — Novena: Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidada por los gerentes designados en este contrato o los que se hallen en ejercicio en el momento de la liquidación, procediéndose a pagar las deudas sociales y a distribuir el saldo entre los socios en proporción a sus capitales. — Décima: Cada socio podrá transferir sus cuotas, previa opción de compra de los demás socios. El precio de las cuotas a ceder será determinado por el balance que se confeccionará al efecto. El socio cedente deberá comunicar a la sociedad por telegrama colacionado su decisión de vender las cuotas, con una anticipación de treinta días. — Undécima: Todas las divergencias que pudieran surgir entre los socios en la interpretación del presente contrato, o de cualquier otra naturaleza, de no llegarse a un acuerdo, serán sometidas a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. Para constancia y conformidad de los socios se firma en

un solo ejemplar, haciéndose constar que a fojas uno "na" y a fojas dos "a)" entre líneas, vale y en esta foja "anticipación" sobreborrado, vale. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdo.: Horacio Pedro Saporiti. — C. Rodríguez. — R. M. Morillas.

Buenos Aires, 8 de septiembre 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.400.— e.12|9-Nº 46.885-v.12|9|64

CADENART

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, entre los señores don Carlos Hochner, francés, casado, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen 280, piso 8º; don José Hochner, francés, casado, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen 280, piso 6º; y don Otto Gunst, francés, casado, domiciliado en la calle Hidalgo 80, piso 5º, Dpto. K, todos mayores de edad, de Capital Federal, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: Razón Social: Domicilio. — Queda constituida la sociedad que girará bajo la razón social de "CADENART, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Talcahuano 320, pudiendo trasladar el mismo y establecer sucursales y otras dependencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) Laminación y aleación de oro para dentistería; b) Fabricación, adquisición y venta de medallas, collares, mallas de metales preciosos y sus aleaciones, así como cualquier otro artículo para dentistería y joyería en general; c) Cualquier otra actividad que se resuelva emprender o realizar de común acuerdo entre los socios. — Tercera: Duración: La sociedad se contrata por el término de diez (10) años a contar desde el primero de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha se retrotrae el presente, pero cualquiera de los socios podrá rescindir este contrato a la fecha de cada balance general mediante simple notificación fehaciente dada a los otros socios con una anticipación no menor de tres (3) meses. — Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en Cuatrocientos Cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 450.000 m|n.), dividido en cuatrocientas cincuenta (450) cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, suscriptas por los socios en la proporción siguiente: a) don Carlos Hochner ciento cincuenta (150) cuotas equivalentes a m$n. 150.000; don José Hochner, ciento cincuenta (150) cuotas equivalentes a m$n. 150.000 y don Otto Gunst ciento cincuenta (150) cuotas equivalentes a m$n. 150.000. — El capital se encuentra integrado en bienes según balance que suscripto por los socios forma parte integrante del presente. — Quinta: Facultades de la Sociedad: La sociedad podrá realizar sin limitación de ninguna especie, cuantas operaciones crea necesarias o convenientes al mejor cumplimiento de sus fines, incluso las comprendidas en el artículo 1881 del Código Civil (con excepción de sus incisos 5º y 6º) que se dá por reproducido, así como también formar parte de otras sociedades, incluso de Responsabilidad Limitada. — Sexta: Firma Social — Gerentes: Serán Gerentes de la sociedad todos los socios, quienes tendrán a su cargo la dirección y administración de la misma y el uso de la firma social, en forma individual o conjunta, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas séptimas y octava del presente, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos a los fines de la sociedad. — La firma social consistirá en el nombre de la sociedad, seguido de la firma personal de uno o de dos Gerentes, en sus casos. — Séptima: a) Actos de Administración: Será suficiente la firma de uno solo de los gerentes, indistintamente para efectuar todas las operaciones de administración, como ser; compras, pagos, ventas, cobros, importaciones, exportaciones, así como para realizar operaciones de toda naturaleza con cualquier Banco oficial, mixto o particular, del país o del exterior, abriendo cuentas, obteniendo créditos, descuentos, adelantos, sea en moneda nacional o extranjera, abriendo y recibiendo cartas de crédito documentario, conformadas o no, extrayendo fondos, librando, descontando, renovando, endosando y firmando letras, pagarés, cheques, "truts receipts", "warrants" y todo otro papel de negocio, etc. — b) Actos de disposición: Será necesaria la firma de dos cualesquiera de los gerentes para también adquirir, enajenar bienes inmuebles, constituir derechos reales, otorgar fianzas, suscribir instrumentos públicos, otorgar poderes delegando todas o parte de sus facultades, incluso el uso de la firma social, etc. — Octava: Actuación judicial y administrativa: Uno cualesquiera de los gerentes, indistintamente, actuando en forma separada o alternativa, representará en Justicia a la sociedad, en todas las actuaciones judiciales en que ella intervenga, cualquiera sea el fuero, instancia o jurisdicción, con amplias facultades para promover y contestar demandas y|o querellas, presentar escritos, poner y absolver posiciones, ofrecer y producir otras medidas de prueba, conceder esperas, efectuar quitas, renunciar a privilegios, interponer recursos, constituir apoderados judiciales con amplias facultades, sustituir, percibir, transar y en general para solicitar todas las medidas y realizar cuantos más actos creyera conveniente al mejor desempeño de su mandato. — En igual forma y con iguales facultades será representada la sociedad en todas las gestiones administrativas por ante los poderes públicos, nacionales, provinciales, municipales, entes autónomos, etc. — De igual manera será representada la sociedad para revocar toda clase de poderes. — Se deja constancia que la enumeración de este artículo así como la del precedente es meramente enunciativa y de ningún modo limitativa. . Novena: Balance: Anualmente al treinta de junio u otra fecha que se fije se practicará un balance general de los negocios, estableciéndose las utilidades o pérdidas del ejercicio, previas las habilitaciones, amortizaciones, reservas y ajustes que se harán dentro de las disposiciones legales vigentes. — Dichos estados se considerarán aprobados si ningún socio los impugnare dentro de los cuatro (4) meses posteriores al cierre de cada ejercicio. — Décima: Utilidades, Pérdidas: Las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio así obtenidas se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Décimo Primera: Obligaciones de los socios: Los socios dedicarán a la sociedad la atención y tiempo que ella requiera, pero fuera de la misma podrán dedicarse a cualquier otra actividad, aunque entre en competencia con las de ésta. — Décimo Segunda. Cesiones: Los socios no podrán ceder sus cuotas sociales a terceros sin el consentimiento escrito de sus consocios. Tampoco podrán otorgar privadamente y en forma individual fianzas de ninguna naturaleza. — Décimo Tercera: Libros: Además de los libros de comercio, la sociedad llevará un libro de Actas donde se registrarán las decisiones que se adopten las que se considerarán obligatorias y como parte integrante del presente. — Décimo Cuarta: Fallecimiento, Interdicción. Para el caso de que ocurriere el fallecimiento o la incapacidad de algún socio, la sociedad no se disolverá y vigilará sus intereses en la sociedad el representante legal de la sucesión o del incapaz. — Los herederos o representantes del socio fallecido o interdicto que actuarán en todos los casos con la representación unificada, proseguirán en la sociedad en idénticas condiciones que el socio a quien representan o sucedan. — Décimo Quinto: Rescisión, Liquidaciones: En caso de rescisión del contrato social se hará un remate privado entre los socios para adjudicar el negocio. — En tal caso el haber del socio o socios separados o de sus herederos o representantes será reintegrado en seis cuotas trimestrales iguales y adelantadas con más un interés del quince por ciento (15 o|o) anual sobre saldos impagos, todo debidamente documentado. — El socio adjudicatario podrá optar entre adquirir el negocio mediante el procedimiento a que se refiere la ley 11.867 o mediante la cesión de las cuotas de los socios separados a la persona o personas que el primero indique. — Si algún socio estuviera interesado, serán liquidadores los Gerentes con las facultades ya enumeradas precedentemente. — No obstante el socio que no desee participar en el remate indicado tendrá el derecho de separarse de la sociedad, en cuyo caso sus haberes serán determinados computando su proporción de capital, reservas libres y cuentas personales, considerando por sus valores reales y actualizados los rubros del activo computando como valor llave total del negocio dos veces la utilidad anual del mismo. Si ningún socio estuviera interesado serán liquidadores los gerentes, con las facultades ya enumeradas precedentemente. — Décimo Sexta: La sociedad podrá transformarse en todo momento en Sociedad Anónima o en Sociedad en Comandita por Acciones. — Décimo Séptima: Domicilios Legales: Los socios fijan como domicilios legales los indicados en el exordio, donde tendrán por válida toda comunicación que se les haga, salvo los cambios de domicilio fehacientemente notificados a los otros socios. — Décimo Octava: Arbitraje: En el caso de que surgiere alguna divergencia entre los socios, sea durante la existencia de la sociedad o durante la disolución o liquidación, cualquiera de los socios podrá recurrir ante la A.M.I.A. quien designará el arbitrador o arbitradores y el plazo en que deberán pronunciarse. — El fallo de los arbitradores será definitivo e inapelable, renunciando las partes a recurrir ante los Tribunales, salvo para exigir el cumplimiento del laudo arbitral, o la efectividad de la condena que el mismo imponga, siendo en tales casos competentes los Jueces de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal. — Décimo Novena: En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado: O. Gunst; C. Hochner; J. Hochner. — E|l.: mayores de edad, vale. — Buenos Aires, setiembre 1º de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 10.920 e.12|9 Nº 46.884 v.12|9|64

LA COSTANERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 3 días del mes de setiemre del año mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Juan Carlos Tossi, argentino, casado, domiciliado en la calle Gavilán Nº 4050; Juan Jorge Hansel, rumano, casado, domiciliado en la calle Quesada Nº 2374 y Delfor Jorge Bailo, argentino, casado, domiciliado en la calle Conde Nº 1026, todos mayores de edad, comerciantes hábiles para contratar y vecinos de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "LA COSTANERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Quesada Nº 2374, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer agencias y|o sucursales. — Segunda: El objeto de la sociedad será el de explotar la fabricación y venta de artículos para la pesca. — Podrá asimismo efectuar toda otra actividad que se relacione o no con el objeto expresado, inclusive importación y exportación. — Tercera: Se fija como plazo de duración noventa y nueve años a contar desde el tres de julio de 1964, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — No obstante el plazo fijado calquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, previo aviso a los otros socios con una anticipación de dos meses a la fecha de su retiro. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de Cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional (m$nacional 480.000) dividido en cuatrocientas ochenta (480) cuotas de mil pesos (m$n. 1.000.—) cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios a razón de ciento sesenta cuotas cada uno o sea ciento sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 160.000.—) cada socio, en bienes según balance realizado al 31 de agosto de 1964 por los socios y suscripto por Contador Público Nacional, el cual se considera parte integrante del presente. — Quinta: La administración social estará a cargo de los tres socios en el carácter de gerentes, debiendo siempre actuar conjuntamente dos cualesquiera de éllos para representar y obligar a la sociedad, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades sin limitación de facultades, con la única salvedad de que les queda prohibido hacer uso de la firma social para prestaciones a título gratuito o garantía de terceros. — Sexta: Los gerentes podrán realizar retiros mensuales de las utilidades realizadas, cuyo monto máximo se determinará de común acuerdo y se insertará en el libro de actas. — Séptima: Cada 31 de diciembre se practicará un balance general, que será válido si no fuera impugnado dentro de los treinta días de puesto a consideración de los socios, y los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal, se distribuirán en proporción al capital. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Octava: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades como socio o accionista. — Podrá asimismo transformarse en cualquier otro tipo jurídico de sociedad. — Novena: En caso de fallecimiento, incapacidad, o retiro de uno de los socios, los restantes podrán optar por adquirir la parte del saliente, fallecido o incapacitado, abonando los saldos que a su favor arroje el balance así: 40 o|o en el acto, y el saldo en dos cuotas iguales a 120 y 180 días o continuar con sus herederos o representantes, los cuales deberán unificar su representación con sus mismos derechos y atribuciones. — Décima: En caso de que un socio desee vender su parte, los restantes tendrán prioridad en la compra, en iguales condiciones que un tercero. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare durante su vigencia y|o disolución, será resuelta por amigables componedores, nombrados uno por cada parte y si subsistiese el desacuerdo se designará un árbitro único cuyo fallo será inapelable. — En caso de divergencia en el nombramento del árbitro único, éste será designado por el señor Juez de Comercio de turno en la Capital. — Décima Segunda: En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones de la Ley 11.645, y disposiciones concordantes del Código de Comercio. — De conformidad firman el presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Firmado: Juan Carlos Tossi. — Juan Jorge Hansel. — Delfor Jorge Bailo.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.200.— e.12|9-Nº 46.882-v.12|9|64

DISTRIBUIDORA ATENAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre don Zisis Dimoulas y don Constantino Plajuras, ambos domiciliados en Cochabamba 1355, griegos, solteros, mayores de edad, resuelven de común acuerdo, celebrar el presente contrato que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primero: Entre los contratantes queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "DISTRIBUIDORA ATENAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITDA", teniendo la sede y asiento de sus negocios en esta Capital, calle Cochabamba 1355, sin perjuicio de poder trasladarlo y|o establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país. — Segundo: La duración de la sociedad será por el término de diez años, a contar del día primero de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha se fijan todos los efectos de este contrato. — Tercero: El objeto principal de la sociedad será la distribución y fraccionamiento de productos alimenticios y sus afines, sin perjuicio de poder realizar toda otra acividad que se relacione directa y|o indirectamente con el objeto social. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptos por los socios por partes iguales e integrado en bienes, según balance general practicado al efecto, suscripto por los socios el que se considera parte integrante del contrato social. — Quinto: La dirección y administración de los negocios sociales, así como la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios en forma conjunta y mancomunado en calidad de gerentes, los mismos no podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a los fines sociales o en garantías o avales en favor de terceros. Los gerentes asentarán sus firmas anteponiendo un sello con el nombre de la sociedad y aclaración del cargo que ejercen. Los gerentes tendrán las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad o conducir sus negocios sin otras restricciones que las que surjan de este contrato o de sus modificaciones o que deriven de una expresa disposición legal. Aun cuando toda enumeración de sus facultades sería meramente enunciativa y no limitativa y reiterando que los gerentes gozan de la mayor amplitud de facultades para el desempeño de su cometido, se les facultan para ejecutar aquellos actos, para los cuales, según las distintas disposicones legales, sería necesario el otorgamiento de poder especial. Pueden pues los gerentes en nombre de la sociedad, tener los poderes que entre otras prescripciones legales reclaman los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y el seicientos ocho del Código de Comercio, así como también realizar toda clase de operaciones bancarias, con instituciones oficiales, mixtas o privadas, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y el Banco Industrial Argentino, firmando, endosando, avalando o transfiriendo documentos, créditos o títulos de toda índole, depositando y extrayendo dinero, bienes o valores de toda clase y suscribiendo todo tipo de documentos públicos o privados. Podrán también los gerentes, presentarse a los ministerios nacionales o provinciales, licitando o

contratando con ellos y con todas las demás reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales; dar y tomar préstamos, con o sin garantías reales; adquirir y ceder créditos; comprar y vender por los precios y en las condiciones que crea convenientes, mercaderías, productos, derechos y acciones, hipotecar, permutar, dar en locación por todo plazo y en toda forma; dar y recibir en pago; formular protestos y protestas, registrar e inscribir marcas y patentes: conferir, sustituir y revocar poderes especiales y generales, denunciar, acusar, querellar, representar a la sociedad en juicio ante todos los tribunales y en todas las instancias, realizar en fin, todas y cada una de las gestiones, acciones y diligencias que fueren conducentes al mejor desempeño de su mandato, suscribiendo y otorgando documentos y escrituras públicas y privadas. — Sexto: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales y|o comprobación. Cada balance general quedará automáticamente aprobado si no es observado dentro de los treinta días de su entrega a los socios. Previa constitución de las reservas legales y provisiones técnicas, las utilidades o pérdidas resultantes se distribuirán entre los socios en forma proporcional al capital aportado por cada uno de ellos. — Séptimo: Los retiros de las utilidades líquidas y realizadas serán efectuados por los socios, de común acuerdo. — Octavo: Si alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, deberá comunicar su decisión al otro, con seis meses de anticipación, recibiendo lo que le correspondiere, según balance que se practicará al efecto, en doce cuotas mensuales sin interés. — Noveno: La liquidación y partición será efectuara por los socios quienes para ese supuesto tendrán derecho y sin necesidad de designación expresa, debiendo, una vez satisfechas las obligaciones pasivas sociales, repartir el remanente en proporción a los aportes de capital de cada socio, si lo hubiere. — Décimo: Todas las resoluciones que tomaran los socios, se asentarán en un libro de actas rubricado. — Décimo primero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, sus sucesores, herederos o representante deberán optar entre continuar en la sociedad, unificando su representación o retirar el capital y utilidades que le corresponda, de acuerdo al balance a efectuarse el día del deceso o incapacidad en doce cuotas mensuales, sin interés. — Décimo segundo: Toda duda o divergencia entre los socios durante la vigencia de la sociedad o en tiempo de su liquidación o partición, será resuelta por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte. Los árbitros antes de fallar, deberán designar otro único, cuyo fallo será inapelable. — Décimo tercero: Los socios no podrán dedicar su tiempo y otras actividades que no sean las sociales, sin el consentimiento del otro socio. — Décimo cuarto: Conformes con todo lo expuesto y sometiéndose para todo lo no previsto, a la ley de la materia y disposiciones concordantes, firman el presente en Buenos Aires, a los 2 días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado: Z. Dimoulas. — C. Plajuras.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1964. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.360.— e.12|9 Nº 46.867 v.12|9|64

TRATTORIA CHICHILO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 25 de agosto de 1964, ha quedado modificada la cláusula "Sexta" del contrato social de la sociedad "TRATTORIA CHICHILO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando redactada en lo sucesivo dentro del siguiente tenor: La duración de la sociedad será por el término de 2 años a partir del 1º de setiembre de 1962. Todas las demás cláusulas continuan con toda su fuerza y vigor. — Fdo.: A. L. Zolezzi. — José E. Suárez. — Roque I. Suárez. — F. Barella. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 880 e. 12|9 Nº 46.865 v. 12|9|64

REFRAC
Industrial y Comercial
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Aissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 19 de agosto de 1964, los componentes de la sociedad "REFRAC, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven de común acuerdo en aumentar el capital social en más la suma de ocho millones de pesos moneda nacional de curso legal, divididos en cuarenta mil cuotas de doscientos pesos m|n. cada una aportadas por los socios en la siguiente proporción: don Honorio Rondineau, 18.000 cuotas por valor de $ 3.600.000 m|n.; don Honorio Andrés Rondineau, 11.000 cuotas por valor de $ 2.200.000 m|n. y don Eduardo Rondineau, 11.000 cuotas por valor de $ 2.200.000 m|n. Estos aumentos se integran capitalizando el saldo del revalúo contable a la cuenta capital de los socios, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1964. Como consecuencia de este aumento de capital se modifica la cláusula (e) Capital, del contrato social en definitiva queda redactada así: "(e) Capital: El capital social se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional representado por cincuenta mil cuotas de doscientos pesos moneda nacional cada una, las que están integradas en la siguiente proporción: don Honorio Rondineau, 22.500 cuotas por valor total de $ 4.500.000 m.n.; don Honorio Andrés Rondineau 13.750 cuotas por valor total de $ 2.750.000 m.n. y don Eduardo Rondineau, 13.750 cuotas por valor total de $ 2.750.000 m|n. Todas las demás cláusulas continúan con toda su fuerza y vigor. — Fdo.: Honorio Rondineau. — Honorio A. Rondineau. — E. Rondineau. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.960 e. 12|9 Nº 46.863 v. 12|9|64

ESCALSUMA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

En Buenos Aires, a los 19 días del mes de Agosto de 1964, entre los señores Roberto Juan Arlanti, argentino, domiciliado en Alemania 2720, Capital; Miguel Angel Arlanti, argentino, domiciliado en Domingo F. Sarmiento 554, de la localidad de San Andrés, Provincia de Buenos Aires; Luis Bisignano, argentino, domiciliado en Núñez 6318, Capital; Darío Agustín Vaca, argentino, domiciliado en Salta 1058, de Sarandí, Provincia de Buenos Aires; Jorge López, argentino, domiciliado en Vallejos 2664, Capital; Oscar Alfredo Vassalli, argentino, domiciliado en Alemania 2701, Capital; Pascual Antonio D'Abarno, italiano, domiciliado en Graciela 625, de Caseros, Provincia de Buenos Aires; Jorge Armando Sánchez, argentino, domiciliado en 25 de Mayo 1738, Barrio Sarmiento del Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires; Urbano Castelao, argentino, domiciliado en Bucarelli 1932, Capital; Vicente Cesáreo, argentino, domiciliado en Alcalde P. Rivas 1695 de Morón, Provincia de Buenos Aires; Ignacio Antonio Grisetti, argentino, domiciliado en Ladines 2298, Capital; Antonio Humberto Dipascualo, argentino, domiciliado en Boulevard de los Italianos 3027 de Monte Chingolo, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires; Justo Miguel Fraga, argentino, domiciliado en Alemania 2777, Capital y Juan Nicolás Russo, argentino, domiciliado en Manuela Pedraza 6265, Capital, todos mayores de edad, se ha convenido constituir entre ellos, una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primera. — Nombre y Domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de ESCALSUMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su asiento legal en esta Capital, actualmente en la calle Albarellos 2683, sin perjuicio de las sucursales o representaciones que los socios estimaren conveniente establecer en la Capital Federal y|o en cualquier parte de la República. — Segunda. — Objeto Social: La sociedad se dedicará a la reparación y limpieza de máquinas de escribir, sumar y calcular. Para la consecución de sus fines la sociedad tendrá capacidad para celebrar todos los actos jurídicos compatibles con su naturaleza que no estén prohibidos por las leyes. — Tercera. — Duración: La duración de la sociedad se fija en veinte años a partir del día primero del corriente mes y año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo cualesquiera de los socios retirarse de la sociedad, en cualquier momento, previo aviso a la misma por telegrama colacionado y con treinta días de anticipación. En tal supuesto, su parte de capital y las utilidades que le correspondan, le será reintegrada en cuatro cuotas trimestrales, sucesivas, sin interés alguno. — Cuarta: Capital Social: El capital social lo constituye la suma de Quinientos sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas sesenta cuotas de mil pesos cada una, aportados por partes iguales por los contratantes en existencias, instalaciones útiles herramientas y enseres que se detallan en un inventario que en la fecha se ha confeccionado y firmado de común acuerdo entre las partes y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta. — Administración: La administración de la sociedad y su representación estará a cargo de los socios Urbano Castelao, Oscar Alfredo Vassalli y Roberto Juan Arlanti, a quienes se designa, de común acuerdo, como Gerentes, con la amplitud de facultades que especifica el artículo 16 de la ley 11.645, pudiendo, por lo tanto en el ejercicio de sus funciones realizar todos los actos permitidos por las leyes, incluso aquellos a que se refieren los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, debiendo, en todos los casos, actuar dos cualesquiera de ellos conjuntamente a los fines y efectos del uso de la firma social con la única limitación de que no podrán utilizar la misma para fianzas o garantías de terceros. — Sexta. — Retiros mensuales: Los socios podrán retirar mensualmente las sumas que establezca oportunamente la asamblea de socios, en concepto de sueldo y con cargo a gastos generales. — Séptima. — Balances, Utilidades y Pérdidas: El día 31 de Julio de cada año se practicará un balance general y un inventario de las existencias de la sociedad, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que deberán practicarse en cualquier momento que la mayoría de socios lo requiera. Las utilidades se distribuirán por partes iguales entre los socios, previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal a que se refiere el artículo 20 de la Ley 11.645 y hasta el límite que dicha disposición prescribe. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava. — Cesión de Cuotas: Cualesquiera de los socios podrá ceder sus cuotas a los demás socios, quienes las adquirirán por partes iguales a fin de que la igualdad de capital entre los mismos no se altere. — Sólo por unanimidad de los restantes socios podrá autorizarse la cesión de cuotas a terceros extraños a la sociedad. — Novena. — Prohibiciones: Durante la vigencia de este contrato ninguno de los socios podrá dedicarse a actividades similares a las de la sociedad, debiendo contribuir con sus aptitudes y asiduidad al mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — La violación de dicha prohibición, como así también, la violación a las disposiciones del Reglamento interno o cualquier acto que importe grave inconducta por parte de cualesquiera de los socios, podrá determinar la exclusión del mismo de la sociedad por decisión unánime de los restantes socios. Décima. Fallecimiento o incaacidad de los Socios: Si durante la vigencia de este contrato falleciere alguno de los socios, los socios sobrevivientes continuarán con las operaciones sociales. — Los herederos del socio premuerto no podrán ingresar a la sociedad, teniendo solo derecho a exigir la entrega del haber que por capital y utilidades corresponda al socio fallecido, en las condiciones especificadas en la cláusula Tercera. Igual temperamento se adoptará para el caso de incapacidad de alguno de los socios, entendiéndose, en tal caso, todo lo referente a los derechos del incapaz, con el curador judicial, provisorio o definitivo, que se designe en el pertinente juicio. — Undécima. — Decisiones: Se requerirá el voto unánime de todos los socios para: a) Autorizar el ingreso de un tercero extraño a la sociedad; b) Cambiar el objeto social; c) Fusión con otras sociedad; d) Disolución anticipada de la sociedad; e) Aumento o reducción del capital social. — Todas las demás decisiones, excepto en los casos previstos en las cláusulas Octava y Novena, serán adoptadas por mayoría de votos, teniendo cada socio, derecho a un voto. En caso de empate decidirán los socios gerentes por mayoría de votos de los mismos. — Duodécima. — Liquidación: Si al expirar el plazo de duración del contrato, los socios no resolvieran prorrogar la sociedad, se procederá a la liquidación de la misma. — Igual temperamento se adoptará para el caso de disolución anticipada de la sociedad. La liquidación estará a cargo de los Gerentes encargados de su administración, los cuales deberán ajustarse en sus funciones a lo dispuesto en el Libro Segundo, Título Tercero, Capítulo Décimo del Código de Comercio. — La participación del producido de la liquidación se hará entre los socios en la misma proporción consignada para las utilidades en la cláusula Séptima de este contrato. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando el presente en el lugar y fecha indicados "ut-supra". — Enmendado: "argentino" — "cláusulas" — "aviso" — "pérdidas". Vale. — R. Arlanti. — Miguel A. Arlanti. — Luis Bisignano. — D. A. Vaca — Jorge López. — Oscar Vassalli. — Pascual D'Abano. — Jorge A. Sánchez — Urbano Castelao. — V. Cesáreo. — Ignacio Grisetti. — Antonio Dipascualo. — Justo Miguel Fraga. — Juan Nicolás Russo. — Buenos Aires, 4 de Setiembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.720.- e.12|9 Nº 46.863 v.12|9|64

N I G A L
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Amadeo Juan Prieto, argentino, domiciliado en la calle Comandante Lucena 6612, Wilde, Provincia de Buenos Aires; Nicolás Sánchez, argentino, domiciliado en la calle Granaderos 688, Banfield, Provincia de Buenos Aires; Joaquín Bernat Bernat, español, domiciliado en la calle Alfredo R. Bufano 1365, Capital Federal, y Mauricio Duncan Marks, argentino, domiciliado en la calle Catalina Badaraco 274, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, todos casados, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido constituir un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "NIGAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Chiclana 4145, de Capital Federal, pudiendo trasladar dicho domicilio a cualquier otro punto de la Capital Federal, Gran Buenos Aires y/o cualquier otro lugar de la República Argentina. — Segundo: El objeto de la sociedad es la explotación de los siguientes ramos: exportación, importación, reventa al por mayor y al por menor de artículos para la galvanotecnia, metalúrgica, química y/o cualquier otro ramo que sea de interés para la sociedad; la sociedad está facultada para importar metales, productos químicos y/o cualquier otro producto que sea de interés para la gestión de sus negocios. Igual amplitud rige para la exportación, como asimismo también puede proceder a la venta y/o reventa de artículos de materia prima y/o elaborada para cualquier industria que crea conveniente. Como punto final a esta cláusula queda asentado que podrá efectuar cualquier otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto. — Tercero: El plazo de duración se fija en cinco años, a partir del 1º de enero de 1964, pudiendo prorrogarse por cinco años más, con la conformidad unánime de los socios. Las operaciones sociales desde esa fecha deberán anotarse en los libros rubricados tan pronto como sean obtenidos, y los cuatro socios deberán dar su aprobación a dichas anotaciones antes de proceder a la continuación de los negocios de la sociedad. Basta la negativa de uno de los componentes de la sociedad al final de los cinco años, para la cesación espontánea de la sociedad, procediéndose a la liquidación de la misma, por un contador pública elegido por mayoría de votos. En caso de decisión unánime de los cuatro socios, la sociedad podrá disolverse con anticipación a los primeros cinco años. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos (m$n. 1.000.000) moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos (m$n. 1.000) cada una y suscripto a razón de doscientas cincuenta cuotas por cada uno de los socios, señores Amadeo Juan Prieto, Nicolás Sánchez, Joaquín Bernat Bernat, Mauricio Duncan Marks. — Quinto: Todos los socios quedan nombrados gerentes de la sociedad y tendrán a su cargo la administración de los negocios sociales. El uso de la firma social estará a cargo del señor Amadeo Juan Prieto, en forma conjunta con cualquiera de los restantes socios. Además del objeto social previsto en la cláusula segunda, la sociedad, por intermedio de sus gerentes, podrá realizar todos los actos y contratos inherentes a su desarrollo económico y financiero, operar con todos los Bancos oficiales y privados, comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles, importar y exportar, presentarse a licitaciones públicas y privadas, otorgar poderes generales y especiales, demandar y contestar demandas y todo otro acto lícito permitido por las leyes de la Nación, siendo lo enunciado únicamente explicativo y no limitativo. La firma social no podrá ser empleada en negocios extraños o ajenos a la sociedad, o en garantías o avales a favor de terceros. — Sexto: Anualmente, cada 31 de diciembre, será practicado un inventario y balance general. Previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas por partes iguales y en la mis-

ma forma serán soportadas las pérdidas. — Séptimo: La sociedad llevará un libro de actas, en el cual se asentarán todas las resoluciones consideradas de importancia para la sociedad, en sus relaciones con terceros o de los mismos socios entre sí. Las decisiones serán tomadas por unanimidad. — Octavo: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá preavisar a los restantes con 90 días de anticipación. Al efecto será practicado un inventario y balance para establecer los haberes del saliente, que le serán abonados en la forma y condiciones como en ese entonces se pactará de común acuerdo. — Noveno: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos del mismo podrán, unificando personería, continuar en lugar del causante, haciéndolo saber a la sociedad dentro de los treinta días de acaecido el mismo, y en caso contrario se procederá sin más a la disolución de la sociedad, actuando como liquidadores los socios sobrevivientes. — Décimo: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sin la conformidad unánime de los restantes socios, quienes en todos los casos tendrán prioridad en adquirirlas, en igualdad de condiciones. — Undécimo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios será dirimida por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte en discordia, quienes, antes de entrar a laudar, designarán un tercero para el caso de desacuerdo, cuyo fallo, al serle requerido, será inapelable. — Décimo Segundo: Cualquier situación no prevista en el presente contrato será regida por las disposiciones de la Ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio. De conformidad, se firma en Buenos Aires, a los 25 días del mes de agosto de 1964. Firmado: Amadeo Juan Prieto. Nicolás Sánchez. Joaquín Bernat Bernat. Mauricio Duncan Marks. S/raspado: "Mauricio". Vale.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.480. — e.12|9 Nº 46.861 v.12|9|64

ESTABLECIMIENTO ARVIC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores: Martín Hirschberg y Werner Gerson, únicos socios integrantes de la razón social ESTABLECIMIENTO ARVIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Roseti 718, Capital Federal, sociedad inscripta con el Nro. 2242, al folio 276 del libro 43 de contratos de S.R.L., con fecha 17 de septiembre de 1962, de común acuerdo han convenido modificar la cláusula séptima en lo que respecta a la administración de los negocios sociales, que estará a cargo de ambos socios gerentes en forma indistinta y asimismo el uso de la firma social será ejercido por cualquiera de ellos en forma personal e indistinta, bastando la sola firma personal precedida del sello de la razón social para obligar válidamente a la sociedad dentro de todas las facultades, atribuciones, derechos y obligaciones ya previstas en el contrato social originario. Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas del contrato social originario no modificadas expresamente por el presente, que se firma en Buenos Aires, a los 31 días de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. Firmado: Martín Hirschberg. — Werner Gerson.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.520.— e.12|9 Nº 46.859 v.12|9|64

S. G. PROPAGANDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que por escritura pública del once de agosto de 1964, ante el Escribano Juan Carlos Etcheverrigaray don Carlos Virasoro cedió a doña Evelia Teresa Oldano siete cuotas y a don Félix Angel Pablo Troccolo, uruguayo, con domicilio en Viamonte 2070, 3er. piso, Dpto. 13, veinte cuotas del total de sesenta y siete que tenía en la sociedad y que fue modificada la cláusula quinta del contrato social de S. G. PROPAGANDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en la siguiente forma: La gerencia de la sociedad será desempeñada por el señor Enrique Antonio Cusi Grau, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 607.208, y los socios Carlos Virasoro y Félix Angel Pablo Troccolo "quedando establecido que para obligar a la sociedad será necesaria la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos, teniendo en este caso todas las facultades que la ley confiere para representar a la sociedad en todos sus actos y negocios. — Entre líneas: "uruguayo, con domicilio en Viamonte 2070, 3er. piso, Dpto. 13"; "de S. G. Propaganda, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Todo vale.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.520.— e.12|9 Nº 46.876 v.12|9|64

A N S E J

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Evaristo Jesús Esturao, Obdulia Sejas Viuda de Aliano y Salvadora Sejas de Esturao, por una parte, y por la otra doña Carolina Anguera de Sejas, Viuda de sus primeras nupcias con don Angel Sejas, de nacionalidad española, mayor de edad, domiciliada en la calle Anchoris 76, de esta Capital, han convenido lo siguiente: Primero: Que los socios constituyentes de la SOCIEDAD "ANSEJ" DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio al 10 de junio de 1950, bajo el Nº 1569, al Fº 34 del Lº 40 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, son los señores Evaristo Jesús Esturao, Obdulia Sejas Vda. de Aliano, Salvadora Sejas de Esturao, y Angel Cejas, este último fallecido, habiéndose tramitado el expediente sucesorio ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Número 5, Secretaría Número 10, y dictado declaratoria de herederos en el sentido de que le suceden como únicos y universales herederos su hijas, Obdulia y Salvadora Sejas y Anguera, y la cónyuge supérstite doña Carolina Anguera de Sejas, declaratoria inscripta el 7 de mayo de 1963, bajo el Nº 917, al Fº 229 del Lº 45 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. A resultas de la declaratoria de herederos referida la cónyuge supérstite heredó la suma de m$n. 212.500, y cada una de las hijas la suma de m$n. 106.250. — Segundo: A efectos de regularizar la situación del Capital Social, se conviene introducir las siguientes modificaciones, con efecto retroactivo al primero de enero de 1964: a) Las socias Obdulia Sejas Viuda de Aliano y Salvadora Sejas de Esturao, quienes poseen cada una un capital de m$n. 25.000, y habiendo cada una heredado la suma de m$n. 106.250, transfieren de su cuenta particular las sumas de m$n. 168.750, y m$n. 143.750, respectivamente sumando así el capital de: Obdulia Sejas Viuda de Aliano m$n. 300.000, (formado por m$n. 25.000, que corresponde al capital que tenían en la Sociedad originariamente, más pesos moneda nacional 106.250, que le corresponde por herencia y más m$n. 168.750, por transferencia a la cuenta capital de la respectiva cuenta particular) y de: Salvadora Sejas de Esturao m$n. 275.000, (formado por m$n. 25.000, que tenía en la sociedad originariamente, más pesos moneda nacional 106.250, que le corresponde por herencia y más m$n. 143.750, por transferencia a la cuenta capital de la respectiva cuenta particular). — b) La cónyuge supérstite doña Carolina Anguera de Sejas, que heredó la suma de m$n. 212.500, aporta de la respectiva cuenta particular la suma de pesos moneda nacional 187.500, elevando así en definitiva su capital a la suma de m$n. 400.000. — Tercera: Se modifica por lo tanto la cláusula cuarta del contrato social originario, en la siguiente forma: El Capital Social lo constituye la suma de m$n. 1.000.000, dividido en 1.000 cuotas de m$n. 1.000, cada una, suscripto en la siguiente forma y proporción: Carolina Anguera de Sejas m$n. 400.000; Obdulia Sejas Viuda de Aliano, m$n. 300.000; Salvador Sejas de Esturao m$n. 275 000, y Evaristo Jesús Esturao m$n. 25.000 integrado totalmente según balance que se firma por separado. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 1 días del mes de julio de 1964. — Firmado: Evaristo Jesús Esturao. — Obdulia Sejas Viuda de Aliano. — Salvadora Sejas de Esturao. — Carolina Anguera de Sejas.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1964. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.800 e.12|9 Nº 46.853 v.12|9|64

ITAL C.E.P.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 3 de septiembre de 1964, los componentes de la sociedad "ITAL C.E.P., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" resuelven de común acuerdo en prorrogar el plazo de duración de la sociedad por veinte años más a contar del 1º de agosto de 1964, modificando en ese sentido la cláusula "Tercero", del contrato social. — Fdo.: Sergio Binetti. — A. Binetti.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 720 e.12|9 Nº 46.848 v.12|9|64

ANSEJ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre Carolina Anguera de Sejas, Salvadora Sejas de Esturao, Obdulia Sejas Viuda de Aliano y Evaristo Jesús Esturao, únicos socios integrantes de la razón social "ANSEJ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han convenido el siguiente contrato de cesión de cuotas e ingreso de nuevo socio: Primero: Ingresa a la sociedad Don Antonio José Aliano, hijo de Doña Obdulia Sejas Viuda de Aliano, argentino, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Anchoris 80, Capital Federal. — Segundo: Doña Obdulia Sejas Viuda de Aliano cede del Capital Social que posee en la misma representado por la suma de m$n. 300.000, la mitad del mismo, o sea m$n. 150.000, a su hijo Antonio José Aliano; y Salvadora Sejas de Esturao, cede del Capital Social que posee en la misma, representado por la suma de m$n. 275.000, el importe de m$n. 125.000, a su esposo Evaristo José Esturao. — Tercero: Las cedentes se desvinculan de esa parte del capital y que poseían en la sociedad y declaran haber percibido la mencionada suma a su entera satisfacción ya antes de ahora, y los socios resuelven modificar el contrato social en lo que respecta a los siguientes puntos: a) Capital Social: El capital social de m$n. 1.000.000, dividido en 1.000 cuotas de m$n. 1.000, cada una está suscripto en la siguiente proporción: Carolina Anguera de Sejas, m$n. 400.000, Obdulia Sejas Viuda de Aliano y Salvadora Sejas de Esturao cada una m$n. 150.000, Evaristo Jesús Esturao m$n. 150.000, y Antonio José Aliano, m$n. 150.000, totalmente integrado. — b) Todos los socios quedan nombrados gerentes y estará a su cargo la administración de la sociedad. El uso de la firma social será ejercido indistintamente por dos cualesquiera de ellos en forma conjunta, con las obligaciones y derechos ya previstos en el contrato social originario; c) Las utilidades y/o pérdidas serán distribuidas o soportadas en proporción a los respectivos capitales aportados; d) Todo lo anteriormente pactado se retrotrae al primero de enero de 1964. — De conformidad firman en Buenos Aires, a los 1 días del mes de julio de 1964. — Firmado: Carolina Anguera de Sejas. — Salvadora Sejas de Esturao. — Obdulia Sejas Viuda de Aliano. — Evaristo Jesús Esturao. — Antonio José Aliano.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.680 e.12|9 Nº 46.854 v.12|9|64

EDISA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Erico Rosenfeld, Samuel Kleinberger, Lena Eisenstein de Rosenfeld y Tina Resch de Kleinberger, únicos socios de "EDISA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 26 de junio de 1962 bajo el Nº 1371 al folio 152 del Libro 43 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto modificar la cláusula segunda del contrato constitutivo la que quedará redactada en la siguiente forma: Cláusula Segunda: El término de duración de la sociedad será desde el 1º de enero de 1962 hasta el 30 de septiembre de 1964, siempre y cuando los socios no decidan prorrogarla, en cuyo caso deberán pactarlo con por lo menos 30 días de anticipación a su vencimiento, en su defecto se considerará a la sociedad liquidada. Las demás cláusulas del contrato que no se modifican por el presente, quedan ratificadas. Se firma este único ejemplar y a un solo efecto en Buenos Aires, a los 31 días del mes de marzo de 1964. — Firmado: Erico Rosenfeld. — S. Kleinberger. — Tina R. de Kleinberger. — Lena Eisenstein de Rosenfeld.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.480 e.12|9 Nº 46.852 v.12|9|64

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

COOPERFIN

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer-Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Dieciseis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano Público autorizante, comparece el señor don Andrés Francisco Setti, casado, mayor de edad, argentino, vecino de esta Ciudad, domiciliado legalmente en la calle Hipólito Yrigoyen número mil ciento cuarenta y cuatro, tercer piso, persona hábil para contratar y de mi conocimiento, de que doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en su carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad que gira en esta Ciudad bajo el rubro de: COOPERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA e INMOBILIARIA", cuya existencia legal, como asimismo el carácter invocado por el compareciente, resulta y lo acredita con los siguientes documentos. A) Con el testimonio de la escritura de Constitución definitiva de dicha Sociedad, de fecha diez de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, pasada ante mí, al folio seiscientos ochenta y cinco de este mismo Registro, testimonio éste que, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio de ésta Ciudad, con fecha trece de junio de ese año, bajo el número mil ciento veintiséis, al folio noventa y siete, del Libro cincuenta y uno, Tomo A, de Estatutos Nacionales, tengo a la vista para este acto, y en virtud de las disposiciones legales vigentes, su texto respectivo se da aquí por íntegramente reproducido; B) Con el Libro de Actas de Asambleas, del que resulta que a fojas quince del mismo corre labrada el Acta de fecha veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y tres, por la que se procede a elegir las autoridades que forman el actual Directorio; y C) Con el Libro de Actas de Directorio, del que resulta que a fojas cincuenta obra labrada el Acta número veinte del veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y tres, por la que se distribuyen los cargos en el Directorio. Los documentos señalados en los puntos B) y C) en sus originales, los he tenido a la vista para este acto y transcriptos literalmente, en el orden consignado, son del tenor siguiente: "En la ciudad de Buenos Aires, el día veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y tres, se celebra, en primera convocatoria, la quinta Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de Cooperfin, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, en las oficinas sitas en Hipólito Yrigoyen mil ciento cuarenta y cuatro, piso tercero. Se encuentran presentes los accionistas cuya nómina consta a fojas nueve y diez del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia, representando un capital de quinientos sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, por cinco mil seiscientas acciones de cien pesos de igual moneda nominales cada una que, conforme las disposiciones estatutarias y las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, confieren la cantidad de veintiocho mil votos. A las diez horas y treinta minutos el Presidente de la sociedad, señor Marcos Skliar, declara abierta la Asamblea y asume su Presidente. Dice, al respecto, que habiendo transcurrido media hora desde la indicada para su celebración y no habiéndose hecho presente el inspector destacado por la Inspección General de Justicia de la Nación, corresponde tal temperamento. Acto seguido, da lectura al Orden del Día, que es el siguiente: Primero: Consideración de la documentación del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Segundo: Elección de directores y síndicos. — Tercero: Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Al ponerse en consideración el punto primero se concede el uso de la palabra al accionista señor Esteban Félix Mandra, quién hace moción en el sentido de que se suprima la lectura de la documentación a que se refiere este punto, por ser sobradamente conocida por los señores accionistas en razón de la difusión que de ella hizo el Directorio. Propone, asimismo, su aprobación, tal como ha sido presentada por dicho organismo. En cuanto a la distribución de los beneficios líquidos que arroja el balance sugiere que, siguiendo la propuesta del Directorio, sea la siguiente: a cubrir pérdidas de ejercicios anteriores, la suma de ciento treinta y dos mil siete con 92|100 pesos moneda nacional de curso legal (m$n. $ 132.007,92); a fondo de reserva legal, la suma de cuatro mil dos con 95 100 pesos de igual moneda (m$n. 4.002,95); al pago de Impuestos a los Réditos, la suma de sesenta y cinco mil pesos también de igual moneda (m$n. 65.000); a futuro ejercicio, la suma de ciento treinta y un mil ciento cuarenta y cua-

tro con 75|100 pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 131.144,75). — Se someten a votación las propuestas del accionista señor Mandra y resultan aprobadas por unanimidad. — Quedan aprobados, de este modo, el Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Anuncia la presidencia que se pasa a considerar el punto segundo del Orden del Día que se relaciona con la elección de autoridades. — Siguiendo en el uso de la palabra el mismo accionista señor Mandra propone sean electos directores, por el nuevo período que se inicia, los señores Andrés Francisco Setti; Jerónimo Hércules Valle; Horacio Víctor Zicari; José Daniel Bengolea; Juan Carlos Sabattini; Jorge Pereyra; José Felipe Kurchan; María Eda Coronado y Eduardo Antonio Madero, fijándose así en nueve miembros el número de directores que actuarán en ese período. Como Síndico titular propone sea designado el señor Enrique Carlos Andrés Rodríguez Quiroga y como síndico suplente el señor Juan Manuel Rodríguez Quiroga. Se vota y se aprueba por unanimidad. Tanto los directores como los síndicos ejercerán sus funciones hasta el día treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres, plazo que se verá prorrogado hasta la celebración de la próxima Asamblea General Ordinaria de Accionistas que designe sus reemplazantes. Se pasa a tratar el punto tercero y último del Orden del Día, proponiendo la presidencia que sean designados, para firmar el acta, los accionistas señores Andrés Francisco Setti y Esteban Félix Mandra. — Se vota y se aprueba por unanimidad. - Luego, habiendo sido tratados y resueltos los distintos puntos contenidos en el Orden del Día, se procede a levantar la Asamblea, siendo las once horas y quince minutos. — Marcos Skliar. — Andrés F. Setti. — E. F. Mandra. —

Acta Nº 20. — En la ciudad de Buenos Aires, el día veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y tres, tiene lugar una reunión del Directorio de Cooperfín, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, en las oficinas sitas en Reconquista cuarenta y seis, piso tercero. — Se encuentran presentes los señores Andrés Francisco Setti, Jerónimo Hércules Valli, Horacio Víctor Zicari, José Daniel Bengolea, Juan Carlos Sabbatini, Jorge Pereyra, José Felipe Kurchan, Eduardo Antonio Madero y la señorita María Eda Coronado, quienes han sido electos directores de la sociedad por un nuevo período legal. El objeto de esta reunión es cumplir con la disposición del artículo décimo noveno del estatuto social que obliga a los miembros electos por la asamblea a designar de entre ellos en su primera reunión un presidente, un vicepresidente y un director secretario. Al cabo de un breve cambio de opiniones resuelven designar para tales cargos al señor Andrés Francisco Setti como presidente, al señor Jerónimo Hércules Valle como vicepresidente y al señor Horacio Víctor Zicari como director secretario. De esta suerte queda integrado el directorio del siguiente modo: Presidente, señor Andrés Francisco Setti; vicepresidente, señor Jerónimo Hércules Valle; director secretario, señor Horacio Víctor Zicari, directores: señores José Daniel Bengolea, Juan Carlos Sabbatini, Jorge Pereyra, José Felipe Kurchan, Eduardo Antonio Madero y la señorita María Eda Coronado; síndico titular, señor Enrique Carlos Andrés Rodríguez Quiroga y síndico suplente, señor Juan Manuel Rodríguez Quiroga. Los nombrados desempeñarán sus cargos hasta el día 31 de octubre de mil novecientos sesenta y tres, plazo éste que se verá prorrogado hasta la celebración de la próxima asamblea general ordinaria de accionistas que los reelija o substituya. Con lo que se dio por terminada la reunión, siendo las once horas y cincuenta minutos, dejándose constancia que había comenzado a las once horas y treinta minutos. — Andrés F. Setti. — J. H Valli. — José D. Bengolea. — Horacio Zicari. — J. Pereyra. — Juan Carlos Sabbatini. — E. A. Madero. — J. F Kurchan. — María E. Coronado". —

Es conforme con sus originales, doy fe, así como de que el compareciente en el carácter invocado, expone: Que los accionistas de la sociedad que representa, en su primera asamblea general Extraordinaria, celebrada el día veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y tres, de que da cuenta el acta cuyo original me ponen de manifiesto a fojas dieciocho del libro de actas de asambleas, y cuyo tenor transcribiré textualmente más adelante, resolvieron la modificación de los artículos décimo octavo y vigésimo cuarto de los estatutos sociales. Que una vez llenados los recaudos reglamentarios correspondientes, el Ministerio de Educación y Justicia, por resolución número cero cero dos mil quinientos cuarenta y tres, de fecha veintisiete de diciembre próximo pasado, aprobó las reformas introducidas en los referidos estatutos, todo según así resulta de su texto original que tengo a la vista a fojas cincuenta y cinco del Expediente número ocho mil novecientos treinta y siete del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y que también transcribiré más adelante. Que a efectos de dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, viene por este acto, a elevar a escritura pública el acta por la cual se procede a la modificación de los aludidos artículos estatutarios, y la correspondiente resolución ministerial, los que transcriptos literalmente son del tenor siguiente: "En la Ciudad de Buenos Aires, el día veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y tres, se celebra en primera convocatoria la primera asamblea general extraordinaria de accionistas de Cooperfín, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, en las oficinas sitas en Hipólito Yrigoyen mil ciento cuarenta y cuatro, piso tercero. Se encuentran presentes los accionistas cuya nómina consta a fojas once y doce del libro de depósito de acciones y registro de asistencia, representando un capital de ochocientos diez mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 810.000), por ocho mil cien acciones de cien pesos de igual moneda (m$n. 100) cada una que, conforme las disposiciones estatutarias y las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, confieren la cantidad de treinta y nueve mil cuarenta votos. A las nueve horas y treinta minutos el presidente de la sociedad señor Andrés Francisco Setti, declara abierta la asamblea y asume su presidente, señalando que habiendo transcurrido media hora desde la indicada para su celebración y no habiendo concurrido inspector destacado por la Inspección General de Justicia de la Nación, corresponde tal actitud. Acto seguido da lectura al orden del día que es el siguiente: Primero: Modificación de los estatutos sociales. — Segundo: Designación de dos accionistas para firmar el acta. Al ponerse en consideración el punto primero se concede el uso de la palabra al accionista señor Esteban Félix Mandra. Dice éste: que, por las razones expuestas por los señores miembros del directorio, a través de distintas conversaciones mantenidas con los mismos, está en un todo de acuerdo con el criterio sustentado por éstos, en el sentido de que es menester dar una mayor agilidad a la norma estatutaria que determina el número de directores que integrarán el cuerpo administrativo de la empresa. Las disposiciones actualmente en vigencia (artículo décimo octavo del estatuto social) fijan un límite mínimo de ocho miembros y un máximo de diez. Que, concretamente, hace moción en el sentido de substituir dicho artículo del estatuto social por el que responda al siguiente texto: "Artículo décimo octavo: La dirección y administración de al sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de tres miembros como mínimo y diez como máximo, elegidos entre sus accionistas. La asamblea, al hacer su elección, decidirá sobre su número. Los directores durarán un año en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Continuarán en el desempeño de sus funciones hasta tanto la asamblea designe sus reemplazantes". A su vez, sigue diciendo el accionista en uso de la palabra, resultaría indispensable, de aprobarse la modificación propuesta, armonizar el texto del artículo vigésimo cuarto con la nueva redacción del anterior. A su respecto, hace, asimismo, moción concreta de reemplazar el texto actual de dicho artículo vigésimo cuarto, por el siguiente: 'Artículo vigésimo cuarto: Habrá quórum de directorio cuando se encuentren presentes la mayoría de sus miembros. Sus decisiones se tomarán, a su vez, por mayoría de votos, a cuyo fin cada director tiene derecho a un voto. El director que ejerza la presidencia deberá, en caso de empate, emitir un voto doble. Los directores podrán, en caso de ausencia, votar por carta certificada o telegrama dirigido al presidente". — Terminada la exposición del accionista señor Mandra, se someten a votación de los asambleístas las dos mociones por él formuladas, las que resultan aprobadas por unanimidad. A mérito de ello queda sancionada una modificación parcial en los estatutos sociales consistente en substituir los textos actualmente en vigencia de los artículos décimo octavo y vigésimo cuarto por los precedentemente transcriptos. La asamblea faculta especialmente al señor presidente, don Andrés Francisco Setti para que lleve adelante en la Inpsección General de Justicia de la Nación los trámites necesarios para la aprobación de las reformas introducidas, obtenga el pronunciamiento del Poder Ejecutivo Nacional y, por último, formule la pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio, previa firma de la respectiva escritura pública En uso de las facultades que se le confieren, podrá aceptar las modificaciones que los organismos estatales sugieran y|o impongan en la redacción de los artículos modificados, del acta de asamblea y cualquier otra circunstancia que sea conducente al mejor desempeño del mandato que se le confiere. Resuelta entonces íntegramente la cuestión relacionada con las modificaciones de los estatutos sociales, señala la presidencia que sólo falta tratar el punto segundo y último del orden del día que se refiere a la designación de dos accionistas para firmar el acta proponiendo sean designados los señores Esteban Félix Mandra y Eduardo Antonio Madero. Se vota y se aprueba por unanimidad, luego de lo cual se procede a levantar la asamblea. Son en tales momentos, las diez horas y quince minutos. Testado: que, no vale. Andrés F. Setti. E F. Mandra. E. A. Madero". — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1963. Visto el Expediente N-8.937|1|63, en el que la sociedad 'Cooperfín, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley número 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: — Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en las plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y uno (51), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad 'Cooperfín, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 23 de marzo de 1963. — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Carlos Alconada Aramburú". Es conforme con sus originales, a los cuales me remito, doy fe. Y continúa diciendo el compareciente: Que en la forma consignada deja formalizada por este acto las modificaciones relacionadas, por lo que los artículos décimo octavo y vigésimo cuarto de los estatutos sociales quedan redactados en la forma siguiente: — "Artículo Décimo Octavo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de tres miembros como mínimo y diez como máximo, elegidos entre sus accionistas. La asamblea, al hacer su elección, decidirá sobre su número. Los directores durarán un año en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Continuarán en el desempeño de sus funciones hasta tanto la asamblea designe sus reemplazantes. — Artículo Vigésimo Cuarto: Habrá quórum del directorio cuando se encuentren presentes la mayoría de sus miembros. Sus decisiones se tomarán, a su vez, por mayoría de votos, a cuyo fin cada director tiene derecho a un voto. El director que ejerza la presidencia deberá, en caso de empate, emitir un voto doble. Los directores podrán en caso de ausencia, votar por carta certificada o telegrama dirigido al presidente". El autorizante deja especial constancia, a sus efectos legales, que en la asamblea general extraordinaria relacionada en el curso de esta escritura, estuvieron presentes diez accionistas, todos por sí, que representan un capital de ochocientos diez mil pesos nacionales que les confiere treinta y nueve mil cuarenta votos, todos según así resulta de la planilla que obra agregada a fojas cuarenta y cuatro del expediente del Ministerio de Educación y Justicia relacionado, doy fe. En este estado el compareciente solicita de mí, el autorizante, proceda a expedir testimonio de la presente escritura, para su inscripción en el Registro Público de Comercio, y demás efectos. Leída y ratificada, la firman ante mí, doy fe. — André Setti. Hay un sello. — Ante mí: E. Paurici. Concuerda con su escritura matriz que bajo el número cuatrocientos dieciséis pasó ante mí y queda al folio setecientos dieciséis del registro quinientos treinta y uno de mi adscripción, doy fe, y al cual me remito. Para "Cooperfín, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". expido el presente primer testimonio en seis sellos de actuación notarial numerados correlativamente del A., cero cero tres millones cuatrocientos dos mil novecientos veinte al cero cero tres millones cuatrocientos dos mil novecientos veinticinco, que es el que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: veinte del veintiséis. vale. Enrique Paurici, escribano público. Está su sello y firma. — Buenos Aires, julio 7 de 1964. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 19.840 — e.12|9-Nº 47.040-v.12|9|64

EL VADO DEL SALADO

Sociedad Anónima Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número dos mil novecientos sesenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano público autorizante, comparece el doctor Eduardo Luis Saffores, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Amalia Palacios, vecino de esta ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores doctor Julio César Tellechea, casado, doctor Juan Miguel Tellechea, casado, doña Gabriela Paolini, soltera, don Ignacio Norberto Bressa, casado, don Víctor Díaz Pernia, casado, don Justo García Escribano, casado, don Héctor Oscar Mariño, casado, don Norberto Bressa González, casado, doña Cora Erlinda Salerno, soltera y don Enrique Wilfredo Guasch, viudo, ejercitando el mandato que le fuera otorgado el tres de julio del corriente año al folio cuatro mil setecientos ocho, protocolo corriente de este Registro, certificando el autorizante que el mismo contiene facultades suficientes para este otorgamiento. El compareciente, doctor Saffores, en el carácter expresado expone: Que por acta privada celebrada el diez y seis de enero próximo pasado, sus mandantes y el exponente constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima bajo la denominación de "El Surco Agropecuaria, Sociedad Anónima", cuyo nombre fue cambiado posteriormente por el de "El Vado del Salado, Sociedad Anónima Agropecuaria", la que ha sido autorizada a funcionar como sociedad anónima por resolución del Inspector General de Justicia, del trece del corriente mes. Que a efectos de cumplimentar lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, solicita de mí, el autorizante, la transcripción en este Registro del texto de dicha Acta Constitutiva y de sus Estatutos con las modificaciones aprobadas por la Inspección General de Justicia y de la referida resolución, los que transcriptos del expediente número diez y ocho mil doscientos cincuenta y siete, que a tal efecto me exhibe, dicen así: "Acta Constitutiva. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis días de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen los señores Doctor Julio César Tellechea, doctor Eduardo Luis Saffores, doctor Juan Miguel Tellechea, doña Gabriela Paolini, don Ignacio Norberto Bressa, don Víctor Díaz Pernia, don Justo García Escribano, don Héctor Oscar Mariño, don Norberto Bressa González, doña Cora Erlinda Salerno y don Enrique Wilfredo Guasch, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 2 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EL VADO DEL SALADO, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA" (artículo 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (artículo segundo). — c) Tendrá por objeto la explotación de negocios agrícolas-ganaderos mediante la disposición, administración, colonización, arrendamiento y uso de tierras, estancias, campos, bosques, chacras y cualquier clase de bienes, raíces, muebles semovientes, créditos y derechos (artículo tercero). — d) El capital social autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional representado por cincuenta mil acciones de cien pesos valor nominal cada una, divididas en cinco series iguales de un millón de pesos cada una (artículo cuarto). — e) El Directorio estará compuesto de tres miembros titulares cuyo mandato durará tres años, reelegibles. (artículo séptimo). f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. (artículo décimo primero). Segundo: Del capital autorizado se emite la totalidad de la primera serie por un valor de un millón de pesos moneda nacional. Las acciones son ordinarias, al portador y de un voto. Suscripción — Integración. Accionistas. Cantidad de Acciones. Clase. Julio César Tellechea: 7.000 Ordinarias. Eduardo Luis Saffores: 1.000 Ordinarias. Juan Miguel Tellechea. 200. Ordinarias. — Gabriela Paolini: 200. Ordinarias. — Ignacio Norberto Bressa: 200. — Ordinarias. Víctor Díaz Pernia: 200. Ordinarias. Justo García Escribano: 200. Ordinarias. — Héctor Oscar Mariño: 400. Ordinarias. — Norberto Bressa González: 200 Ordinarias. — Cora Erlinda Salerno: 200. Ordinarias. — Enrique Wilfredo Guasch: 200. Ordinarias. Los accionistas

nombrados efectúan su suscripción en dinero efectivo integrando en este acto el diez por ciento de sus respectivas suscripciones o sean cien mil pesos moneda nacional de curso legal. Tercero: designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Eduardo Luis Saffores. Vocales: Julio César Tellechea, Ignacio Norberto Bressa. Síndico Titular: Juan Miguel Tellechea. Síndico suplente: Héctor Oscar Mariño. Cuarto: Autorizar a los señores Doctores Julio César Tellechea y Eduardo Luis Saffores e Ignacio Norberto Bressa a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma, indistinta o conjuntamente, de acuerdo al poder especial que acuerdan otorgar por separado. — Estatutos: La sociedad anónima constituída con el nombre de El Vado del Salado Sociedad Anónima Agropecuaria se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables: 1) la sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. . . 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — 4) El capital social autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional representado por acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales de un millón de pesos moneda nacional de curso legal cada una. — 7) La Dirección y Administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por tres años, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del Ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los Directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un Presidente y un Vice-Presidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 11) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) remuneración al Directorio y Síndico en su caso; c) dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) el saldo, de todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación acc. Inspección General de Justicia. N.18.257. Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "El Vado del Salado Sociedad Anónima Agropecuaria", constituida en esta Capital el 16 de enero de 1964, con la denominación de "El Surco Agropecuaria Sociedad Anónima", cuyos estatutos obran de fs. 2 (fojas dos) a fs. 6 (fojas seis), con la modificación de fs. 14 vta. (fojas catorce vuelta). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la modificación al acta en la forma de fs. 14 (fojas catorce). 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Resolución Nº 676. — M. A. Mercader, Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia. Ministerio de Educación y Justicia. Inspección General de Justicia". — Es copia fiel de las constancias que obran en el mencionado expediente, doy fe, como de que el compareciente continúa diciendo: Que deja definitivamente constituida, "El Vado del Salado Sociedad Anónima Agropecuaria" por este acto, declarando elevada a escritura pública el acta constitutiva y sus estatutos en el texto ajustado a la modificación aprobada, la que ratifica expresamente solicitándome expida los testimonios necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás recaudos que corresponda. Leída que le fue al compareciente, ratificó su contenido y de conformidad la otorga y firma por ante mí, doy fe. — Eduardo L. Saffores. Hay un sello. Ante mí: Emilio Venini. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número cinco mil cuatrocientos cincuenta, Registro ciento noventa de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad expido el presente testimonio en siete sellos de Actuación notarial numerados correlativamente del tres millones seiscientos diez y nueve mil treinta y siete al presente inclusive que sello y firmo en Buenos Aires, a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — Raspado: Guasch — Cancelado — hubieran — García. Vale. — Emilio Venini. Emilio R. Venini Escribano.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.800. — e.12|9-Nº 45.274 v.12|9|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3|9|64.

DISTRIBUIDORA QUIMICA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 13 de agosto del corriente año, pasada ante el escribano don Rodolfo Solveyra, se protocolizó la reforma de los estatutos de la sociedad "DISTRIBUIDORA QUIMICA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", sancionada por la Asamblea General Ordinaria del 30 de marzo último, en lo que se refiere al artículo 23º, cuya reforma ha sido aprobada por Resolución dictada por el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación el 17 de junio del corriente año bajo el número 000906, quedando en consecuencia el artículo reformado con la siguiente redacción: "Art. 23: El año financiero de la sociedad, terminará el 30 de septiembre de cada año. — La Asamblea General, podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio, mediante resolución adoptada con seis meses de anticipación que deberá protocolizarse ante Escribano Público, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia".

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.560.— e.12|9-Nº 47.063-v.12|9|64

TRANSPORTISTAS ASOCIADOS 1º DE MAYO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 391. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Veintisiete.— En la localidad de Ramos Mejía, Partido de Matanza, de la Provincia de Buenos Aires, a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparece el doctor Horacio Domingo José Ferro, casado, argentino, abogado, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número setecientos catorce, de la Capital Federal, de paso aquí, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto a mérito del Poder Especial otorgado por el señor Héctor Pérez y otros en el carácter de socios fundadores de la Sociedad "Transportistas Asociados 1º de Mayo, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", pasado por escritura de fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y tres, al folio doscientos ochenta y cinco, de este mismo Registro a mi cargo, Protocolo del año pasado, doy fe, manifestando el compareciente que el mismo se encuentra vigente en todas sus partes y con suficientes facultades para esto otorgamiento, doy fe. Y en virtud de tal representación expone: Que en asamblea celebrada en la Ciudad de Buenos Aires el día veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y dos, y su complementaria de fecha diez de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, resolvieron constituir definitivamente una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Transportistas Asociados 1º de Mayo, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, aprobándose en ambos actos los estatutos que deben regirla. — Que solicitado del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, la respectiva autorización para funcionar, fueron aprobados sus estatutos y su objeto social y previos los trámites de estilo, después de dilucidadas las observaciones formuladas por la Inspección de Justicia, dictóse la resolución correspondiente que más adelante se transcribirá y que obran en el expediente número diecisiete mil uno de dicho Ministerio. — Que verificadas las condiciones exigidas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, declara el compareciente: Que viene por este acto a elevar a escritura pública, los estatutos de la Sociedad Anónima "Transportistas Asociados 1º de Mayo, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", todo lo cual dice textualmente así: "Acta de constitución de "Transportistas Asociados 1º de Mayo, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día 26 de julio de mil novecientos sesenta y dos, siendo las diecisiete horas, se reunieron los señores Teodoro Torossian, Rosario Taborda, Juan Isidro Sierra, Serafín Zambetaglidis, Saturnino Guzmán, José Domingo Germinara, Luis L. Berri, Manuel R. Avila, Juan Antonio Ortiz, Serafín Palombi, Juan Carlos Bernasconi, Julio Oscar Vieyra, Mario Idilio Gaitani, Juan Carlos Zamboni, Gabriel A. Quiroga, Eduardo Carpanelli, Julián C. Tarifa, Luis Mila, Juan López, Rodolfo Retamar y Héctor Pérez, personas éstas cuyos atributos de filiación obran en la hoja adjunta por ellos firmada y que se tiene como integrante de esta acta. — Después de un breve cambio de opiniones se le asigna la presidencia de la asamblea al señor Héctor Pérez, quien declara abierta la sesión y expone: Que atendiendo a que, como es de público conocimiento, se ha dispuesto la liquidación de Transportes de Buenos Aires (Empresa del Estado) y consecuentemente la venta de la mayor parte de sus bienes, como así también el propósito puesto de manifiesto por todos los concurrentes, pide se tenga por aprobada la moción de constituir una sociedad anónima cuya finalidad inmediata sea el adquirir los vehículos que en el llamado a licitación pública número 8007|62 de Transportes de Buenos Aires aparecen afectados a la Estación Primero de Mayo y a las líneas 14, 16, 68, 84 y 97, a la par que el inmueble donde está instalada esa Estación y consecuentemente atender un servicio público de transporte de pasajeros en común. Vale decir que la sociedad tendrá por objeto: a) el realizar el transporte terrestre de personas en común; b) la atención y|o reparación de los vehículos que utilice o de vehículos de terceros y c) la elaboración de piezas de recambio para esos vehículos. Aprobada que fue, por unanimidad, esa moción, vuelve a hacer uso de la palabra quien preside la misma y manifiesta que en conocimiento del propósito de los concurrentes y de la finalidad de ella ha traído un proyecto de estatutos, proyecto que fuera redactado por el Dr. Horacio D. J. Ferro, y que en este acto somete a consideración de los concurrentes. Todo ello, después de poner de manifiesto que, conforme al propósito que los guía en el citado proyecto de Estatutos se ha previsto la posibilidad de agrupar, como socios, a los trabajadores afectados a la explotación que pretende adquirir la Sociedad y a todos aquellos, cualquiera sea su jerarquía que presten servicios para Transportes de Buenos Aires. — Ello en miras a mantener e incrementar una fuente de trabajo y en la medida que las posibilidades de la explotación permita la utilización de los servicios de los mismos. — Acto seguido y después de una deliberación en la que intervienen varios concurrentes se aprueba por unanimidad y sin modificaciones, el Proyecto de Estatutos y se decide en consecuencia, tener por constituido un ente que se denominará "Transportes Primero de Mayo, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", que adoptará la forma de una sociedad anónima, que tendrá su sede en la Capital Federal y que actuará con sujeción a esos estatutos (los que firmados por los comparecientes se tiene como parte integrante de esta acta). Seguidamente y después de haberse hecho constar que la opinión unánime de los concurrentes es la de actuar como promotores para incorporar a la sociedad y como socios a los compañeros de tareas que desean hacerlo, como así también que se comprometen a ceder las acciones que suscriban en tanto exceden del monto que les sea dado integrar con las indemnizaciones que les deberá abonar Transportes de Buenos Aires, para posibilitar ese ingreso de la Unión Tranviarios Automotor (compromiso que debe entenderse subsistente hasta la fecha en que venza el término para presentarse a la precitada licitación), los comparecientes suscriben acciones de la sociedad en la cantidad que resulta de la hoja adjunta (hoja que firmada por comparecientes se tienen como incorporada a esta acta). Luego se deja constancia que la integración de las acciones suscriptas se hará cediendo a la sociedad los créditos cuya titularidad ejercitan con relación a Transportes de Buenos Aires (en liquidación), conforme a lo estatuido por el artículo 157 del Código de Comercio (y disposiciones complementarias). Crédito que conforme se anunciara al efectuar la oferta de compra a Transportes de Buenos Aires y en atención a lo normado por el artículo 17 del pliego general de bases para la licitación antes mencionada, serán destinados por la sociedad para extinguir parcialmente el precio de compra de lo que persiguen adquirir. Igualmente se deja constancia que la referida cesión se tendrá por efectuada en forma irrevocable desde el momento que le sean adjudicados a la sociedad los bienes licitados que se pretenden adquirir y que si esos créditos no fueran suficientes como para cubrir el total de lo suscripto —y en tanto el suscriptor no hubiere cedido parcialmente sus derechos y obligaciones como tal— (de conformidad con lo previsto anteriormente), el faltante se integrará con dinero efectivo. Acto seguido se decide que si dentro del término de seis meses (término que se computará desde la fecha) no le fueran adjudicados a la Sociedad los bienes que pretenden, lo acordado quedará sin efecto y extinguidos —de pleno derecho— todas las obligaciones que han asumido los concurrentes. A continuación se resuelve que el Directorio de la sociedad se componga de cinco miembros titulares y dos suplentes; como titulares se designa a los señores Héctor Pérez, Juan Sierra, Teodoro Torossian, Rosario Taborda y Serafín Zambetoglidis, a su vez como suplentes se designa a Rodolfo Retamar y Luis L. Berri. Los tres primeros directores titulares ocuparán los cargos de presidente, vicepresidente y de secretario, respectivamente. Luego se designa como síndico titular al Dr. Horacio Domingo José Ferro y como síndico suplente al señor Saturnino Guzmán. Los directores síndicos designados durarán un año en sus funciones. El citado Directorio tendrá además de las facultades que les corresponden de conformidad con los estatutos adjuntos la facultad de incrementar el monto de lo que figura en ellos como "capital autorizado", hasta la cantidad máxima de que en los mismos se indica. Ello para el supuesto de que fuere necesario modificar ese monto para dar cabida en la sociedad al número mínimo de integrantes que se requiere en el citado pliego de bases refiriéndose a las sociedades oferentes integradas por trabajadores dependientes de Transportes de Buenos Aires (en liquidación). Asimismo y a esos fines queda acordado que ningún suscriptor de acciones (ni los que actúan en este acto ni los posteriores), podrán ejercer el derecho que se prevé en el artículo 8º de los estatutos (derecho a ser suscriptor preferente), frente a quienes con posterioridad a este acto y hasta el día en que venza el plazo para presentarse a la licitación, pretenda suscribir acciones. Finalmente se encomienda al doctor Horacio D. J. Ferro para que gestione ante el Poder Administrador el otorgamiento de la personería jurídica a la sociedad, pudiendo aceptar las modificaciones —sin alterar el espíritu de los estatutos— requiera el referido poder para aprobar los mismos y para que oportunamente suscriba la pertinente escritura pública de protocolización de ellos. Asimismo se lo faculta para la constitución definitiva y regular de la sociedad. No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión siendo las diez y ocho horas treinta minutos y, en prueba de conformidad con lo acordado, firman los comparecientes. Esta acta está extendida en tres fojas con sello fiscal de cinco pesos cada uno números T3984323; T3983521 y T3984324.

T. Torossian. Rosario Taborda. Juan I. Sierra. Serafín Zambetaglidis. Saturnino Guzmán. J. Germinara. Luis Berri. Juan Ortiz. Serafín Palombi. Juan C. Bernasconi. J. O. Vieyra. Idilio Gaitani. Juan C. Zamboni. Gabriel A. Quiroga. Eduardo Carpanelli. Julián C. Tarifa. Luis Mila. Juan López. Rodolfo Retamar. Héctor Pérez. Certifico: Que las firmas que anteceden, pertenecen a las personas que aparecen en el sellado T 3984233, doy fe. R. Mejía, Pcia. Bs. Aires 26 de julio de 1962. W. Iscaro. Hay un sello, que dice: Valter H. Iscaro. Escribano". — "Acta de constitución definitiva de Transportistas Asociados 1º de Mayo, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, siendo las diez y ocho horas, se reúnen en la sede de Transportistas Asociados 1º de Mayo, Sociedad Anónima Comercial e Industrial (en formación), los señores, Roberto Molina, Antonio Montero, Alejandro Benito Cuello, Martín Enrique Galvan, Evaristo País, Felipe Tropiano, Vicente Macrini, Policarpo Romero, Vicente Smeriglio, Pedro Gómez, Rosario Imbriano, Tomás Varrese, Germán Varela, Ricardo Belda, Angel Ponce, José Paludi, Dionisio Dardo Jimenes, Fernando Pires, Camilo Rodríguez, Toribio Herrera, Roberto Escorpio Piñero, Luis Reche, Luis Fernando Triney, Nicolás Dalmacio Brizuela, Juan Antonio Ortiz, Dala Alí, Juan Nicolás Folino, Moisés del Coronel, Roberto Ronza, Héctor Ramón García, Luis José Pellegrini, Enrique Gennarino, Armando Américo Durillo, Horacio Valentín Sola, Pastor Marcos Fernández, Américo Oneto, Juan Isidoro Sierra, Rogelio Aguero, Pilar Cuquejo, Marcos Pascual Medina, Pablo Alberto Harford, Alberto Javier López, Antonio Godino, Horacio García Montero, Antonio Biggiero, Benigno Servin, Félix Canuccio, Regino Camargo, José Ledesma, Alberto Smith, Berto López, Felipe Siciliano, Rosario Taborda, Osvaldo Rubén González, Francisco Mola, Néstor Ruiz, José Atilio Cisnero, Lidio Posse, Silvano Dionisio Farías, Omar Alejo Pica, Francisco Tropea, Luis Leberato Berri, Silvano Nicolás Aragón, Félix Santos, Alonso Del Campo, Nicolás Maistegui, Cono Lombardi, Jorge Washington Márquez, José Walter Lezcano, Carmelo Scorziello, Hugo Del Carmen Montoya, Antonio Adorno, Domingo Absalón Silva, Estergidio Ledesma, Wenceslao Taritolay, Juan López, Omar Arturo Ledesma, Güerino Mollo, Oscar Barronuevo, Gerónimo Gil, Roberto Wehl, Ramón David Fuentes, Alberto Miguel Valle, Calixti García, José Antonio Naveira, Sigifrido Mariano López, Pascual Di Trillo, Nicolás González, Francisco Fortunato Tisera, Julio Oscar Vieyra, Rogelio Antonio Cursi, José Fernández, Milses Edilmes Raquero, Apolo Lecumberry, Juan Bautista Mena, Arturo Prebetera, Luis Ramón Telleri, Nemesio Díaz, Bruno Chiarello, Francesco Romero, Juan Falcione, Miguel Becerra, Beltrán Luis Castillo, Cirilo Avila, Antonio Miguel López, Pablo Abraham Matuk, Ramón Chacana, Adolfo Vidal, José Aurelio Aguirre, Idilio Mario Gaitán, Antonio Francisco López, Francisco Faustino Zalazar, Antonio Humberto Fanzone, Donato Muñoz, Angel Wenceslao Corvalán, Carlos Carignano, Juan López, Andrés Leguizamón, Eduardo Aníbal Giménez, Arnaldo Juan Castro, Bernardino Sayago, Martín Diego Zabala, Ramón Molina, Luis Diana, José Lozada, Rodolfo Retamar, Manuel Fuertes, Roberto Bernabé Zevallos, Jesús De Manuel Toro, Dalmacio Pedro Quiroga, Roque Severo Fernández, Vicente Domingo Comerci, Aurelio Ruiz, Juan Carlos Brandan, Santos Zalazar, Segundo Ruiz, Eliseo Carlos González, Angel Cosme Ordóñez, Teodoro Torossian, Eugenio José Zoppi, Roque Cupo, Pablo Latella, Julio Especie, Marcos Barrionuevo, Alberto Gandulfo, Eduardo Héctor Paz, Serafín Palombi, Pascual Ucciero, Edmundo González, Serafín Zambetoglidis, Marcelo Alvarez, Ramón Lapalma, Ramón Villagra, Bautista Bernardo Gaitó, Ernesto Moreno, Francisco Lanzillota, Julián Cuenca Tarifa, José Penedo, Ramón Andrada, Eleodoro Melean, Ramón Próspero Coronel, Guido Alberto Peralta, Ernesto Acosta, Oscar Maidana, Mario Gómez, Orlando César Galván, Pedro Cerrone, Oscar Ruiz, Hugo Héctor Murua, José Miguel Giovinazzo, Juan Buenaventura Romero, Alberto Cristo, Eduardo Carpanelli, Francisco Scognetti, Valentín Hermosa, Eduardo Frontané, Domingo Progono, Eduardo Ravaglia, Enrique Demastino, Alfredo Eliseo Grosso, Salvador Calí, Manuel Araujo, Felipe Gorgonio Marcial, Marcos Tránsito Gómez, Nicolás Coria, Francisco Fernández, Enrique Herrera, Carlos Juan Zamboni, Gabriel Arturo Quiroga, Tomás Perfecto Flores, Angel Marcos, Miguel Guazman, Olivio Podestá, Pablo Gómez, Gregorio Russo, José Armando D'ácono, Pedro Montiel, Oscar Rosales, Isidro Bustos, Armando Vilardo, Alberto Audubert, Arturo Lombárdi, Manuel Puga, Francisco Nemesio Gemelli, Orlando Caspio, Antonio Cociolo, Perfecto Enriquez, Angel Camparone, Leopoldo Chazarreta, Angel Aquista, Mario Rodríguez, Francisco Segundo Ruiz, Santiago Otero, Sabatini Palmarini, Pablo Torres, Alfredo Challiol, Ernesto Craboledda, Roque Toscano, Carlos Julio Barco, Scipión Mangialavore, Francisco Juárez, Olibeiro Ferreyra, Enrique Cuadrado, Guillermo Pájaro López, Vicente Agugliaro, José Gómez, Pedro González, Oscar Pachmann, Loreto Pedro Cruz, Crespín Ulloa, Victoriano Mujica, Juan Gómez, Jorge Aurelio Garay, Julio Rivero, Eladio V. Vázquez, Roberto Del Corazón de Jesús Soria, Ramón L. Andrada, Manuel Villalba, Armando Cattinari, Cirilo Pérez, Pascual Mon, Francisco Maza, Ablino Néldo Laggiard, Juan Merlo, Francisco Cataldi, Salvador Pascale, Héctor Pérez, Saturnino Guzmán, Pedro Romero, José Affattato, Enrique Ferreyra, Enrique Aybar, Aquiles Alcorta, Juan González, Roberto García, Carmine Castellanos, Roberto Quintanilla, Manuel Sánchez, Pedro Torre, Jaime Díaz, Pascual Affattato, Angel Sosa, Manuel Maza, Norberto Osorio, Roque Yurcevich, Luis Di Virgilio, Isidro Spinetti, Demetrio A. Gallardo, José Cáceres, Ernesto Wiedrich, Lucas Bulacio, Juan Bernasconi, Manuel García, Andrés Trujillo, José Luna, Mario Berta, Ramón Lencinas, Francisco Coca, Patricio Mena, Juan Becerra, Ramón Castro, Nicolás Guagliano, Carlos Fontana, Ramón Castro, Carlos Martínez, Salvador Basile, Jacinto García, Urbano Aranda, Dante Leiva, Francisco Manfredi, Manuel Avila, Félix Tecce, Santiago Felipe Araujo, Juan A. Carrasco, Manuel De Reyes Delgado, José Manuel Berrondo, Manuel Zardain, Rufino Vives, José María Asenjo, Antonio F. Fernández, Juan de Dios López, Luis Ferraro, Roberto Godino, Juan López, Ramón Suárez, Gumersindo Graiño, Juan Soria, Domingo Cerminara, Mario Pini, Rosales Borgarello, Gerardo López, Julio C. Rodríguez, José E. Escobar, Tomás Pietrafesa, Miguel Gianzanti, Sixto Gómez, Iván Gelb, Alfredo Martínez, Víctor López, Rafael Gazotte, Horacio De Tomaso, Hugo Effel, Osvaldo Pons, Miguel Jannello, Doroteo Rodríguez, Eustaquio Figueredo, Gregorio Gómez, Rafael Gigliotti, Alberto Codornín, Angel Benítez, Nicéforo De la Fuente, Félix Rodríguez, José Pereyra, Ramón E. Navarro, Matías Hernández, Ramón López, Saverio Gualtieri, Tomás Barca, Roque Valinotti, Pascual Juan Pressuto, Juan Sandoval, Valentín Sotelo, Luis Mila, Jorge Héctor Blanco, Victorio Morrone, José Muzzupappa, Severino Rodríguez, Juan Dimitri, Pedro Bravo, Lázaro González, Armando Fabricio, Juan de Dios Ríos, Ignacio Velázquez, Héctor Hugo Robledo, Francisco D'Alesandri, Mario Riquelme, Epifanio García, Adolfo Tassone, Carlos Riancho, Roberto Mario Cocola, Apolinario Arias, Domingo De Paola, José A. Bergantiños, Pedro T. Mena, Guillermo Bernhard; Luis María Arce, Marcelino Gil, Jorge Gómez, Ramón Leiva (personas éstas cuyos datos de individualización complementaria se transcriben en la hoja adjunta, hoja que se tiene como integrante de esta acta), concurriendo los comparecientes en el carácter de únicos suscriptores de acciones del ente, "Transportistas Asociados 1º de Mayo, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" (en formación) y luego de un intercambio de opiniones se asigna la presidencia de la asamblea al Sr. Héctor Pérez, quien la asume e informa que atendiendo a que se ha producido la adjudicación en forma definitiva, de lo que motivara la formación de este ente, corresponderá, en primer lugar, tener por cumplida la condición a que se subordinó la constitución definitiva de la misma, y efectuar los actos complementarios que hubiere menester para que le sea dado a la sociedad obrar como regularmente constituida. — Oido ello se resuelve por unanimidad: 1º) Tener por cumplida la referida condición y consecuentemente por constituida en forma definitiva la sociedad, ratificando en este acto, expresamente las actas constitutivas de la sociedad en tanto no se notifiquen por la presente. 2º) Tener por emitidas 295 series de acciones ordinarias clase "A", suscribiendo los concurrentes las cantidades y por los montos que se indican: Apellido y nombre. — Nº acciones suscriptas. — Monto integrado. — Molina Roberto. — 1.698 — m$n. 169.800. — Montero Antonio. — 1.706 — m$n. 170.600 — Cuello Benito Alejandro — 704 — m$n. 70.400 — Galván Enrique Martín — 680 — m$n. 68.000 — País Varisto — 694 — m$n. 69.400 — Tropiano Felipe — 689 — m$n. 68.900 — Macrini Vicente — 435 — m$n. 43.500 — Romero Policarpo — 653 — m$n. 68.200 — Smeriglio Vicente — 652 — m$n. 65.200 — Gómez Pedro — 634 — m$n. 63.400 — Imbriano Rosario — 652 — m$n. 65.200 — Varrese Tomás — 444 — m$n. 44.400 — Varela Germán — 644 — m$n. 64.400 — Belda Ricardo — 665 m$n. 66.500 — Ponce Angel — 684 — m$n. 68.400 — Paludi José — 678 — m$n. 67.800 — Jiménez Dardo Dionisio — 429 — m$n. 42.900 — Pires Fernando — 630 — m$n. 63.000 — Rodríguez Camilo — 644 — m$n.64.400 - Herrera Toribio - 448 — m$n. 44.800 — Piñero Escorpio Roberto. — 425 — m$n. 42.500 — Reche Luis — 639 — m$n. 63.900 — Triney Fernando Luis — 1.594 — m$n. 159.400 — Brizuela Dalmacio Nicolás — 440 — m$n. 44.000 — Ortiz Antonio Juan — 375 — m$n. 37.500 — Alí Dala — 1.011 — m$n. 101.100 — Folino Nicolás Juan — 1.224 — m$n. 122.400 — Coronel Moisés Del — 378 — m$n. 37.800 — Ronza Roberto — 1. 96 — m$n. 119.600 — García Ramón Héctor — 1.340 — m$n. 134.000 — Pellegrini José Luis — 1.196 - m$n. 119.600 - Genuarino Enrique - 1.183 - m$n. 18.300 - Durillo Américo Armando - 1.335 - 113.500. — Sola Valentín Horacio — 1.204 — m$n. 120.400 — Fernández Marcos Pastor — 987 — m$n. 98.700 — Oncto Américo — 1.331 — m$n. 133.100 — Sierra Isidoro Juan — 1.373 — $n. 137.300 — Agüero Rogelio — 428 — m$n. 42.800 — Cuquejo Pilar — 625 — m$n. 62.500 — Medina Pascual Marcos — 425 — m$n. 42.500 — Harford Alberto Pablo — 992 — m$n. 99.200 — López Javier Alberto — 996 — m$n. 99.600 — Godino Antonio — 319 — m$n. 31.900 — Montero García Horacio — 317 — m$n. 31.700 — Riggiero Antonio — 320 — m$n. 32.000 — Servin Benigno — 315 — m$n. 31.500 — Carnuccio Félix — 907 — m$n. 90.700 — Ledesma José — 889 — m$n. 88.900 — Smith Alberto — 310 — m$n. 31.000 — López Berto — 885 — m$n. 88.500 — Siciliano Felipe — 312 — m$n. 3 .200 — Taborda Rosario — 889 — m$n. 88.900 — González Rubén Osvaldo — 320 — m$n. 32.000 — Mola Francisco — 880 — m$n. 88.000 — Ruiz Néstor — 890 — m$n. 89.000 — Cisnero Atilio José — 312 — m$n. 31.200 — Lidio Posse — 890 — mn. 89.000 — Farías Dionisio Silvano - 898 - m$n. 89.800 - Pica Alejo Omar - 304 - m$n. 30.400 - Tropea Francisco - 89? - m$n. 89.600 - Berri Leberato Luis — 894 — m$n. 89.400. — Aragón Nicolás Sirvano — 313 — m$n. 31.300. — Santos Félix — 899 — m$n. 89.900. — Del Campo Alfonso — 317 — m$n. 31.700. — Maistegui Nicolás — 895 — m$n. 89.500. — Lombardi Cono — 908 — m$n. 90.800. — Márquez Washington Jorge — 321 — m$n. 32.100. — Lezcano Walter José — 312 — m$n. 31.200. — Scorziello Carmelo — 310 — m$n. — 31.000. — Montoya del Carmen Hugo — 304 — m$n. 30.400. — Aderno Antonio — 316 — m$n. 31.600. — Silva Absalón Domingo — 321 — m$n. 32.100. — Ledesma Estergidio — 315 — m$n. 31.500. — Taritolay Wenceslao — 317 — m$n. 31.700. — López Juan — 639 — m$n. 63.900. — Ledesma Arturo Omar — 312 — m$n. 31.200. — Mollo Güerino — 321 — m$n. 32.100. — Barrionuevo Oscar — 310 — m$n. 31.000. — Gil Gerónimo — 1.187 — m$n. 118.700. — Wehl Roberto — 315 — m$n. 31.500. — Fuentes David Ramón — 324 — m$n. 32.400. — Valle Miguel Alberto. — 1.196 — m$n. 119.600. — García Calixti — 319 — m$n. 31.900. — Naveira Antonio José — 643 — m$n. 64.300. — López Mariano Sigifredo — 1.190 — m$n. 119.000. — Di Tillo Pascual — 321 — m$n. 32.100. — González Nicolás — 317 — m$n. 31.700. — Tisera Fortunato Francisco — 317 — m$n. 31.700. — Vieyra Oscar Julio — 1.112 — m$n. 111.200. — Cursi Antonio Rogelio — 317 — m$n. 31.700. — Fernández José — 312 — m$n. 31.200. — Baquero Edilmes Milses — 319 — m$n. 31.900 — Lecumberry Apolo — 323 — m$n. 32.300. — Mena Bautista Juan — 323 — m$n. 32.300. — Prebetera Arturo — 1.178. — m$n. 117.800. — Telleri Ramón Luis — 317 — m$n. 31.700. — Díaz Nemesio — 310 — m$n. 31.000. — Chierello Bruno — 310 — m$n. 31.000. — Romero Francisco — 996 — m$n. 99.600. — Falcione Juan — 992 — m$n. 99.200. — Becerra Miguel — 312 — m$n. 31.200. — Castillo Luis Beltrán — 321 — m$n. 32.100. — Avila Cirilo — 996 — m$n. 99.600. — López Miguel Antonio — 1.005 — m$n. 100.500. — Matuk Abraham Pablo — 317 — m$n. 31.700. — Chacana Ramón — 315 — m$n. 31.500. — Vidal Adolfo — 310 — m$n. 31.000. — Aguirre Aurelio José — 946 — m$n. 94.600. — Gaitán Mario Idilio — 938 — m$n. 93.800. — López Francisco Antonio — 260 — m$n. 26.000. — Zalazar Faustino Francisco — 932 — m$n. 93.200. — Fanzone Umberto Antonio — 942 — m$n. 94.200. — Muñoz Donato — 938 — m$n. 93.800. — Corvalán Wenceslao Angel — 942 — m$n. 94.200. — Carignano Carlos — 942 — 94.200. — López Juan — 950 — m$n. 95.000. — Legzamon Andrés — 938 — m$n. 94.800. — Gimenes Aníbal Edmundo — 992 — m$n. 93.200. — Castro Juan Arnaldo — 942 — m$n. 94.200. — Sayago Bernardino — 942 — m$n. 94.200. — Zabala Diego Martín — 973 — m$n. 97.300. — Molina Ramón — 957 — m$n. 95.700. — Diana Luis — 942 — m$n. 94.200. — Lozada José — 938 — m$n. 93.800. — Retamar Rodolfo — 938 — m$n. 93 800. — Fuertes Manuel — 932 — m$n. 93.200. — Zevallos Bernabé Roberto — 936 — m$n. 93.600. — Toro Jesús Del Manuel — 938 — m$n. 93.800. — Quiroga Pedro Dalmacio — 942 — m$n. 94.200. — Fernández Severo Roque — 978 — m$n. 97.800. — Comerci Domingo Vicente — 954 — m$n. 95.400. — Ruiz Aurelio — 271 — m$n. 27.100. — Brandan Carlos Juan — 266 — m$n. 26.600. — Zalazar Santos — 260 — m$n. 26 000. — Ruiz Segundo — 945 — m$n. 94.500. — González Carlos Eliseo — 647 — m$n. 64.700. — Ordóñez Cosme Angel — 269 — m$n. 26.900. — Torossián Teodoro — 894 — m$n. 89.400. — Zoppi José Eugenio — 260 — m$n. 26.000. — Cupo Roque — 265 — m$n. 26.500. — Latella Pablo — 267 — m$n. 26.700. — Especie Julio — 874 — m$n. 87.400. — Barrionuevo Marcos — 890 — m$n. 89.000. — Gandulfo Alberto — 262 — m$n. 26.200. — Paz Héctor Eduardo — 894 — m$n. 89.400. — Palombi Serafín — 267 — m$n. 26.700. — Ucciero Pascual — 265 — m$n. 26.500. — González Edumundo — 260 — m$n. 26.000. — Zambetoglidis Serafín — 263 — m$n. 26 300. — Alvarez Marcelo — 267 — m$n. 26.700. — Lapalma Ramón — 265 — m$n. 26.500. — Villaga Ramón. — 262 — m$n. 26.200. — Gaité Bernardo Bautista — 262 — m$n. 26.200. — Moreno Ernesto — 264 — m$n. 26.400. — Lanzillota Francisco — 267 — m$n. 26.700. — Tarifa Cuenca Julián — 262 — m$n. 26.200. — Penedo José — 265 — m$n. 26.500. — Andrada Ramón — 267 — m$n. 26.700. — Melean Eleodoro — 267 — m$n. 26.700. — Coronel Próspero Ramón — 262 — m$n. 26.200. — Perlata Alberto Guido — 260 — m$n. 26.000. — Acosta Ernesto — 267 — m$n. 26.700. — Maidana Oscar — 262 — m$n. 26.200. — Gómez Mario — 267 — m$n. 26.700. — Galván César Orlando — 262 — m$n. 26.200. — Cerrone Pedro — 260 — m$n. 26.000. — Ruiz Oscar — 262 — m$n. 26.200. — Murúa Héctor Hugo — 265 — m$n. 26.500. — Giovinazzo Miguel José — 269 — m$n. 26.900. — Romero Buenaventura Juan — 269 — m$n. 26.900. — Cristo Alberto — 262 — m$n. 26.200. — Carpanelli Eduardo — 262 — m$n. 26.200. — Scognetti Francisco — 265 — m$n. 26.500. — Hermosa Valentín — 262 — m$n. 26.200. — Frontané Eduardo — 269 — m$n. 26.900. — Progono Domingo — 267 — m$n. 26.700. — Ravaglia Eduardo — 265 — m$n. 26.500. — Demastino Enrique — 930 — m$n. 93.000. — Grosso Eliseo Alfredo — 904 — m$n. 90.400. — Calí Salvador — 265 — m$n. 26.500. — Araujo Manuel — 269 — m$n. 26.900. — Marcial Gorgonio Felipe — 265 — m$n. 26.500. — Gómez Tránsito Marcos — 262 — m$n. 26.200. — Coria Nicolás — 260 — m$n. 26.000. — Fernández Francisco — 262 — m$n. 26.200. — Herrera Enrique — 262 — m$n. 26.200. — Zamboni Juan Carlos — 262 — m$n. 26.200. — Quiroga Arturo Gabriel — 262 — m$n. 26.200. — Flores Perfecto Tomás — 260 — m$n. 26.000. — Marcos Angel — 266 — m$n. 26.600. — Guzmán Miguel — 268 — m$n. 26.800. — Olivo Podestá — 273 — m$n. 27.300. — Gómez Pablo — 266 — m$n. 26.600. — Russo Gregorio — 269 — m$n. 26.900. — Diácono Armando José — 664 — m$n. 66.400. — Montiel Pedro — 267 — m$n. 26.700. — Rosales Oscar — 263 — m$n. 26.300. — Bustos Isidro — 267 — m$n. 26.700. — Vilardo Armando — 267 — m$n. 26.700. — Audubert Alberto — 265 — m$n. 26.500. — Lombardi Arturo — 1.233 — m$n. 123.300. — Puga Manuel — 269 — m$n. 26.900. — Gemelli Nemesio Francisco — 265 — m$n. 26.500. — Caspio Orlando — 1.237 — m$n. 123.700. — Cociolo Antonio — 1.196 — m$n. 119.600. — Enríquez Perfecto — 265 — m$n. 26.500. — Camparone Angel — 262 — m$n. 26.200. — Chazarreta Leopoldo — 260 — m$n. 26.000. — Aquieta Angel — 1.092 — m$n. 109.200. — Rodríguez Mario — 1.149 — m$n. 114.900. — Ruiz Segundo Francisco, 1.139. m$n. 113.900. — Otero Santiago, 1.145. m$n. 114.500. — Palmarini Sabatini, 267. m$n. 26.700. — Torres Pablo, 265. m$n. 26.500. — Challiol Alfredo, 260. m$n. 26.000. — Craboledda Ernesto, 264. m$n. 26.400. — Toscano Roque, 1.353. m$n. 135.300. — Barco Julio Carlos, 1.094. m$n. $ 109.400. — Mangialavore Scipión, 1.119. m$n. 111.900. — Juárez Francisco, 260. m$n. 26.000. — Ferreyra Oliveiro, 267. m$n. 26.700. — Cuadrado Enrique, 260. m$n. 26.000. — López Pájaro Guillermo, 260. m$n. 26.000.

— Auguigliaro Vicente, 1.088. m|n. $ 108.800. — Gómez José, 271. m|n. $ 27.100. — González Pedro, 260. m$n. 26.000. — Pechmann Oscar, 1.131. m$n. 113.100. — Cruz Pedro Loreto, 265. m$n. 26.500. — Ulloa Crespín, 262. m$n. 26.200. — Mújica Victoriano, 1.106. m$n. 110.600. — Gómez Juan, 894. m$n. 89.400. — Garay Aurelio Jorge, 271. mn$. 27.100. — Rivero Julio, 262, m$n. 26.200. — Vázquez Eladio V., 946. m$n. 94.600. — Soria Roberto del Corazón de Jesús, 683. m$n. 68.300. — Andarda Ramón L., 703. m$n. 70.300. — Villalba Manuel, 847. m$n. 84.700. — Cattinari Armando, 260. m$n. 26.000. — Pérez Cirilo, 860, m$n. 86.000. — Mon Pascual, 337. m$n. 33.700. — Maza Francisco, 260. m$n. 26.000. — Laggiard Nélido Abiline, 845. m$n. 84.500. — Merlo Juan, m$n. 26.500. — Cataldi Francisco, 798. m$n. 79.800. — Pascale Salvador, 772, m$n. 77.200. — Pérez Héctor 59.844. m$n. 674.400. — Guzmán Saturnino, 867. m$n. 86.700. — Romero Pedro, 734. m$n. 73.400. — Affattato José, 800. m$n. 80.000. — Ferreyro Enrique, 798. m$n. 79.800. — Aybar Enrique, 797. m$n. 79.700. — Alcorta Aquiles, 637. m$n. 63.700. — González Juan, 793. m$n. 79.300. — García Roberto, 199. m$n. 19.900. — Castellanos Carmine, 436. m$n. 43.600. — Quintanilla Roberto, 426. m$n. 42.600. — Sánchez Manuel, 1.000. m$n. 100.000. — Torre Pedro, 269. m$n. 26.900. — Díaz Jaime, 899, m$n. 89.900. — Affatato Pascual, 799. m$n. 79.900. — Sosa Angel, 891. m$n. 89.100. — Maza Manuel, 907. m$n. 90.700. — Osorio Norberto, 900. m$n. 90.000. — Yurcevich Roque, 900. m$n. 90.000. — Di Virgilio Luis, 924. m$n. 92.400. — Spinetti Isidro, 891. m$n. 89.100. — Gallardo Demetrio A., 896. m$n. 89.600. — Cáceres José, 890. m$n. 89.000. — Wiedrich Ernesto, 892. m$n. 89.200. — Bulacio Lucas, 865. m$n. 86.500. — Bernasconi Juan, 857. m$n. 85.700. — García Manuel, 870, m$n. 87.000. — Trujillo Andrés, 845, m$n. 84.500. — Luna José, 857. m$n. 85.700. — Berta Mario, 854. m$n. 85.400. — Lencinas Ramón, 835, m$n. 83.500. — Coca Francisco, 785. m$n. 78.500. — Mena Patricio, 839. m$n. 83.900. — Becerra Juan, 837. m$n. 83.700. — Castro Ramón, 1.269. m$n. 126.900. — Guagliano Nicolás, 1.189. m$n. 118.900. — Fontana Carlos, 1.069. m$n. 106.900. — Castro Ramón, 1.033, m$n. 103.300. — Martínez Carlos, 788. m$n. 78.800. — Basile Salvador, 835. m$n. 83.500. — García Jacinto, 690. m$n. 69.000. — Aranda Urbano, 843. m$n. 84.300. — Leiva Dante, 843. m$n. 84.300. — Manfredi Francisco, 843. m$n. 84.300. — Avila Manuel, 839. m$n. 83.900. — Tecce Félix, 835. m$n. 83.500. — Araujo Felipe Santiago, 271, m$n. 27.100. — Carrasco Juan A., 843. m$n. 84.300. — Delgado Manuel de Reyres, 839. m|n. $ 83.900. — Borrondo José Manuel, 849. m$n. 84.900. — Zardain Manuel, 845. m$n. 84.500. — Vives Rufino, 785. m$n. 78.500. — Asenjo José María, 788. m$n. 78.800. — Fernández Antonio F., 800. m$n. 80.000. — López Juan de Dios, 733. m$n. 73.300. — Ferraro Luis, 1.182. m$n. 118.200. — Godino Roberto, 948. m$n. 94.800. — López Juan, 990. m$n. 99.000. — Suárez Ramón, 731. m$n. 73.100. — Graiño Gumersindo, 741. m$n. 74.100. — Soria Juan. 731. m$n. 73.100. — Cerminara Domingo, 578. m$n. 57.800. — Pini Mario, 1.130. m$n. 113.000. — Borgarello Rosales, 1.119. m$n. 111.900. — López Gerardo, 691. m$n. 69.100. — Rodríguez Julio C., 691. m$n. 69.100. — Escolar José E., 271. m$n. 27.100. — Pietrafesa Tomás, 1.051. m|n. $ 105.100. — Gianzanti Miguel, 992. m$n. 99.200. — Gómez Sixto, 432. m$n. 43.200. — Gelb Iván, 452, m|n. $ 45.200. — Martínez Alfredo, 426. m$n. 42.600. — López Víctor, 1.289. m$n. 128.900. — Gazotte Rafael, 947. m$n. 94.700. — De Tomaso Horacio, 1.321. m$n. 132.100. — Effel Hugo, 428. m$n. 42.800. — Pons Osvaldo, 696. m$n. 69.600. — Jannello Miguel, 686. m$n. 68.600. — Rodríguez Doroteo, 730. 73.000. — Figueredo Eustaquio, 646. m$n. 64.600. — Gómez Gregorio, 702, m$n. 70.200. — Gigliotti Rafael, 439. m$n. 43.900. — Godormin Alberto, 676. m$n. 67.600. — Benítez Angel, 680. m$n. 68.000. — De la Fuente Nicéforo, 688. m$n. 68.800. — Rodríguez Félix, 676. m$n. 67.600. — Pereyra José, 691. m$n. 69.100. — Navarro Ramón E., 1.089. m$n. 108.900. — Hernández Matías, 644. m$n. 64.400. López Ramón, 652. m$n. 65.200. — Gualtieri Saverio, 649. m$n. 64.900. — Barca Tomás, 649. m$n. 64.900. — Valinotti Roque, 636. m$n. 63.600. — Pressulo Juan Pascual, 636. m|n. $ 63.600. — Sandoval Juan, 686. m|n. $ 68.600. — Sotelo Valentín, 674. m|n. $ 67.400. — Mila Luis, 688. mn. $ 68.800. — Blanco Héctor Jorge, 636. m$n. 63.600. — Morrone Victorio, 639. m$n. 63.900. — Muzzupappa José, 314. m$n. 31.400. — Rodríguez Severino, 844. m$n. 84.400. — Dimitri Juan, m$n. 80.900. — Bravo Pedro, 690. m|n. $ 69.900. — González Lázaro, 900. m$n. 90.000. — Fabricio Armando, 434. m$n. 43.400. — Ríos Juan De Dios, 267. m$n. 26.700. — Velázquez Ignacio, 263. m$n. 26.300. — Robledo Héctor Hugo, 262. m$n. 26.200. — D'Alesandri Francisco, 263. m$n. 26.300. — Riquelme Mario, 262. m$n. 26.200. — García Epifanio, 265. m$n. 26.500. — Tassone Adolfo, 262, m$n. 26.200. — Riancho Carlos, 1.050. m$n. 105.000. — Cocola Mario Roberto, 260. m|n. $ 26.000. — Arias Apolinario, 780. m$n. 78.000. — De Paola Domingo, 432. m$n. 43.200. — Bergatiños José A., 916. — 91.600. — Mena Pedro T., 849. m$n. 84.900. — Bernard Guillermo, 271. m$n. 27.100. — Arce Luis María, 639. m$n. 63.900. — Gil Marcelino, 632. m$n. 63.200. — Gómez Jorge, 793. m$n. 79.300. — Leiva Ramón, 836. m$n. 83.600. — Totales — 295.000. m$n. 24.190.000. — Acciones éstas que han sido integradas con los importes que, en concepto de indemnizaciones y demás prestaciones que por finiquitar la relación laboral, les ha reconocido Transporte de Buenos Aires (Empresa del Estado) en liquidación y que conforme a las normas legales aplicables al caso, ha imputado al pago parcial del precio de compra de los bienes adquiridos a ella. — Vale decir en la forma prevista en el acta de constitución condicional de la Sociedad. — Sólo no ha obrado en forma idéntica a la indicada, el señor Héctor Pérez quien integró hasta la cantidad de ochenta y cuatro mil cuatrocientos pesos de la manera expresada y con relación al resto, hasta llegar al total suscripto, ha integrado una suma igual al diez por ciento del total, en dinero efectivo. — 3º) Tener por aceptados como estatutos de la sociedad a aquellos que se aprobaron en oportunidad de su constitución condicional, con las modificaciones que resultan del texto que se transcribe a continuación: Estatutos de Sociedad Anónima — Capítulo I — Nombre — Domicilio y Duración. — Artículo 1º. — Bajo la denominación de "TRANPORTISTAS ASOCIADOS 1º DE MAYO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", queda constituida una Sociedad Anónima que actuará con sujeción a las disposiciones de estos estatutos. — Artículo 2º — La Sociedad tendrá su sede y consecuentemente su domicilio legal, en la Ciudad de Buenos Aires. — Ello sin perjuicio de que le sea dado establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar de la República o en el extranjero, asignándoles o no un capital determinado; asimismo podrá designar representantes o instalar establecimientos en esos lugares. Artículo 3º — El plazo de duración de la Sociedad será de noventa y nueve años. — Este plazo se computará a partir de la fecha de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y podrá ser prorrogado o reducido por decisión de la Asamblea. — Capítulo II. — Objeto Social. — Artículo 4º. — La Sociedad tendrá por objeto, actuando por cuenta propia o de terceros, el realizar: a) El transporte terrestre de personas en común; b) La atención y|o reparación de los vehículos que utilice o de vehículos de terceros y c) La elaboración de piezas de recambio para esos vehículos. — Para el mejor cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá: 1º) Mediante cualquier medio apto para transferir el dominio, adquirir bienes muebles, inmuebles y semovientes, materiales o inmateriales y en especial "patentes de invención", "marcas de fábrica", "enseñas y nombres comerciales". Asimismo le será dado dar y tomar bienes en locación. 2º) Celebrar contratos de mutuo, con o sin garantía de derecho real, de hipoteca o prenda, ya sea como acreedora o deudora. 3º) Asumir el carácter de fiadora o avalista, como asimismo aceptar fianzas o avales. 4º) Requerir y aceptar concesiones para la atención de servicios públicos. Otorgar y transferir consignaciones, representaciones, comisiones, mandatos en general, tomar a su cargo la administración de bienes o de establecimientos comerciales o industriales y actuar como importadora o exportadora. 5º) Tener participación accidental o permanente, aportando o no capitales, en actividades civiles, comerciales o industriales con personas físicas o jurídicas. 6º) Emitir debentures en el país o en el extranjero de acuerdo con las leyes vigentes. 7º) Solicitar a los poderes públicos que correspondan el otorgamiento de concesiones y previlegios de explotación, como así también el registro de marcas de fábricas, de comercio, patentes de invención, insignias, modelos, nombres y cuanto es objeto de la propiedad industrial, comercial o intelectual. 8º) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — La enumeración anterior no es limitativa sino enunciativa, y, en consecuencia, la sociedad tendrá amplia capacidad para realizar toda clase de operaciones, actos y contratos que directa o indirectamente fueren necesarios para la realización del objeto social y otorgar los documentos o instrumentos públicos o privados, que corresponda. — Capítulo III — El Capital Social. Artículo 5º — El capital autorizado se fija en la cantidad de sesenta millones de pesos moneda nacional. — Este capital estará representado por seiscientas mil acciones de cien pesos cada una y estará dividido en seiscientas series de mil acciones por serie. Las acciones ordinarias se subdividirán en dos categorías: "A" y "B" — Las acciones clase "A" serán nominativas y estarán destinadas a ser suscriptas por personas que prestan servicios para Transportes de Buenos Aires en liquidación. — Estas acciones serán intransferibles por el término de un año, término que se computará a partir de la fecha en que el suscriptor integre totalmente la o las acciones suscriptas. Ello no obstante, las acciones serán transferibles en tanto la cesión se efectúe a la asociación profesional de trabajadores representativa de los mismos, vale decir a la Unión Tranviarios Automotor. — Las acciones ordinarias clase "B" también será nominativas. — Todas las acciones ordinarias, cualquiera sea la clase a que correspondan, sólo darán derecho a un voto por acción. El Directorio está facultado para emitir las series de acciones que no fueran suscriptas en oportunidad de suscribirse el acta constitutiva de la Sociedad y hasta el límite del capital autorizado. — Este, asimismo, fijará la oportunidad y forma de pago de la integración, con indicación del plano. — Sin embargo, no podrá emitir una nueva serie hasta tanto la anterior no esté totalmente suscripta o integrada en un diez por ciento por lo menos. — Cada resolución que disponga una emisión de acciones se hará constar en escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo 6º: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea General de Accionistas hasta la cantidad de trescientos millones de pesos moneda nacional. El aumento se hará en series de acciones de igual monto que las que se indican en el artículo anterior. Empero no podrá emitirse una nueva serie si no está totalmente suscripta e integrado el diez por ciento de la anterior. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el indicado en el artículo precedente, o si se aumenta, usando la facultad indicada, el que se establezca. — Artículo 7º: Las acciones a emitirse en razón del aumento de capital podrán ser ordinarias clase "A" o clase "B" o "preferidas". — La característica de las acciones a emitir será fijada por la Asamblea General de Accionistas. — La oportunidad de su emisión, forma y modo de pago, podrá ser establecida por el Directorio, siempre que la Asamblea que resuelva aumentar el "capital autorizado" se lo delegare expresamente. — Cada resolución que disponga el aumento del "capital autorizado" deberá transcribirse en escritura pública, abonándose en ese acto el impuesto pertinente, inscribirse en el Registro Público de Comercio comunicarse a la Inspección General de Justicia y publicarse por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo 8º: Los tenedores de acciones ordinarias clase "A" y "B", tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones de su clase, que se emitan en proporción a las que posean. — El derecho de ser suscriptor preferente que se prevé para los tenedores de acciones clase "A" y "B", deberá ejercitarse dentro de los quince días subsiguientes a la última publicación que disponga la emisión de nuevas acciones. Vencido este plazo, este derecho caducará sin necesidad de acto alguno por parte de la Sociedad. Si quienes ejercitaron el derecho de preferencia, tomados en conjunto, pretendieran suscribir acciones por mayor cantidad de la que se haya dispuesto emitir, éstas se distribuirán a prorrata entre ellos. — Artículo 9º: Las acciones preferidas que se emitan gozarán de algunos de todos estos beneficios máximos sobre sus importes integrados, conforme se decida emitirlas: a) Doce por ciento anual de dividendo fijo (acumulativo o no); b) Diez por ciento de participación adicional en los beneficios; c) Diez por ciento de bonificación única para casos de rescate. — Artículo 10º: Por resolución de Asamblea se podrá también en cualquier momento y siempre que no existan dividendos preferenciales impagos, capitalizar reservas facultativas o utilidades a distribuir el capital ordinario, emitiendo acciones liberadas en favor de los tenedores de acciones ordinarias. La emisión se hará ajustándose a las normas que sobre el particular establecen estos estatutos. — La Asamblea podrá también disponer la adquisición de acciones de la sociedad por cuenta de ésta, con utilidades realizadas. — Las acciones a adquirir deben estar íntegramente pagadas. En tal caso el Directorio deberá realizar sorteos parciales, enunciarlos durante tres días en el Boletín Oficial con diez días de antelación a la fecha del sorteo. — Artículo 11º: Cuando la suscripción de acciones se haya efectuado comprometiéndose al suscripto a integrarlas dentro del plazo determinado, el importe de las cuotas que no se hagan efectivas en las oportunidades prefijadas, devengará un interés punitorio igual al uno por ciento mensual. La mora se producirá automáticamente por el mero transcurso del término. — Transcurridos sesenta días de la fecha en que el suscriptor hubiera entrado en mora, el Directorio podrá: a) Requerir judicialmente el pago de la que se adeuda para completar la integración con más los intereses punitorios (supuesto en el cual caducarán los plazos acordados para que se efectúe la integración) o b) Vender las acciones en forma extrajudicial, en remate público, por cuenta del deudor, sin base y al mejor postor. Los gastos de remate serán por cuenta del accionista moroso. En este caso, el deudor moroso será responsable o beneficiario de la diferencia entre el precio obtenido y lo que adeudare, con más sus intereses y gastos. — Igualmente será responsable de lo que resulte adeudar con más sus intereses y gastos, en el supuesto de que fracasara el remate. — Las acciones no integradas en término no darán derecho a voto en las Asambleas ni al cobro de dividendos mientras no sea regularizada la situación de las mismas. — Artículo 12º: Las acciones son indivisibles. — La sociedad no reconocerá más que un solo titular por cada una de ellas. — Los títulos representativos de las acciones serán numerados y deberán estar firmados por el presidente del Directorio y un miembro del mismo. — Una de las firmas podrá ser facsímil. — Estos títulos deberán asimismo contener los recaudos a que hace mención el artículo 328 del Código de Comercio. Las acciones podrán constar el título que representen más de una de ellas. — Mientras las acciones suscriptas no estén totalmente pagadas, al suscriptor se le otorgará un certificado nominativo, el que no podrá ser cedido sin autorización previa del Directorio. Integradas que sean las acciones, los certificados serán canjeados por títulos de acciones. El ser suscriptor o tenedor de acciones importa conocer y aceptar los estatutos. — Capítulo IV. — De la Administración y Fiscalización. — Artículo 13: La sociedad será administrada por un Directorio que actuará integrado por tres o cinco o siete miembros, según lo decida la Asamblea General en oportunidad de su elección. — La fiscalización estará a cargo de un síndico. Corresponderá a la Asamblea la designación de los directores y del Síndico. Esta también designará dos directores suplentes y un síndico con igual carácter. — El término de duración del mandato de todos ellos será de un año, pero podrán ser reelectos. — No obstante el plazo indicado, el mandato no caducará hasta que la Asamblea designe sus reemplazantes o los reelija. — Para poder ser designado director se requiere que el candidato o la persona jurídica en cuya representación actúe el candidato posean cien acciones de la Sociedad. — Estas serán depositadas en la sede de la misma en garantía de la gestión. — El Directorio designará en su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. — Artículo 14: Los Directores y el Síndico titular serán reemplazados por sus respectivos suplentes, en caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia, separación o licencia. — Estos se incorporarán de acuerdo al orden en que fueron designados por la Asamblea y se mantendrán en el cargo hasta que finalice el mandato del reemplazado o, en su caso, por el tiempo que dure la ausencia. — En el supuesto de que una vez incorporados los suplentes volvieran a producirse vacantes en el Directorio, el o los Directores, que se mantengan en su cargo, llenarán las mismas, designando "accionistas". — Esta designación se hará por el plazo indicado anteriormente y con la conformidad del Síndico. — Su mandato durará como máximo hasta la próxima reunión de la Asamblea. — Artículo 15: El Directorio se reunirá por lo menos una vez al mes por convocatoria del Presidente o a pedido de dos Directores o del Síndico. — Funcionará válidamente con la presencia de dos miembros, si los mismos no excedieran de tres, con tres si estuviera integrado por cinco miembros y con cuatro si el número total de miembros fuera siete. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — En caso de empate el Presidente o quien lo sustituye, tendrá doble voto. — Los

actas que den cuenta de las reuniones del Directorio deberán ser firmadas por todos los Directores. — Artículo 16º Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación de la Sociedad por intermedio del Presidente o del Vicepresidente o del Director que lo reemplace. — Esta representación también podrá ser ejercida por el mandatario, o mandatarios que designe el Directorio, otorgándoles mandato general o especial. Los mandatarios podrán ser integrantes del Directorio o no. b) Administrar y dirigir libremente los negocios sociales, realizando todas las operaciones, actos y contratos necesarios para dicha administración, aun en aquellos casos en que las normas legales exijan poderes especiales. c) Establecer las agencias y sucursales a que se refiere el artículo 1º, como asimismo efectuar la designación de los representantes o instalación de los establecimientos indicados en esos artículos. d) Efectuar los actos indicados en el artículo 4º, incisos 1º), 2º), 3º), 4º), 5º), 6º), 7º) y 8º). e) Crear los cargos que estime convenientes y fijarles sus atribuciones y remuneraciones por medio de sueldos, salarios, comisiones o participaciones, así como contratar el personal que los desempeñará y rescindir los contratos que hubiera celebrado a esos efectos. Si lo estima conveniente podrá nombrar de su seno a uno o más directores como gerentes o asignarles funciones específicas, relacionadas directamente con la dirección y administración social, fijándoles sus atribuciones y remuneraciones, con cargo a los gastos del ejercicio. Ello se efectuará "ad referendum" de la primera Asamblea que se celebre. Estas remuneraciones, más las que les corresponda al Directorio por aplicación del artículo 23, no podrá exceder en su conjunto del veinticinco por ciento de las utilidades anuales. f) Resolver la emisión de acciones pudiendo entregar acciones en pago de bienes o de otros valores que adquiera la sociedad o en concepto de retribución por servicios prestados, siempre que ellos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas. En estos casos no regirá el derecho de preferencia previsto en el artículo octavo y la jurisdicción del contravalor deberá presentarse a la Inspección de Justicia. g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de estados contables ajustándose a las disposiciones de los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección de Justicia. h) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y/o ante todas las reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover demandas, y contestarlas, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, dar cauciones reales o juratorias, renunciar al derecho de apelar, o prescripciones adquiridas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, efectuar remisión o quita de deudas o derechos y votar concordatos. El presidente del directorio, en principio, no podrá absolver posiciones en nombre de la sociedad. — Las posiciones serán absueltas por la persona que por un tiempo determinado designe el directorio, designación que podrá recaer en el presidente. Realizar en general todos los negocios, actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales, pues la enunciación que antecede no es limitativa. — Artículo 17. El uso de la firma social estará a cargo de dos directores o de un director con la de un apoderado, salvo que por resolución del directorio se designen apoderados generales o especiales, miembros del directorio o no, a quienes se les confiera poder para firmar individualmente o en forma conjunta. Asambleas. — Artículo 18. Las asambleas ordinarias o extraordinarias se celebrarán a los fines previstos por los artículos 347 y 348 del Código de Comercio y de acuerdo a lo estatuído en los mismos. Para que deba accederse a un pedido de convocatoria de asamblea extraordinaria requerido por los accionistas, bastará que los peticionantes representen la vigésima parte del capital suscripto. En este caso el directorio deberá proceder a la convocatoria dentro de los diez días de recibido el pedido. Las publicaciones para la convocatoria se efectuarán por cinco días con diez días de anticipación o por tres días con ocho de anticipación a la fecha que deba celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente. — Las publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por mandatarios, quienes podrán ser investidos como tales mediante "carta-poder" dirigida al directorio o al síndico. — Artículo 19. Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio y actuará como secretario quien ejerza como funciones en el directorio. En caso de ausencia o impedimento del primero, declarará abierta la asamblea un director y la presidencia le corresponderá al accionista que designe la asamblea, a esos efectos. Si quien no concurriese fuera el secretario del directorio, la asamblea designará un sustituto. — Artículo 20. Todas las asambleas, incluso las que deban considerar los actos enunciados en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con la presencia de los accionistas que representen cualquier número de acciones suscriptas. — Artículo 21. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. Cada acción ordinaria suscripta da derecho a un voto. Las acciones preferidas no darán derecho a voto salvo que sus dividendos no se hayan pagado oportunamente. En este solo caso concurrirían a la formación del quórum de la asamblea y cada acción dará derecho a un voto. Ningún accionista, cualquiera sea el número y clase de acciones que posea, podrá representar más del décimo de los votos conferidos para todas las acciones con derecho a voto, ni más de las dos décimas de los votos que corresponda a los accionistas presentes en la asamblea. — Ello conforme a lo establecido en el artículo 350 del Código de Comercio. En caso de empate quien presida la asamblea tendrá doble voto. Si éste no pudiera votar por tratarse actos comprendidos en el artículo 356 del Código de Comercio, se tendrá por aprobada la moción que cuente con el voto de la mayoría de accionistas presentes. — Artículo 22. Las actas de las asambleas serán firmadas por el presidente, por el secretario y por los dos accionistas que al efecto designe la asamblea. Balance y utilidades. — Artículo 23. El ejercicio económico de la sociedad terminará el 30 de septiembre de cada año. Esta fecha puede ser modificada por resolución de la asamblea la que se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Al cierre de cada ejercicio se confeccionará un inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Las utilidades líquidas y realizadas, una vez efectuadas las amortizaciones que corresponda, y que resulte del balance general, se distribuirán en la forma y con la prioridad siguiente: a) Diez por ciento para el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; b) Los dividendos que se hayan estipulado y que deban abonarse a las acciones preferidas conforme a las condiciones indicadas al emitírselas. — A estos efectos se abonarán en primer lugar los dividendos fijos, luego los acumulativos —en su caso— y por último la participación adicional en los beneficios, si esa participación se hubiera dispuesto al emitírselas: c) La suma que determine la asamblea para retribución del Directorio y del Síndico, con el límite a que se refiere el artículo 16, inciso e; — d) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias. — Sin embargo la asamblea general podrá antes de repartir el dividendo de las acciones ordinarias destinar la cantidad que crea conveniente para amortizaciones extraordinarias o para reservas especiales. — Para adoptar esta decisión será necesario la conformidad de las tres cuartas partes del capital presente con derecho a voto. — Liquidación. — Artículo 24 — En el supuesto de disolución de la sociedad, ésta se liquidará con sujeción a las normas en vigencia. — La asamblea determinará si la liquidación será efectuada por uno o más liquidadores, y fijará las condiciones y plazos en que aquellos deberán realizarse, como así también las atribuciones de el o los liquidadores. — Estos actuarán bajo la fiscalización del Síndico. — El producido neto de la liquidación después de cubierto el pasivo y abonados los gastos y emolumentos que demandó la misma, será aplicado, distribuido y pagado en el siguiente orden de prioridad: a) El capital integrado de todas las acciones preferidas, según los derechos, condiciones y preferencias estipuladas al emitirlas; — b) El capital integrado de las acciones ordinarias (a prorrata entre sus valores nominales integrados si no alcanzare para hacerlo totalmente). — c) Los dividendos estipulados, adeudados, correspondientes a las acciones preferidas; — d) El resto, si lo hubiere, a las acciones ordinarias en proporción al capital integrado por cada accionista y a las "preferidas con participación adicional en los beneficios", de acuerdo con lo establecido en las condiciones pactadas al emitirlas. — A continuación se resuelve que el Directorio de la sociedad se componga de cinco miembros titulares y dos suplentes; como titulares se designa a los señores Héctor Pérez, Juan Isidoro Sierra, Teodoro Torossian, Rosario Taborda y Serafín Zambetoglidis, a su vez como suplentes se designa a Rodolfo Retamar y Luis Leberato Berri. — Los tres primeros directores titulares ocuparán los cargos de presidente, vicepresidente y de secretario, respectivamente. — Luego se designa como síndico titular al doctor Horacio Domingo José Ferro y como Síndico suplente al señor Saturnino Guzmán. — Los directores y síndicos designados durarán un año en sus funciones. — Finalmente se encomienda al doctor Horacio D. J. Ferro para que gestione ante el Poder Administrador el otorgamiento de la personería jurídica a la sociedad, pudiendo aceptar las modificaciones —sin alterar el espíritu de los contratos— requiera el referido Poder para aprobar los mismos y para que oportunamente suscriba la pertinente escritura pública de protocolización de ellos. — Asimismo se le faculta para la constitución definitiva y regular de la sociedad. — No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión siendo las veintiuna horas, treinta minutos y, en prueba de conformidad con lo acordado, firman los comparecientes. — Sobrerraspado "Totales" "295.000" y "24.190.000", Valen. — R. Molina. — Antonio Montero. — B. A. Cuello. — Enrique M. Galván. — E. Pais. — Felipe Tropiano. — Vicente Macrini. — P. Romero. — V. Smeriglio. — P. Gómez. — R. Imbriano. — Tomás Varrese. — Germán Varela. — Ricardo Belda. — Angel Ponce — Jose Paludi. — D. D. Jiménez. — Fernando Pires. — Camilo Rodríguez. — T. Herrera. — E. R. Piñero. — Luis Reche. — P. L. Triney. — D. N. Brizuela. — Juan A. Ortiz. — Dala Alí. — Juan N. Folino. — N. Del Coronel. — R. Ronza. — R. H. García. — José L. Pellegrini. — E. Gennarino. — A. A. Durillo. — V. H. Sola. — M. P. Fernández. — Américo Oneto. — I. J. Sierra. — Rogelio Agüero. — P. Cuquejo. — Pascual M. Medina. — Alberto P. Harford. — Javier A. López. — Antonio Godino. — Horacio Montero García. — Antonio Riggiero. — R. Servín. — Félix Carnuccio. — Regino Camargo. — José Ledesma. — Alberto Smith. — Berto López. — Felice Siciliano. — R. Taborda. — Rubén O. González. — Francisco Mola. — Néstor Ruiz. — Atilio J. Cisnero. — Lidio Posse. — D. S. Farías. — A. O. Pica. — F. Tropea — L. L. Berri. — N. S. Aragón. — Félix Santos. — Alfonso Del Campo. — N. Naistegui. — C. Lombardi. — W. J. Márquez. — Walter J. Lezcano. - C. Scorziello. - Hugo Montoya del Carmen. — A. Aderno. — (Siguen las firmas del papel sellado fiscal de $ 5.- T. 004081524, acta de constitución y estatutos de "Transportistas Asociados 1º de Mayo, S.A.C.I.). — D. Silva. — E. Ledesma. — W. Taritolay. — J. López. — A. O. Ledesma. — G. Mollo. — O. Barrionuevo. — G. Gil. — R. Wehl. — D. R. Fuentes. — M. A. Valle. — C. García. — A. J. Naveira. — M. S. López. — P. Di Tillo. — Nicolás González. — F. F. Tisera. — O. J. Vieyra. A. R. Cursi. — J. Fernández. — E. M. Baquero. — A. Lecumberry. — J. B. Mena. — A. Prebetera. — R. L. Telleri. — Nemesio Díaz. — Bruno Chiarello. — Francisco Romero. — J. Falciones. — Miguel Becerra. — L. B. Castillo. — C. Avila. — M. A. López. — A. P. Matuk. — R. Chacana. — A. Vidal. A. J. Aguirre. — M. I Gaitán. — P. A. López. — F. F. Zalazar. — H. A. Fanzone. — D. Muñoz. — W. A. Corvalán. — Carlos Carignano. — Juan López. — A. Leguizamón. — A. A. Giménez. — Juan A. Castro. — S. Sayago. — D. M. Zabala. — Ramón Molina. — Luis Diana. — José Lozada. — Rodolfo Retamar. — Manuel Fuertes. — B. R. Zevallos. M. Toro. - P. D. Quiroga. - S. R. Fernández. - D. V. Comerci. - A. Ruiz. - C. J. Brandan. — S. Zalazar. — S. Ruiz. C. E. González. — C. A. Ordóñez — Teodoro Torossian. — J. E. Zoppi. — Roque Cupo. — Pablo Latella. — Julio Especie. — M. Barrionuevo. — Alberto Gandulfo. — Héctor E. Paz. — S. Palombi. — P. Ucciero. — E. González. — S. Zambetoglidis. — Marcelo Alvarez. — Ramón Dapalma. — Ramón Villagra. — B. B. Gaité. — Ernesto Moreno. — F. Lanzillota. — J. Tarifa Cuenca. — José Penedo. — Ramón Andrada. — E. Melean. P. R. Coronel. — Alberto G. Peralta. — E. Acosta. — O. Maidana. — Mario Gómez. — César O. Galván. — Pedro Cerrone. — Oscar Ruiz. — Héctor H. Murua. — Miguel J. Giovinazzo. — B. J. Romero. — A. Cristo. — Eduardo Carpanelli. — Francisco Scognetti. — B. Hermosa. — Eduardo Frontané. Domingo Pregono. — Eduardo Ravaglia. — E. Demastino. — E. A. Grosso. — S. Cali. — Manuel Araujo. — Felipe Marcial Gorgonio. — T. M. Gómez. — N. Coria. — Francisco Fernández. Enrique Herrera. — Juan C. Zamboni. A. G. Quiroga. — P. T. Flores. — A. Marcos. — Miguel Guzmán. — (Siguen las firmas del papel sellado fiscal de $ 5, T. 004081538, acta de constitución de "Transportistas Asociados 1º de Mayo, S. A. C. I.) O. Podestá. — P. Gómez. — C. Russo. — A. J. Diácono. — P. Montiel. — O. Rosales. — I. Bustos. A. Vilardo. A. Audubert. — A. Lombardi. — M. Puga. — N. F. Gemelli. — O. Caspio. — A. Cociolo. — P. Enriquez. — A. Campagnone. — L. Chazarreta. — Angel Aquista. — Mario Rodríguez. — S. F. Ruiz. — S. Otero. — S. Palmarini. — Pablo Torres. — Alfredo Challiol. — Ernesto Craboledda. — R. Toscano. — Julio C. Barco. — S. Mangialavore. — F. Juárez. — O. Ferreyra. — E. Cuadrado. — G. López Pájaro. — V. Auguglia-ro. — José Gómez. — P. González. — O. Pechmann. — P. L. Cruz. — C. Ulloa. — V. Mujica. — J. Gómez. — A. J. Garay. — J. Rivero. — E. V. Vázquez. — R. Soria. — R. L. Andrada. — M. Villalba. — A. Cattinari. — C. Pérez. — (Siguen las firmas del papel sellado fiscal de $ 5. T. 004081539, acta de constitución de "Transportistas Asociados 1º Mayo, S. A. C. I.). — P. Mou. — F. Maza. — N. A. Laggiard. — Juan Merlo. — F. Cataldi. — S. Pascale. — H. Pérez. — S. Guzmán. — P. Romero. — J. Affattato. — E. Ferreyro. — E. Aybar. — Aquiles Alcorta. — Juan González. — Roberto García. — C. Castellanos. — Roberto Quintanilla. — Manuel Sánchez. — P. Torre. — Jaime Díaz. — Pascual Affattato. — Angel Sosa. — Manuel Maza. — N. Osorio. — Roque Yurcevich. — L. Di Virgilio. — I. Spinetti. — D. A. Gallardo. — José Cáceres. — E. Wiedrich. L. Bulacio. — J. Bernasconi. Manuel García. — A. Trujillo. — José Luna. — Mario Berta. — Ramón Lencinas. — Francisco Coca. — Patricio Mena. — Juan Becerra. — Ramón Castro. — Nicolás Guagliano. — Carlos Fontana. — Ramón Castro. — Carlos Martínez, Salvador Basile. — Jacinto García. — U. Aranda. — D. Leiva. — F. Manfredi. — N. Avila. — F. Pecce. — F. S. Araujo. — Juan A. Carrasco. — M. Delgado. — José N. Berrondo. — N. Zardain. — Rufino Vieyes. — J. M. Asenjo. — A. P. Fernández. — Juan de Dios López. — Luis Ferraro. Roberto Godino. — Juan López. — Ramón Suárez. — Gumersindo Graiño. — Juan Soria. — Domingo Germinara. — Mario Pini. — R. Borgarello. — G. López. — Julio C. Rodríguez. — José E. Escobar. — Tomás Pietrafesa. — Miguel Gianzanti. — Sixto Gómez. — Ivan Gelb. — A. Martínez. — Víctor López. — Rafael Gazotte. — Horacio De Tomaso. Hugo Effel. — O. Pons. — Miguel Jannello. — Doroteo Rodríguez. — E. Figueredo. — G. Gómez. — Rafael Gigliotti. — A. Godormín. — Angel Benítez. — N. De la Fuente. — Félix Rodríguez. — José Pereyra. — Ramón E. Navarro. — Matías Hernández. — Ramón López. — Saverio Gualtieri. — Tomás Barca. — Roque Valinotti. — Juan P. Pressuto. — J. M. Sandoval. — V. Sotelo. — Luis Mila. — Héctor J. Blanco. — V. Morrone. — José Muzzupappa. — S. Rodríguez. — Juan Dimitri. — Pedro Bravo. — Lázaro González. — A. Fabricio. — Juan De Dios Ríos. — Ignacio Velázquez. — Héctor Hugo Robledo. — Francisco D'Alesandri. Mario Riquelme. — Epifanio García. — A. Tassone. Carlos Riancho. — Mario R. Cocola. — A. Arias. — D. De Paola. — José A. Bergantiños. — Pedro T. Mena. — Guillermo Bernhard. — Luis María Arce. — Marcelino Gil. — Jorge Gómez. — Ramón Leiva. — Certifico que las firmas que figuran en los sellados números 004081524; 004081538; 004081539 Serie T y en este sellado, son auténticas y han sido suscriptas en mi presencia. — Conste. Buenos Aires, diez de septiembre de 1963. — "La autorización otorgada por la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia para funcionar como Sociedad Anónima a la presente Sociedad surge de la resolución que a continuación se transcribe y que copiada íntegramente dice así: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 4 jun. 1964. — Visto el expediente N. 17.001|1 63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Transportistas Asociados 1º de Mayo, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62; — El Ministro de Educación y Justicia — Resuelve: Artículo 1º. — Autorízase como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Transportistas Asociados

1º de Mayo, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta capital el 26 de julio de 1962 y apruébase su estatuto de fojas cincuenta vuelta (50 vta.) a cincuenta y siete vuelta (57 vta.) con la modificación de oficio indicada a fojas setenta y siete (77). — Al otorgante la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente el acta de fojas cuarenta (40) a cincuenta y ocho (58). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 000823. — C. Alconada Aramburú. — "Es copia fiel de los originales que he tenido a la vista, incorporados al expediente diez y siete mil uno|sesenta y tres del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación caratulados 'Transportistas Asociados 1º de Mayo, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", corrientes a fojas uno a tres vuelta, y cuarenta a sesenta y uno vuelta, de las actas y Estatutos respectivamente, y a fojas setenta y nueve la aprobación de estatutos transcriptos y autorización para funcionar como Sociedad Anónima a Transportistas Asociados 1º de Mayo, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial". — El Escribano autorizante deja constancia que del capital autorizado se ha suscripto la suma de veinte y nueve millones quinientos mil pesos moneda nacional, y que corresponden a las doscientas noventa y cinco series compuestas de mil acciones ordinarias de la clase "A" cada serie de un valor de cien pesos moneda nacional cada acción, que han sido emitidas y suscriptas a la fecha. — Hace constar además el autorizante, que la presente sociedad está exenta del pago del impuesto fiscal, por estar comprendida dentro de lo dispuesto por la Ley dieciséis mil cuatrocientos cincuenta, artículo veintitrés. — Leída y ratificada, así la otorga y firma el compareciente ante mí como acostumbra, de lo que doy fe. — Horacio Ferro — Hay un sello. — Ante mí: W. Iscaro. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio trescientos noventa y uno, del Registro veinticinco de Matanza a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Transportistas Asociados 1º de Mayo, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial', y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido este primer testimonio en veinticinco sellos de ley numerados correlativamente del ocho millones ochocientos ochentinueve mil setecientos setenta y uno al ocho millones ochocientos ochentinueve mil setecientos noventicuatro inclusive, y el presente número ocho millones ochocientos noventa mil ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. Walter Iscaro.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1964.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 68.600. — e.12|9-Nº 46.971 v.12|9|64

ATLANPORT

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Copia Simple. — Primer Testimonio. — Escritura número setecientos cuarenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparece: don Eduardo Manuel Fridman, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Rivadavia número cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete de esta capital, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto, por sí y en nombre y representación de los accionistas constituyentes de "Atlanport" Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera; personería que acredita con el respectivo poder, otorgado ante mí, el dos de junio último, al folio setecientos setenta y seis, de este mismo registro y protocolo corriente, que en su matriz tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y en el carácter invocado expone: Que a los fines de dar cumplimiento a las formalidades legales, viene por la presente a dejar constituída definitivamente la sociedad de referencia, elevando a escritura pública el acta constitutiva, los estatutos sociales, y la resolución del "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación", que en el expediente número dieciocho mil ciento veintiocho, tengo a la vista para este acto, y en lo pertinente dice así: Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, a 1º de junio de 1964, se reúnen los Sres. Eloy Aristóbulo Gandulfo; Lázaro Gerbilsky; Roberto D'Agostino; Isolina Oreiro de Gandulfo; Anita Schlimovich de Gerbilsky; Neli Bianchi de D'Agostino; Ethel Raquel Gerbilsky; Héctor David Gerbilsky; Ernesto Glusman; y Eduardo Manuel Fridman, en el estudio de este último, calle Río Bamba 496, 2º piso, designando Presidente de la reunión al Sr. Eloy Aristóbulo Gandulfo, resolviéndose: 1º) Dejar constituida por este acto una sociedad anónima, que se denominará: "Atlanport", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — 2º) Aprobar el proyecto de estatutos, puesto a consideración, el cual previa lectura y ratificación fué definitivamente aprobado, de acuerdo al texto firmado por separado, y que se tiene como parte integrante de esta acta. — 3º) Los objetos de esta sociedad serán los determinados en el Art. 3º de los estatutos aprobados. — 4º) Se resuelve emitir en esto acto dos series de acciones ordinarias por m$n. 400.000, de la clase "A", con derecho a 5 votos, las que se suscriben según el siguiente detalle: Suscriptor. — Acciones. "A" — Monto. — Lázaro Gerbilsky: 1.500 — 150.000. — Eloy Aristóbulo Gandulfo; 850. — 85.000. — Roberto D'Agostino: 850. — 85.000. — Isolina Oreiro de Gandulfo: 150. — 15.000. — Neli Bianchi de D'Agostino: 150. — 15.000. — Anita Schlimovich de Gerbilsky: 100. — 10.000. — Ethel Raquel Gerbilsky: 100. — 10.000. — Héctor David Gerbilsky: 100. — 10.000. — Ernesto Glusman: 100. — 10.000. — Eduardo Manuel Fridman: 100. — 10.000. — Totales: 4.000. — 400.000. — Todos los suscriptores integran en este acto el 10 % en efectivo de sus respectivas suscripciones. — Todas las señoras declaran integrar sus acciones con bienes propios. — 5º) Se resuelve constituir el primer Directorio, cuyo número se fija en seis miembros titulares, que durarán en sus funciones hasta la primera asamblea ordinaria, que se celebre, resultando electos los siguientes: Presidente; Eloy Aristóbulo Gandulfo. — Vice-presidente: Lázaro Gerbilsky. — Directores titulares: Roberto D'Agostino, Ernesto Glusman, Anita Schlimovich de Gerbilsky, Ethel Raquel Gerbilsky. — Síndico titular: Héctor David Gerbilsky. Sídnco suplente: Eduardo Manuel Fridman. — 6º) El uso de la firma social queda conferida en la forma prevista en los respectivos estatutos, y con todas las facultades otorgadas para el directorio por el art. 12º, y conformo todas las disposiciones estatutarias. — 7º) Se faculta a los Sres. Eduardo Manuel Fridman, y|o Mario Adolfo Fridman y|o Héctor David Gerbilsky para que actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente, realicen todos los trámites y gestiones necesarias para la aprobación de los presentes estatutos, por ante la Inspección General de Justicia y acepten cualquier modificación requerida, ya sea por supresión, observación, sustitución, agregado o aclaración a esta acta constitutiva y a los estatutos, gestionando la publicación e inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, previa protocolización, facultándolos a ese objeto ampliamente para realizar las diligencias partinentes, hasta finiquitar su cometido. — (firmado): E. A. Gandulfo. — Isolina E. O. Gandulfo. — R. D'Agostino. — H. D. Gerbilsky. —Nelly O. Bianchi de D'Agostino. — E. Glusman. — E. R. Gerbilsky. — Anita S. de Gerbilsky. — L. Gerbilsky. — E. M. Fridman. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número 130, certifico que las firmas que anteceden, son auténticas de los señores: Eloy Aristóbulo Gandulfo, Isolina Oreiro de Gandulfo, Roberto D'Agostino, Héctor David Gerbilsky, Nelly Olga Bianchi de D'Agostino, Ernesto Glusman, Ethel Raquel Gerbilsky, Anita Schlimovich de Gerbilsky, Lázaro Gerbilsky, y Eduardo Manuel Fridman, y que fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, junio 1º de 1964. — A. F. Maloberti. — Está mi sello. — Estatutos de la sociedad "Atlanport", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — Título I. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo primero: Se deja constituída bajo la denominación de ATLANPORT, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA, la presente sociedad anónima, constituyendo domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá establecer en cualquier punto del país o del exterior sucursales, agencias y representaciones. — Artículo segundo: El término de duración se fija en noventa y nueve años, a contar desde la fecha de su autorización, pudiendo ser prorrogado o anticipado su vencimiento, por resolución de la asamblea general de accionistas. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: mediante la compra-venta, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución, fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, materias primas, implementos, materiales, en especial todos los relacionados con la construcción, herramientas, maquinarias, semovientes, frutos del país y toda clase de productos y subproductos, sin limitación alguna; b) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, explotación, construcción, administración, fraccionamiento de inmuebles y|o propiedades, de cualquier naturaleza, ya sean urbanas o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre la propiedad horizontal; c) Financieras: mediante inversiones y aportes de capitales a empresas o sociedades, constituidas o|a constituirse, para negocios realizados o|a realizarse; operaciones de compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios; dar fianzas o cauciones a terceros; constituir y transferir hipotecas; efectuar operaciones financieras con excepción de las de seguros y bancos, ni las previstas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos, u otras que requieran el concurso público. — Título II. — Capital y Acciones. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional dividido en diez series de dos mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. — Las series de acciones dentro del capital autorizado serán emitidas por el directorio en la [illegible] nes de pago que estime conveniente. — El capital [illegible] hasta una suma de diez millones de pesos moneda nacional, en una o más series, por resolución de la asamblea general de accionistas de acuerdo a lo dispuesto en el decreto ochocientos cincuenta y dos del quince de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Tanto la resolución del directorio que resuelva la emisión de [illegible] del capital autorizado, como la de la asamblea respecto del aumento del mismo, se elevarán a escritura pública, se publicarán por tres días en el "Boletín Oficial", se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la "Inspección General de Justicia". "No podrá enunciarse como capital autorizado, sino el de dos millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos efectuados, de conformidad a lo prescripto precedentemente. — Artículo quinto: Tanto las acciones que componen el capital autorizado como las de su aumento podrán ser: Ordinarias "A" con derecho a cinco votos cada una. Ordinarias "B" con derecho a un voto cada una. — Las acciones una vez integrado su valor, serán extendidas al portador. — Hasta tanto no se abonen totalmente, se emitirán certificados nominativos, los que no podrán ser cedidos, sin la previa aprobación del Directorio. — Las acciones llevarán las firmas del presidente y un director, pudiendo ser una de ellas puesta en facsímil, el sello de la sociedad y los demás recaudos que prescribe el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Podrán emitirse títulos, que representen una o más acciones. — Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más de un propietario por cada una de ellas — La posesión o suscripción de éstas, importa conoci- [illegible]

la sociedad, así como de las resoluciones del Directorio, y de la asamblea general, sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Artículo Sexto: Las acciones podrán pagarse no sólo con dinero efectivo, sino también con bienes, mercaderías, créditos o instalaciones, siempre que los aportes incorporados como parte real e integradas del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, requiriéndose en estos casos una resolución expresa del Directorio, y la presentación a la Inspección General de Justicia de las constancias demostrativas pertinentes. — Artículo Séptimo: En los casos de emisión de nuevas series de acciones, resueltas por el Directorio o la Asamblea, y siempre que la misma no estuviera afectada a un destino especial, en beneficio de la sociedad tendrán preferencia en la suscripción los accionistas de la sociedad y en proporción al monto de sus tenencias; y con respecto a las de la misma clase que poseyeran, a cuyos efectos se guardarán las proporciones existentes entre ambas. De este derecho podrán hacer uso dentro de los quince días, contados de la última publicación, que por tres días y a tal efecto se realizará en el Boletín Oficial. De no ejercitarse este derecho por alguno de los accionistas, tendrán derecho a acrecer los de la misma clase que hubieran solicitado mayor número. En defecto de éstos, los de la otra clase, y por último podrán ser ofrecidas a terceros extraños. En el supuesto de emitirse acciones ordinarias de una sola clase, concurrirán a la suscripción todos los accionistas ordinarios y sin distinción de categoría. Artículo Octavo: Las acciones serán pagadas en los plazos que fije el Directorio o la Asamblea, en su caso, en oportunidad de cada emisión. — Cuando un accionistas no efectúe el pago en la o las fechas fijadas para la integración de las acciones, el Directorio podrá, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, exigir judicialmente el pago de lo adeudado, con más sus intereses, el diez por ciento anual, o vender extrajudicialmente, en remate público, las acciones en mora, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos del remate e intereses adeudados. En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir lo adeudado, el suscriptor moroso quedará deudor por el saldo. El Directorio seguirá el mismo procedimiento para con todos los accionistas que se encuentren en las mismas condiciones de morosidad. — Título III. — Dirección y Administración. — Artículo Noveno: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio, compuesto de tres a diez miembros titulares, elegidos por la Asamblea General, la que fijará su número y podrá elegir también de uno a cinco directores suplentes. La Asamblea General conferirá los cargos de presidente y vicepresidente. Durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato de los directores se entiende prorrogado hasta que la Asamblea General Ordinaria, celebrada dentro de los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, elija sus reemplazantes. Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro director, mediante carta, pero quedando siempre obligado por las responsabilidades inherentes a su cargo. Las vacantes que se produzcan en el Directorio, habiendo ya sido llamados todos los suplentes en el orden de su designación por la Asamblea, serán llenadas por el Directorio con la conformidad del síndico. El accionista así nombrado durará en el cargo hasta que cese el impedimento y, a más tardar, hasta la primera Asamblea Ordinaria que se celebre. — Artículo Décimo: Para ser director se requiere ser poseedor de cien acciones de la sociedad, las que quedarán depositadas en la caja de la misma, en garantía del buen desempeño de sus funciones. — Artículo Décimo Primero: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente, o a pedido de dos directores, o del síndico. Sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y adoptará resoluciones con el voto de la mayoría de los miembros presentes. En caso de empate, el presidente tendrá doble voto. Los acuerdos del Directorio se harán constar en un libro de actas que será firmado por los directores presentes y el síndico, si concurriese. — Artículo Décimo Segundo: El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad y podrá por sí solo ejecutar todas las operaciones que en forma genérica o específica se encuentren comprendidas en el artículo tercero de estos estatutos. En consecuencia, sus deberes y atribuciones serán: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, por intermedio de su presidente o vicepresidente, en su caso; pero no tendrán la facultad de absolver posiciones. El último reemplaza al primero con las mismas atribuciones y deberes, en caso de muerte, renuncia, ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento. Sin perjuicio de la representación legal conferida al presidente, en los asuntos de carácter administrativo, cualesquiera fuera su especie o jurisdicción o en aquéllos en que la sociedad esté interesada, la representación social se ejercerá también por mandatarios, que podrán o no ser miembros del directorio y|a quienes se les haya otorgado poder en legal forma. Podrán también nombrar a miembro o no del directorio para ejercer la representación legal de la sociedad, en cuestiones judiciales con o sin amplitud de facultades, para absolver posiciones, prestar declaraciones indagatorias y|a todos cuantos efectos sean necesarios ante los jueces del trabajo, civiles, comerciales, criminales, en lo contencioso-administrativo, reparticiones nacionales, así como también para promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarias y cualesquiera clase de juicios en que la sociedad sea parte, ya sea como actora o como demandada. — b) Comprar, vender, transferir, permutar, ceder, gravar, hipotecar, prendar bienes muebles, inmuebles o semovientes, títulos y acciones, por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes. — c) Aceptar y renunciar y otorgar y revocar poderes. — d) Cobrar y percibir lo que se deba a la sociedad, extinguir obligaciones, novar, hacer quita y remisión de deudas. — e) Prestar fianzas y cauciones para operaciones derivadas de su giro social o a favor de terceros en cumplimiento de su objeto. — f) Transigir, compro-

meter en árbitros o amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y|a prescripciones adquiridas. — g) Girar, aceptar, endosar, avalar, librar letras, vales, pagarés, giros, cheques y cualquier otro documento o papel de comercio. h) Tomar dinero en préstamo dentro o fuera del país, con o sin garantías, quedando especialmente facultados para negociar por cuenta de la sociedad con todas las instituciones bancarias oficiales y|o particulares y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo operar en descubierto en cuenta corriente, y en todas las demás formas que establezcan y lo permitan sus cartas orgánicas y reglamentos. — Realizar con el Banco Central de la República Argentina, todas las operaciones que a los particulares permitiere su carta orgánica y legislación vigente. i) Solicitar y pedir la apertura de cartas de créditos y firmar la documentación necesaria: firmar avales y "trust-receipts", constituir a la sociedad en depositaria; expedir cartas de crédito. j) Tomar pólizas de seguros para cubrir riesgos. k) Importar y exportar. l) Crear y suprimir los empleos que considere necesarios, proveer a su designación, ajustar o convenir los salarios, sueldos, comisiones, habilitaciones, participaciones y gratificaciones en su caso, así como sus deberes y obligaciones y atribuciones. m) Nombrar uno o más gerentes, fijarles su remuneración y removerlos, pudiendo el directorio designar para ocupar tales cargos a uno o unos de sus miembros, a quienes podrá también encomendarles, si lo juzga necesario y sin perjuicio de las funciones que como directores les corresponda, tareas y comisiones especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad e inmediatas al objeto social. — La remuneración que el directorio fije a sus titulares "ad referendum" de la asamblea, podrá ser con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general. n) Celebrar contratos de fletamento, transporte o acarreo. o) Celebrar contratos de sociedad, sean civiles o comerciales, participando en ellas como socio, capitalista, comanditario o accionista; y otra comunidad de intereses totales, parciales o accidentales con otras personas, compañías o sociedades y siempre y en todos los casos para operaciones afines a su objeto social. p) Liquidar sociedades y adquirir su activo y pasivo, concurrir a toda clase de licitaciones, sean nacionales, provinciales, municipales o particulares, celebrar contratos de locación, aun por plazos mayores de seis años. q) Convocar a asambleas generales ordinarias y extraordinarias, fijando la orden del día; presentar anualmente a la asamblea general la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, y el informe del síndico, y proponer el dividendo a repartir entre los accionistas, así como todos los demás asuntos que deban ser tratados por éstos. r) Disponer si lo considera necesario, la repartición de dividendos provisorios, siempre que su comprobació n y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos, y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, previa comunicación a la "Inspección General de Justicia". s) Resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto o contrato que no estuviese expresamente determinado en los mismos, siempre que se encuentre comprendido dentro del objeto social, aun aquellos para los cuales se requiere poder especial por los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que en sus partes pertinentes deben tenerse por reproducidos. t) Emitir debentures, dentro o fuera del país, con garantías especiales o con garantías flotantes, o sin garantía, en moneda nacional o extranjera, y en las condiciones de precio, interés y amortización que estime convenientes, de conformidad a la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o con sujeción al régimen legal vigente a la fecha de su emisión. — Artículo Décimo Tercero: El uso de la firma social estará a cargo conjuntamente del presidente y vicepresidente, o conjuntamente uno cualesquiera de ellos, con uno de los demás directores, pudiendo ejercerla con las más amplias atribuciones previstas en los artículos tercero y décimo segundo, en todos sus incisos. — Artículo Décimo Cuarto: Anualmente, la asamblea general de accionistas, elegirá un síndico titular y un síndico suplente, para que lo sustituya en caso de ausencia o impedimento. Sus funciones son las que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Su remuneración será fijada por la asamblea general, ya sea con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen, o bien de las utilidades líquidas y realizadas. — Título IV. — Asambleas. — Artículo Décimo Quinto: Las asambleas generales serán ordinarias o extraordinarias y se regirán conforme a lo dispuesto por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Las citaciones en primera y segunda convocatoria, se harán mediante avisos publicados en el "Boletín Oficial" durante cinco y tres días respectivamente, y con diez días, y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. Para poder tomar parte en sus deliberaciones, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la asamblea, o bien un certificado que acredite su depósito en un Banco, sometido al régimen de la ley once mil doscientos cincuenta y seis. Artículo Décimo Sexto: Las asambleas pedidas por los accionistas que representen por lo menos, la vigésima parte del capital suscripto, serán convocadas por el directorio dentro de un plazo de diez días, contados desde la recepción del pedido, y deberán celebrarse dentro del término de treinta días de la resolución del directorio. — Artículo décimo séptimo: Toda clase de asambleas, aun las convocadas para tratar los asuntos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria, con el "Quorum" de la mitad más una de las acciones suscriptas y con cualquier número en segunda. Las resoluciones se adoptarán, en todos los casos, por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar por medio de carta-poder dirigida al presidente. Las acciones gozan de los votos establecidos en el artículo quinto de estos estatutos, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo Décimo Octavo: Los ejercicios económicos, vencen al treinta y uno de diciembre de cada año, pudiendo dicha fecha ser modificada por resolución de la asamblea general de accionistas, la que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la "Inspección General de Justicia". En dicha oportunidad, se confeccionará la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, ajustados a las normas reglamentarias y disposiciones legales que rigen la materia. De las utilidades líquidas que resulten se distribuirán: a) El dos por ciento al "Fondo de Reserva Legal", hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. b) La remuneración que disponga la asamblea para los directores y el síndico. c) El remanente se distribuirá como dividendo entre las acciones ordinarias, sin distinción de clases a prorrata de sus valores integrados, sin perjuicio de las sumas que la asamblea resuelva destinar para la formación de reservas especiales y|o fondos de previsión. Los dividendos serán abonados dentro del ejercicio en que fueron sancionados y los no cobrados, dentro de los tres años, contados desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescribirán a favor de la sociedad. — Artículo Décimo Noveno: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio, bajo la vigilancia del síndico y la fiscalización de la "Inspección General de Justicia". Después de cubierto el pasivo y cargas de la sociedad, el remanente se distribuirá en la siguiente forma: a) Será pagado el capital integrado de las acciones ordinarias. — b) Será distribuido el remanente entre las acciones ordinarias, sin distinción de clase y en proporción al capital integrado de los mismos. —

Testado: agrícola-ganadera, con derecho a voto: No Vale. — Entre líneas: en el orden de su designación por la asamblea, "ad-referendum" de la asamblea, según: Vale. — (firmado) E. A. Gandulfo. — Isolina R. O. Gandulfo. — R. D'Agostino. — H. D. Gerbilsky. — Nelly O. Bianchi de D'Agostino. — E. Glusman. — E. R. Gerbilsky. — Anita S. de Gerbilsky. — L. Gerbilsky. — E. M. Fridman. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 130, certifico que las firmas que anteceden, son auténticas de los señores: Eloy Aristóbulo Gandulfo, Isolina Oreiro de Gandulfo, Roberto D'Agostino, Héctor David Gerbilsky, Nelly Olga Bianchi de D'Agostino, Ernesto Glusman, Ethel Raquel Gerbilsky, Anita Schlimovich de Gerbilsky, Lázaro Gerbilsky y Eduardo Manuel Fridman, y fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, junio 1º de 1964. — A. F. Maloberti. Está mi sello. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 31 Jul. 1964. — Visto el Expediente n-18.128|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Atlanport" Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la "Inspección General de Justicia" y en uso de la facultad otorgada por el decreto-ley Nº 13.051|62. — El Ministerio de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Atlanport" - Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera, constituida en esta capital el 1º de junio de 1964, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve (9), con la modificación de oficio, indicada a fojas catorce (14). — Artículo 2º) Publíquese, dése a la "Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas", y vuelva a la "Inspección General de Justicia" a sus efectos. — Carlos A. F. Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 001174". — Es copia fiel, doy fe. — Leída y ratificada, firma el compareciente como acostumbra a hacerlo, ante mí, doy fe. — E. M. Fridman. — Hay un sello. Ante mí: A. F. Maloberti. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante el suscripto y queda al folio un mil doscientos cuarenta y ocho del registro número ciento treinta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido este primer testimonio en diez sellos de actuación notarial, serie A., correlativos del tres millones setecientos treinta y dos mil seis al presente tres millones setecientos treinta y dos mil quince, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento —. Sobre raspado: de: Vale. — Hay un sello. — A. F. Maloberti. — Buenos Aires, 3 de Setiembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 29.800.- e.12|9 Nº 46.944 v.12|9|64

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por quince días a PANFILO ROMERO y a VICENTA RAMOS para comparecer en juicio "Romero, Cirila s| adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 960 e. 11|9 Nº 46.923 14|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUCIANO DALMIRO CUESTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800 e. 11|9 Nº 46.866 v. 22|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA VILLAMIL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 16 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400 e. 11|9 Nº 46.901 v. 22|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 1, Secretaría Nro. 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA KRASAN de MREVLJE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 2.800 e.10|9 Nº 46.650 v.21|9|64

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 2.400 e.10|9 Nº 46.645 v.21|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO EUGENIO INGERTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1964. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 2.800 e.10|9 Nº 46.804 v.21|9|64

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON PASCUAL CARELLA o CARELLA MARCO ANTONIO, o RAMON RAUL CARELLA, o RAMON CARELLA, o RAMON PASCUAL CARELLI o RAUL RAMON CASELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1964. Pedro J. Torrent, secretario.
$ 3.600 e.9|9 Nº 46.537 v.19|9|64

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO KAHAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400.- e.7|9 Nº 46.254 v.17|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CASTROGIOVANNI EDMUNDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400.- e.7|9 Nº 46.242 v.17|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secrtaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE CUSCUNA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.- e.7|9 Nº 46.208 v.17|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "GOROSITO CORDOBA de POGGIO JOSEFA y POGGIO NICOLAS". — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 1º de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800. e.7|9. Nº 46.300. v.17|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acredores de SANTOS MANUEL PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400.— e.3|9 Nº 45.396 v.14|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS VICTOR GENTILINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1964. Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 45.405 v.14|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza a heredros y acreedores de ELIAS YANKELIWICH o YANKELEVITZ, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 45.484 v.14|9|64

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN SPINELLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800 e. 11|9 Nº 46.883 v. 22|9|64

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. MARIA o MARIA ANTONIA VAZQUEZ de BLANCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 19 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.- e.11|9 Nº 46.972 v.22|9|64

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por cinco días a fin de que VICTOR LUIS CONTRERAS comparezca a estar por derecho, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes, en los autos "Contreras Ramona María s|Adopción". — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.800.- e.11|9 Nº 47.078 v.16|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaria Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. ARGENTINO SALVADOR SCARPERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800 e.9|9 Nº 46.442 v.19|9|64

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO AUGUSTO MASSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1964. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.400.— e.5|9-Nº 45.759-v.16|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMBROSIO FERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1964. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.622-v.16|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE CHAPUIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1964. —
$ 2.400.— e.5|9-Nº 45.755-v.16|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL OUBIÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1964. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.676-v.16|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO o ALEJANDRO AGUSTIN FERNANDO MARCOS GONZALEZ BOET. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800 e.9|9 Nº 46.468 v.19|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CANCIANI, ELIDIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400.- e.7|9 Nº 46.239 v.17|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO ROMAY. Publíques por diez días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 45.379 v.14|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMERITA MIGUEZ de MATA o MARIA EMERITA MIGUES de MATA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1964. Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 45.475 v.14|9|64

El Juzgado Civil Nº 2. Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE CLAVERIA GAMBON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1964. Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 45.522 v.14|9|64

Juzgado Nacional Civil Nº 2. Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMONA BOUDON de FERREIRO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, julio 28 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400 e. 2|9 Nº 45.264 v. 12|9|64

Nº 3

Juzgado en lo Civil 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZUNDEL GRANADER o GRENADER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.- e.11|9 Nº 46.898 v.22|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a JULIO ALBERTO GOMEZ ZORRILLA, nombrándose Síndico al Doctor Carlos Alberto Murguiondo, domiciliado en la calle Río Bamba 853, 6º "D". Fíjanse treinta días para presentar al Síndico los títulos justificativos de los créditos. — Buenos Aires, Setiembre 7 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.- e.11|9 Nº 46.981 v.16|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUFINO AUGUSTO DUFOURC y TERESA BAYLAC de DUFOURC. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.- e.11|9 Nº 47.100 v.22|9|64

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA CARLOMAGNO de CRISTIDIS o CHRISTIDES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.- e.11|9 Nº 47.098 v.22|9|64

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DOMINGO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e.10|9 Nº 46.727 v.21|9|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANCHEZ ROUCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e.10|9 Nº 46.654 v.21|9|64

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA ULLOA de CATALA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e.10|9 Nº 46.635 v.21|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARIA LANZA de BOTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e.9|9 Nº 46.577 v.19|9|64

El Dr. Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por treinta días a herederos y acreedores de PABLO NOEL VERRIER o PABLO VERRIER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 45.553 v.14|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALEJANDRO FERRARA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 6 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.5|9 Nº 45.946 v.16|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROMULO CESAR RAMIREZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.960 v.16|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GASPAR MORON. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, agosto 20 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.- e.7|9 Nº 46.085 v.17|9|64

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IGNACIA SANTIDRIAN de PADREDA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 45.459 v.14|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES MENDEZ de CLAVERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1964. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 2.800.- e.7|9 Nº 46.304 v.17|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO LEON HOLTZMAN. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 20 de agosto de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.3|9 Nº 45.473-v.14|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SOLER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 26 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.959 v.16|9|64

Nº 4

El Juzgado en lo Civil Nro. 4, Secretaría Nro. 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO ENZO CATTANEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800 e.10|9 Nº 46.771 v.21|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO DIEGO FERGUSON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 3 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.- e.7|9 Nº 46.181 v.17|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA PABLO de USTARROZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.- e.7|9 Nº 46.227 v.17|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOTA JOSEFINA BARMESSE de TERRASSE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.802-v.16|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil número 4, Secretaría número 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA GIGIREY de OTERO, o TERESA GIGIREY BILARES de OTERO SANCHEZ o TERESA GIGIREY VILARES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 3.200.- e.7|9 Nº 46.141 v.17|9|64

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE JOAQUIN FERRUA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 14 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.5|9 Nº 45.924 v.16|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 8. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALVAREZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.911 v.16|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO ELGASSI s|sucesión. — Publíquese por diez días. — Este edicto debe publicarse en Boletín Oficial. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800 e. 2|9 Nº 45.261 v. 12|9|64

Juzgado Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. ANTONIO ANSALDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.3|9-Nº 45.363-v.14|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil número 4, secretaría número 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ANGEL MARTINEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 45.495-v.14|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HILDA CRISCUOLI de MANGINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 14 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800 e. 2|9 Nº 45.228 v. 12|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 4 Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA MARIA BORELLI de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1964. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800 e. 2|9 Nº 45.236 v. 12|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTOS CORDOVANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.3|9 Nº 45.541-v.14|9|64

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATLA SZTABA de SZARFMAN o MARTA SZTABA de SZARFMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e.10|9 Nº 46.637 v.21|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM ROSENFELD y ANA DIEKELBOIM de ROSENFELD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.10|9 Nº 46.815 v.21|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don AUGUSTO PEDRO JUAN GRIGNANI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.9|9 Nº 46.483 v.19|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA o ELENA MARGARITO SHANAHAN de DEVEREUX. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.695 v.16|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a a herederos y acreedores de JORGE CONRADO SCHULZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.5|9 Nº 45.696 v.16|9|64.

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA VESCO de COSTANTINI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.753 v.16|9|64.

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA BIGLIERI de CERIOTTI. — Publíque por diez días. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.793 v.16|9|64.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA PEIRANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1964. — Octavio Bunge secretario.
$ 2.800 e. 2|9 Nº 45.170 v. 12|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA ETHEL MANZINI de FIGUEROLA — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 21 de 1964. — Atilio Anibal Alterini, secretario.
$ 2.800 e. 2|9 Nº 45.156 v. 12|9|64

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN CIPOLLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Setiembre 2 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.- e.11|9 Nº 47.007 v.22|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña REMEDIOS PALEO de PERNO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 19 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.- e.11|9 Nº 46.942 v.22|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL RUDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.- e.11|9 Nº 47.009 v.22|9|64

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE BERNARDINO TOBIA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.10|9 Nº 46.626-v.21|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE GRABOSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.10|9-Nº 46.698-v.21|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUAN BALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario
$ 2.800.— e.10|9-Nº 46 604-v.21|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE ANTONIO VAZQUEZ DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — Boletín Oficial. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.9|9 Nº 46.505 v.19|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO QUIROGA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.9|9 Nº 46.593 v.19|9|64

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO RAUL ERRIN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400 e.9|9 Nº 46.323 v.19|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO COMELLES y MARIA ORTIZ de COMELLES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de Junio de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.- e.7|9 Nº 46.244 v.17|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALBERTO o ALBERTO ANGEL MOLINARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.- e.7|9 Nº 46.196 v.17|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON JOSIOWISZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. — Luis M. Ambrosini Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.654 v.16|9|64.

Juzgado Civil Nº 6. Secretaría Nº 11, cita y emplaza per 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA PRIESSE de BURKHARDT. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 19 de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.5|9 Nº 45.949 v.16|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN TORIELLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.915 v.16 9 64

Juzgado en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA MARIA LUISA MARVET de NAVARROT. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 26 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.969 v.16|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA HERMENEGILDA LUPPI de LUPPI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1964. — Luis M. Ambrosini Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.647 v.16|9|64.

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EULOGIO MONTOTO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 2 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.5|9 Nº 45.995 v.16 9 64

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO GRAMUGLIA. — Publíquese diez días. Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.4|9-Nº 45.619-v.15|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE GENNARO SELVA AGIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1964 — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e. 2|9 Nº 45.222 v. 12|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA o MARIA HELENA CABRAL de LUCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 26 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e. 2|9 Nº 45.321 v. 12|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FORTUNATO y Da. JOSEFA LOPEZ de FORTUNATO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 26 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e. 2|9 Nº 45.320 v. 12|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MOLLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.3|9-Nº 45.570-v.14|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO CALOGGERO CALABRESE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 19 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 46.048 v.16|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO CAMARA y de MARIA LUCRECIA VIGNES de CAMARA. - Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.3|9-Nº 45.477-v.14|9|64

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO SANTANGELO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.- e.11|9 Nº 46.953 v.22|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ISIDRO HIPOLITO FERRO — Publíquese 10 días. — Buenos Aires setiembre 4 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.10|9-Nº 46.687-v.21|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA DEMARCHI de PARMA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires agosto 31 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.10|9-Nº 46.607-v.21|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR SOLIDARIO FRATERNAL ESTEVE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.9|9 Nº 46.547 v.19|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO o EMILIO SIMON CASALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.9|9 Nº 46.340 v.19|9|64

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTO VIVES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400.— e.5|9 Nº 45.905 v.16|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEANDRA MARQUES de OTERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e. 2|9 Nº 45.213 v. 12|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO INOCENCIO TRABUCCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800 e. 2|9 Nº 45.262 v. 12|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA PEREZ o PEREZ CORREA de PENSA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e 3|9-Nº 45.352-v.14|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ROBERTO LINARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 20 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400 e. 2|9 Nº 45.268 v 12|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELADIO BLANCO o BLANCO PAREDES. - Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.2|9 Nº 45.250 v 12|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISOLINA MOLINA de FIANDESIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.2|9 Nº 45.240 v.12|9|64

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL AIELLO y ANGELA ORIANA de AIELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e. 2|9 Nº 45.239 v. 12|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PANAGIOTIS o PANAOLI o PANOLE o PANAYOTIS STOUPIS o STUPIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.- e.11|9 Nº 47.102 v.22|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA FERRACANE de DELLA SCORCIOSA y de doña CRISTINA FLORA DELLA SCORCIOSA de GIOVANAZZI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.3|9-Nº 45.565-v.14|9|64

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE BOHN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1964. — José María Monclá, secretario.
$ 2.800.- e.11|9 Nº 46.996 v.22|9|64

El Juzgado Nacional Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO PROPATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.10|9-Nº 46.605-v.21|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DONATO CARBONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre dos de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.10|9 Nº 46.597-v.21|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELENA MARGARITA BLANC de MAUCERI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.10|9-Nº 46.757-v.21|9|64

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOAQUINA o JOAQUINA DOLORES COLOM de ABAD. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 20 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.948 v.16|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CIRO BRUNAZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.2|9 Nº 45.155 v.12|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER ALICE FRETES de CESPEDES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 3.200 e.2|9 Nº 45.216 v.12|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA ROZ y de MANUEL FELIX IGNACIO VIANA RODRIGUEZ o MANUEL VIANA o MANUEL VIANA RODRIGUEZ o MANUEL FELIX IGNACIO VIANA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1964. — José María Monclá, secretario.
$ 3.600 e.2|9 Nº 45.251 v.12|9|64

Nº 9

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS LUIS PONSETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.- e.11|9 Nº 47.022 v.22|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.- e.11|9 Nº 46.984 v.22|9|64

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERIANO de ORTUZAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.11|9 Nº 46.990 v.22|9|64.

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ADELA KAMERMANN o KAMMERMAN o KAMERMAN o KAMERMMAN de SCHOCRON, SHOCRON o CHOCRON. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 3.200 e.11|9 Nº 46.890 v.22|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO SADOFSCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e.11|9 Nº 47.021 v.22|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PURA GOMEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre uno de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.11|9 Nº 46.851 v.22|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PATRONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.10|9-Nº 46.631-v.21|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN ANTONIO VIRGINILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez secretario.
$ 2.800.— e.10|9-Nº 46.677-v.21|9|64

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR CASTIGLIONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.- e.10|9 Nº 46.693 v.21|9|64

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TOMAS RODRIGUEZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.- e.10|9 Nº 46.784 v.21|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ANTONIO NAVARRETE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.10|9-Nº 46.738-v.21|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DONATO TROPPOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.10|9-Nº 46.707-v.21|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE CESAR URIEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 5 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.9|9 Nº 46.514 v.19|9|64

Juzgado Civil 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PABLO POSTIGLIONE y MARIA VICTORIA ELEFANTE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.706 v.16|9|64.

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.669 v.16|9|64.

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCOS JOSE o JOSE SCANDROGLIO y MARIA SEGUNDA BARBAGELATA de SCANDROGLIO. — Publíquese 10 días. — Bs. As., 21 de agosto de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.833 v.16|9|64.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN GURRIERI. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.916-v.16|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMASA RODRIGUEZ de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — El presente edicto se publica en el Boletín Oficial. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.9|9 Nº 46.557 v.19|9|64

Juzgado Nacional Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DORA TERESA CHEMELLI de ZABALA ATUCHA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.887-v.16|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA SILBERMAN de CRONENBERG. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.866-v.16|9|64

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don OTILIO BARTOLOME ITURRALDE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.316 v.16|9|64.

El Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BERNABE AYESTARAN ECHEVERRIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.985-v.16|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID COHEN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1964 — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.3|9-Nº 45.346-v.14|9|64

El Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SIRUGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 agosto de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.2|9 Nº 45.280 v.12|9|64

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS MANUEL FIORINI. — Publíquese 10 días. — Bs. As., 21 de agosto de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.5|9 Nº 45.835 v.16|9|64.

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 1[illegible], cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL FAVERIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400 e.11|9 Nº 46.857 v.22|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PISON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.11|9 Nº 46.850 v.22|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA MACIA de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.11|9 Nº 46.849 v.22|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 1[illegible], cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL MARTIN YODAR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.- e.10|9 Nº 46.679 v.21|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA SALADINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.- e.7|9 Nº 46.313 v.17|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SANTOS MARTIN SALVADOR DE MARTIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1964. — Leonard[illegible]
$ 2.800. e.7|9. Nº 46.170. v.17|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN LOPEZ de ENRIQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.658-v.16|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA RAQUEL VIDAL MOLINA DE GENTILE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.817-v.16|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, (secretaría Nº 20). cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario
$ 2.800.— e.5|9-Nº 46.062-v.16|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORINDA CADAYA de CADAYA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.2|9 Nº 45.184 v.12|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO BERMUDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400 e.2|9 Nº 45.318 v.12|9|64

Nº 11

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARSENIO ZAZZALI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.11|9 Nº 46.999 v.22|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO ERNESTO SENTOUS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre tres de 1964. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.11|9 Nº 46.903 v.22|9|64

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS MINNUCCI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Setiembre 7 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.- e.10|9 Nº 46.718 v.21|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL JOSE SEPULVEDA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.- e.10|9 Nº 46.601 v.21|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ORLANDO CARMINATTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.- e.10|9 Nº 46.613 v.21|9|64

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARIA REPETTO de DESCALZO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.- e.10|9 Nº 46.625 v.21|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría 22, cita por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA CAROLINA ELVIRA GALLINO de IESARI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.- e.10|9 Nº 46.759 v.21|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría 22, cita por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA AMALIA PEZZONI de BONAZZOLA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.- e.10|9 Nº 46.762 v.21|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO OLIVIERI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, cinco de junio de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400. e.7|9. Nº 46.209. v.17|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.7|9 Nº 46.198 v.17|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SUSANA HORTELOUP. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1964. — Boletín Oficial. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.9|9 Nº 46.439 v.19|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BAÑO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.843-v.16|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE HIRSCH KANT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.964-v.15|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO o PEDRO ESTEBAN VOGLIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.4|9-Nº 45.360-v.15|9|64

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN SOTELO por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1964 — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.3|9 Nº 45.430 v.14|9|64

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BARTOLOME ROMANELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.3|9 Nº 45.461 v.14|9|64

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELVIRA GONZALEZ FERNANDEZ de GIAVEDONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.2|9 Nº 45.159 v.12|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SREDL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 agosto de 1964 — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.991-v.16|9|64

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO PITACO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre ocho de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.11|9 Nº 46.846 v.22|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ERNESTA o ERNESTA MARIA PRINA de BERTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.11|9 Nº 46.879 v.22|9|64

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INDAMIRA GORGONIA RUIZ de BUZZETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre uno de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.11|9 Nº 47.076 v.22|9|64

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL AGUSTIN ATENA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.- e.10|9 Nº 46.611 v.21|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de Concurso Civil a ABRAHAM GERSCHMAN, nombrándose síndico al doctor Alberto Baldrich, Santa Fe 2650 Fijándose treinta días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, Agosto veintisiete de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.000.— e.9|9-Nº 46.530-v.14|9|64

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA PORTA de LAZZARINI y AMADEO LAZZARINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, cuatro de setiembre de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.11|9 Nº 47.090 v.22|9|64

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS FACAL y FILOMENA GONZALEZ de FACAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.9|9 Nº 46.356 v.19|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don ALBERTO BARROS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto dieciocho de 1964 — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.9|9 Nº 46.548-v.19|9|64

Juzgado Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN GONZALEZ y RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre uno de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.9|9-Nº 46.355-v.19|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PRANDONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 29 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.7|9 Nº 46.211 v.17|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BERNAUDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.7|9 Nº 46.147 v.17|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO QUIÑONES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de septiembre de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.7|9 Nº 46.184 v.17|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ASUNCION AMEIJEIRAS de AMEIJEIRAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto veintisiete de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.642-v.16|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ARTURO VICTOR MAGGI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto veintiocho de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.646-v.16|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ANGEL INGRATTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.758-v.16|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaria Nº 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE BARBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 46.022-v.16|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA MAGNACHI de LABORDE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.3|9 Nº 45.580 v.14|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISMAEL HECTOR AGUIRRE URRETA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.3|9 Nº 45.542 v.14|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JORGE MAURICIO PABLO GERHARDT y doña DOROTEA CAROLINA CATALINA HARTMANN de GERHARDT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 3.600 e.2|9 Nº 45.276 v.12|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO VAZQUEZ CID. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires setiembre 3 de 1964. — Luis Solari secretario.
$ 2.400.— e.5|9-Nº 46.029-v.16|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO AGUSTIN CERULI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.2|9 Nº 45.283 v.12|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLY AMELIA MONTENEGRO de MENDEZ CASARIEGO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.2|9 Nº 45.255 v.12|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ABRAHAM MATTAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo veintisiete de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.2|12 Nº 45.329 v.12|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA VIACAVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.3|9 Nº 45.568 v.14|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VIENNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.3|9 Nº 45.572 v.14|9|64

Nº 13

Juzgado Nacional Civil número trece, Secretaría número veinticinco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GIMENEZ o GIMENEZ BOTANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.11|9 Nº 46.912 v.22|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BOQUET. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1964. Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.11|9 Nº 46.992 v.22|9|64

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EDUARDA PILAR MORALES de SICA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1964. Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.11|9 Nº 47.034 v.22|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDINA HELENA CAPDEPON de MONKES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 1º de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.- e.10|9 Nº 46.799 v.21|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO HAYE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 3 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.- e.10|9 Nº 46.807 v.21|9|64

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por quince días a FRANCISCO MICELI para comparecer en juicio "Silva, María Eloísa su Sucesión c|Miceli Francisco s|División de Condominio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Julio 29 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.800.- e.10|9 Nº 46.796 v.15|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BALBI de BALBI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e.7|9 Nº 46.094 v.17|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON TRAJTENBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400 e.7|9 Nº 46.098 v.17|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS JOSE LUIS ANGEL GALLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.9|9-Nº 46.470-v.19|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don VITALE RITUNNANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 2 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e.7|9 Nº 46.088 v.17|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARA GELDSTEIN de EDELMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400 e.7|9 Nº 46.071 v.17|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME GROPPO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, octubre 17 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.5|9-Nº 45.650-v.16|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GABRIEL BARTOLOME SAMBUCETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-N 45.875-v.16|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELA CATANIA o CATANEO o CATTANEO de AGOSTA o ACOSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1964. — Jorge Escuti Pizarro secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 46.001-v.16|9|64

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANGELA GODARO de FURLANI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.3|9 Nº 45.567 v.14|9|64

El Juzgado en lo Civil Nro. 13, Secretaría Nro. 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES MARGARITA GOLDBERG o GOLDBERG LURIE de VILLAFAÑE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e.3|9 Nº 45.523 v.14|9|64

Juzgado en lo Civil Nro. 13, Secretaría Nro. 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANIBAL ROMITELLI PERLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.3|9 Nº 45.597 v.14|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO LOCICERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 6 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. e.2|9. Nº 45.225. v.12|9|64

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GINA CLARA SLEPOY de DUVIDOVICH o CLARA SLIPOI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1964. Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.11|9 Nº 46.894 v.22|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLOTILDE FRANCISCA BARANDALLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1964. Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.11|9 Nº 46.895 v.22|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BALBINA o UBALDINA COUTO de JAUREGUY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1964. Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.11|9 Nº 46.893 v.22|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON REGUEIRO o JOSE RAMON REGUEIRO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.- e.10|9 Nº 46.743 v.21|9|64

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ORDOÑEZ de SOMOZA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1964. Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.11|9 Nº 46.892 v.22|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de JOSE CAPURRO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1964. Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.11|9 Nº 46.870 v.22|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANIBAL ALFARO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1964. Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.11|9 Nº 46.991 v.22|9|64

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIA MARIA IRIGOYEN de TRUCCO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1964. Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.11|9 Nº 46.862 v.22|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REGINA ANGELA PRIMON de PANTANO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1964. Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.11|9 Nº 46.881 v.22|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA IBAÑEZ de ROSSI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 7 de septiembre de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.- e.10|9 Nº 46.717 v.21|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAPMANY LUIS y ROCA de CAPMANY DOLORES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.- e.10|9 Nº 46.818 v.21|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA MARIA CALCAGNO de BERNASCONI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.9|9-Nº 46.503-v.19|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VELLILLAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.9|9-Nº 46.449-v.19|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIDENCIO SALAMANQUES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.9|9-Nº 46.421-v.19|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARBARA TARCHE de ANTONIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800. e.7|9. — Nº 46.136 v.17|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA o BERTHA KALEJMAN o KALICHMAN de MINSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.7|9. — Nº 46.275 v.17|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO ZARLENGA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.805 v.16|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTINA SABATINI de TIBERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.7|9. — Nº 46.161 v.17|9|64

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA FERNANDEZ de GONZALEZ y de MATIAS LUIS GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 7 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.11|9-Nº 28.866-v.22|9|64
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|5 al 30|5|64.

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO SEIVANE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.7|9. — Nº 46.258 v.17|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA FRANCISCA GONZALEZ de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.929-v.16|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANDREA VAZQUEZ de PEREZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.937-v.16|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SACHER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.944-v.16|9|64

Juzgado en lo Civil número 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días. a herederos y acreedores de RAMON PAMPIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.714 v.16|9|64

Juzgado en lo Civil número 14, Secretaría número 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRIMERO SEGUNDO TRICOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1964. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.703 v.16|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CATALINA CENTANARO DE POLLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.667 v.16|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DINO JACOBO LEVI DEVEALI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.683 v.16|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DOLORES FERNANDEZ DE EXPOSITO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.804 v.16|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CIAMPA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.812 v.16|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA VICENTA CACCIAVILLANI DE SAMMARTINO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.806 v.16|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO OSCAR FALCO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.813 v.16|9|64

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaria Nº 27, cita por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO ALFREDO FERRANDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e 3|9 Nº 45.457 v.14|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MIRZEL IRENE HILZ de HAAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.3|9 Nº 45.410 v.14|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTELA PETRONA MARIA ZUBERBUHLER de ACEBAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.9|9-Nº 46.338-v.19|9|64

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, secretaria Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARVEDO MELETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1964. — Jorge A. Garriga. secretario.
$ 2.800.— e.9|9-Nº 46.504-v.19|9|64

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría número 29, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUISA SPERTINO de TERZANO, CARLOS TERZANO y FELISA JUANA TERZANO de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800. e.7|9. — Nº 46.139 v.17|9|64

Juzgado en lo Civil número 15, Secretaría número 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAGDALENA SEGVIC de BUJ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.685 v.16|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 15 (Secretaría Nº 29), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL JUAN CROSATTO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.761 v.16|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR BAUMANN de FREID. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1964. Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.918 v.16|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA BENEDICTA SERRA de MAGNASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. agosto 31 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800 e.3|9 Nº 45.427 v.14|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZACARIAS EULOGIO BALLESTER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires agosto 31 de 1964. — Jorge A. Garriga. secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 45.425 v.14|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS MALASPIPNA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1964. — Jorge A. Garriga. secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 45.557 v.14|9|64

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA o AMALIA ANGELICA NESI de CIOTTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1964. Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.11|9 Nº 46.910 v.22|9|64

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por quince días a los acreedores de CLOTILDE BERTHA MARCELA MICCONE o MARCELA MICCONE, a los efectos del Art. 722 del Cód. de Procs. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 960 e.11|9 Nº 47.003 v.14|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO JOSE VICENTE SCOTTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.- e.10|9 Nº 46.690 v.21|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON CEMBORAIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400. e.7|9. — Nº 46.079 v.17|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON AGID BANER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de Agosto de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.5|9-Nº 45.803-v.16|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO CAPO MELLIS o MELIS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 3 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 45.350 v.14|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE MARIA ABAD. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 45.458 v.14|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña AURELIA DIAZ de MESA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 3 de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 45.442 v.14|9|64

Nº 17

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por quince días a Dª ADELINA ADELA CASTRO, comparezca a estar a derecho en autos: "Saiz López Mirta Liliana, s|adopción", bajo apercibimiento de nombrarse como defensor al de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1964. — Norberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.800 e.11|9 Nº 46.966 v.16|9|64

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORO CASAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e.11|9 Nº 47.118 v.22|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA YOLANDA FERRO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Julio 3 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.- e.10|9 Nº 46.612 v.21|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES MORENO de LANZAVECCHIA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Julio 3 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.- e.10|9 Nº 46.640 v.21|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EXEQUIEL TORO. — Publíquese por diez días. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario. — Buenos Aires, Junio 19 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.- e.10|9 Nº 46.609 v.21|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 17, por la secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN MOLLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e 9|9-Nº 46.489-v.19|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FILOMENA CAVAGNA de BLANDINI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.9|9 Nº 46.337-v.19|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN KEKEDJIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 junio de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. e.2|9. Nº 45.292. v.12|9|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA MATEA FRANCIA de VAI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.9|9-Nº 46.480.-v.19|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ARGENTINO GOMEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.2|9. Nº 45.190. v.12|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS ZAHORECZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 16 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.- e.10|9 Nº 28.512 v.21|9|64
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|5 al 30|5|64.

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDORO GOLDSCHMIDT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.- e.10|9 Nº 46.672 v.21|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, a cargo del Dr. Andrés Alberto Carnevale, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR LA MAGNA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 3 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.- e.10|9 Nº 46.751 v.21|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO o ALBERTO ISIDORO BLAQUIER. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Setiembre 8 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.- e.10|9 Nº 46.704 v.21|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA VISCA de BARBICH. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.- e.10|9 Nº 46.768 v.21|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CALVAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400 e.9|9 Nº 46.515 v.19|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA GAGLIARDI de D'ALICANDRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800. e.7|9. — Nº 46.230 v.17|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIVIO GUAGNINI. Secretaría Nº 35. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800. e.7|9. — Nº 46.233 v.17|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL SANCHEZ. — Publíquese por diez días. Secretaría Nº 35.
Buenos Aires, 18 de junio de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800. e.7|9. — Nº 46.232 v.17|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN FORTUNATO CANZIANI o SERAFIN FORTUNATO PASCUAL CANZIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800. e.2|9. Nº 45.230. v.12|9|64

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SZEPSEL HALPERN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.651-v.16|9|64

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO JOSE ANTONIO BARDELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800 e.11|9 Nº 47.068 v.22|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS PLATZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800 e.11|9 Nº 47.092 v.22|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME MOISES CHAIT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800.- e.10|9 Nº 46.808 v.21|9|64

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA DEFERRARI de BENETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1964. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 2.400 e.9|9 Nº 46.348 v.19|9|64

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA SPREAFICO de DEFERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1964. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 2.800 e.9|9 Nº 46.339 v.19|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION AMOR de SUEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800. e.7|9. — Nº 46.114 v.17|9|64

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PABLO BARBARO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.400.— e.5|9-Nº 45.846-v.16|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña CONCEPCION BALAGUE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800 e.11|9 Nº 46.969 v.22|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE OSCAR FRASCAROLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 45.524 v.14|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS RUBSTEIN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 26 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.400.— e.3|9 Nº 45.470 v.14|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM WIZENBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800 e.3|9 Nº 45.483 v.14|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZARO SIMON NEUMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800 e.3|9 Nº 45.479 v.14|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIANO o JULIAN ELIAS GRZYBEK. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 16 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.2|9. Nº 45.281. v.12|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, (Secretaría 38), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOLESLAO o BOLESLAW BORIS KAGAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 21 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800. e.2|9. Nº 45.293. v.12|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO RAMON GIMENEZ o ERNESTO RAMON GIMENEZ y LASSERRE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 45.395 v.14|9|64

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN JUAN PERETTA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.400. e.2|9. Nº 45.327. v.12|9|64

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don MOISES ISAAC APFELBAUM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1964. — E. Conte Mac. Donell, secretario.
$ 2.800 e.11|9 Nº 46.949 v.22|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña CHAJA CZARKA de DZIEDZIC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.789-v.16|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO AGOSTINI, s|sucesión". Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1964. Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.869 v. 16|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CICERCHIA, MARIA PESCE de CICERCHIA y CAROLINA MARIA ANTONIA CICERCHIA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, once de agosto de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.2|9. Nº 45.219. v.12|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ELBIO BERNARDEZ JACQUES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1964. Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.957 v.16|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIO o VIRGINIO PATRICIO CINGOLANI. Publíquese diez días.
Buenos Aires 15 de julio de 1964. E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.983 v.16|9|64

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN LOPEZ de FERNANDEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. e.2|9. Nº 45.330. v.12|9|64

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, hace saber a IRENE ESTHER SORIA de COLUSSI, que en autos que le prosigue Carlos Rómulo Colussi, sobre divorcio, se la ha declarado rebelde en los términos del Art. 433 Código de Procedimientos. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.000. — e.10|9 Nº 46.824 v.15|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALONSO BARBEITO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1964. Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.967 v.16|9|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de don ISRAEL DAVID GLÜCKSMANN. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 45.529 v.14|9|64

Nº 22

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WOLF AIZENSTAT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e.11|9 Nº 46.983 v.22|9|64

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO ELIAS POZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e.11|9 Nº 46.967 v.22|9|64

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLEGARIO CABRANES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400. — e.10|9 Nº 46.614 v.21|9|64

El señor Juez doctor Alberto Ramé, Secretaría Nº 43, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña CARMEN MARGARITA ZERBINO de GRASSI, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. — e.10|9 Nº 46.791 v.21|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE BUFFO y de doña AIDA QUAGLIO de BUFFO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400. — e.10|9 Nº 46.794 v.21|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARIA MAILLET de MICHELOUD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. e.7|9. — Nº 46.150 v.17|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUSSEIM SLEIMAN o HSEN SLIMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. e.7|9. — Nº 46.238 v.17|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DIOGENES COMASTRI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.765-v.16|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MAZAR o ANA BERCOVICI o ANA SURA MAZAR o ANA SARA MAZAR y de don JANEU YANCU o JACOBO YANCU o IANCU IANCU o YANCU YANCU o JUAN YANCU o JACOBO IANCU. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1964. José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 3.600.— e.5|9 Nº 46.066 v.16|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA DOMINICA o DOMINGA BISSO de ARRILLAGA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1964. José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.994 v.16|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RITA MARIA ESTHER COSTA de VIERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1964. José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.956 v.16|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA CIBRARIO de PREUSSER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 45.552 v.14|9|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RAMON ALONSO TRABAZOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.2|9 Nº 45.173 v.12|9|64

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZELIK OLICKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. — e.10|9 Nº 46.809 v.21|9|64

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45 cita y emplaza a herederos y acreedores de TERESA LACAYA de LARRAYA, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400. — e.10|9 Nº 46.806 v.21|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO SULTAN. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.3|9 Nº 45.400 v.14|9|64

El Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENNIO BELARDINELLI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.681-v.16|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA MAZZULLA de FULONI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 27 de Agosto de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.702-v.16|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 y Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUERRINO ZAGARI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 45.450 v.14|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GABRIELA MASCARO de SCIGLIANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 45.448 v.14|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA LERSCH de ZUCCHINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.7|9-Nº 46.292-v.17|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 y Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON ABRAHAM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.3|9 Nº 45.445 v.14|9|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO DOMINGO BALARINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.2|9 Nº 45.153 v.12|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46. cita por dos días a ABRAHAM MAYER ROZEN, para comparecer en juicio "Szerman de Rozen Aida c/Rozen Abraham Mayer, s/divorcio/separación de bienes y tenencia de menores", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.200. — e.10|9 Nº 46.773 v.15|9|64

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por cinco días a MARIA TERESA JOSEFINA MARTIN ECHAGÜE de FRANCO, para comparecer en juicio "Franco, Horacio E. c/ Martín Echagüe de Franco, María Teresa Josefina, s/divorcio y separación de bienes", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400. — e.10|9 Nº 46.748 v.15|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO LORENZO DOMINGHINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. — e.10|9 Nº 46.673 v.21|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA FLORENTINA POCCARD de GONZALEZ o GONZALEZ MORLAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aire, noviembre 14 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.9|9 Nº 46.349 v.19|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. JOSE ESTEBAN SOLDANO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 16 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.9|9 Nº 46.347 v.19|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de PASCUAL APRIGLIANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.7|9-Nº 46.133-v.17|9|64

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría número 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARIA FERNANDEZ de GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.7|9-Nº 46.228-v.17|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL ANA CLARK de FOULKES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.7|9-Nº 46.180-v.17|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SABINA ZIERSCH. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.5|9-Nº 45.633-v.16|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA STEFANETTI de DESSIMONI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de Agosto de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.637-v.16|9|64

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza a herederos de FELISA JUGUERA RAMIREZ DE ABALDE, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.5|9-Nº 45.764-v.16|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO NOVELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1964. Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.903 v.16|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE CALCAGNO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1964. Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.5|9 Nº 45.981 v.16|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA ISOLA de MINTRONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.7|9-Nº 46.303-v.17|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO DEL PRIORE o ATILIO MARIA VICENTE DEL PRIORE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1964. Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.931 v.16|9|64

Nº 25

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA DELFINA ONGAY de GIRALT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. — e.10|9 Nº 46.706 v.21|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FERNANDEZ y CAROLINA DI BENEDETTO de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800. — e.10|9 Nº 46.812 v.21|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALIM LALO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800. — e.10|9 Nº 46.628 v.21|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUETA LAVALLE de CASSOLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.7|9-Nº 46.317-v.17|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO ANTONELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 agosto de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.7|9-Nº 46.082-v.17|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de doña ROSA ONETO de RIVERA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1964. Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.5|9 Nº 45.871 v.16|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA ANTONIA ALFONSA CARMEN MARIA AMATO de BRUZZESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 23 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.2|9 Nº 45.256 v.12|9|64

El Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AIDA CHALFI de RUBIN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400 e.9|9 Nº 46.351 v.19|9|64

El Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FARINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, siete de agosto de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.7|9-Nº 46.087-v.17|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DE CICCO. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, agosto 27 de 1964. Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.- e.5|9 Nº 46.055 v.16|9|64

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO BARREIRO o ALFREDO BARREIRO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.11|9 Nº 46.905 v.22|9|64

Juzgado en lo Civil 26 (Secretaría 52) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GERONIMO FRANCISCO COSTA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400 e.11|9 Nº 46.989 v.22|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELINA BERNARDA LAMAZON de PORRAS ARTOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.11|9 Nº 46.993 v.22|9|64

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO KADIC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400 e.11|9 Nº 46.997 v.22|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO DEL CASTILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e.3|9 Nº 45.348 v.14|9|64

Juzgado Nac. Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARIA FRAGULIA de MAESTRI o MAESTRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.2|9 Nº 45.211 v.12|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSARIO MORELLE de DEGENNARO o DE GENNARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e.3|9 Nº 45.563 v.14|9|64

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN FRANCISCO PENSA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 14 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.- e.5|9 Nº 45.913 v.16|9|64

Nº 27

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUA TOLARO de DI CALOGERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800 e.11|9 Nº 47.046 v.22|9|64

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REMIGIO OCCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.400. — e.10|9 Nº 46.755 v.21|9|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1964. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.10|9. — Nº 46.789 v.21|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN AIELLO. - Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.9|9 Nº 46.554 v.19|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE ALBERTO PEZZI o ALBERTO FELIPE PEZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1964. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.9|9 Nº 46.367 v.19|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARAH MARCELINA o SARA MARCELINA o SARAH RENDON de ARRIETA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.5|16-Nº 45.677-v.16|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 27 a cargo del Dr. Luis A. Vincent Gacho, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS VILLAMARIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800.— e.5|9-Nº 45.811-v.16|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 27, a cargo del Dr. Luis A. Vicent Gacho, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BERMUDEZ y de doña CONCEPCION PEREIRO de BERMUDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 3.600 e.2|9 Nº 45.326 v.12|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NARCISO MUÑOZ o NARCISO MUÑOZ PORTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.2|9 Nº 45.312 v.12|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR TRAMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800 e.9|9 Nº 46.510 v.19|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA SCORCELLI de MESSINA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1964. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.2|9 Nº 45.152 v.12|9|64

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil número 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN ARNALDO EGGELING. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. e.10|9. — Nº 46.753 v.21|9|64

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ZABALEGUI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400 e.9|9 Nº 46.322 v.19|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAROLD AUBREY LAMBE o HAROLDO AUBREY LAMBE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.3|9 Nº 45.381 v.14|9|64

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MOREDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e.11|9 Nº 46.954 v.22|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA UHART de ONDICOLA y de JUAN BAUTISTA ONDICOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.11|9 Nº 46.880 v.22|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA CATALINA CARONI o ELENA CATALINA CARONI y ORSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. e.10|9. — Nº 46.686 v.21|9|64

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de BOGHOS NARZEKIAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e.9|9 Nº 46.588 v.19|9|64

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SANTIAGO BERGE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400 e.9|9 Nº 46.475 v.19|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CAYETANO o GAETANO TERRANOVA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.7|9-Nº 46.134-v.17|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ALBERTO BELLSOLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.- e.5|9 Nº 46.004 v.16|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS SANTIAGO COLOMBO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e.2|9 Nº 45.304 v.12|9|64

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSSEB PANOYAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.11|9 Nº 46.973 v.22|9|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FISANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400. e.10|9. — Nº 46.638 v.21|9|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA GULER o REBECA GULLER o REVECA GUBER de JAIMOVITCH o JAIMOVICH y CECILIO JAIMOVITCH o CECILIO MICHELEN JAIMOVICH o CECILIO MICHELIN JAIMOVITCH o CECILIO MICHELI JAIMOVITCH o CECILIO M. JAIMOVITCH o CECILIO M. LAIMOVITCH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 4.000.- e.5|9 Nº 46.067 v.16|9|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA D'ADDARIO o ANA MARIA D'ADDRIO o ANA MARIA DADDARIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. e.10|9. — Nº 46.641 v.21|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PERNICE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.9|9 Nº 46.500 v.19|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y a acreedores de OSVALDO RODOLFO SEGHEZZO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 12 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.9|9 Nº 46.346 v.19|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE GUEREÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.2|9 Nº 45.198 v.12|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GARCIA o GARCIA MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.7|9-Nº 46.179-v.17|9|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS HANSEN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.5|9-Nº 45.653-v.16|9|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO JUAN CAYETANO SCANDROGLIO y RUFINA LANZ de SCANDROGLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.7|9-Nº 46.299-v.17|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OCTAVIO CASTELLI u OCTAVIO CASTELLI y CANESSA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.- e.5|9 Nº 46.056 v.16|9|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BOCCA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.- e.5|9 Nº 45.890 v.16|9|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días de DEDE NERSESIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.2|9 Nº 45.217 v.12|9|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita por dos días al señor MORFEO PALADINI para que se presente por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponda en el juicio "Jara de Balestra Josefina c|Paladini Morfeo s|desalojo", bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1964.
G. J. Paysas, secretario.
$ 880. e.11|9. Nº 47.069. v.12|9|64

Nº 15

El Juzgado Nacional de Paz 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DIONISIO CAYETANO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 1.200. e.10|9. — Nº 46.810 v.15|9|64

Nº 17

El Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza durante diez días a herederos y acreedores de AUGUSTO OFFIDANI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1964. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.200. e.2|9. — Nº 45.226 v.12|9|64

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita por tres días a doña MARIA F. de SOSA, para comparecer en los autos "Zambaglione Susana y otra contra Sosa María F. de y otros, sobre desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Néstor E. Martínez, prosecretario.
$ 1.200. e.10|9. — Nº 46.798 v.12|9|64

Nº 21

El Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS OSTUNI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1964. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 1.200. e.10|9. — Nº 46.800 v.15|9|64

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARMELO DIMIERO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.200. e.10|9. — Nº 46.732 v.15|9|64

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por tres días a EUDORO ALBERTO CASTRO, para que comparezca en los autos: "Fernández Anchorena, Juan Antonio y otros c|Castro, Eudoro A. y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de de Ausentes. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, septiembre 3 de 1964. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.200. e.11|9. Nº 47.067. v.14|9|64

Nº 32

El Dr. José Manuel Arias Uriburu, cita por tres (3) días a ANGEL HELCIO PEDROSO, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "Bascoy María Esther c| Pedroso Angel Helcio s|desalojo", que tramitan en el Juzgado Nacional de Paz Nº 32. — Publíquese por tres (3) días. Buenos Aires, setiembre 9 de 1964. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.200. e.11|9. Nº 47.113. v.14|9|64

Nº 35

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FELIX MANUEL MAGRO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1964. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario
$ 1.200. e.10|9. — Nº 46.757 v.15|9|64

Nº 38

Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz de esta Capital, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELO o ANGEL INDINGARO. — Publíquese por cinco días. — Bs. As., agosto 26 de 1964. — Boletín Oficial.
Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 2.800. e.11|9. Nº 47.043. v.22|9|64

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, cita por tres días a NELIDA GENOVEVA FRANCISCA VALDEZ para comparecer en la tercería de mejor derecho que contra ella y Ernesto V. Contartese ha iniciado el doctor Edgardo J. Krauss, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, septiembre 2 de 1964. — Juan Antonio M. García Zorrilla, secretario.
$ 1.320. e.11|9. Nº 46.873. v.14|9|64

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal: El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nro. 1 a cargo del Dr. Alfredo Mángano, secretaría Nº 101 a cargo del Dr. Orlando M. Pinamonti, cita y emplaza por treinta días a contar de la primera publicación del presente a JULIO EDUARDO PINTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nro. 16.957 que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 101. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.10|9-Nº 6.859-v.15|9|64

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR MODESTO RIVERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 32.212), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.11|9 Nº 6.909 v.16|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELEZIER POLONSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1964. — Florencio Varela, secretario.
e.11|9 Nº 6.910 v.16|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBETO LOGGIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Florencio Varela, secretario.
e.11|9 Nº 6.911 v.16|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Instrucción Nº 2 Secretaría número 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO WALTER AMOR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Florencio Varela, secretario.
e.11|9 Nº 6.912 v.16|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS HECTOR RONDINELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 33.253), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1964. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.11|9 Nº 6.913 v.16|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO PAPETTA, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1964. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.11|9 Nº 6.914 v.16|9|64

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR JOSE BALDUCCI (Causa Nº 54.399) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días". — Buenos Aires, 31 de agosto de 1964. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.10|9-Nº 6.860-v.15|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ONOFRE GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1964. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.10|9-Nº 6.861-v.15|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4. Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO ROMERO. (Causa Nº 34.378), par que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1964. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.10|9-Nº 6.862-v.15|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS JUAREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, art. 90 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1964. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.10|9-Nº 6.863-v.15|9|64

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ESTEBAN TARTARONE (Causa 28759) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. — Alfredo A. Breton, Secretario.
e.10|9-Nº 6.864-v.15|9|64

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a DORA INES ZUÑIGA de TASCHERET y a JULIO ALBERTO TACHINI, procesados por defraudación prendaria, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 28.760, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.10|9-Nº 6.865-v.15|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA POMIGLIO de BELARDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 28747), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.10|9-Nº 6.866-v.15|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE ARMANDO SANTILLI (causa 28.747) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.10|9-Nº 6.867-v.15|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL GARCIA TAJES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación —sumario Nº 28.459, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1964. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.10|9-Nº 6.868-v.15|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a OMAR L. CONTINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, sumario Nº 28.459, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1964. — Alfredo A. Breton, secretario.
e. 10|9 — Nº 6.869 — v. 15|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO CIANCIO en causa 28358, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1964. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.10|9-Nº 6.810-v.15|9|64

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 6, Secretaría número 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMADEO ORLANDO ARDILES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, Nº 22.748, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.10|9-Nº 6.871 v.15|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 6, Secretaría número 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EJIDIO MARIO LORENZONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación Nº 22.534, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.10|9-Nº 6.872 v.15|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría número 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO SILVANO GLOKER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.10|9-Nº 6.873 v.15|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6. Secretaría número 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JESUS BAILIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.10|9-Nº 6.874 v.15|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 6, Secretaría número 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NELLY LUCIANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.10|9-Nº 6.875 v.15|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría número 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ESPEDITA ENRIQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1964. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.10|9-Nº 6.876 v.15|9|64

Nº 7

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría número 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROQUE DE MARCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.10|9-Nº 6.877 v.15|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría número 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE OLMOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.10|9-Nº 6.878 v.15|9|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a DIEGO PABLO PONTE, a comparecer en la causa Nº 28.276, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.10|9-Nº 6.879 v.15|9|64

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JORGE MANFREDI a comparecer en la causa Nº 10.760 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.

Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.11|9 Nº 6.917 v.16|9|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a MOISES BENITO COHEN a comparecer en la causa Nº 13.814 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 35.

Buenos Aires, agosto 20 de 1964. — Rubén R. Allaud, secretario.

e.11|9 Nº 6.918 v.16|9|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO MARIO FRANGI a comparecer en la causa Nº 13.776 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.

Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — Rubén R. Allaud, secretario.

e.11|9 Nº 6.919 v.16|9|64

Nº 9

El Juzgado de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 126, cita y emplaza por el término de cinco días para que comparezca a estar a derecho en el Sumario Nº 840, que se sigue por el delito de estafa reiterada, a MARIA TERESA ZUÑIGA, a contar desde la primera publicación del presente bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Secretaría Nº 126. — Oscar Muntilla Aguilar, secretario.

e. 11|9 Nº 6.920 v. 16|9|64.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge R. Moras Mom. int. a cargo Juzg. Nº 9, se emplaza por el término de cinco días a JOSE SETTON a comparecer en la causa Nº 982 que se le sigue por inf. a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1964. — Secretaría Nº 127. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.

e. 11|9 Nº 6.921 v. 16|9|64.

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIPE FRANCISCO ROLDAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de septiembre de 1964. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.

e. 11|9 Nº 6.922 v. 16|9|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucc. Nº 10, Secretaría Nº 129 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RENE ROBERTO SORIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (27.655), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de septiembre de 1964. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.

e. 11|9 Nº 6.923 v. 16|9|64.

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CASTILLO, CANDIDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estafa (causa Nº 11303) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. — Secretaría Nº 134. — Cándido A. Mariño, secretario.

e. 11|9 Nº 6.924 v. 16|9|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VILA, EMILIA ESTER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estafa (causa número 11.483), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. — Secretaría Nº 134. — Cándido A. Mariño, secretario.

e. 11|9 Nº 6.925 v. 16|9|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a IGLESIAS, EUSEBIA NIEVES de, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Aborto provocado (causa Nº 9.930), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. — Secretaría Nº 134. — Cándido A. Mariño, secretario.

e. 11|9 Nº 6.926 v. 16|9|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HERRERA, ALFREDO ALBERTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Ley de Prendas (causa Nº 11602), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. — Secretaría Nº 134. — Cándido A. Mariño, secretario.

e. 11|9 Nº 6.927 v. 16|9|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRAGIACOMO, JORGE O., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación (causa Nº 11.569), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. — Secretaría Nº 134. — Cándido A. Mariño, secretario.

e. 11|9 Nº 6.928 v. 16|9|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a STANKAUKAS, PEDRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 11.619), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. Cándido A. Mariño, secretario.

e.11|9-Nº 6.929-v.16|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOLCINI, JUAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa número 11.619), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. Cándido A. Mariño, secretario.

e.11|9-Nº 6.930-v.16|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a REWCEING, BRUNO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa número 11.619), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. Cándido A. Mariño, secretario.

e.11|9-Nº 6.931-v.16|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CUCCIOLETA, RICARDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 11.548), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. Cándido A. Mariño, secretario.

e.11|9-Nº 6.932-v.16|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FLORES, EDUARDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa número 11.652), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. Cándido A. Mariño, secretario.

e.11|9-Nº 6.933-v.16|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CADENTE, ROSARIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 11.832), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. Cándido A. Mariño, secretario.

e.11|9-Nº 6.934-v.16|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BERGMAN, LUIS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 11.831), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. Cándido A. Mariño, secretario.

e.11|9-Nº 6.935-v.16|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GALLI, HORACIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 11.830), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. Cándido A. Mariño, secretario.

e.11|9-Nº 6.936-v.16|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PALMIERI, VICENTE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 11.880), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. Cándido A. Mariño, secretario.

e.11|9-Nº 6.937-v.16|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 11, Secretaría número 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GRAZIANO FRANCISCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa número 11.877), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.11|9-Nº 6.938 v.16|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 11, Secretaría número 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRAGUEIRO, JOSE MARIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ejecución prendaria (causa número 11.875), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.11|9-Nº 6.939 v.16|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 11, Secretaría número 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRAGUEIRO, FRANCISCA VICTORIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ejecución prendaria (causa número 11.875), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.11|9-Nº 6.940 v.16|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 11, Secretaría número 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SUTELO, JESUS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 11.679), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.11|9-Nº 6.941 v.16|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 11, Secretaría número 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FARIÑA, CESAR AUGUSTO LEMENTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa reiteradas (causa número 9.314), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.11|9-Nº 6.942 v.16|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 11, Secretaría número 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JARRET, GALLARDO, CARLOS E., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 11.790), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.11|9-Nº 6.943 v.16|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 11, Secretaría número 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CANTONI, RAMON ALFREDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa número 11.828), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.11|9-Nº 6.944 v.16|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 11, Secretaría número 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FERREIRA, RAUL EUGENIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa número 11.828), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.11|9-Nº 6.945 v.16|9|64

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría número 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GARAY PIO JUAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 11.833 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.11|9-Nº 6.947 v.16|9|64

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SUENSSON BLANCA SUSANA GOMEZ de, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa número 11.833), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.11|9-Nº 6.948 v.16|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 11, Secretaría número 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a COUTO, ROBERTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 11.829), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario
e.11|9-Nº 6.946 v.16|9|64

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11. Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CERRUTI, RAMON DOMINGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados (causa Nº 8.376), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.11|9-Nº 6.949 v.16|9|64

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a TRAICO, ANTONIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados (causa Nº 8.376), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.11|9-Nº 6.950 v.16|9|64

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR VILLANTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.11|9-Nº 6.951 v.16|9|64

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL EMILIO BASUALDO LEBRAUD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 176 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.11|9-Nº 6.952 v.16|9|64

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO JUAN BARATELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.11|9-Nº 6.953 v.16|9|64

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORINO CONRADO GUIMARAENS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.11|9-Nº 6.954 v.16|9|64

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO DONATO NINNI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1964. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.11|9-Nº 6.955 v.16|9|64

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN LUIS GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.744, que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de septiembre de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.11|9 Nº 6.956 v.16|9|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO KERVIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.755, que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de septiembre de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.11|9 Nº 6.957 v.16|9|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO OSCAR LUDUEÑA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.745, que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de septiembre de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.11|9 Nº 6.958 v.16|9|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a AGUSTIN MELGAREJO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.746, que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de septiembre de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.11|9 Nº 6.959 v.16|9|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR FEDERICO GANDUGLIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.695, que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de septiembre de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.11|9 Nº 6.960 v.16|9|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS GANDUGLIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.695, que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de septiembre de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.11|9 Nº 6.961 v.16|9|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a PABLO RAUL HERRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.753, que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de septiembre de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.11|9 Nº 6.962 v.16|9|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO GUILLERMO WAGNER, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.727, que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de septiembre de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.11|9 Nº 6.963 v.16|9|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA DELIA ZARATE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.726, que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de septiembre de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.11|9 Nº 6.964 v.16|9|64.

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1 de la Capital Federal, Secretaría Nº 2 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NATALIO STISIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal. Bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, 27 de agosto de 1964. — A. Mabel García, Secretaria.
e.10|9 Nº 6.880 v.15|9|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1 de la Capital Federal, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO WOTERS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. Penal. Bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, 26 de agosto de 1964. — A. Mabel García, secretaria.
e.8|9-Nº 6.850 v.12|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1 de la Capital Federal, secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO J. PEYRU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días. Secretaría, 26 de agosto de 1964. — A. Mabel García, secretaria.
e.8|9-Nº 6.851 v.12|9|64

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Económico número 1, doctor Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a cotnar desde la primera publicación del presente a ROBERTO PATERNO, para que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría del señor Raúl O. Lascano, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley.
Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Cap. Federal.
Secretaría, 24 de agosto de 1964. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.8|9-Nº 6.852 v.12|9|64

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Económico número 1, doctor Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS CAGNONI, para que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal por ante la secretaría del señor Raúl O. Lascano, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley.
Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 2º, Cap. Federal.
Secretaría, 25 de agosto de 1964. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.8|9-Nº 6.853 v.12|9|64

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Bernaqui Jauregui, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL KESQUI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Libramiento de cheques sin provisión de fondos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1964. — Carlos Alberto Bernaqui Jáuregui, secretario.
e.10|9 Nº 6.882 v.15|9|64.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO ALLAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302, C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.10|9 Nº 6.883 v.15|9|64.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría doctor Carlos Alberto Bernaqui Jauregui, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA RAMOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1964. — Carlos Alberto Bernaqui Jauregui, secretario.
e.10|9 Nº 6.881 v.15|9|64.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a VIERLICH C. O., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.10|9 Nº 6.884 v.15.9|64.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría doctor Carlos Alberto Bernaqui Jauregui, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO LUIS PEREYRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1964. — Carlos Alberto Bernaqui Jauregui, secretario.
e.10|9 Nº 6.885 v.15|9|64.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría doctor Carlos Alberto Bernaqui Jauregui, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1964. — Carlos Alberto Bernaqui Jauregui, secretario.
e.10|9 Nº 6.886 v.15|9|64.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO PICCINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302, C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.10|9 Nº 6.887 v.15|9|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Dr. Carlos Alberto Bernaqui Jaureguy, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL G. PAGANO o ANGEL J. PAGANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal bajo apercibimiento de clararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1964. — Carlos Alberto Bernaqui Jaureguy, secretario.
e.10|9 Nº 6.888 v.15|9|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Dr. Carlos Alberto Bernaqui Jaureguy, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CESAR AUGUSTO PINGITORE y AMERICO CUFELLI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1964. — Carlos Alberto Bernaqui Jaureguy, secretario
e.10|9 Nº 6.889 v.15|9|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Dr. Carlos Alberto Bernaqui Jaureguy, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MARCOS STISIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1964. — Carlos Alberto Bernaqui Jaureguy, secretario.
e.10|9 Nº 6.890 v.15|9|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Dr. Carlos Alberto Bernaqui Jaureguy, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a AGAPITO SPIRIDONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1964. — Carlos Alberto Bernaqui Jaureguy, secretario.
e.10|9 Nº 6.891 v.15|9|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Dr. Carlos Alberto Bernaqui Jaureguy, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE SAYD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1964. — Carlos Alberto Bernaqui Jaureguy, secretario.
e.10|9 Nº 6.892 v.15|9|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Dr. Carlos Alberto Bernaqui Jaureguy, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MARIO AMADEO SCOTTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1964. — Carlos Alberto Bernaqui Jaureguy, secretario.
e.10|9 Nº 6.893 v.15|9|64

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL GEREWOLF para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.10|9-Nº 6.894-v.15|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría número 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS FUMAROLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.10|9-Nº 6.895-v.15|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR BONINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — Luis F. Cieza Rodríguez, secretario.
e.10|9-Nº 6.896-v.15|9|64

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ELEUTERIO ALBORNOZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Firmado: Carlos E. Padilla, secretario.
e.10|9-Nº 6.897-v.15|9|64

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a LUIS MARIA OLIVERI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Firmado: Carlos E. Padilla, secretario.
e.10|9-Nº 6.898-v.15|9|64

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría número 8, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MORLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.8|9-Nº 6.854 v.12|9|64

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a MARCIAL LOPEZ CASTILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.8|9-Nº 6.855 v.12|9|64

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO MINGRONE y MENDEL YUD, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.8|9-Nº 6.856 v.12|9|64

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS WINT para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. Nemesio González (hijo), secretario.
e.10|9-Nº 6.899-v.15|9|64

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GREGORIO GALLORO (a) TOTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1964. Carlos Guerberoff, secretario.
e.10|9-Nº 6.901-v.15|9|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. Carlos Guerberoff, secretario.
e.10|9-Nº 6.902-v.15|9|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 31, a cargo del suscripto, cita por el término de cinco días a contar desde la última publicación del presente, a estar a derecho al Sr. representante legal de la firma MAR DEL SUR S. R. L., en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención al mismo al Sr Defensor Oficial de Ausentes en turno. — Publíquese por el término de tres días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — José M. Romero, secretario.
e.10|9 Nº 6.903 v.12|9|64.

Nº 3

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 45, cita por cinco días a JORGE OSVALDO FLORIT, para comparecer en juicio "Estado Nacional Argentino c|Florit Jorge Osvaldo s|Apremio" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1964. — Jorge R. Gaspar, secretario.
e.10|9 Nº 6.904 v.15|9|64.

Nº 15

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROQUE PUCHETA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cohecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. — Jorge R. González Novillo, secretario.
e.11|9 Nº 6.965 v.16|9|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez Dr. Luis María Rodríguez, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría Nº 8 del firmante, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a IGNACIO BAUTISTA CANCLINI, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 8.947|64 que se le sigue por el delito de falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley.
Secretaría: Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — Miguel Angel Almeyra, secretario.
e.10|9 Nº 6.906 v.15|9|64.

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, secretaría del suscripto, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente, a OSVALDO JORGE PONTE o MANUEL EDUARDO LAVALLE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8.591|62, caratulada: "Galiño, Juan Carlos y otros s|violación de correspondencia y robo", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.10|9 Nº 6.905 v.15|9|64.

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal número 3, Secretaría número 41, cita por tres días a MANUEL JESUS MEDINA, para comparecer en juicio "Fisco Nacional (c|Medina Manuel Jesús s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1964. — El secretario.
e.8|9-Nº 6.849 v.12|9|64

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 50, cita por el término de quince días a contar desde la última publicación del presente, por sí o por apoderados al señor representante legal de TEMAS PROPAGANDA y|o sus socios CARLOS A. TOMAS y ROSALIA CLOTILDE MARZULLO DE TOMAS, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Gobierno Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención en el mismo al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno. — Publíquese por el término de cinco días. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1964. — E. Alberto Santa María, secretario.
e.11|9 Nº 6.966 v.16|9|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días a los acreedores de BAM METAL LTDA. SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, la Convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico Vicente Pingaro los justificativos de créditos. El 9 de marzo de 1965, a las 10 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 2.600.— e.10|9-Nº 46.736-v.15|9|64

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días que en autos BONOMO HAZAN Y CIA. S. R. L. s|Convocatoria de acreedores", se ha diferido la celebración de la Junta para el día 30 de septiembre a las 13 horas. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1964. — Héctor A. R. Patuel, secretario.
$ 1.080. e.11|9. Nº 46.864. v.14|9|64

Nº 4

El Sr. Juez Nacional de Comercio Nº 4, hace saber que la junta de verificación de créditos ordenada en autos BARACCHI ROBERTO MARIO, que tramita con intervención de la Secretaría Nº 7, se postergó para el 2 de octubre de 1964, a las 15 hs. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1964. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 1.800. e.11|9. Nº 47.065. v.16|9|64

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio, cita por cinco días a POLIMETAL DE KNOBEL Y KIMLAT, para comparecer dentro del perentorio término de 15 días a estar a derecho, en el juicio seguido por el "Banco Israelita del Río de la Plata c|Polimetal de Knobel y Kimlat s|cobro ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 20 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.600. e.11|9. Nº 46.841. v.16|9|64

El Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría 11, comunica por cinco días a los acreedores de "ESTABLECIMIENTOS TEM-IGI SOCIEDAD ANONIMA IND. Y COMERCIAL", la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico José Santos Fuentes, domiciliado en Córdoba 1325, los justificativos de créditos. El 23 de noviembre de 1964, horas 9, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.800 e.10|9 Nº 46.802 v.21|9|64

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de CASA SPIVAK, la convocatoria solicitada, fijándose veinte días para presentar al síndico señor Manuel Díaz Bruzoni domiciliado en Sarmiento 643, Of. 214, los justificativos de sus créditos. El 2 de octubre, hora 14, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1964. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 2.800 e.10|9 Nº 46.639 v.15|9|64

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por cinco días a ADALBERTO A. RULLI para comparecer a estar a derecho en juicio "Banco de Galicia y Buenos Aires c|Rulli, Adalberto s|ordinario", bajo apercibimiento de designar su representante al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 2.200. e.11|9. Nº 47.059. v.16|9|64

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, a cargo del doctor Salvador María Lozada, Secretaría Nº 15, a cargo del doctor Guillermo J. Fernández Moores, comunica por cinco días la quiebra de "ROPINAR S.R.L.". Fecha provisoria de cesación de pagos 16 de octubre de 1963. Síndico Carlos Du Mutel de Pierrepont, domicilio Paraná 140, Piso 2º, Oficina Nº 5, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del plazo de 15 días a contar desde la última publicación de este edicto. Señálase el día 27 de noviembre de 1964 a 8 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1964. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 4.800 e.10|9 Nº 46.610 v.15|9|64

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de "EDITORIAL MAYO S.A.C.I.F.", con domicilio en la calle Bouchard 722, la convocatoria solicitada, fijándoseles el plazo de quince días a contar de la última publicación del presente edicto, para que presenten al síndico designado, señor Carlos Juan Gaffoglio, calle Arregui 2582, los justificativos de sus créditos. El día 23 de noviembre de 1964, a las 9 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 3.200 e.10|9 Nº 46.826 v.15|9|64

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de RICARDO SABBATINI. — Fecha provisoria de cesación de pagos: el 23 de mayo de 1963. Síndico Emilio Alberto Keller, Córdoba 1367, piso 12, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días de esta publicación. Señálase la audiencia del día 17 de diciembre de 1964, a las 9 horas para la reunión de la junta en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, agosto 28 de 1964. Carlos A. Dell'Oro, secretario.
$ 4.000. e.11|9. Nº 46.964. v.16|9|64

El Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 5 días a los acreedores de MIGUEL GENTILE la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días a partir de la última publicación para presentar al Síndico, don Emilio Alberto Keller, con domicilio en Avda. Córdoba 1367, piso 12, Of. 63, los justificativos de los créditos. — El día 18 de diciembre de 1964, a las 9 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la Junta con los Acreedores que concurran. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 3.000. e.11|9. Nº 47.028. v.16|9|64

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, comunica por cinco días que los autos "COOPERATIVA DE CONSUMO Y CREDITO DEL PERSONAL DEL FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE LTDA., su quiebra", se tramitan por ante la secretaría Nº 27.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.600 e.9|9 Nº 46.516 v.14|9|64

Nº 15

El Juzgado en lo Comercial Nº 15, secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de HUMBERTO PALOPOLI, fecha provisoria de Cesación de pagos: 1º de junio de 1962. Síndico: Nelson A. Zapateria con domicilio en la calle Lavalle 900, 9º piso, Dto. B., a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los quince días. — Señálase el día 1º de octubre, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 3.600. e.11|9. Nº 47.092. v.16|9|64

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 14

Juzgado de Trabajo Nº 14, comunica a "ROSENDO VENTURINI y MANUEL MAGDALENO en el juicio Luna, Nicolás Tolentino c|González Pondal, Federico y otros" que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, noviembre 26 de 1963. Fallo: Rechazando la defensa de falta de acción opuesta a fs. 64|67 y haciendo lugar en parte a la demandada interpuesta por don Nicolás Tolentino Luna c| don Federico González Pondal y demás co-demandados mencionado en el primer considerando a quienes condeno a pagar al actor la cantidad de $ 62.300.— por los rubros mencionados en el penúltimo considerando, las que soportarán a prorrata de las valuaciones de sus departamentos según cláusula 3ª de fs. 57 vta., cantidad que depositarán en autos dentro del 5 día, con más sus intereses desde la notificación de la demanda con costas. — Regulo en 9.350 $ m|n. el honorario de la dirección letrada y representación apoderado de la parte actora en conjunto y total. — Eduardo D. Echazu". — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. — Juan Vergel, secretario.
e.11|9 Nº 6.969 v.14|9|64

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal número 2 de La Plata, Secretaría número 6, cita por tres días a "C.A.R.I.V.E." Distribuidora S.R.L., para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|"C.A.R.I.V.E." Distribuidora S.R.L. c|cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
La Plata, agosto 25 de 1964. — Guillermo C. Carol, secretario.
e.8|9-Nº 6.858 v.12|9|64

Nº 5

Art. 141 del Cód. de Proced. en lo Criminal. — Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO TABORDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 1º de setiembre de 1964. — Alberto García Piñeiro, Juez Federal.
e.10|9 Nº 6.908 v.15|9|64

SAN MARTIN

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MARCOS TAU para que comparezca a estar a derecho en esta causa Nº 13.053|64 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — San Martín, Pcia. de Buenos Aires, 2 de septiembre de 1964. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.
e.11|9 Nº 6.967 v.16|9|64

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Comercial y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, HECTOR HUGO LEDESMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 12.469|63, que se le sigue por infracción al art. 49 de la Ley Orgánica del Ejército Nº 12.913, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — San Martín, Provincia de Buenos Aires, 2 de septiembre de 1964. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.
e.11|9 Nº 6.968 v.16|9|64

ENTRE RIOS

S.S. El Señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos (Doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "Blanco Valentín Miguel . Hurto", Expte. Nº 29.796, cita, llama y emplaza por cinco días (5) al imputado HUMBERTO FERRANDO, argentino, de 34 años de edad, casado, comerciante, con instrucción y con último domicilio conocido en la localidad de Federación de esta Provincia, Suburbios Oeste, lugar denominado "Cantera Chaviyú", para que dentro del plazo improrrogable de cinco días (5) a contar desde la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.
Concepción del Uruguay, agosto 27 de 1964. — Antonio H. Venturino, secretario.
e.10|9 Nº 6.907 v.15|9|64.

REMATES JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, hace saber por cinco días que a propuesta de partes en los autos "NAVIA CARBALLO, MARIA c|GIL, ROBERTO, s|hipotecario, los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S.R.L., rematarán el miércoles 16 de septiembre, a las 15 horas, en su casa Cangallo 461, primer piso, la Unidad Nº 14-Letra C., del tercer piso de la propiedad Güemes 3241, con superficie propia de 27m.50 y porcentual del 3,70 o|o. — $ 120.000. — Ocupado por el demandado. — Seña 8 o|o y 3 o|o comisión.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 3.000.— e.9|9-Nº 46.354-v.14|9|64

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por diez días en el juicio DEGOTT RODOLFO y otra c|ROIG LUIS y otro s|ejecutivo que el martillero Oscar Pablo Bordoli rematará el 26 de setiembre de 1964, a las 16 horas en el mismo, el departamento número Nueve, de la Planta Alta, interno, de la finca calle Av. General Mosconi 2832|36|40 (Capital). Sup. total de 56.11 mts. cuadrados. Porcentual 4.32 por ciento. Base $ 180.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 5.600.— e.11|9 Nº 46.917 v.22|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por diez días en el juicio "FAGGI ADOLFO A. F. c|LANDI NADIR I. s|Ejecución Hipotecaria", que el Martillero Horacio R. Perales, rematará el día jueves 24 de setiembre de 1964, a las 18 horas, en Lavalle 1646, piso 2º de la Capital Federal: Un Departamento designado con el Nº 10 del primer piso de la finca ubicada en la calle Pavón Nº 2235|2241 entre las calles Pasco y Pichincha de la Capital Federal, con una superficie cubierta de 29,18 mts2., y una terraza de propiedad común y uso exclusivo de 5,10 mts2., porcentual 5,01 o|o, saldrá a la venta habitado por el demandado. Base $ 168.450 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, a los 9 días del mes de setiembre de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 8.000.— e.11|9 Nº 47.101 v.22|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 10 días en el juicio "TEBAS S. A. c|CRITEX S. A. s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 24 de setiembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Alte. Francisco J. Seguí 1867|71, Capital; mide 8m66 frente S. O. por 34 ms. de fondo; según cláusula 5ª escritura hipotecaria la sociedad deudora no podía alquilar y se obligó a entregar el inmueble desocupado. Base $ 1.950.000 ocntado. 8 o|o a cuenta de precio. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 7.200.— e.11|9 Nº 47.085 v.22|9|64

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días en el juicio: "DOBRANICH BLANCA CORINA c|TRIPOLI PEDRO AQUILES OSCAR y otra, s|ejec. hipotecaria", que el martillero don Alfredo Calarota Marino, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el 17 de setiembre, horas 15.30, el inmueble de la calle Oro 2923, Capital. Medidas: 13,17 m. de frente al N.O., s|calle Oro; 6 m. de frente al O. —ochava— Oro y Demaría; 10,35 m. de frente al S.O., s|Demaría; 17,27 m. en el costado S.E., y 14,11 m. en el lado N.E. Venta "ad-corpus". De acuerdo a la cláusula 7ª de la escritura hipotecaria, el inmueble se entregará totalmente desocupado. Base $ 1.800.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. — Buenos Aires, setiembre 1º de 1964 — Emilio Anschütz Latorre, secretario.
$ 4.400.— e.11|9 Nº 46.860 v.16|9|64

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15 comunica por tres días en el juicio "PALETTA SANTIAGO s|Sucesión", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Jean Jaurés Nº 545 el día 24 de setiembre de 1964, a las 14 hs., Muebles, Objetos Varios y Ropas, que se exhiben en el mismo lugar. Sin base Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.320.— e.11|9 Nº 46.874 v.14|9|64

Nº 12

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en el juicio "PEREZ Y GUTIERREZ, ALEJANDRO JOSE c|BERGA de BOUCHARD, CELIA TERESA s|Ejec. Hipot.", que el martillero Héctor Calvar rematará el día 22 de setiembre próximo a las 15.30 horas, en sus oficinas de Av. Garay 840, p. 2º. Dep. "D", Cap. Fed., el departamento letra "A" o unidad 2, planta baja de la calle Billinghurst 1704, con superficie cubierta propia de 59,29 m2. y porcentual de 5,52. Posee para uso exclusivo y reservado, patio abierto de prop. común anexo, de 11,23 m2. Según cláus. 2ª la unidad deberá entregarse desocupada. Base: $ 371.145 m|n. contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 3.800.— e.11|9 Nº 46.921 v.16|9|64

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en el juicio "LAZCANO JORGE c|CRIADO ALONSO MANUEL SANTIAGO, Ejecución Hipotecaria", que el martillero Miguel Jorge Díaz de Tuesta, rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el 17 de septiembre, 15 horas, el inmueble de la calle Las Heras Nº 3195|99, esquina Coronel Díaz 2507, de la Capital Federal, edificado en el lote de terreno de 9,26m. de frente al Sud por 16,15m. de fondo en el costado Este y 18,63 en el Oeste. — Base $ 358.560. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 3.200. e.11|9. — Nº 46.907 v.16|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días, que en el juicio "ESTHER MARIA o ESTER MARIA BUSCHIAZZO de CASTAÑO, s|testamentaria", que el martillero don Teófilo E. P. Salvucci, rematará en Montevideo 633, 7º piso, Dpto. 73, el día 19 de septiembre, a las 8.30 horas, lugar donde se exhiben, el día 18 de septiembre, de 17 a 19 horas, los muebles y enseres existentes en dicho departamento y consistentes en Juego de Comedor, Dormitorio, Televisor, heladera, cubiertos, etc. de acuerdo al inventario y planilla de loteo existentes en autos, todo al mejor postor, sin base y al contado. — Seña 20 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los objetos comprados deberán ser retirados indefectiblemente el día 21 del mismo mes, de 8 a 11 horas.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 4.400. e.11|9. — Nº 47.037 v.16|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 5 días en el juicio "AUGE DELIA JUDIT s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital; el 17 de setiembre próximo, a las 15.30 horas, el departamento unidad 22, del 4º piso, de la finca José E. Uriburu 1033, Capital; desocupado y con teléfono, sup. cub prop. 30,50 ms. cs., porc. 3,25 o|o. Base $ 172.666,66, contado 8 o|o seña, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.300.— e.10|9-Nº 46.816 v.15|9|64

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por diez días que en el juicio TORRES MIGUEL y otros c|SOBRERO LUIS E., ejecución hipotecaria, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 23 de septiembre a las 15.30 horas, en Reconquista 513, la propiedad sita en esta Capital, calle Muñiz Nº 2074|80. Superficie 495mc88. — Base $ 1.696.000 m|n., al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. — De acuerdo con la cláusula 4º "En caso de venta judicial deberá entregarse totalmente desocupada".
Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 5.600.— e.10|9-Nº 46.778 v.21|9|64

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría 27, comunica por cinco días en el juicio "MILIDONI JOSE contra BENITEZ NICOLAS H., sobre cobro hipotecario", que el martillero Fernando Cabrera, rematará el día 19 de septiembre, a las 15 horas, sobre la misma, la propiedad ubicada en la calle Santander 2005, entre Carabobo y Pumacahua, Capital, que mide 8m66 de frente al S.E. por 34m64 de fondo. — Base $ 303.000 m|n. — Se vende en el estado de ocupación en que se encuentra. — Seña y cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Inf. 35-8180.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.000. e.9|9. — Nº 46.384 v.14|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días en los autos "TOSI COURTOISIE ANIBAL y otro c|VENTRILEC S.A.C.I.F., s|ejecución hipotecaria", que el martillero Juan Carlos Quiroga, rematará el día 24 de septiembre próximo, a las 14.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, el Local Negocio de la finca situada en la Av. Belgrano número 831|5, unidad Nº 2, con entrada independiente por la Avenida Belgrano 831, superficie cubierta propia 204 m. 92dm. cuadrados, porcentual 14,92 o|o y un Departamento con entrada por la Av. Belgrano Nº 835, primer piso, unidad Nº 7, superficie cubierta 121 m. 69 dm. cuadrados, porcentual 3,83 o|o. — En el estado de ocupación en que se encuentra. — Base pesos 3.180.000 m|n. — En el momento del remate 8 o|o a cuenta de precio y comisión 3 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 6.000. e.9|9. — Nº 46.592 v.14|9|64

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 5 días en el juicio "SCHENONE OSCAR R. contra LUKRECIA MARIA A. s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Mar.

tín 388, Capital; el 17 de setiembre próximo, a las 15.30 horas, el local unidad 19, en propiedad horizontal, de la planta baja del inmueble Libertad 956|60, Capital Federal; según cláusula 7ª, escritura hipotecaria, la deudora ocupa la unidad, no puede alquilarla y debe entregarla desocupada. — Sup. prop. total 32,47 ms. cs., porcentual 0,773 o|o. Base $ 500.000 contado. — Seña 8 o|o seña. 3 o|o comisión.
Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 3.400.— e.10|9-Nº 46.814-v.15|9|64

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días en autos "PICO DUNI, RAMIRO JOSE y otro c|CANABAL y FELIPPA, MARIA LUISA, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Domingo Antonio Fassi, venderá en pública subasta, el día martes 15 de septiembre, a las 16 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, la finca situada en la Zona Norte de esta Capital, Parroquia de Vélez Sársfield, calle Morón 3756|60, entre las de Bahía Blanca y Joaquín V. González, edificada en el lote de terreno señalado con el número uno de la manzana treinta y siete, compuesto de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Nord Oeste, por cincuenta y un metros diez centímetros de fondo y linda por el frente con la calle Morón, por el fondo con más terreno de su manzana, por el Nord Este con el lote dos y por el Sud Oeste con el lote nueve de otro plano. — Base $ 1.270.000 m|n. — Seña 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o, todo en efectivo. — Se hace constar que según cláusula 7ª del contrato hipotecario la demanda no podrá arrendar el inmueble sin conformidad de la actora.
Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 6.400. e.9|9. — Nº 46.436 v.14|9|64

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días en el juicio "TROYA de MONETTI, ANA MARIA c|ALONSO, LEOPOLDO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Héctor Calvar, con oficinas en Garay 840, piso 2º, Esc. D, de Capital, a propuesta de la parte actora, rematará el 19 de septiembre próximo, a las 15.30 horas, sobre la misma finca, una propiedad sita en la localidad de San Miguel, Cuartel 1º del Partido Gral. Sarmiento, de la Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Las Malvinas entre las de J. M. Zapiola y Gaspar Campos, edificada sobre lote de terreno Nº 13, de la manzana D, que mide 20 mts. de frente por 18,95 mts. de fondo. Sup. 379 m2. — De acuerdo a lo establecido en la escritura hipotecaria el inmueble deberá entregarse desocupado. — Base $ 336.790. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1964. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 4.800. e.11|9. — Nº 46.925 v.16|9|64

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por cinco días en el juicio "PERI de BURELLO DORINDA ZULEMA c|LOPEZ MARTIN RAFAEL s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán en Florida 239, el miércoles 16 de septiembre a las 16 horas, el departamento p. baja. unidad uno, de la finca Echeverría 2740|46, Capital, superficie cubierta propia 248,61 m2. Porcentual 34,33 o|o. Corresponde a la unidad el uso exclusivo de los patios ubicados en la planta baja, con una superficie de 183,58 m2. Base $ 516.720. 8 o|o seña. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, Setiembre 3 de 1964. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 3.400.- e.9|9 Nº 46.575 v.14|9|64

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez días en los autos "GALLIANO JOSE ARTURO y otros c|GALLIANO JUAN, s|división de condominio", que el martillero Silvio Fernández Gallardo, procederá a la venta en público remate, el martes 22 de septiembre, a las 15 horas, en el local de la calle Lavalle 1545, 7º piso "A", del inmueble situado en la calle Camarones 2024|26, ubicado en la Zona Norte de esta Capital, Parroquia San José de Flores, entre las calle A. Lamas y Boyacá, lote Nº 25, de la manzana "A", compuesto de 8,66 mts. de frente al Nord Oeste, sobre la calle Camarones: 46,35 mts. de fondo en el costado Sudoeste, lindando con el lote 26; 45,57 mts. en el Nord Este por donde linda con el lote 24 y fondos del 19 y 28,70 mts. en la línea de su contrafrente lindando con parte del lote 18, con todo lo edificado y adherido en el mismo. — Base $ 280.500. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Al contado. — El inmueble se halla parcialmente ocupado por inquilinos y el resto por propietario de la finca.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 11.600. e.11|9. — Nº 47.099 v.22|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez días, autos "FAVARIO JUAN MANUEL s|concurso", que el martillero Nicolás A. Leguizamón rematará: lunes 14 de septiembre 1964, 17 hs., en la calle 25 de Mayo 311, Buenos Aires, un terreno sito en Rosario de S. Fe, Barrio Fisherton, al N. O. de la estación Fisherton, c|fr. calle República al N. y calle José Passo al S., lindando con terrenos del Rosario Golf Club. Superficie: 21.109,06 m2. Base: $ 633.000. Contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo. Inf.: Juncal 1175, Of. 1, T. E. 44-7010 y 42-1297. — Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 6.800.— e.3|9 Nº 45.404 v.14|9|64

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por cinco días que en el juicio "BERTONE de OLEARO CATALINA MARIA y otros c|RAUL CALVAR y otra, hipotecario", el martillero Jorge Horacio Aliaga rematará el día viernes 18 de setiembre, a las 16 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital: Una finca en Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, ubicada en calle Bogado Nº 2556, esquina a la calle Villa Luján, edificada en lotes 5 y 6 de la manzana "J", compuesto de 17 m. de frente al Nor-Este, 14,78 m. en su otro frente al Sud-Este; 4,24 m. en la ochava; 20 m. en el contrafrente al Sud-Oeste y 17,78 m. en su otro contrafrente o fondo al Nor-Oeste, lo que encierra una superficie de 351 metros cuadrados con 10 d.c. - Cláusula 12a.) Los deudores se obligan a no alquilar la finca gravada, que actualmente ocupan. — 13a.) En caso de venta judicial, los deudores se obligan a entregar la finca gravada libre de todo ocupante y dentro del plazo que fijen los acreedores. Los actores ofrecen a quien resulte comprador la suma de $ 800.000 m|n. como préstamo hipotecario a un año de plazo, desde el pago del saldo y 15 o|o de interés anual, debiendo designar escribano los acreedores. — Base de venta: $ 960 000 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Informes: 46-9939-9628 Telefonos.
Buenos Aires, 2 de septiembre de 1964 — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 7.600 e.10|9 Nº 46.599 v.15|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, hace saber por seis días que en los autos: GALACHE de NAYA, AMELIA y otros c|FRYLINSZTEIN MAYER s|ejecución hipotecaria, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L. rematarán el miércoles 16 de Setiembre a las 15 horas, en su casa Cangallo 461, primer piso, el local Entre Ríos 1157 siendo unidad Nº 2, planta baja, de la propiedad Entre Ríos 1153|57|61|63|67 con superficie propia de 87m70 y porcentual de 4,43 o|o. Ocupado por el deudor. Base: $ 800.000. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 4.080.- e.9|9 Nº 46.352 v.15|9|64

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, hace saber por cinco días que en los autos: CASSELS, HELEN MAUDE c|BERGER PEDRO CLAUDIO s| ejecución hipotecaria, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L., rematarán el miércoles 16 de setiembre a las 15 horas, en su casa Cangallo 461, primer piso, la propiedad en Hurlingham, calle Cánning 1901 esquina Schumann, que mide: 34m73 frente al N.E.; 6m. ochava al E.; 65m76 frente S.E.; 38m97 al SO y 70m al N.O. Sup.: 2.718 m2. Base $ 466.000. A cuenta de precio 8 o|o y comisión 3 o|o. Ocupada por la demandada y su familia. — Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 3.400.- e.9|9 Nº 46.353 v14|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en el juicio "BUZZURRU de GARCIA NELIDA ELVIRA c|LAURENCO JORGE JAIME s|cobro hipotecario", que el martillero Carlos L. V. Mazzucchelli, rematará en sus oficinas calle Rodríguez Peña 557, piso 2, dep. "F", el día 17 de Septiembre de 1964, a las 16 horas, el siguiente inmueble: cuatro fracciones de terreno ubicadas en Villa Carlos Paz, Sección "A" (loteo Miguel Muñoz). Pedanía San Roque, Departamento Punillas, Provincia de Córdoba, sobre las calles Leandro N. Alem y Avenida Las Playas, designado como Sublote "B", lotes 23, 38 y 39, todos de la manzana 30, superficie total 4.411 metros con 25 decímetros cuadrados, con todo lo plantado y edificado en los mismos. Base $ 1.200.641 m|n. Seña 8 o|o, comisión 3 o,o. — Buenos Aires, junio 19 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 5.000.- e.9|9 Nº 46.473 v.14|9|64

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por cinco días en el juicio "CACCIATORE INCARBONE, LUIS y otro contra PEREZ MAZA de AUDENINO ELOINA, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Oscar Roberto González Moreno, rematará en la misma, el día domingo 20 de septiembre de 1964, a las quince horas, una quinta, cuya ubicación catastral es: Circunscripción VI; Sección A; Manzana 3; Parcela 3; Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, sobre el Camino de Cintura que une los pueblos de Monte Grande y Morón, con las siguientes medidas del lote según títulos: al frente (NE) 36 metros; al contrafrente (O.S.O.) 35,25 metros; al costado (N.E.) 28,85 metros; y al costado (S.E.) 38.24 metros, con una superficie de 1.187,82 metros cuadrados, con un edificio de tres ambientes y todo lo adherido al suelo, ocupada por la demandada en estos autos. La venta se realiza con una base de $ 246.629,32 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión a cargo del comprador 3 o|o, ambos porcentajes en efectivo. — (Fdo.) Santos Cifuentes, secretario.
$ 5.800 e.10|9 Nº 46.685 v.15|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por cinco días en el juicio "MAGALLANES de BIAIN y otro c|SIERRA RAUL y otra, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Alejandro L. V. Ruggiero rematará en la calle 25 de Mayo Nº 311, el 21 de septiembre, a las 15 horas, el departamento de la calle Nazarre 3251, primer piso, designado Nº 7, señalado letra H, superficie propia 92,93 m2., porcentual 12,28 o|o, en el estado en que se encuentra. Base $ 358.585 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 3.200 e.10|9 Nº 46.681 v.15|9|64

JUDICIAL. — El Juzgado Civil número 24, secretaría número 47, comunica por cinco días en autos "CIRES de MELANA HILDA ELSA contra BURGOS CARLOS, ejecución hipotecaria", que el martillero Diego Simon rematará el día 27 de setiembre, a las 16 horas, sobre el mismo inmueble, la finca calle Quevedo 3426, de esta Capital, compuesta de dos habitaciones, cocina y baño, ocupada por inquilino, edificada en terreno que mide 8,66 mts. de frente al N.E., 30,32 mts. en el costado N.O. y 30.61 mts. en el costado S.E. — Base $ 75.000, al contado. — Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 3.400 e.10|9 Nº 46.636 v.15|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por diez días en el juicio "MONTINI MARIO, contra VALLE VICTORIO LUIS, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre el mismo, el domingo 13 de setiembre 1964, horas 11,30, un departamento señalado con el Nº 5, del primer piso, del edificio de calle Cochabamba Nros. 1349 51|53|55 y 57 entre las de Sgo. del Estero y San José de esta Cap. Federal, edificado en el lote de terreno que mide 15.15 m. de fte. S.; 32,75 m. de fondo O.; 32.10 m. lado E.; teniendo de fte. lado N. 16,55 m., según título (hay otras medidas). La unidad Nº 5 del primer piso, tiene entrada independiente por Cochabamba Nº 1357, y una superficie cubierta propia parcial, en planta baja, de 4,20 m2.; en el primer piso 106,36 m2. y entrepiso 8,85 m2.; total superficie cubierta 119,41 metros cuadrados; y una superficie no cubierta común de uso exclusivo, de un patio de 20,29 m2., y un balcón de 1,66 m2.; correspondiéndole un porcentual del 12,59 % en relación al total del edificio. Base 420.000 pesos m|n., contado; 8 % seña; Comisión 3 %; más informes en autos.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 12.400.— e.2|9 Nº 45.333 v.12|9|64

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por diez días, en el juicio "MARANO de MARINELLI, LUCIA ALBERTINA c|JUAN RAMON ANTONIO FABREGAS s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Amadeo R. Repetto, venderá en público remate el martes 22 de Setiembre a las 15 hs., en 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble sito en Ituzaingó, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. Aires, con frente a la Avda. Carlos J. Ratti Nº 260, entre Olazábal y Miguel Cané (antes Mansilla), que conforme al plano característica: 101-339-1956, encierra una superficie de: 968,21 m2., con todo lo en él edificado, clavado y plantado. Base $ 1.000.000 m|n., previniéndose que la finca se halla ocupada por el deudor y deberá entregarse libre de ocupantes. 8 o|o a cuenta de precio. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 8.800.- e.9|9 Nº 46.385 v.19|9|64

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por cinco días en el juicio INMOBILIARIA CUMBRE S.A.F.I. contra GOMEZ LOZANO MANUEL, ejecución hipotecaria, que el martillero Fernando Cabrera, rematará el día 24 de septiembre a las 16 horas en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el edificio destinado a garage, ubicado en la calle Jose P. Tamborini Nº 3224 (antes Guayra) entre las calles Capitán Freyre y Prometeo, que comprende los lotes 3, 4 y 13 de la manzana D., a saber: Lote 3 con frente a José P. Tamborini 3224, superficie 415m95; Lote 4 con frente a la misma calle 3212 superficie 591m17; y Lote 13 con frente a calle Prometeo entre José P. Tamborini e Iberá, Superficie 355m80. Superficie total 1.362,92 m2. — Base de venta $ 7.891.619. m|n. Al contado. — Se hace saber la manifestación del accionante que consta en autos, el que declara: No vive persona alguna en él, que el demandado no celebró ningún contrato de locación, y que junto con un señor López explotan el negocio allí existente "garage". — Seña a cuenta de precio 8 por ciento. Comisión 3 o|o, todo en efectivo. Informes: 35-8180. — Buenos Aires, 3 septiembre de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 6.000. e.9|9. Nº 46.382. v.14|9|64

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días en el juicio "ERASO, ABEL IGNACIO y otros c|FRANCONIA S.A.I. y C., s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Alfonso E. Ramos, rematará el 18 de septiembre próximo, a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 1552, de esta Capital, 10 lotes de terreno ubicados en Remedios de Escalada, Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As., designados con los Nros. 7 — 8 — 9 — 10 — 14 — 15 — 19 — 20 — 21 y 22 de la Manzana 15. Los lotes 7 al 10 inclusive dan frente a la calle San Salvador entre las de Manuel Castro y Martín Fernández. Los lotes 14 y 15 dan frente a la calle Martín Fernández y los lotes 19 al 22 dan frente a la calle Taborda. Sup. Total 2490,32 m2. De acuerdo a la cláusula sexta de la escritura hipotecaria le está prohibido al deudor arrendar el inmueble que grava. — Base $ 1.100.000 m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Informes T. E. 923-7112.
Buenos Aires, agosto 26 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 5.400. e.11|9. — Nº 46.891 v.16|9|64

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por cinco días en el juicio COJINETES REX S. A. c| ARMANDO PALUMBO s|hipotecario, que el martillero Mariano de Ezcurra, rematará el 23 de setiembre de 1964, a 16 horas y en el mismo, la finca edificada en el lote 23, manzana A, calle Caxaraville, enfrentando a calle Cepeda, de González Catán. Partido de Matanza. — Superficie: 348,66, mts. — Base $ 50.000 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.10|9-Nº 46.733-v.15|9|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado de Paz Nº 4, comunica por 2 días en el juicio "STIGLIANO ALBERTO FRANCISCO contra PEREZ UREQUIAN desalojo, que el martillero Clodomiro Pereira rematará, a las 10 horas, el 14 del cte., en la calle Avenida de Mayo 506 del Ptdo. de Matanza, los siguientes bienes: 1 hel. marca "Carma" de 4 puertas, pintada de blanco; con equipo refrigerador sin funcionar; 1 máq. de cortar fiambres marca "Bianchi"; 1 balanza tipo reloj, para 30 kgs. de colgar Nº 9884; 1 mostrador vitrina de 2 mts. de largo aprxmte.; 1 mostrador vitrina de 1,50 de largo; 2 mostradores de madera de 2 mts. de largo c|u. aproxte.; 1 mueble tipo panera de 2 metros de largo aproxte.; 2 cpos. de estantería adosados a la pared, de made-

ra y 5 estantes, de 5 mts. de largo x 2,20 de alto aproxte. c|uno; 1 vitrina de nogal con armazón de bronce de 2 mts. de largo· 1 lote de 60 cajones para botella tipo esqueleto· 1 lote de aproxte. 100 bot. vacías de diferentes tipos; 1 coc. a gas de kerosene en mal estado, marca Saeta. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1964. — G. J. Paysás, secretario.

$ 2.080.— e.11|9-Nº 46.980-v.12|9|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, comunica por 2 días en el juicio "LOMBARDI, MARIA ROSA contra FORLANO, BENITO s|desalojo, que el martillero Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará el día 17 de setiembre, a las 14 horas, en Jean Jaurés 545, donde se exhiben objetos varios y ropas. Al contado. Sin base. — Comisión 10 o.o.

Buenos Aires, setiembre dos de 1964. — G. J. Paysás, secretario.

$ 880.— e.11|9-Nº 46.871-12|9|64

Nº 9

Juzgado de Paz Nº 9, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ZARATE, FRANCISCO s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 25 de setiembre, a las 10 horas, el siguiente objeto: un equipo motobombeador eléctrico marca Siam, mod. 1508, Nº 47.296, completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital Al contado. Comisión 10 o|o. — Base m$n. 13.300.

Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Julio Rey, secretario

$ 1.680.— e.11|9-Nº 47.005-v.14|9|64

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra GOMEZ, ORLANDO BASILICIO s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 25 de setiembre, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado pr Siam, Nº 267.790, completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. — Base m$n. 11.825.

Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — José Luis Mó, secretario.

$ 1.380.— e.11|9 Nº 47.008-v.14|9|64

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por tres días en el juicio "MIKULIK MIGUEL c|MARTINEZ LEOPOLDO. s|ejec. prendaria", que el martillero Raúl T. Eyza rematará el 19 de septiembre, a las 9.30 hs., en Estrada 1111 de Villa Maipú. Partido San Martín, donde se exhibe, una heladera eléctrica marca Cleo, modelo 1960, Nº 1267, equipada. Base $ 3.400 m|n. Contado. — Comisión 10 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. — Emilio M. Pascual, secretario.

$ 1.680 e.9|9 Nº 46.521 v.19|9|64

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por dos días, en autos "FRANTEDA HUMBERTO contra FRUNCILLO CARMELO s|ejecutivo", que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará el día martes 15 de setiembre, a las 17 horas. en Talcahuano 68, piso primero, local número 5, donde se exhiben, los siguientes objetos: un combinado (radio de 5 perillas y tocadiscos) en mueble de madera, de 1 puerta de 1 x 1 x 0.40 mts. aproximadamente, 1 radio de mesa "Sonic", 3 perillas, gabinete plástico y 1 bicicleta "Pantano" para mujer, tamaño mediano. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o.

Buens Aires, 8 de setiembre 1964. — Emilio M. Pascual, secretario.

$ 1.360.— e.11|9-Nº 47.106-v.12|9|64

Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra GONZALEZ, ANGEL LUIS s|ejecución prendaria" que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 25 de setiembre, a las 10 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 257.375. completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. — Base m$n. 11.825.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1964. — Eduardo Martiré, secretario.

$ 1.200.— e.11|9 Nº 46.937-v.12|9|64

Nº 27

Juzgado de Paz Nº 27, comunica por dos días en el juicio FERNANDEZ ANTONIO c|SUCHMON BENITO s|ejecutivo, que el martillero Enrique C. Brinkmann, rematará el día lunes 14 de setiembre, a las 16 hs., en el local calle Jujuy 345|47, donde se exhiben, los siguientes objetos: un bahut americano, a terminar, enchapado, con cajones abajo, de 1,30 x 2 mt. y 1 ropero estilo francés con marqueterie, nuevo, enchapado, con herrajes de bronce; 2 mesas de luz y 1 cómoda haciendo juego, en estado de nuevo. — Sin base. Al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o..

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1964. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 1.360 e.11|9 Nº 47.104 v.12|9|64

Juzgado de Paz Nº 27, comunica por dos días en el juicio: ABLIN DAVID c|GUERNIK JACOBO, ejecutivo, que el martillero Enrique C. Brinkmann, rematará en Talcahuano 68, piso primero, local Nº 5, el día martes 15 de setiembre, a las 17 hs., un televisor marca Siade, tipo grande, sin número visible, con su mesa acoplada, que se exhibe en dicho lugar. — Sin base y al contado y mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1964. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 1.040 e.11|9 Nº 47.103 v.12|9|64

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Letrado Nº 32, comunica por tres días en autos: K. AKRABIAN S. R. L. c|EUGENIO FRANCISCO BARRESE s|ejec., que el martillero Adrian Russo, rematará el 17 de setiembre cte., a las 17 hs., en Moreno 1441: 50 pares de zapatos para hombre, marrón vaquillona lisa E.6917; 7 pares zapatos hombre, vulcanizados "El boxeador" E. 462; 30 pares zapatos hombre, marrón, suela simple, pegados. Sin base. — Al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o al contado.

Buenos Aires, agosto 26 de 1964. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 1.680 e.11|9 Nº 46.986 v.14|9|64

Nº 35

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Paz Nº 35, comunica por dos días en el juicio: SALERNO HECTOR c|TERRANOVA HECTOR C. s|ejec. prend., que el martillero Julián De Marco, rematará en la calle Pavón 4091, donde se exhibe el día 24 de setiembre a las 17 y 30 horas, 1 recep. radio marca "Lazter", a trans. mod. Bambi, Nº 8148. — Base $ 2.100 m|n. — Comisión 10 o|o al contado.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1964. — Ricardo Martin Etchepareborda, secretario.

$ 960 e.11|9 Nº 46.933 v.12|9|64

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, comunica por dos días, en el juicio QUIROS ROBERTO CESAR c|PEARSON ISAAC GERMAN, alquileres, que el martillero José María Lloveras, rematará, el 15 de setiembre a las 16 horas, en San José Nº 1754|56, donde se exhiben, los siguientes bienes. un automóvil Nash mod. 1934, patente Cap. Federal 309.018, 2 puertas convertible, motor Nº 26.326; un televisor s|marca factura Nº 215970, Nº 1011, con mesa giratoria y regulador de voltaje sin marca; y una heladera familiar marca Turena de 10 pies, que se entregarán en el estado de conservación en que se encuentran. Sin base, al contado. — Cimisión 10 o|o. — Informes: Alsina 1260, piso 2º, 37-0753.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1964. — Arístides L. Cassani, prosecretario.

$ 1.360 e.11|9 Nº 47.072 v.12|9|64

Nº 37

Juzgado de Paz Nº 37, comunica por tres dias en el juicio RADIO COMODORO S. A. c|SAMPAYO, EDUARDO s|ejecutivo, que el martillero don Rodolfo Astrain Tejedor, rematará en la calle Uruguay Nº 763, piso 1º, de esta Capital, donde se exhibe, el día lunes 14 de setiembre de 1964, a las 17 horas, en el estado de conservación en que se encuentra, el siguiente bien: 1 televisor marca "Comodoro", Nº 5590. — Sin base y al mejor postor. Al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1964. — Carlos Horacio Gargano, secretario.

$ 1.800 e.10|9 Nº 46.744 v.12|9|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 31, comunica por tres días en el juicio "BANCO INDUSTRIAL c|G. ROITMAN E HIJOS S.R.L., s|Ejec.", que el martillero Horacio Zorrilla, rematará el día 17 de septiembre, a las 17 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben, los siguientes bienes: una máquina escribir Olivetti, de 140 espacios, mod. 4013, en buen uso; un fichero metálico cuatro cajones, color gris, de 0,50 x 1,00 x 0,70 aprox., 100 paquetes de 3 unidades rayadores cilíndricos; 100 docenas 1|2 caña Nº 1; 300 envases familiares para especias; 900 kg. bandejas redondas sin pintar; 60 bandejas pintadas redondas; 50 idem rectangulares; 404 baldes; 72 paquetes de 1 doc. de vasos de vidrio. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1964. — José M. Romero, secretario.

$ 2.880. e.11|9. — Nº 47.074 v.14|9|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en el juicio: GUIDO TADDIA Y CIA. c|MENDEZ BERNARDINO y otro, s|ejec. prenda, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 22 de setiembre actual, h. 10.30, en Constitución 2857, donde se exhibe, rematará un motoneta Siambretta, año 1962, 125 cc., motor Nº 3-57872-125-LD, Bastidor Nº 50075 LD. Sin base. al mejor postor y al contado.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.560 e.10|9 Nº 46.786 v.12|9|64

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 5 días, en el juicio REY CAMILO c|OLIVIERI ANTONIO, s|ejecutivo, que el martillero Enrique C. Fadeux, rematará en la misma finca, el miércoles 16 de setiembre de 1964, a las 15 horas, el inmueble calle Nueva York 3699, esquina San Nicolás 4007, de esta Capital; en el estado de ocupación en que se encuentra, al contado. — Base 2|3 partes de la valuación fiscal: $ 772.666,66 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 4.400 e.11|9 Nº 47.048 v.16|9|64

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el juicio "BELLVER NORBERTO c|CASELLA VICENTE, s|cobro ejecutivo", que el martillero José Antonio Pizarro rematará en Moreno 1441, el 16 de septiembre, a las 16 horas, los siguientes objetos: un televisor C.B.S., de 58 cm. de pantalla, un juego de sofá y dos sillones tipo bergere, deteriorados; un combinado con dos puertas, mueble de pie, marca RCA Víctor, sin cambiadiscos; una heladera tipo familiar, con una puerta, marca Warrens, que le falta las cubeteras y los clips; que se exhiben en el mismo. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. No se entregarán los bienes hasta aprobado el remate. Sin base.

Buenos Aires, 7 setiembre de 1964. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.400.— e.11|9-Nº 47.077-v.14|9|64

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en autos: "LUCONI S. R. L. c|CESTAY FRANCISCO s|ejecución prendaria", que el martillero don Mario Natoli rematará el día 21 de setiembre de 1964, a las 11 horas, en Azopardo Nº 1380, un automóvil marca Ford Taunus, modelo 158, patente Nº 997537 de la Pcia. de Buenos Aires, motor Nº P 2-1076005, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en Azopardo Nº 1380. Base $ 149.944 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1964. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.800.— e.11|9-Nº 46.858-v.14|9|64

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio: CARLOS OVIDIO DANIEL c|JOAQUIN DA GRACA s|ej. prenda, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 22 de setiembre actual, hs. 9.30, en Moreno 1441, rematará un automotor Buick, año 1941, sedan 4 puertas, motor número 44.100.762, patente Pcia. Bs. Aires, año 1963, Nº 1033937, — Base m$n. 63.261. Seña 30 o|o. Se exhibe San Juan 1653.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.560 e.10|9 Nº 46.785 v.12|9|64

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio AGENCIA CHICLANA c|MACKEBE RODOLFO F. s|Ej. prenda, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 23 de septiembre actual, hs. 10, en Av. del Trabajo 3925, donde se exhibe, rematará un automotor Ford, año 1962, carrocería tipo Furgón térmico, motor Nº M.C.B.A. F35—LBA261052, 8 cil. 115 H.P. Pat. Cap. Federal, año 1963, Nº 770527. — Base m$n. 210.000.. — Seña 30 o|o. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.680. e.10|9. Nº 46.788. v.12|9|64

El Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: COLL CAR S. C. c|VIDAL RAUL G. s|ejec., que el martillero Marcelo L. Amaral Paz, con domicilio en la calle Suipacha Nº 1071, 32-1806, rematará un automóvil marca DKW Auto Unión, modelo 1962, sedan, motor Nº 8861002371-04, al contado y en la base de $ 234.425, m|n., en la Avda. Santa Fe Nº 5073, Cap. Fed. el día martes 15 de setiembre de 1964, a las 14.30 hs — Exposición Avda. Santa Fe Nº 5073|91. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 26 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.920 e.10|9 Nº 46.739 v.12|9|64

El Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: PRINCIPE S.A.C.I.M. y C. c|DIKENSTEIN BERNARDO s| ejec. prendaria, que el martillero Marcelo L. Amaral Paz, con domicilio en la calle Suipacha Nº 1071, 32-1806, Cap., rematará un camión marca Mercedes Benz, modelo 1962, tipo L. 338|50, motor Nº 326971-10-026193, chasis Nº 338001-10-002190, al contado y en la base de $ 630.565,50 m|n., en la Avda. Santa Fe Nº 5073, Cap. Fed., el día martes 15 de setiembre a las 14.45 hs. Exposición Avda. Santa Fe Nº 5073|91. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.920 e.10|9 Nº 46.740 v.12|9|64

El Juzgado en lo Comercvial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio PRINCIPE S.A.C.I.M. y C. c|HARO JUAN RAMON s|Ejec., que el martillero Marcelo L. Amaral Paz, con domicilio en la calle Suipacha Nº 1071, T. E. 32-1806, Cap., rematará un altomóvil marca Chevrolet, tipo Impala, modelo 1960, motor Nº 0309-C.E. 2464 chocado, al contado y en la base de $ 108.499.—, m|n., en la Avda. Santa Fe Nº 5073, Cap. Fed., el día martes 15 de setiembre de 1964, a las 14.30 hs. — Exposición Avda. Santa Fe Nº 5073|91. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 2.040. e.10|9. Nº 46.741. v.12|9|64

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio: "BOTTI, ARTURO c|AMADO, ERNESTO, s|ejecución prendaria", que el martillero Osvaldo Rubén Sainz de la Maza, rematará en la calle Avenida Márquez Nº 1545, de José León Suárez, Pdo. de San Martín, Pcia. de Bs. Aires, donde se exhibe el día martes 22 de setiembre de 1964, a las 16.30 hs.: una heladera marca "Homec", comercial, vitrina mostrador, Nº A. B. 220, eléctrica, Nº 1806, usada. Base, pesos 36.500, que importa el 50 o|o del capital reclamado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1964. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.920.— e.11|9-Nº 46.887-v.14|9|64

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ANDRES SOSA, s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 25 de setiembre de 1964, a las 10 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, Nº 610.725, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 16.378.

Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.800.— e.11|9-Nº 47.014-v.14|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LUCRECIA E. A. F. RIVERA FLORES, s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en el local de la calle Defensa Nº 1124, el día 25 de setiembre de 1964, a las 10.5 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 155.587, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 33.740.

Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.920.— e.11|9-Nº 47.017-v.14|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., contra LOPEZ, SALVADOR, s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en el local de la calle Defensa Nº 1124, el día 25 de setiembre a las 10.5 horas, el siguiente objeto: Una conservadora de helados eléctrica marca Siam, modelo C-168, Nº 520, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión diez por ciento. Base m$n. 30.140.—.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.800.— e.11|9 Nº 47.018 v.14|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|EDUARDO ANTONIO SOSA, s|ejecución prendaria", qu el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 25 de setiembre, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 154.448, completamente equipada. que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión diez por ciento. Base $ 34.945 moneda nacional.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.800.— e.11|9 Nº 47.051 v.14|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|VELAZQUEZ, LUCIO, sobre ejecución prendaria", qu el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa número 1124, el día 25 de setiembre de 1964, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 191.544, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión diez por ciento. Base $ 23.750.— moneda nacional.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.920.— e.11|9 Nº 47.052 v.14|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|ANGEL BRUNO, s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en el local de la calle Defensa Nº 1124, el día 25 de setiembre, a las 10.5 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 142.363, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión diez por ciento. Base m$n. 25.690.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.800.— e.11|9 Nº 47.053 v.14|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|LUIS ESPINOLA, s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en el local de la calle Defensa Nº 1124, el día 25 de setiembre, a las 10,5 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctirca marca Siam, modelo 100, Nº 1583, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión diez por ciento. Base m$n. 38.831.—.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.800.— e.11|9 Nº 47.054 v.14|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CAFIERI, ALBERTO ARNALDO, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en el local de la calle Defensa Nº 1124 el día 25 de Setiembre de 1964, a las 10,5 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, número 857.688, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 por ciento. Base m$n. 36.153. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.800.- e.11|9 Nº 47.032 v.14|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|OSVALDO WENCESLAO REQUENA, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 25 de Setiembre de 1964 a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, Modelo 90, Nº 4342, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 32.535. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.800.- e.11|9 Nº 47.033 v.14|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SAVID, CARLOS A. DEL CORAZON DE JESUS s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 25 de Setiembre a las 10 horas, el siguiente objeto: una conservadora de helados eléctrica, marca Siam, Modelo C-126, Nº 1094, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. — Base m$n. 43.092. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.800.- e.11|9 Nº 47.035 v.14|9|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, hace saber por tres días, en los autos caratulados "PERSICO, URDIALES, PRIETO S. R. L., c|CABRERA ESTEBAN VICENTE y otro, s|ejecución prendaria, que el martillero Osaías Galperín rematará el día 23 de setiembre de 1964, a las 9 horas, en el local de la calle Concordia 53, Capital, el siguiente bien: Un automóvil marca Renault, modelo 1947, sedan 4 puertas, motor Nº 55447, patente de la Capital Federal Nº 604707; que se exhibe los miércoles y viernes de 9 a 11 horas, en el mismo local. Base $ 46.197.—. Al contado, en dinero efectivo. Comisión diez por ciento.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1964. Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.160.— e.11|9 Nº 47.001 v.14|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LORENZO L. J. FIORENTINO, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en el local de la calle Defensa Nº 1124, el día 25 de Setiembre de 1964 a las 10,5 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, Modelo 90, número 133.442, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 por ciento. Base m$n. 16.870. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1964 — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.920.- e.11|9 Nº 47.038 v.14|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ERCOLINDA MIRANDA s Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 25 de Setiembre a las 10 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 153.442, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 32.535. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario
$ 1.800.- e.11|9 Nº 47.055 v.14|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 9, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARTINEZ, ENRIQUE E. L. s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 25 de Septiembre a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, Modelo 90, Nº 143.941, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 33.740. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1964 — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.800.- e.11|9 Nº 47.056 v.14|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en el juicio: "MANTIÑAN ALEJANDRO c| PERUSSET JORGE s|Ejecución prendaria", que el martillero Olegario Tempone, rematará el 19 de setiembre de 1964, a las 11,30 horas, en Rodríguez Peña 589, Un tractor marca Deering International, modelo del año 1953, Nº 616-J-1635, en las condiciones que resultan del acta de secuestro agregada en autos, con la base de $ 213.100, que se exhibe en Aranguren Nº 3749. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.
Buenos Aires, setiembre siete de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.920 e.11|9 Nº 47.079 v.14|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 5 Sec. Nº 9, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MASTRANGELO, RAFAEL A. s|Ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defessa Nº 1124, el día 25 de setiembre, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 184.258, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 28.920.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.800 e.11|9 Nº 47.057 v.14|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| REINALDO R. MAIRA, s|Ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en el local de la calle Defensa Nº 1124, el día 25 de setiembre de 1964, a las 10 horas. el siguiente objeto: Una heladera eléct. marca Siam. mod. 90, Nº 191.920, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. — Base m$n. 31.330
Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.800 e.11|9 Nº 47.002 v.14|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c: HECTOR D. A. AGOSTINI s|Ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en el local de la calle Defensa Nº 1124, el día 25 de setiembre a las 10,5 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 134060, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 21.890.
Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.920 e.11|9 Nº 46.998 v.14|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 5. Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio PASINI, DAVID c|DEL BO, HERCULES s|Ejecutivo, que el martillero Don Rodolfo Astrain Tejedor, rematará en la calle Moreno 1441, Capital, donde se exhibe, el día lunes 14 de setiembre de 1964, a las 16 horas, en el estado de conservación en que se encuentra, el siguiente bien: 1 balancín mecánico, marca "Fan" Nº 35251, para 25 toneladas, con su motor eléctrico acoplado, marca "SFG" Nº 11322 de 2,5 H. P., funcionando. — Al contado. — Sin base, y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 2.040. e.10|9. Nº 46.746. v.12|9|64

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "HAMBRA HNOS. (ALFREDO HAMBRA Y DAVID HAMBRA) s|Quiebra", que el Martillero Horacio R. Perales, rematará el día martes 15 de setiembre de 1964 y días subsiguientes, hasta terminar de 18 a 22 horas, en la calle Avda. Patricios entre los números 922 y 950 de la Capital Federal, las siguientes mercaderías varias a saber: Juegos de sábanas y fundas; manteles servilletas; mallas pantalón streech; baberos p|bebé; mantillas; batones y soleras; blusas delantales; delantales; pantalones p|mujer; sweters Plepunt p|dama; sweters banlon p|dama; camisetas p|caballeros; calzoncillos anatómicos; repasadores; toallas; medias surtidas p caballero; jóvenes y niños; medias de algodón p|dama; y strech largas; medias de nylon p|dama; pañuelos de bolsillo; corpiños; bombachas; combinaciones, enagüitas p|niña; pañuelos de nylon; pijamas p|dama, niños y niñas; pullovers varios; blusas surtidas diversas clases y calidades p dama y niñas; camisones, polleras; conjuntos osito p bebé; gorritos y prendas varias p|niños y niñas; todas las vitrinas; estantes; soportes de hierro y madera; mostradores con y sin cajones; e instalaciones en general, etc.; sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, a los siete días del mes de setiembre de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 4.080 e.10|9 Nº 46.819 v.12|9|64

El Juzgado en lo Comercial Nº 5. Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio COLL CAR S.C. c|FAVAZZO RAUL ITALO s|Ejec. prendaria, que el martillero Marcelo L. Amaral Paz, con domicilio en la calle Suipacha Nº 1071, 32-1806, rematará el automóvil marca Peugeot modelo 1957, tipo 403, motor Nº 2150103, al contado y en la base de $ 189.213.—, m|n., en la Avda. Santa Fe Nº 5073, Cap. Fed., el día martes 15 de septiembre de 1964, a las 14 hs. Exposición Avda. Santa Fe Nº 5073|91. — Seña 8 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.920. e.10|9. Nº 46.742. v.12|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio PETROLINI COBERG S.A.C.I. c|TOMAS M. DUPLATT s|Ejec. Prend., que el martillero Manuel Sánchez-Guerra, rematará el viernes 18 de septiembre a las 12 horas, en Rivadavia 4076, Capital, donde también se exhibe, un televisor eléctrico marca C.B.S. Columbia, modelo 23M1006, Nº 587.231 de 53 cms. de pantalla, en el estado en que se encuentra. — Base $ 14.382 m|n. — Seña 30 o|o y comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.920. e.10|9. Nº 46.803. v.12|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 5. Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio CAPICUA S.R.L. c|MARIA EUGENIA SOSA DE GUZZO s|Ejec. Prend. que el martillero Luis Beider, rematará el 21 de setiembre de 1964, a las 13 horas, en Monroe 3582, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automóvil marca Buick, modelo 1935, motor Nº 2921574, patente de la Prov. Bs. As., Nº 330.073, del año 1960. — Base: $ 22.667. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.680. e.10|9. Nº 46.827. v.12|9|64

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "AUTOMOVILES ALVEAR S. R. L. c| ESSWEIN ALBERTO CARLOS s|Ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 24 setiembre actual, hora 10, en Moreno 1441, rematará Un televisor Westinghouse, modelo Attache, Nro. 5169, portátil, 28 cm. pantalla. — Base m$n. 24.500. — Seña 30 o|o. — Se exhibe Callao 1893.
Buenos Aires, agosto 26 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.320 e.11|9 Nº 47.034 v.14|9|64

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "AUTOMOVILES ALVEAR S. R. L. c| PASCUAL A. PASSADORE s|Ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 24 setiembre próximo, hora 10,20, en Moreno 1441, donde se exhibe, rematará Un televisor Apolo, Número 10213, de 59 cms. pantalla. — Base m$n. 15.590. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, agosto 26 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.320 e.11|9 Nc 47.029 v.14|9|64

Juzgado Comercial Nº 6, secretaría Nº 12, comunica por 3 días en el juicio "ISARD ARGENTINA S. A.I.C. y F. c| BLASCO VITO OSVALDO s|Ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 25 setiembre hora 10,30 en Vélez Sársfield 1889, donde se exhibe, rematará Un automotor Isard, tipo Royal-T400. año 1962, sedan 2 puertas, motor Nº 03-185062, chasis Nº 01-5931. — Base m$n. 60.637,50. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1964. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.560 e.11|9 Nº 47.036 v.14|9|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos "EUILLADES S.A.C.I. F.I.R. c|DESPOT ALEJANDRO Y CIA. S.A.C.I.I., s|ejecución prendaria", que el martillero Esteban I. Schiavone, rematará el día 30 de septiembre de 1964, a las 11 horas, en Moreno 1441, Capital, un automotor Pick Up, marca Ika, modelo JA-2PB, año 1961, con motor Nº 61404-8249, serie Nº 12221-01911, que se exhibe en Avenida del Trabajo 4800, Capital. Base m$n. 104.270,50. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado, en efectivo; el bien se entrega previa aprobación judicial del remate (Art. 520 Cód. Proc.).
Buenos Aires, septiembre 9 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.280. e.11|9. — Nº 47.109 v.14|9|64

Juzgado Comercial Nº 6, Sec. 11, comunica tres días en autos SELMAR S. A. c|JOSE B. MUSSIO s|prenda, el martillero Héctor Pérez, rematará cinco heladeras Selmar, Mod. Cristal Vitrinas, c|motores Danite, C.G.Z. En Gurruchaga 255, el día 23 de septiembre, 9.30 hs. Base $ 200.760. Comisión y seña de práctica.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.200 e.10|9 Nº 46.595 v.12|9|64

Juzgado Comercial Nº 6, Sec. 11, comunica tres días en autos SELMAR S. A. c|FLORENCIO JACINTO S. BALMACEDA ZEMBORAIN s|prenda, el martillero Héctor Pérez, rematará: Una heladera Selmar, Mod. CV-144, con motor Marbu. En Gurruchaga 255, el día 23 septiembre 10 horas. Base pesos 117.572. Comisión y seña de práctica.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.200 e.10|9 Nº 46.594 v.12|9|64

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "DANIEL CARLOS OVIDIO c|STRAFACI LUIS s|ejec. prend.", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 22 de Septiembre actual, hs. 9.30, en Moreno 1441, rematará un camión Chevrolet, año 1947, carrocería playa, Motor Nº EE.289280. Pat. Prov. Bs. Aires, año 1963, Nº 412.119. Base m$n. 92.000. Seña 30 o|o. Se exhibe en Avda. Pavón 2614, Lanús, Provincia Bs. Aires.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1964 — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.680 e.10|9 Nº 46.787 v.12|9|64

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "AUTOMOTORES GRAND BOURG S.R.L. c|ALDO CAPPAGLI, s| Ejec. Prend.", que el martillero Luis Beider, rematará el 18 de septiembre de 1964, hora 13, en Azara 1053, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor marca Peugeot, modelo 403, del año 1960, motor Nº 2476945, patente Cap. Fed. 645.077. — Base $ 264.001. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1964 — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.800. e.11|9. — Nº 47.016 v.14|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "ALONSO, JOAQUIN ALEJANDRO c|GUILLERMO LAUWERS s|ejec. prend.", que el martillero José Enrique Cadavid rematará el 22 de septiembre de 1964,a las 16 horas, en San Juan 1653, Cap. donde se exhibe: "Un automotor "Ford" mod. 1937, motor 18 F-4.169.412, pat. Prov. Bs. As. 982250|62". Base $ 23.836. Contado. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o. Entrega una vez aprobada judicialmente la subasta.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1964. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.800 e.10|9 Nº 46.835 v.12|9|64

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "DARKEL S.A.C.I. y de REP. c|OMAR P. GOGO, s|ejec. prendaria", que el martillero Carlos Roberto Apud, rematará en Ramón L. Falcón 2531, el 24 de septiembre de 1964, hora 16, los siguientes objetos: una cámara comercial "Darkel", mod. 602, número 3210, faltan rejillas, y un motor a nafta correspondiente el refrigerador, marca "Darkel", mod. 603, en el estado que se encuentra, 3—2—10 Nº del equipo 390.337. — Base $ 16.984,20, o sea el 50 o|o de la deuda, en bloc. — Se exhibe los días 21, 22 y 23, de 9 a 11 horas, en Agüero 2369, Avellaneda, Pcia. de Bs. Aires. — Sujeto a la aprobación judicial. — Seña 30 o|o. — Com. 10 o|o, en dinero efectivo.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 2.520. e.11|9. — Nº 46.906 v.14|9|64

Juzgado Comercial Nº 8, secretaría número 15, comunica por tres días en los autos: "MADISON S. A. contra RICARDO MARZORATI s|ejec. prendaria", que el martillero Elios Franceschi rematará el día 22 de setiembre de 1964, a las 10 horas, en el local de la calle San Juan 4041, Capital Federal, donde se exhibe, un automotor marca Mercedes Benz, modelo año 1963, tipo colectivo para transporte de pasajeros, motor Nº OM. 312.987-04378|A. V., easolero, chasis Nº 312061 36 10112 A., certificado de fabricación Nº 9742|10371, en el estado en que se encuentra. — Al contado. Base: $ 345.060 m|n. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o o. — Se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1964. — Guillermo Fernández Moores, secretario.
$ 2.280.— e.10|9 Nº 46.651-v.12|9|64

Nº 9

Juzgado Comercial 9, Secretaría 17, hace saber por dos días en autos: "PAEZ, JOSE MARIA c|REIDEL, JOSE ALBERTO, s|ejecutivo", que el martillero Luis Marotta, rematará el 18 septiembre, hora 15, en Bernardo de Irigoyen 645, donde se exhibe: "Un sillón tapizado en tela color rojo. — Una mesa lámpara de hierro forjado, tapa vidrio. — Un juego cubiertos de metal compuesto de 41 piezas. — Dos cuadros pintados al óleo. — Un televisor marca "Philco". — Sin Base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o,o. — Los bienes se entregarán una vez aprobada judicialmente la subasta.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.360. e.11|9. — Nº 46.869 v.12|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Sec. Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RAMIREZ, JUAN BAUTISTA s|ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 25 de septiembre, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 127, Nº 603.127, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 22.546.
Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.800. e.11|9. — Nº 46.938 v.14|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Sec. Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DI FRANCO, SEBASTIAN R. P., s| Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 25 de septiembre, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 178.033, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 31.320.
Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.800. e.11|9. — Nº 47.058 v.14|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos "TUGISA S. A. contra FERNANDEZ, RUFINO s|ejecución prendaria", que el martillero Mario A. Saporito, rematará, el día 21 de setiembre de 1964, hora 13, en 25 de Mayo 311, Capital, el siguiente objeto: Un automotor usado, particular, modelo 1954, marca Fiat, tipo 1100, motr Nº 135.867, desarmado, sedan 4 puertas, patente ciudad de Buenos Aires, año 1960, Nº 616.973, que se exhibe en Libertador Gral. San Martín 1551, Vte. López, Prov. Bs. As. — Base: $ 146.250. Al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.920.— e.10|9 Nº 46.669-v.12|9|64

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días, en autos "EUILLADES, S. A. C. I. F. I. R. c/AMPEX, S. C. A., s/ejec. prenda", que el martillero Esteban I. Schiabone, rematará, el día 30 de setiembre de 1964, a las 9.30 horas, en Moreno 1441, Capital: Un automóvil marca Gordini IKA, modelo DA-2V, año 1963, motor Nº 3002610, serie 36254-00826, carrocería 00753, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Av. del Trabajo 4800, Capital. Base m$n. 362.799. Seña 30 %. Comisión 10 %, al contado, en efectivo. El bien se entrega previa aprobación del remate (Art. 520 Cód. Proc.).
Buenos Aires, setiembre 7 de 1964. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 2.280. — e.11|9 Nº 47.111 v.14|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días, en autos "MEDINA CASTELLINO y CIA., S. R. L. c/REINAGA ARMANDO J. y otro, s/ejec. prend.", que el martillero Esteban I. Schiabone, rematará, el día 30 de setiembre de 1964, a las 10 hs., en Moreno 1441, Capital, exhibiéndose el bien en Uruguay 83, San Martín: Una motoneta marca Siambretta año 1961, motor Nº 3-50838, bastidor Nº 40054, modelo L. D. 125 c. c. de cilindrada, en el estado en que se encuentra. Base $ 25.212. Seña 30 %. Comisión 10 %, al contado, en efectivo. El bien se entrega previa aprobación del remate (Art. 520 del Cód. de Proc.).
Buenos Aires, setiembre 7 de 1964. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 2.160. — e.11|9 Nº 47.112 v.14|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días, en autos caratulados "BUSCALIA y CIA., S. R. L. c/SZALKOWICZ LEON, s/ejecución prendaria", que el martillero Carlos A. Zanocchi, rematará, el día 25 de setiembre de 1964, a las 10 hs., en Moreno 1441, Capital: Una motoneta marca Siambretta, nueva, industria nacional, modelo L D, año 1961, de 125 c. c., con motor de 5 H. P., número 3-50037, bastidor Nº 39655, en el estado que se encuentra. Base m$n. 28.860. Seña 30 %. Comisión 10 %, en efectivo. Se exhibe en Ruta 8 y Senador Morón, Bella Vista. Se entrega previa aprobación del remate. Art. 520 Cód. de Procedimientos.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1964. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 2.280. — e.11|9 Nº 47.114 v.14|9|64

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en el juicio MIR EMILIO EDUARDO contra MADRID DE INSUA MARIA DELIA, ejecutivo, que el martillero Fernando Cabrera, rematará el día 26 de septiembre a las 15 horas, sobre la misma, la parte indivisa que le corresponde a la demandada, o sea la mitad del valor de la propiedad, sita en Lomas del Mirador, Partido de la Matanza, Pcia de Buenos Aires, calle Independencia 2675, entre Emilio Castro y Liniers, que mide 10 m., de frente al N. E., por 24m14 de fondo Superficie 271,40 m2. — Base $ 61.766,66 m|n. (2|3 partes de la mitad de la tasación Fiscal) al contado. — La propiedad se vende en el estado de ocupación en que se encuentra. — Seña 8 por ciento. Comisión 3 o o. Informes 35-1123. — Buenos Aires, 1º septiembre de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 4.200. e.9|9. Nº 46.380. v.14|9|64

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días, en el juicio "ALVAREZ y GIANNI, S. R. L. contra SZULC SAMUEL, s/ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 25 setiembre actual, hora 9, en Santa Fe 5180, donde se exhibe, rematará: Un automóvil Ford, año 1935, motor número 18F.2158417, Pat. Cap. Federal, año 1963, Nº 423744. Base m$n. 53.340. Seña 30 %.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.320. — e.11|9 Nº 47.031 v.14|9|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días, en los autos caratulados "PANE HNOS., s/quiebra", que el martillero Juan Carlos Núñez, rematará, el viernes 18 de setiembre de 1964, a las 14 horas, en calle Lautaro Nº 1517/19, los bienes detallados en el inventario agregado a los autos, consistentes en artículos diversos de almacén, bebidas, comestibles, jabón de tocador y para limpieza, además de las instalaciones, consistentes en magnífica estantería de hierro y madera, divisiones de madera, escritorios metálicos, sillas ídem; caja de hierro "Hermes", en buen estado y todos los muebles que adornan la casa de familia, sillones, dormintorio, máquina de coser "Singer", ropa de cama, cocina a gas de 4 hornallas, calefón "Heineken", lavarropas "Eslabón de Lujo", etc. Todo lo que se encuentra en exhibición de 9 a 12 y 14 a 17 horas. Sin base. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. Los bienes se entregarán una vez aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 5.000. — e.11|9 Nº 47.117 v.16|9|64

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días, en el juicio "AUTOMOVILES ALVEAR, S. R. L. c/ JORGE BENSON, s/ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 24 setiembre actual, horas 10.10, en Moreno 1441, donde se exhibe, rematará: Un televisor Westinghouse, modelo Fresno, Nº 15003, 53 cm. pantalla. Base m$n. 20.075. Seña 30 %.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.320. — e.11|8 Nº 47.030 v.14|9|64

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "SALERNO HECTOR c|MIGLIACCIO, ALFREDO G. s|Ejec. Prendaria", que el martillero Julián De Marco, rematará en la calle Pavón 4091, donde se exhiben el día 24 de setiembre, a las 17 horas, 1 receptor de televisión marca "Diamond", mod. Vanguard 23, Nº 20207, de 53 cm. de pant. y 1 lavarropas eléc. marca "Eslabón de Lujo", mod. aut., Nº 524561. Base $ 14.450 m|n. Comisión 10 o|o. Se entregarán aprobado que sea judicialmente el remate (Art. 520 C. de Ptos.). — Buenos Aires, setiembre 3 de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.040 e. 11|9 Nº 46.932 v. 14|9|64

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio "VIGLIONE HUMBERTO c|ORLANDO V. ALTAMIRANO s|ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 24 setiembre próximo, h. 10,30, en Moreno 1441, rematará un automotor Institec, año 1953, tipo pick-up., 2 cil., motor Nº 0445, Pat. Cap. Federal, año 1961, Nº 730133. Base m$n. 21.254. Seña 30 o|o. Se exhibe Av. Lib. Gral. San Martín 4800. — Buenos Aires, 3 setiembre de 1964 — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.560 e. 11|9 Nº 47.026 v. 14|9|64

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en los autos: "LEGUIZAMON ADOLFO E. c|RICARDO CUCCIOLETTA s|Ejec. prendaria", que el martillero Helios Franceschi rematará el día 23 de setiembre de 1964, a las 10 horas, en el local de la calle Río de Janeiro 477, Capital Federal, donde se exhibe, un automóvil marca Fiat, modelo año 1963, motor Nº 1.685.511, serie 63, patente de la Prov. de Buenos Aires del año 1963, Nº 1.070.618, en el estado en que se encuentra. Al contado. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 2.040 e. 11|9 Nº 46.952 v. 14|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 13. Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "ALDEA, GREGORIO c|ETCHEVERRY, RAUL OSCAR s|ejecución prendaria", que el martillero Osvaldo Rubén Sainz de la Maza, rematará en la calle Roma 476, Villa Progreso, Pdo. de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, donde se exhibe el día martes 22 de setiembre de 1964, a las 14,30 hs., un automotor marca "Chevrolet", modelo año 1946, patente de la Pcia. de Bs. Aires Nº 557-323, usado, sin motor. Base $ 33.500 que importa el 50 o|o del capital reclamado, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 2.160 e. 11|9 Nº 46.888 v. 14|9|64

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos "SEFINCO S. A. c|GRINBERG JAIME E. s|ejec. prendaria", que el martillero don N. Alberto Núbile rematará el día 22 de setiembre de 1964, a las 15 hs., en la calle Rivadavia 1141, donde se exhibe un automotor marca "Citroën", tipo sedan de 4 puertas, modelo 2 C V año 1962, motor Nº 02761641 A-Z-, patente Pcia. de Corrientes N. C. A. 1668, año 1963, según prenda, y patente Pcia. de Buenos Aires 1099-193, actual, en el estado en que se encuentra. Base $ 84.000 m|n. al contado. Seña 30 o o. Com. 10 o|o. — Buenos Aires setiembre siete de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 1.800 e. 11|9 Nº 46.961 v. 14|9|64

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15 Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en el juicio: DE LAS CUEVAS FRANCISCO PEDRO c|ABREVANEL, SARA s|ejecutivo, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 16 de setiembre de 1964, a las 16.30 horas, en la calle 25 de Mayo 311, Capital, Corp. de Rematadores, un departamento en esta Capital Fed. ubicado en la calle Corrientes 5874|8, Unid. 25, piso 7º compuesto: living comedor; tres dormitorios c|placards; tres baños; pieza serv. entrada serv. cocina inst. lavad. cub. calefacción, teléf. int. balcón a la calle. Sup. cub. 126 mts. cds. aprox. detalles de lujo. Base m$n. 1.797.377, al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. De acuerdo a la cláusula hipotecaria se deberá entregar desocupado, dentro del plazo fijado por el juzgado.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1964. — Eduardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 4.600 e.11| 9 Nº 47.097 v.16|9|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "YAFAR MOHAMED ALBERTO c|MANSILLA ANTONIO AGUSTIN s|prenda", que el martillero José Alberto Juliá, rematará en Bogotá 2976, donde se exhibe, el día 26 de setiembre, a las 10 horas. Un camión G.M.C. modelo 1947, motor número 270448219, Patente Nº 835144, Cap. Fed. Base: $ 65.000 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o,o todo en efectivo y al contado. El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 1.680 e.11|9 Nº 47.086 v.14|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres (3) días en el juicio "CORFIN S.C.A. contra MENDEZ FLORIBELO sobre ejecución prendaria", que el martillero Roberto Horacio Marín, rematará el día 22 de setiembre de 1964, a las 9 horas, en la calle Güemes 4230, capital, un camión marca "Ford" F 600, modelo 1961, motor Nº. 180950 de 8 cilindros que se exhibe en el lugar. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Base $ 498.992.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 1.800 e.11|0 Nº 47.061 v.14|9|64

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "PIERINO RONDANI E HIJOS s|quiebra", que el martillero Teodoro G. Eroles rematará, sin base, al contado y al mejor postor, el día 15 de setiembre, a las 13.30 hs., en Avenida Sáenz 513|35, los siguientes bienes: máquinas para fabricación de mosaicos; 2 prensas balancín Castelli, 2 id. s|cabezal, 1 mezcladora, 2 pulidoras mosaicos "Hojman y Castelli, 1 cortadora y 2 lavadoras Cstelli, 1 máquina rompedora Iggam; 16 hormas metál. div. med.; 100 moldes estampas; 150 bolsas granulado; 3.000 mosaicos; báscula; colorantes, pinturas, muebles p| cocinas metál., fórmica; 69 muestrarios exhibición mosaicos; 150 viguetas cemento 4 mts. largo; 1 acoplado para remolque con caja, de 12 ruedas, en muy buen estado; 1 piano Leutke; 1 heladera familiar Carú; muebles varios, espejos y todo cuanto está inventariado en autos a fs. 59|61.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 3.480.— e.10|9 Nº 46.763-v.12|9|64

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "A. DUJAN Y CIA. S. R. L. s|quiebra", que el martillero Teodoro G. Eroles rematará, sin base, al detalle y al mejor postor, los días 16, 17 y 18 de setiembre, a las 13.30 horas, en Moreno 2049, los siguientes bienes: 1.200 caños luz varias medidas; 1.900 grapas para id.; 1.000 cajas metálicas id.; 2.900 tapas id.; 350 cajas metálicas para tapones y tableros luz; 130 mármoles para tableros; 38.000 aisladores porcelana varios modelos y tamaños; 2.000 id. de bakelita; 400 pantallas y reflectores enlozados y de aluminio; 140 artefactos para tubos fluorescentes; 150 tubos; 100 arrancadores y 250 reactancias id.; 1.800 lámparas comunes y esmeriladas; 270 rollos cable plástico y varios; 3.300 portalámparas varios; 800 tomacorrientes varios; 750 llaves embutir luz; 300 pulsadores id.; 200 fichas; 200 interruptores; 120 llaves bip. y trip.; 19 estabilizadores; 45 ventiladores; 180 linternas; 280 tulipas; 110 soldadores cobre; 3.000 cadenas arañas; 700 florones; 1.700 regatones; 48 termos eléc.; 40 cintas acero; 11 relojes; 2 cajas fuertes de 1

y 2 puertas c|tesoro "Vironia"; armario, archivos metál.; 5 estanterías; 2 mostradores, estantes, etc.; Máquinas y anexos Fab. Cueros Hidraul.; 2 balancines automát. Emi y Schuchard; 2 prensas hidrául.; 6 motores eléct.; 2 almohadoras; 2 agujereadoras; 3 tornos repujaje; 2 laminadoras; 3 balancines de mano; 1 máq. trabaj. cueros, morsa, prensa mano, mesas, bancos, herramientas, matrices, sacabocados, báscula, 3 armarios metál. cajoneros; 7 grandes lotes recortes cuero: 200.000 cueros p|sopapas; cilindros, cuchillas, etc.; 70 kg. estearina y todo cuanto está inventariado en autos. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado. — Exhibición día 15.
Buenos Aires setiembre 3 de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 6.120.— e.10|9-Nº 46.764-v.12|9|64

Juzgado en lo Comercial Nº 15, secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "VARELA JUAN CRUZ contra EXPRESO TRANSPORTES RECONQUISTA S.R.L. s|ejecución prendaria", que el martillero Olegario Tempone rematará el 19 de setiembre de 1964, a las 11 horas, en Rodríguez Peña 589, un ómnibus con carrocería de industria argentina EMSI del tipo suburbano, para el transporte de pasajeros, marca Volvo, modelo B-61505 especial, distancia entre ejes 5 20 metros, equipado con motor Volvo Diesel de 115 HP a 2400 r.p.m., con la base de m$n. 717.222.—, que se exhibe en Castelli 126, en el estado en que se encuentra y que resulta del acta de secuestro que obra en autos. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, setiembre cuatro de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 2.380. e.10|9. Nº 46.747. v.12|9|64

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 10

Juzgado del Trabajo Nº 10, Secretaría Dr. Gavaldá, comunica por dos días en autos "MAYER DANIEL c|TREFOES S.R.L., s|despido", que el martillero Jorge Algañarás, rematará el día 16 de septiembre de 1964, a las 15 horas, en el local Tandil 6654, lo siguiente: 2 máquinas para forrar alambre de 20 y 24 cabezas; 4 bobinadoras eléctricas; 2 máquinas treniladoras de 7 pasadas, marca Nowotny; 1 máquina "potro" de arrastre; 2 hornos verticales a gas para esmaltar alambre; 2 pirómetros eléctricos para dichos hornos de procedencia alemana; 1 zorra marca "Facu"; 1500 carreteles de madera y aluminio de distintas medidas; 1 compresor de gas; 1 armario metálico; 3 armarios metálicos de 6 y 10 compartimentos. — Sin Base, en el estado en que se encuentran y a retirar por cuenta comprador. — Al contado. — Seña 20 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. Mayores informes y prospectos en mi oficina y en el local de remate y exhibición.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1964. — José M. Gavaldá, secretario.
$ 2.320. e.11|9. — Nº 47.042 v.12|9|64

Nº 29

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "GRANATA EUGENIO VESPACIO c| SILVIO F. ZAZZINI Y CIA. S.R.L., s|Despido", que el martillero Alberto Jorge Eguren, rematará en Virrey Olaguer y Feliú 2367 (Capital Federal), el día 30 de septiembre de 1964, a las 17 horas, los siguientes objetos: una máquina de raspar sin marca ni número visible, con motor "Style", Nº 34.079; una máquina de desvirar sin marca, con motor Nº SM 6.322: una [illegible] para calzado "Argiro", Nº 14.953 y una máquina de pegar suela "Carr.cal", número 2.793. — Se exhiben en el lugar del remate. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Felipe Leónidas Pereira, secretario.
$ 2.460. e.11|9. — Nº 46.889 v.14|9|64

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ANGEL VELAZ & CIA. LDA. S. A., CONSIGNATARIOS
TRIGESIMA TERCERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Registro Nº 2.829
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 del Estatuto se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 21 de septiembre próximo, a las 16 horas, en la sede social, San Martín 536, a fin de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y resolución sobre el inventario, balance general y planillas contables anexas, el estado demostrativo de pérdidas y ganancias, la memoria, el proyecto de distribución de utilidades y el informe del síndico, correspondientes al 33º ejercicio social cerrado el 30 de junio ppdo.
2º Elección de presidente por dos años, de directores titulares y directores suplentes, todos por dos años, y de síndico titular y síndico suplente por un año.
3º Aprobación de los sueldos fijados por el directorio al presidente, director gerente, directores subgerentes y demás directores que desempeñen funciones relacionadas con la administración de la sociedad en cumplimiento de los artículos 24 y 32 de los Estatutos sociales.
4º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y suscriban el acta de asamblea.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1964 — José A. Murúa, presidente.
Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de nuestros Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del señalado para la asamblea.
$ 8.800. — e.11|9-Nº 45.160-v.16|9|64

ARMINCO SOCIEDAD ANONIMA
Comercial Importadora y Exportadora
Expediente 17.827

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día veintiuno de septiembre de 1964, a las dieciocho horas, en el local de la calle Lavalle 1528, 7º N, para considerar
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964;
2º Determinación del número de Directores y elección de los mismos y de Síndico titular y Síndico suplente y de dos accionistas para firmar el acta;
3º Elevación del capital autorizado de conformidad al artículo 6º del Estatuto;
4º Reforma del artículo 8º del Estatuto. — El Directorio.
$ 4.400.— e.10|9-Nº 45.958-v.15|9|64

ARGEN S. A.
Industrial Comercial y Financiera

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas realizada el 21|8|1964 resolvió la modificación de la fecha de cierre del ejercicio social (Art. 33 Estatuto) fijándola en el 31 de octubre de cada año. — El Directorio.
$ 1.080.— e.10|9-Nº 46.603-v.12|9|64

ANALFE
S.A.I.C.I.F.
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria día 18 septiembre 1964, a las 18 hs., en Corrientes 1515, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Doc. Art. 347 Inc. 1º del C. C., ejercicio 30 de junio 1964.
2º Elección miembros del Directorio.
3º Elección Síndicos por un año.
4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800 e.10|9 Nº 46.776 v.15|9|64

ACCINTIA S. A.
Inversora, Financiera y de Mandatos
Nº 13.261
CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de setiembre de 1964, a las 18 horas, en Hipólito Yrigoyen 615, piso 9º "B", para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Doc. Art. 347 del Código de Comercio ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1964.
2 Elección de Síndicos titular y suplente.
3 Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e.9|9 Nº 46.331 v.14|9|64.

AMERICA
Cooperativa Integral Ltda.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Cooperativa, Título 5º, artículo 31º, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 20 de setiembre de 1964, a las 9.30 horas, en Méjico 786, V. Sarmiento (Morón), para tratar lo siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria de fecha 11|8|63;
2º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuadro de pérdidas y excedentes e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964;
3º Elección de 5 miembros (3 por 2 años y 2 por 1 año), 3 suplentes del Consejo de Administración; 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente;
4º Continúan por 1 año más el Sr. Emilio Ramos Marrero y el Sr. Enrique Isolio;
5º Designación de 3 socios para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — Emilio Ramos Marrero, presidente. — Ricardo Tobar García, secretario.
$ 650.— e.10|9-Nº 46.659-v.12|9|64

ANTONIO D'ELIA S. A.
Constructora, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Septiembre de 1964, a las 10 horas, en la Sede Social, calle Córdoba 1525, 10º Piso, Capital, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio, cerrado al 30 de Junio de 1963.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación del Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.8|9 Nº 45.440 v.12|9|64

"B"

BORAX ARGENTINA S. A.
Minera, Industrial, Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Setiembre de 1964, a las 18,30 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de Secretario ad-hoc y de dos accionistas para firmar el Acta.
2º Ratificar emisiones de acciones.
3º Asuntos varios. — El Directorio.
$3.200. e.11|9. Nº 46.927. v.16|9|64

BRANDON S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de setiembre de 1964, a las 9,30 horas, en la sede social Paraná 467, 3º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos del Art. 347, Inc. 1º del C. C., correspondientes al 3er. ejercicio económico cerrado el 31|12|1963.
2º Remuneración al Directorio y Síndicos.
3º Elección de dos Directores por el término de un año y designación de Síndico titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.400 e.10|9 Nº 46.780 v.15|9|64

BALZANI y KOHN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a asamblea ordinaria para el 19 de setiembre de 1964, a las 10, en Avenida La Plata 1965, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 Inc. 1º) C. C. al 31|5|64.
2º Fijación del número y elección de Directores.
3º Remuneraciones Art. 8º, Inc. c) estatutos.
4º Elección de Síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Para concurrir a la asamblea los accionistas deberán proceder de acuerdo con el Art. 10 de los estatutos.
$ 4.000.— e.9|9 Nº 45.899 v.14|9|64.

BOOTE & CIA.
Soc. Anón. Com., Ind., Agrop. y Finan.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de setiembre de 1964, a las 10.30, en Paseo Colón 431, Capital Federal, para tratar:
1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.800. — e.9|9 Nº 46.572 v.14|9|64

"C"

CRESUD
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
3.440
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el 21 de setiembre de 1964, a las 17 horas, en la sede social, Reconquista Nº 165, 5º piso, Capital Federal,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1964
2º Distribución de utilidades y remuneración directores y síndico.
3º Fijación del número y elección de directores.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 19 del Estatuto, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios o de establecimientos comerciales de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, calle Reconquista Nº 165, 5º piso, Capital Federal, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — El Directorio.
$ 6.800. — e.11.9-Nº 46.326-v.16|9|64

COMPAÑIA FINANCIERA Y MANDATARIA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
Nº 5.925
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 21 de septiembre de 1964, a las 19,30 horas, en Reconquista 134, 5º piso, Capital, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social hasta el límite del artículo 6 de los Estatutos y resolución sobre emisión de acciones.
2º Modificación de Estatutos y aumento del capital autorizado.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200. — e.11|9-Nº 46.783-v.16|9|64

CASA ROSA
S. A. Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 15 del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de "Casa Rosa", S. A. C. e Ind., a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social calle Belgrano 1145, el día 21 de setiembre 1964, a las 18 horas, acto en que deberá tratarse el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 11 Ejercicio Social finalizado el día 31 de julio de 1964;
2º Distribución de utilidades;
3º Retribución al Directorio y Síndico. Aprobación según Art. 18 de los Estatutos Sociales;
4º Determinación del número de Directores Titulares y elección de los que correspondan;
5º Elección de cuatro Directores Suplentes;
6º Elección del Síndico Titular y Suplente;
6º Elección del Síndico Titular y Suplente;
7º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito bancario, hasta tres días antes de la fecha fijada para dicho acto. — El Directorio.
$ 8.000 e.11|9 Nº 47.027 v.16|9|64

CANTON S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 22 de septiembre de 1964, a las 20 horas, en Gral. Hornos 86, piso 1º A, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consid. Doc. Art. 347 C. de Com., ejerc. al 30|4|64.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.680 e.10|9 Nº 46.734 v.12|9|64

CLUB SOCIAL DE BRIDGE
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en los salones de la Institución, Cerrito 979, el día 22 de septiembre de 1964, a las 18.30 horas, para tratar lo siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio económico vencido el 31 de agosto de 1964.
2º Fijación del día en que se realizará el acto eleccionario para elegir un presidente por dos años, 3 vocales titulares por dos años y 3 suplentes por un año, en reemplazo de los señores miembros de la Comisión Directiva, que terminan su mandato.
3º Designación de la comisión receptora y escrutadora de votos, que fiscalizará el acto electoral, realizará el es-

crutinio y pondrá en posesión de sus cargos a los electos (inciso a, Art. 10 de los estatutos).
4º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
Francisco G. Carreras, presidente. — Miguel Cané, secretario.
$ 770.— e.9|9-Nº 46.332-v.9|9|64
e.11|9-Nº 46.332-v.12|9|64

CINEMATOGRAFICA MAR DEL PLATA S. A. C. I. F.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 21|9|64, horas 11.30, en Corrientes 857 (altos), efectos considerar documentos Art. 347 C. Comercio al 31|5|64 y elección de un director síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.11|9-Nº 46.920-v.16|9|64

CIARRAPICO HNOS. S. A.
Industrial y Comercial
Centenera Nº 2448|58 - Buenos Aires
Nº 11.092
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de setiembre de 1964, a las 9 horas, en el local calle Centenera Nº 2448, Buenos Aires.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 30 de Junio de 1964 e informe del Síndico.
2º Remuneración del Directorio y Síndico.
3º Fijación del número y elección de Directores por un año.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.600.— e.9|9 Nº 46.335 v.14|9|64.

CORPORACION FINANCIERA Y MANDATARIA HEMISFERIO PANAMERICANA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17|9|64, a las 19 hs. en Avda. Córdoba 1367, Of. 139|46, Piso 11, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Documentos referidos en el Art. 347, Inc. 1º del Cód. Com., correspondientes a los ejercicios cerrados al 30|6|63 y 30|6|64.
3º Determinación del número de Directores y elección de los que corresponda.
4º Designación de Síndicos Titular y Suplente.
5º Reforma de Estatutos: Cambio de denominación; cambio de objeto, aumento del capital autorizado. — El Directorio.
$ 3.400.— e.9|9 Nº 46.343 v.14|9|64.

CLUB VASCO ARGENTINO GURE ECHEA
CONVOCATORIA

Buenos Aires, septiembre 5 de 1964.
La Comisión Directiva tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que habrá de realizarse en los salones de la institución, calle Cangallo 2143, Capital Federal, el día 24 del corriente, a las 18.30 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y lectura y consideración del inventario, memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos del ejercicio Nº 32, comprendido entre el 1º de agosto de 1963 y el 31 de julio de 1964.
2º Elección de cuatro vocales titulares por el plazo de dos años, en reemplazo de los Sres. Pedro Ayanz, Carlos Mendizábal, Miguel A. Muguerza y Abel Capdevielle, que finalizan su mandato.
3º Elección de tres vocales suplentes, por el término de un año, en reemplazo de los Sres. Rafael Aldazábal, Toribio Molina y José M. Pérez Elizalde, que finalizan su mandato.
4º Elección de tres asociados para constituir la Comisión Revisora de Cuentas
5º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Jorge O. Pefaure, presidente; Emilio C. Espino, secretario.
$ 915 e.10|9 Nº 46.602 v.12|9|64

COSMOS, S. A. DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de setiembre de 1964, a las 20 horas, en la sede de la calle Julio A. Roca 610, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º Consideración de lo actuado por el Directorio desde la constitución provisoria de la sociedad;
3º Fijación del número de directores titulares y suplentes;
4º Elección de directores titulares y suplentes;
5º Elección del síndico titular y suplente;
6º Emisión de acciones de fundador;
7º Aumento de capital y emisión de acciones. — El Directorio.
$ 5.000. — e.9|9 Nº 46.558 v.14|9|64

Compañía Inmobiliaria Agropecuaria EL BAQUEANO
Sociedad Anónima
Viamonte 773 - Capital
N.7.414
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 22 de setiembre de 1964, a las 12 horas, en Viamonte 773, 6º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio económico Nº 9, cerrado al 30 de junio de 1964;
2º Distribución de Utilidades;
3º Determinación del número de Directores y su elección por un año. Elección de Síndicos Titular y Suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta respectiva. — El Directorio.
$ 4.200.— e.9|9 Nº 46.404 v.14|9|64.

COCIMA
Compañía Comercial e Importadora de Maderas S. A.
Expte. Nº 5296

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 18 de setiembre de 1964, a las 17 horas, en el local social, Avda. Julio A. Roca 672, piso 8º, para considerar
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1964, y proyecto distribución de utilidades;
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1964. — El Directorio.
$ 3.600 e.8|9 Nº 45.830 v.12|9|64

CREDITO BARRIO BOEDO S.A.F.C.I.
Registro Nº 7975
8º ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de setiembre de 1964, 21 horas en Carlos Calvo 3583, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, Inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|5|64;
2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200 e.8|9 Nº 45.766 v.12|9|64

"D"

DEMETER S.A.C.I.F.I.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 22 de setiembre de 1964, a las 18,30 horas, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1116, piso 4º, oficina 8 b, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del Art. 3º de los Estatutos Sociales;
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.200 e.11|9 Nº 47.041 v.16|9|64

DEBOIS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 19 de setiembre de 1964, a las 18 horas en el local social, Corrientes 1585, 6to. piso, esc. 26, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital y emisión de acciones.
2º Ratificación del Directorio.
3º Designación del síndico titular y síndico suplente por renuncia de ambos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Luis Enrique Mantiñán, presidente.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones sobre depósito de acciones para asistir a la asamblea.
$ 4.600.— e.9|9-Nº 46.042 v.14|9|64

DANTE MARTIRI S.A.I.C.
Fundada en 1908
Administración:
Gallo 350 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de septiembre de 1964 a las 10 horas en la sede social, calle Gallo 350, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de abril de 1964.
2º Destino del revalúo contable.
3º Fijar número de directores y su elección. Elección síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.9|9-Nº 46.021 v.14|9|64

DIMAWARE, S. A. C. I. F. I. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 22|9|64, a las 8 horas, en Mariano Acha 2565, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Fijar número y elegir directores y síndicos, titulares y suplentes; aprobar gestión anterior y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. — e.9|9 Nº 46.556 v.14|9|64

DOVER S.A.C.I.F.I. y A.
Nº 10.153

Convócase Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, día 22, horas 20, domicilio Lavalle Nº 1523, piso 2º, Of. 28, con el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar y aprobar documentación Art. 347 del C. de C., ejercicio 31|5|1963.
2º Designación Síndico "ad hoc".
3º Considerar y aprobar documentación Art. 347 del C. de C., ejercicio 31|5|1964.
4º Fijación número y designación Directores; Síndicos (Titular y Suplente).
5º Reforma Art. 1º estatutos.
6º Designación dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.400 e.10|9 Nº 46.700 v.15|9|64

DEALS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 19 de setiembre de 1964, a las 10 horas, en Lavalle 1619, 6º piso "A", Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Cambio denominación social;
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 16º de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 4.400. — e.9|9 Nº 46.569 v.14|9|64

"E"

EL TRUST JOYERO RELOJERO S. A.
2070

Convócase por segunda vez a Asamblea Ord. del 29 septiembre 1964, 18 horas, Corrientes 1000, para tratar el
ORDEN DEL DIA:
1º — Considerac. Doc. Art. 347 C. de C.
2º — Distribución de Utilidades.
3º — Fijación número miembros y elección Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.560. e.10|9. — Nº 46.676 v.12|9|64

EL RINCON
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
Inspección General de Justicia
Registro Nº 8.457
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de septiembre de 1964, a las 10 y 30 horas, en el local social de la calle Bacacay Nº 2587, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º — Consideración documentos, Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 7º Ejercicio Social terminado el 30 de junio de 1964.
3º — Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.
4º — Designación del Síndico Titular y Suplente. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1964.
$ 4.400. e.10|9. — Nº 46.695 v.15|9|64

ESTANCIAS DEL LITORAL "CAMBA" S. A.
Agrícola Ganadera

De acuerdo con el artículo 7º de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse en el local de la Sociedad, calle San Martín 66, piso primero, el día 22 de septiembre de 1964, a las 11 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva en representación de la Asamblea.
2º — Lectura y consideración del Inventario, Memoria, y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades, e Informe del Síndico, correspondientes al 21º Ejercicio, terminado el 31 de mayo de 1964.
3º — Determinación del número de Directores y elección de los que correspondan de acuerdo al artículo 12º de los Estatutos.
4º — Elección de Síndico por un año. — El Directorio.
NOTA: Para tener derecho de asistencia a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con una anticipación no menor de tres días del establecido para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 9º de los Estatutos.
$ 6.600. e.10|9. — Nº 46.761 v.15|9|64

ESTANCIAS GUNECHEN S. A.
Agrícola, Ganadera, Forestal, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria día 17 de septiembre de 1964, a las 18.30 horas, en Paraguay 1233, 5º p., Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentación Art. 347 C. Comercio, balance 30|6|64.
2º Fijación y elección directores titulares, suplentes y síndicos.
3º Resolver sobre liquidación anticipada de la sociedad.
4º Elección accionistas firmar acta de asamblea. — Bs. As., 2 septiembre 1964. — El Directorio.
$ 3.200.— e.7|9-Nº 46.124 v.12|9|64

"F"

FRIGORIFICOS ARGENTINOS S. A. I. C.
Registro Nº 1.261
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de septiembre de 1964, a las 10 horas, en Reconquista 468, 6º piso, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de dos accionistas para escrutar votaciones y firmar el acta de asamblea.
2º Reforma de Estatutos.
3º Entrega de acciones liberadas correspondientes a la capitalización del Revalúo Especial Asamblea 19 de julio de 1962.
4º Designación dos directores suplentes.
Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 21º de los Estatutos en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.
$ 4.800. — e.11|9-Nº 46.416-v.16|9|64

FRANCESCHI, BADE & CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de setiembre de 1964, a las 18 hs., en la calle Callao 863, de esta Capital Federal, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de abril de 1964;
2º Elección de Presidente, Vicepresidente, Directores Titulares y Síndico Titular;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.920 e.11|9 Nº 47.025 v.14|9|64

FERRANIA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas realizada el 21|8|1964, resolvió la modificación de la fecha de cierre del ejercicio social (Art. 11 Estatuto) fijándola en el 31 de octubre de cada año. — El Directorio.
$ 1.080 e.10|9 Nº 46.606 v.12|9|64

FLORCAM, S.A.C.I.F.I. y A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 19 de setiembre de 1964, a las 10 horas, en Avda. Pte. R. Sáenz Peña 615, oficina 507, Capital, para considerar:
1º Documentación art. 347, Inciso 1º C. de Comercio, ejercicio cerrado el 30|6|64;
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.9|9-Nº 46.528.v.14|9|64

FINVEST
Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial, Financiera y Agropecuaria
Registro Nro. 9.920
CONVOCATORIA

Convócase a asamblea ordinaria, día 18 de setiembre de 1964, 19,30 horas, Lavalle 1459, 3er. 63.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del C. C. correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1964.
2º Fijación número de Directores y elección de los mismos.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Modificación estatuto social.
5º Designación dos accionistas firma acta.
$ 4.400.— e.9|9 Nº 46.411 v.14|9|64.

FERNANDEZ Y ABELLEIRA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y de Representaciones

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 21 de setiembre de 1964, a las 11 horas, en Luzuriaga 1454, para considerar:

1º Aumento del capital social a la suma de m$n. 40.000.000, Art. 6º estatutos.

2º Designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200.— e.9|9 Nº 46.571 v.14|9|64

F I A T
ALSINA MOTOR S.A.C.I.
CONVOCATORIA
Ref.: 14.183

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamble General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Septiembre de 1964 a las 20 horas, en la sede social, calle Alsina 1826, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Art. 4º de los Estatutos Sociales elevando el capital social autorizado a la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional

2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1963.

3º Determinación del número de directores, elección de los mismos y de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 6.200.— e.8|9 Nº 45.359 v.12|9|64

"G"

GABECAR
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 12.995
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de setiembre de 1964 a las **17 horas** en el local sito en la Avenida **Angel** Gallardo 659, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la gestión de Directorio.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico número 4, cerrado el 31 de diciembre de 1963.

3º Consideración de la retribución asignada al director ejecutivo.

4º Designación de síndico titular y de síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1964. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los estatutos sociales respecto al depósito de acciones para concurrir a la asamblea.

$ 7.000.— e.9|8-Nº 43.879 v.14|8|64

GOL - GER
S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora
Registro Nº 9.622
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de setiembre de 1964, a las 9 horas, en la calle Viel 1456, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las memorias, inventarios, balance general, cuadros demostrativos de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1962 y el 31 de diciembre de 1963.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.9|9-Nº 45.878 v.14|9|64

"H"

HOT - TUR
Compañía de Hoteles de Turismo, Sociedad Anónima Constructora, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 23 de setiembre de 1964, a las 10 horas, en Tucumán 1424, 2º piso, Capital, para tratar esta

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Informe del Síndico y remuneración de los Directores y Síndicos.

2º — Elección de Síndico Titular y Suplente.

3º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para asistir y votar, deberán depositarse las acciones hasta el 19 de setiembre de 1964 (Estatutos, Art. 13º). — El Directorio.

$ 4.200. e.10|9. — Nº 46.750 v.15|9|64

HORNARINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Cítase a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 18 de Septiembre de 1964, a las 16 horas, en la sede societaria calle Manuela Pedraza 3571, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la sociedad y liquidación de la misma.

2º Facultades a acordarse a quienes habrán de llevar adelante la liquidación.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1964. — El Directorio.

$ 3.600.— e.8|9 Nº 45.336 v.12|9|64

"J"

JOSMAR, S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de septiembre de 1964, a las 18 horas en el domicilio de la sociedad, Neuquén 731, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de inversiones realizadas.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.11|9-Nº 45.961-v.16|9|64

J. RUDY E HIJOS S.A.C.I.F.I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22 de setiembre de 1964, a las 18 horas, en la calle Marcos Sastre Nº 4589, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación documentos Art. 347 Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964 y distribución de utilidades.

2º Fijación del número de directores y su elección y síndico titular y suplente.

3º Aumento del capital autorizado a m$n. 15.000.000.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.000 e.10|9 Nº 46.658 v.15|9|64

JUAN R. PENA y HNO.
SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 21 de setiembre de 1964, a las 10 horas, en el local calle Arenales Nº 1147, Cap. Fed., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración actuación Directorio durante el período en formación

2º Consideración docum. Art. 347, C. de Comercio al 30|6|1964.

3º Fijación número y elección Directores y Síndicos.

4º Reforma Estatutos.

5º Aumento Capital Autorizado.

6º Designación dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio.

$ 4.200 e.10|9 Nº 46.779 v.15|9|64

JOSE PICCARDO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de setiembre de 1964, a las 9 horas, en Magallanes 1058, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, e informe del síndico al 31|3|63.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.9|9-Nº 46.576-v.14|9|64

JOSE R. PICASSO
S. A. C. I. F. I. A. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de septiembre de 1964, a las 10 y 30 horas, en el local social, calle Santa Elena Nº 464, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación artículo 374, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30 de junio de 1964.

2º Aprobar emolumentos directores.

3º Ratificar emisión de acciones y sus características.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designar 2 accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1964. — El Directorio.

$ 4.600.— e.9|9-Nº 46.485-v.14|9|64

JOSE ROSLER
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Nº 12.742

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 19 de septiembre de 1964, a las 8.30 horas, en Viamonte 748, 5º piso, para:

1º Considerar documentos art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|64.

2º Considerar aumento del capital autorizado.

3º Considerar remuneraciones señores directores y retribución síndicos.

4º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200.— e.7|9-Nº 46.110 v.12|9|64

J A M A I C A
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria el 19 de septiembre de 1964, a las 17 horas en Rivadavia 4463, Dto. 1, Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio y distribución utilidades tercer ejercicio cerrado el 31 de julio de 1963.

2º Elección de dos nuevos directores titulares y de uno a tres suplentes.

3º Elección síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 11º de los estatutos por la que es obligatorio el depósito de las acciones con 24 horas de anticipación. — El Directorio.

$ 4.800.— e.9|9 Nº 46.334 v.14|9|64

"L"

LUMILAGRO S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, a las 9 horas, en la calle Quesada 6051, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar Documentos artículo 347, Código de Comercio Ejercicio cerrado el 30|6|64;

2º Distribución de utilidades, Remuneración a Directores y Síndico;

3º Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente;

4º Fijación de las características de las acciones a emitir, correspondientes al aumento del capital autorizado, resuelto por la asamblea anterior; oportunidad de la emisión y forma de realizar la integración;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 5.000 e.11|9 Nº 46.960 v.16|9|64

LA EDIFICADORA, S. A.
Inmobiliaria de Construcciones, Préstamos y Financiaciones
Nº de Registro 4.177
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de septiembre de 1964, a las 15 horas, en Lavalle 437, piso 6º, para tratar:

1º Consideración de los documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio al 30 junio 1964.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000. — e.11|9-Nº 46.844-v.16|9|64

LA EDIFICADORA, S. A.
Inmobiliaria de Construcciones, Préstamos y Financiaciones
Nº de Registro 4.177
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de septiembre de 1964, a las 16 horas, en Lavalle 437, piso 6º, para tratar:

1º Resolver la disolución y liquidación de la Sociedad, y en su caso, facultades a otorgarse a los liquidadores y su remuneración.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000. — e.11|9-Nº 46.845-v.16|9|64

LAS CAÑAS
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
Viamonte 773 - Capital
PRIMERA CONVOCATORIA
N.6.872

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22 de setiembre de 1964, a las 11 horas, en Viamonte 773, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964;

2º Distribución de Utilidades;

3º Determinación del número de Directores y su elección por un año;

4º Elección de Síndicos titular y suplente; y

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta respectiva. — El Directorio.

$ 4.000.— e.9|9 Nº 46.402 v.14|9|64.

L U D E B A S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 14.830

Convócase a Asamblea Extraordinaria para 21 setiembre de 1964, a las 18 horas, en Montevideo 184, piso 5º.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado.

2º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.9|9-Nº 46.494-v.14|9|64

"M"

MOISES KLEINMAN S. A.
Comercial e Industrial
Exp. 6.543
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 22 de septiembre de 1964, a las 19 y 30 horas, en la sede social de Moreno 1235, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informes del síndico.

2º Aprobación de la distribución de utilidades, de las remuneraciones y honorarios del Directorio y Síndico.

3º Designación de tres directores titulares por tres años.

4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

5º Emisión de Capital Social.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 5.600. e.11|9. Nº 46.956. v.16|9|64

MUSSON S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 9561
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de septiembre de 1964, a las 10 horas, en San Martín 232, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 30 de abril de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.800. e.11|9. Nº 46.957. v.16|9|64

M A R B U A N
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Constructora, Industrial, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de setiembre de 1964, a las 20 horas, en la sede legal calle Esmeralda 155, piso 3º, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de Directores y Síndicos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.400 e.10|9 Nº 46.701 v.15|9|64

M U T I S I A T E X
Soc. Anón., Com. Ind. e Inm.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de setiembre de 1964, a las 10 horas, en la sede social calle Cerrito 836, piso 4º, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Documentación Art. 347 del Código de Comercio. Ejercicio 30 de abril 1964.

2º Elección del Directorio y Síndicos.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000. e.9|9. Nº 46.398. v.14|9|64

MORI Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, en las oficinas de la sociedad, Avenida Córdoba Nº 487, primer piso, Capital Federal, para el día 19 de septiembre de 1964, a las 10 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los artículos 347 y 361 del Código de Comercio con valor al 30 de junio de 1964.

2º Aprobación de emolumentos pagados a directores con funciones delegadas.

3º Distribución de utilidades.

4º Nombramiento de síndico titular y suplente.

5º Nombramiento de directores, artículo 17º del estatuto.
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. — El Directorio.
Nota: Se recuerda la disposición del artículo 25º de los estatutos.
$ 5.400.— e.9|9 Nº 45.877 v.14|9|64

MORESI HNOS.
S. A. C. I. y F.
Nº 15.411
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase Asamblea General Ordinaria para el día 19 de septiembre de 1964, a las 10 horas, en la sede calle Cuenca 1147, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio, por los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1962 y 31 de diciembre de 1963.
2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
$ 3.200.— e.9|9 Nº 45.940 v.14|9|64

MARTINCO
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase Asamblea Gral. Ordinaria de accionistas para el 19 de septiembre de 1964, a las 10 horas, en Paraná 846.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración docum. art. 347 C. Com.
2º Honorarios directores y síndico.
3º Revocatoria mandatos y elección directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1964. — El Directorio.
$ 2.000.— e.9|9 Nº 46.063 v.14|9|64

MERIWOOL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 18 de setiembre de 1964, a las 18 horas, en Alsina 815, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964;
2º Remuneración del Directorio y Síndico de conformidad a los artículos 10 y 14 de los Estatutos, fijación del número de Directores y elección de los mismos;
3º Designación de Síndico Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800 e.8 9 Nº 45.466 v.12|9|64

MOTORAMA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de septiembre de 1964, a las 9 horas, en su local social calle Viamonte Nº 1461, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al 4º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de 2 accionistas para suscribir el acta de asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 15 de los estatutos. — El Directorio.
$ 4.000.— e.9|9 Nº 45.711 v.14|9|64

"O"

ORUS, S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
De acuerdo con los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de septiembre de 1964, a las 18 horas, en la sede de la Sociedad, calle Sucre 1238, Capital Federal, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, y propuesta de distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio Nº 18 cerrado el 30 de junio de 1964.
2º Ratificación de las remuneraciones de los directores con cargos ejecutivos (Art. 25).
3º Elección total del Directorio (Art. 13), síndicos (art. 23) y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200. — e.11 9-Nº 46.370-v.16|9|64

OFICINA TECNICA E INDUSTRIAL "VERAX"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Se convoca a los accionistas a Asamblea Gral. Ord. a celebrarse en Bdo. de Irigoyen 88, el 19 de septiembre próximo, a las 10 hs., para considerar
ORDEN DEL DIA:
1º Consid. doc. art. 347 Cód. Com.
2º Elegir directores, síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200 e.10|9 Nº 46.633 v.15|9|64

OROSI
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora y Financiera
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 19 de septiembre de 1964, a las diez horas, en Montevideo 665, piso 9º, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de Capital Autorizado (Art. 6º).
2º Reforma del Estatuto.
3º Elección de Directores y Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000. e.5|9. Nº 46.361. v.14|9|64

O T A N S. A.
Com., Ind., Fin., Inmob. y Agrop.
Expediente N-9.234
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de septiembre de 1964, a las 12 horas, en la calle Esmeralda 614, 3º A, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1) del C. de C.
2º Consideración por los señores accionistas de las gestiones comerciales llevadas a cabo por el Directorio saliente durante el período transcurrido del año en curso 1964 y contenido de los contratos existentes.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 4.400.— e.9|9 Nº 44.712 v.14|9|64

"P"

PECU, S.A.I.C.
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de setiembre de 1964, en la calle Presidente Luis Sáenz Peña 747, Capital, a las 18 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración doc. art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado al 31 de mayo de 1964.
2º Fijación de honorarios y distribución de utilidades.
3º Fijación y elección de directores por tres años.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.9|9-Nº 46.206 v.14|9|64

PORCELANA BAVIERA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, el 18 de septiembre de 1964, a las 15 horas, en 25 de Mayo 195, Capital, para tratar:
1º Documentos art. 347 C. de C., al 31 mayo 1964.
2º Número de directores titulares y suplentes y elección por un año.
3º Elección síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda art. 16 Estatutos (tres días). — El Directorio.
$ 3.000.— e.9|9-Nº 46.591-v.14|9|64

PRIMERA ASOCIACION EMPRESARIOS TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo Nº 29, de los Estatutos Sociales, cúmplenos invitar a Ud. a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el miércoles 30|9|64, a las 20 horas, en nuestra Sede Social, calle Venezuela 1749, Capital Federal, a efectos de considerar los asuntos insertos en el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 26 de noviembre de 1962.
2º Estudio del nuevo petitorio del Sindicato Choferes Camiones y Afines, y nombramiento de los miembros que habrán de integrar la Comisión Paritaria.
3º Designación de dos consocios presentes para la firma del acta de esta Asamblea. — Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente. — Augusto Pizzo, Presidente. — Adolfo J. Sánchez, secretario.
$ 650. e.11|9. Nº 46.913. v.14|9|64

PRIMERA ASOCIACION EMPRESARIOS TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS
CONVOCATORIA
PRIMERA CITACION
De acuerdo con los artículos 26 y 27 de los Estatutos Sociales cúmplenos invitar a Ud. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el miércoles 30|9|64 del actual, a las 19 horas, en nuestra Sede Social, calle Venezuela 1749, Capital Federal, a efectos de considerar los asuntos insertos en el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria, segunda citación, celebrada el día 15 de octubre de 1963.
2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance de la Primera Asociación Empresarios Transporte Automotor de Cargas, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1963 y el 30 de junio de 1964.
3º Integración de la Comisión Directiva, nombrando la Asamblea 6 miembros titulares por dos años, 6 suplentes y tres Revisores de Cuentas por un año.
4º Designación de dos consocios presentes para la firma del acta de esta Asamblea. — Saludan a Ud. muy atentamente. — Augusto Pizzo, Presidente. — Adolfo J. Sánchez, Secretario.
$ 820. e.11|9. Nº 46.911. v.14|9|64

PEÑON
S. A. F. I. C. P. A. de S. y M.
Convócase a Asamblea General Ordinaria día 18|9|64, a las 18 horas en Pueyrredón 860, 8º Piso, para tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º) Consideración documentación Art. 347 C. Comercio, ejercicio cerrado 31|12|1962.
2º) Consideración misma documentación ejercicio cerrado 31|12|63, y designación síndico ad hoc para expedirse sobre ella.
3º) Ratificación actuación Directorio desde su elección a fecha presente asamblea y retribución al mismo.
4º) Fijación número Directores y su elección. Elección síndico titular y suplente.
5º) Designar dos accionistas firmar acta asamblea. — El Directorio.
$ 4.800.— e.8|9-Nº 45.724 v.12|9|64

PORTELLA
S. A. I. C. F.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18|9|64, a las 18 horas, en Zuviría 360|370, Capital, para tratar:
1º) Consideración documentos Art. 347, del C. Com. al 30|6|64;
2º) Distribución utilidades y honorarios Directorio;
3º) Elegir cinco Directores y Síndicos Titular y Suplente;
4º) Designar dos accionistas para firmar el Acta. — Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto por el Art. 13 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.400.— e.8|9-Nº 45.771 v.12|9|64

"R"

RODOMETAL
Sociedad Anónima, Metalúrgica, Industrial y Comercial
N. 12.965
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22 de septiembre de 1964, a las 7.30 horas, en J. E. Rodó 5702, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al 3er. Ejercicio Social cerrado el 30 de septiembre de 1963;
2º Remuneración al Directorio y Síndico;
3º Distribución de Utilidades;
4º Determinación del número de directores y su elección;
5º Elección de Síndico Titular y Suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.000. e.11|9. Nº 46.975. v.16|9|64

R I G E L
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial y Comercial
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de setiembre de 1964, a las 10 horas, en Avda. de Mayo 560, 2º piso, Capital, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1964
2º Elección del síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800 e.9|9 Nº 46.157 v.14|9|64

"S"

SAGAZOLA, S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas por el término de tres días, conforme lo establece el Decreto Nº 1.193|56, a Asamblea General Ordinaria (2ª convocatoria), para el día 19 de septiembre de 1964, a las 11 horas, en el local social Avenida del Libertador Nº 7112, Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea.
2º Ratificación de la designación de síndico ad-hoc, efectuada por el Directorio el día 12 de junio de 1964.
3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1964.
4º Elección de los directores titulares y suplentes que correspondiere.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.
$ 3.600. e.11|9. Nº 45.693. v.14|9|64

STOUEN, S. A. I. C. I. A. y F.
Nº 17.862
CONVOCATORIA
Convocamos a Asamblea Extraordinaria para el día 19 de setiembre de 1964 a las 8 horas, en el local de la sociedad calle Carlos Pellegrini 143, piso 3º, ofic. 13, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Determinación del número de directores y su elección
2º Aumento del capital social autorizado de acuerdo con el artículo 6º.
3º Elección de síndico titular y suplente
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 3.400 e.9|9 Nº 45.891 v.14|9|64

SANTIAGO Y ATILIO CROCE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Registro 7.227
Convócase a Asamblea General Ordinaria para 18 de setiembre de 1964, a las 11,30 horas, en San José 975, para tratar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos Art. 347, Código de Comercio, ejercicio cerrado 30 de junio de 1964.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento capital autorizado.
4º Elección Directores titulares, Síndico titular y suplente y dos accionistas firmar acta.
El Directorio.
$ 3.200 e.8|9 Nº 45.455 v.12|9|64

STERLING S. A. C. I. F. e I.
Registro Nº 16.162|1|62
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 22 setiembre de 1964, a las 18.30 horas en Pueyrredón 725, Of. 17. Capital, para considerar:
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio del Ejercicio 1º de junio 1963, al 31 de mayo 1964.
2º Retribución al Director y Síndico.
3º Designación de Directores y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.200 e.10|9 Nº 46.821 v.15|9|64

"T"

TRANSPORTES PERPEN S. A.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de setiembre de 1964, en Lavalle 437, Capital Federal, a las 10.30 horas, para tratar:
1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.11|9 Nº 47.113 v.16|9|64

THOMSON, S. A.
Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera
Nº 7.209
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 19 de setiembre de 1964, a las 10 horas, en Florida 255, 1º piso, of. 103, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|5|64.
2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.200 e.9|9 Nº 44.422 v.14|9|64

TOMAS R. LORENZO & CIA.
S. A. C. I. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de setiembre de 1964, a las 8 horas, en Cangallo 926, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963
2º Elección de Síndico titular y suplente.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del Artículo 29 de los Estatutos en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación.
El Directorio.
$ 4.600 e.8|9 Nº 45.898 v.12|9|64

T E R P
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de setiembre de 1964, a las ocho horas en Franklin 454, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio de la sociedad cerrado el 30 de junio de 1964.
2º Retribución al Directorio y Síndico.
3º Determinación del número de Directores para el nuevo ejercicio, elección de los mismos y fijación del monto del depósito de garantía necesario para su gestión.
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5º Elevar el capital autorizado al límite máximo estatutario.
6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 6.200 e.8|9 Nº 45.631 v.12|9|64

"U"

UNI-CHEMICA ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 21 de setiembre de 1964, a las 18.30 horas, en la calle Uruguay 560, 1º piso, escr. 14, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|9|1963;
2º Fijación del número de directores; elección de directores, síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400 e.11|9 Nº 47.091 v.16|9|64

UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR
XLIII CONGRESO GENERAL ORDINARIO DE DELEGADOS

De conformidad con las prescripciones contenidas en los artículos 35 y 36 de los Estatutos Sociales de esta entidad, la Comisión Directiva de la Unión Tranviarios Automotor,

RESUELVE:

Convocar al XLIIIº Congreso General Ordinario de Delegados que se iniciará el día 1º de octubre de 1964, a las 8 horas, en la sede de la calle Moreno 2969, Capital, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Apertura de la Asamblea.
2º Designación Comisión de Poderes.
3º Aprobación de Credenciales.
4º Designación Comisión de Estudios.
5º Consideración Memoria y Balance Ejercicio 1963.
6º Proposiciones de los Delegados.
7º Informe de los Directivos designados, en cumplimiento del Art. 27, Inc. 6 de los estatutos sociales, para intervenir en la administración de las sociedades en que U.T.A. coparticipa.

Buenos Aires, julio 31 de 1964. — Fdo. Héctor Pérez, presidente. — Fdo. Bonifacio J. Miranda, secretario general.

$ 865. e.11|9. Nº 46.950. v.14|9|64

UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR
XXIIIº CONGRESO
EXTRAORDINARIO GENERAL
DE DELEGADOS

De conformidad con lo prescripto por los artículos 25, Inc. 12 y 34 de los estatutos se

CONVOCA

Al XXIIIº Congreso Extraordinario General de Delegados de la Unión Tranviarios Automotor, para el día 24 de setiembre de 1964, a las 8 horas, en la sede de Moreno 2969, Capital, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Si la Unión Tranviarios Automotor debe o no continuar en su política de coparticipar económicamente en las empresas privatizadas, como así también, en la conducción de las mismas.
2º Para el supuesto de que se decida continuar con esta política, si se faculta a la Unión Tranviarios Automotor para que, por intermedio de su Comisión Directiva garantice las operaciones que realicen las empresas en que coparticipa en miras a facilitar su desenvolvimiento económico, como así también, que se pronuncien con relación a los actos ejecutados en el sentido indicado, que fueran hechos de conformidad con lo estatuido por el Art. 25º Inc. 6º.
3º Si corresponde insistir ante las autoridades competentes para que se tengan por aprobados los estatutos de la Unión Tranviarios Automotor que elaborara el XLIIº Congreso, o en su caso que reformas deben propiciarse.

Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Héctor Pérez, presidente. — Bonifacio J. Miranda, secretario general.

$ 960. e.11|9. Nº 46.936. v.14|9|64

URFINCO
Fin., Com. y Mand. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Extraordinaria día 19 de setiembre de 1964, 12 horas, en Suipacha 58, Cap. Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de Estatutos.
2º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.9|9. Nº 46.389. v.14|9|64

"V"

VIÑAS DE CHILE S.A.I.C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de setiembre de 1964 a las 9 horas en Chacabuco 380, 4º piso, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de informe elevado por el Directorio y su desempeño hasta el presente.
2º Nombramiento síndico ad-hoc para aprobar la documentación fijada por art. 347, inc. 1º del Código de Comercio por los ejercicios 1962 y 1963.
3º Consideración documentación art. 347, inc. 1º del Código de Comercio e informe del síndico correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1961, 1962 y 1963.
4º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 5.600 e.9|9 Nº 45.972 v.14|9|64

VIÑEDOS Y BODEGA BORONE, S.A.

Convócase a Sres. Accionistas Asamblea Ordinaria para el 19 de setiembre 1964, 11 horas, en Vera 540 para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347, C. C., ejercicio cerrado al 31|5 64.
2º Revalúo contable, destino del saldo;
3º Elección del Directorio y síndico.
4º Designación dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.9|9 Nº 45.896 v.14|9|64

VEKAMOTOR S. A.
Av. Belgrano 3975
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de setiembre de 1964, a las 10 horas, en el local de la Avenida Belgrano número 3075 Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Información del Directorio, sobre fecha de Asamblea fuera de término.
2º Consideración de la situación de los negocios sociales, e informe sobre la homologación del Concordato efectuado por ante Juzgado Nacional de Comercio Nº 2 de la Capital Federal, a cargo del Dr. César A. Galbisso, Secretaría número cuatro a cargo del doctor Héctor A. Patuel, el día 10 de abril de 1964.
3º Consideración y aprobación de los documentos del Art. 347, Inc. 1 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.
4º Elección de Directores titulares y suplentes por dos años.
5º Elección de Síndicos, titular y suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 6.000 e.8|9 Nº 45.421 v.12|9|64

V I C A R S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro Nº 16.872
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de setiembre de 1964, a las 19 y 30 horas, en Reconquista 538, 5º piso, Departamento 52 "A", para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|5|64.
2º Aprobación de la remuneración percibida por los Directores.
3º Integración del Directorio.
4º Designación de Síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 4.600 e.8|9 Nº 45.926 v.12|9|64

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Se hace saber que doña Ramona Planas de Gisper, vende a don Francisco García Sobral, la parte indivisa que tiene y le corresponde por sucesión de su esposo don Isidro Lorenzo Gisper, o sea el 50 %, del negocio de Restaurant denominado "Chiesa", ubicado en la AVDA. ENTRE RIOS Nº 678 de esta Capital, haciéndose cargo del Activo y Pasivo el comprador. — Reclamos de Ley Escribanía Mairs Hipólito Yrigoyen 850, piso 4º Capital.

$ 2.400.— e.11|9 Nº 46.899 v.16|9|64.

El Escribano Simón Weinschelbaum avisa al comercio en general que Don José Ciarleglio vende a don Naum Buistein, que adquiere en comisión y denunciará comitente al escriturar, el negocio de Farmacia denominado "Franco-Belga", ubicado en la calle AVENIDA LA PLATA Nº 2202 esquina CASEROS, de esta Capital, libre de pasivo y personal. Oposiciones de Ley respecto de dicho negocio y vendedor como sus antecesores a: Lavalle 1454, 4º, Capital Federal.

$ 2.600 e.11|9 Nº 47.013 v.16|9|64

Se hace saber por cinco días que Luis José Micheli vende la llave del negocio Repuestos Saavedra, sito en la AVDA. DEL TEJAR 3101, a los señores Osvaldo E. Giambruni, Luis A. Giambruni y Luis E. Navarro, los cuales no se hacen cargo del Activo ni del Pasivo. Reclamo de ley en el domicilio antedicho.

$ 1.600 e. 10|9 Nº 46.833 v. 15|9|64

E. Massa & Cía., Condarco 4611, Cap. avisan: venta negocio AIZPURUA 2781|87, Cap., que Gerardo González Alonso efectuaba a favor de Nilda Blanca Susana Valiente Noailles, s|edicto 33.289 del 19|6|64, ha quedado nula y sin efecto, por no presentarse compradora a tomar posesión. — Recl. térm. ley n|ofic. domicilio de partes.

$ 1.800. e.10|9. Nº 46.678. v.15|9|64

Abasolo Tomás V., Martillero Público, Oficinas Bmé. Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: Raúl Díaz de Tuesta vende a Nicolás Muchile negocio despacho de pan y confitería, denominado "La Argentina", sito calle AVENIDA COBO Nº 1033|35 de esta Ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos término Ley, en mis Oficinas.

$ 1.800. e.10|9 Nº 46.684. v.15|9|64

González, Gallal & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficina Avenida Parral Nº 355, Capital Federal; T. E. 99-0487; avisan: Jaime Goldwaser y Samuel Sztainberg venden a José María Fidalgo, Ramón Mato, Aurelio Esmoriz, José Luis Mato, Ramiro Freire, Edelmiro Bergantiños, José María Pazos, Manuel Carballo y Roberto Callisti negocio casa de lunch, parrilla, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito AVENIDA SAENZ Nº 744. — Domicilio partes: vendedores: Julián Alvarez 488, Cap. y compradores: Avda. Sáenz 740, Cap. — Reclamos Ley n|oficinas.

$ 3.000. e.10|9. Nº 46.639. v.15|9|64

Se hace saber que los señores Osvaldo Fraga y Antonio Infante, venden el negocio de Restaurant y Rotisería ubicada en AVDA. DEL TRABAJO 4908, a los señores Manuel Arias e Ignacio Otero. Domicilio y reclamos de ley en la calle Lavalle 1362, 1er. piso, Dto. 1 Bis (Est. Dr. José Baremboim, abogado). — Buenos Aires, setiembre 8 de 1964.

$ 1.600 e. 10|9 Nº 46.686 v. 15|9|64

Alberto Pintos, martillero público, comunica que con su intervención, la señora Pura Vilas de Troncoso, con domicilio legal en Juan de Garay 3772, 2º piso, "D", vendió su negocio de fotografías, denominado estudios Select Foto, sito en AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI 5590, al señor Carlos Sereno, domiciliado en Sarandí 1118, libre de pasivo. — Oposiciones en tiempo de Ley en mi oficina Asunción 3235, Capital.

$ 2.200. e.10|9. Nº 46.705. v.15|9|64

Inmobiliaria Boedo S.R.L., Freggiaro y Peyseré, Mart. Públ. con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan que María E. C. de Grossi vende a Manuel Castro su negocio despacho pan, venta de helados y emparedados, sito AVDA. JUAN B. ALBERDI 1920|24, Cap., Dom. partes y recl. ley ntas. ofic.

$ 1.400. e.10|9. Nº 46.713. v.15|9|64

"Ollers y Cía.", propietarios de la confitería Mac Gregor, AVENIDA SANTA FE Nº 840 de esta Capital, avisan que los copartícipes Eibe Gunther Adolfo Guillermo y Carlos Gustavo Ernesto Francisco Callenius, venden tres sextas partes del fondo de comercio a Atilio Lamanuzzi y una sexta parte a Juan Ollers. Todas las personas mencionadas constituyen domicilio en el mismo negocio. — Reclamos y oposiciones: Escribano Antonio López de Calatayud, calle Rivadavia Nº 1115. — Buenos Aires, T. E. 37-6030.

$ 2.800.— e.9|9-Nº 46.420 v.14|9|64

Se hace saber que el señor Dorindo Bouza, vende su décima parte que posee en el negocio de pizzería, bar y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en ALSINA 799, a los señores David Corral, Sabino Corral, Vicente Fernández, Isauro Rodríguez y Manuel Rodríguez. — Domicilio y reclamos de ley en la calle Lavalle 1362, piso 1º, Dto. 1º Bis (Est., Dr. Baremboim, abogado). — Buenos Aires, septiembre 8 de 1964.

$ 2.000. e.10|9. Nº 46.688. v.15|9|64

Carlos Alberto Maculan, escribano, comunica que Lorenzo Russo, vende a Antonio Curras, Nicolás González, David Roberto Fernández y Liberto Rivas el negocio de Estación de Servicio Esso de la AVENIDA CORDOBA 4002|20 esquina ESTADO DE ISRAEL 4115, Capital. — Reclamos de ley en Julio A. Roca 550, Capital constituído por las partes.

$ 2.000.— e.9|9-Nº 46.362 v.14|9|64

Miguel Badillo Martillero, c|oficina Alsina 2971, Bajo C, Capital, avisa que Eugenio Pérez Cea, vende a Asterio Fernández y Mercedes Rodríguez de Fernández, su Hotel Alojamiento, calle AV. BELGRANO 3211, Capit., reclamos ley y domic. partes mi oficina. Nota: Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la publicación del día 2|9 al 7|9|64.

$ 2.000.- e.9|9 Nº 46.532 v.14|9|64

"B"

Julio Alvarez, Mart. Públ., Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisa que Aníbal Roquel Valenzuela vende a Rolando Luis Diez su negocio de Hotel Alojamiento (Habil. municipal en trámite), sito en la calle BOLIVAR 1682, Capital. Recl. Ley y domic. partes en mi oficina.

$ 1.600.- e.9|9 Nº 46.544 v.14|9|64

"C"

Alen y Vázquez, Mart. Púb., Santiago del Estero 325, T. E. 38-2190, avisan: León Tzal, vende a Abraham Goldstein, negocio quiosco, cig. y gol., sito calle CORRIENTES 3801, Cap., dom. partes y reclamos ley N Ofic.

$ 1.000 e. 10|9 Nº 46.664 v. 15|9|64

"CH"

Avisa: Constancio Jacobo De Martino, que vende su negocio de Envasado y Fraccionamiento de Aceites Comestibles, sito en la calle CHILABERT 6150, Capital Federal, a los señores: Juan Binimelis, Horacio Ciappini y Ricardo Rossignolo; domicilio Vendedor: Monte 6019; domicilio compradores: Fonrouge 2554, Reclamos de Ley: Coronel Cárdenas 2084, Capital.

$ 2.000.— e.11|9 Nº 46.982 v.16|9|64.

"D"

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, Balanceadores, Alv. Jonte 5372, Cap., avisan: Guillermo Bachrich vende a José Manuel García, negocio Despacho Comestibles, sito en DESAGUADERO 2636, Cap. libre deudas. Reclamos de ley y dom. partes n|oficinas.

$ 1.400.— e.11|9 Nº 46.909 v.16|9|64.

Daniel Mosquera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias, Cangallo 1410, 2º Piso, T.E. 40-4168|4159, avisan: Cándido Fariñas, Venancio Vales, José Rodríguez, Jesús Requeijo, Daniel Macías y José Granja, venden a Secundino Alvarez, Antonio López, Francisco López y Oscar Argentino Pedreira, su negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, calle DIAZ VELEZ 5099, esquina AMBROSETTI, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 2.400.— e.11|9 Nº 46.947 v.16|9|64.

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Hipólito Yrigoyen 2949, Capital, avisan: Que con su intervención, los señores Francisco Pla y Gerardo Rébolo, venden al señor Ramón Gesto las dos terceras partes indivisas que tienen y les corresponde del negocio de Panadería, Confitería y Fábrica de Masas denominado "La Francesa", sito en DOCTOR ENRIQUE DEL VALLE IBERLUCEA 1052|60. Reclamos de Ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 2.600.— e.11|9 Nº 46.843 v.16|9|64.

A. C. Leotta Of. Q. Bocayuva número 656, Cap. avisa: Ha quedado nula y sin efecto la venta que Leonardo Juan Piccardi hacía a favor de Rubén Oscar Savi y Carlos Mario Bertola del negocio de "carnicería y venta de frutas y verduras", sito en DIRECTORIO Nº 155, Capital. — Reclamos de ley mi oficina.

$ 1.600.— e.9|9-Nº 46.408 v.14|9|64

"E"

Clausi, Iglesias y Cía., SACIIF. Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que Osvaldo Rivas, vende a Juana Julia Ledesma y Josué Corvino "Panadería Mecánica", calle ESTADO DE ISRAEL Nº 4662. — Reclamos de ley y domicilio ptes. n|ofnas.
$ 1.400.— e.9|9-Nº 46.368 v.14|9|64

"G"

Se rectifica el aviso Nº 33.741 publicado del 22 al 26|6|64, en el sentido de que la venta del negocio de Peluquería de Caballeros, sito en GAONA 4631, se efectuó por instrumento de fecha 19|6|63 y no del 19|9|63, como se consignó.
$ 1.400 e.11|9 Nº 47.011 v.16|9|64

Francisco Penedo, Mart. Púb., ofic. Av. Juan B. Alberdi 7008, Cap., avisa José Hermanowicz vende a Ernesto Rudecindo Irungaray su negocio de "Librería y Quiosco de Cigarrillos y Golosinas", sito en la calle GUAMINI Nº 1131, Cap. Domicilio partes y reclamos de Ley, en mi oficina.
$ 1.400 e. 10|9 Nº 46.661 v. 15|9|64

Luis C. Ricco e Hijo, martilleros públicos, con oficinas en la calle California 2201, Capital Federal, avisan que Alfredo Luis Dandolo ha vendido a Tomás Mazzotta el negocio de carbonería, sito en la calle GONÇALVEZ DIAZ 831, Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.400.— e.9|9-Nº 46.366 v.14|9|64

Cerisola y Cía., Carlos A. Cerisola, mart. públ., México 1220, Cap. avisan que Víctor Eleuterio Zudaire, vende a Isaac Langer, negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en GARDOT 101, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.
$ 1.400 e.9|9 Nº 46.395 v.14|9|64

Por 5 días se hace saber que Gumersindo Orozco, con domicilio en Junín 489 de Villa Madero, Provincia de Buenos Aires, vende su negocio de carnicería ubicado en GUARDIA NACIONAL número 92 de la Capital Federal, a don Sergio Battaglia, con domicilio en Escalada 647, de la Capital Federal, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley en el domicilio de las partes o en escribanía Berrotarán, Alsina 943, escritorio 205, de la Capital Federal.
$ 2.400 e.9|9 Nº 46.471 v.14|9|64

"I"

Mourente & Cía. S. A., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Av. de Mayo Nº 1365, 5º, Capital, T. E. 38-5736, avisan: Israel Swarynsky, David Flom y Menase Fleisman venden a Ovidio Méndez, Enrique Méndez, Antonio Alvarez y Manuel Rodríguez su negocio de Estación de Servicio Autorizada Esso, sito en la calle IRIGOYEN Nº 1260 esq. ALVAREZ JONTE, Capital. Domicilio partes y reclamos de Ley en n|oficinas.
$ 2.600 e. 10|9 Nº 46.781 v. 15|9|64

"J"

Avísase por el término de ley que Jacobo Faierman transfiere el negocio de la calle JOSE MARTI 661, dedicado al menaje de aluminio, a la Sociedad Aluminio Torpedo S. R. L. Interviene Escribanía Horacio Almeida Girado calle Viamonte 867, oficina 104, donde podrán formularse reclamos dentro del término legal.
$ 1.600.— e.11|9 Nº 46.945 v.16|9|64.

García Milla y Mourente, Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 82, T.E. 45-2084 y 2101, avisan: José María Rufino Rodríguez (Insc. Réd. e|t.), vende a José García (Insc. Réd. Nº 819.512-006), su negocio de Despacho de Comestibles al por Menor y Bebidas Envasadas, sito calle JOSE BONIFACIO Nº 888|900, esquina a CENTENERA Nº 708, Capital, domicilio partes y reclamos término ley n|oficinas. Fecha pago facturas de plaza Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1964.
$ 2.600.— e.11|9 Nº 46.962 v.16|9|64.

"LL"

Eduardo C. Medina, con oficinas Viamonte 1337, planta baja, avisa: Que por ante la Escribanía a su cargo, "Kuropa Industrial y Comercial del Rodado" Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a "Kuropa" Sociedad Anónima Com. Ind. Financ. e Inmob., el negocio de Droguería y Anexos instalado en la calle LLERENA 2566, que gira como "Droguería Kuropa". La compradora no se hace cargo de pasivo alguno exigible. Toma a su cargo personal. Domicilio de partes Llerena 2566 y 2568. Reclamos ley, en la Escribanía Medina.
$ 2.800.- e.9|9 Nº 46.508 v.14|9|64

"M"

Ernesto Alfredo Núñez, Escribano con Escribanía en la calle Tucumán Nº 1367 (5º B), hace saber que por su intermedio Talleres Aldo Giessi, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a los señores Walter Carlos Brenner y Mario Pangiiotis Galitis, el negocio de chapa y pinturas sito en esta ciudad calle MEDRANO Nº 1264, libre de todo pasivo. Reclamos de Ley, Escribanía Núñez, calle Tucumán Nº 1367 (5º B), donde constituyen domicilio las partes.
$ 2.400.— e.11|9 Nº 46.842 v.16|9|64.

Julio Alvarez, Mart. Público, Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisa que Amine Mussa vende su parte mitad indivisa del negocio de Despacho de Pan sito en la calle MORLOTE 1079, Capital Federal, a Zulma Labriola, haciéndose ésta cargo del activo y pasivo del negocio. Recl. de Ley y domic. partes en el mismo negocio.
$ 1.800.- e.9|9 Nº 46.543 v.14|9|64

Antonio Roberto Blanco, escribano, con oficinas en la calle Uruguay Nº 654, hace saber que, "Grisolia, Romero & Compañía", Sociedad Colectiva, ha transferido a "Grisolia, Romero y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", el fondo de comercio de su exclusiva propiedad dedicado al ramo de Fabricación de Partes, Repuestos y Accesorios para la industria automotriz y rodados en general, ubicado en la calle MERCEDES 2259, Capital, domicilio real de las partes de esta Capital Federal. Reclamos de Ley, mis oficinas.
$ 2.800 e.9|9 Nº 46.406 v.14|9|64

"N"

Inmobiliaria Boedo S.R.L., Fregeiro y Peyseré, Mart. Públ., con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan: que María Djouran de Bachian y Martha Egle de Djouran venden a Gregorio A Cornejo, su negocio Lencería y Mercería, sito calle NAZCA 433, Cap. Dom. partes y recl. ley ntas. ofic.
$ 1.400 e. 10|9 Nº 46.716 v. 15|9|64

Hugo Gerola, martillero público, oficina calle Paraná Nº 344, piso 2do., Capital Federal, avisa: José Italo Nivayuolo, vende a don Antonio Marinucci, negocio de Gomería, sito en calle NAZCA Nº 1978, domicilio de Ley y reclamos de las partes en mis oficinas.
$ 1.400 e. 10|9 Nº 46.797 v. 15|9|64

"O"

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-2238 y 1158, avisan que Luis Cambeiro Giraldez, Réditos 401.330-011, vende a Manuel Bujan Castro, Réditos Nº 266.671-001, el negocio de Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Vinos y Cervezas Envasadas, sito en esta Capital, calle OBLIGADO Nº 2302 esquina OLAZABAL, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.400.— e.9|9-Nº 45.550-v.14|9|64
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3|9 al 7|9|64.

"P"

E. Beade y Cía. (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.), martilleros, Humberto 1º 641, T. E. 30-1828, avisa queda nula y sin efecto la venta que Etelvino Rafael Fernández efectuaba a Rosendo Sánchez de su negocio de Fiambrería y Quesería, sito PUAN Nº 676, Capital.
$ 1.400 e.11|9 Nº 47.088 v.16|9|64

E. Beade y Cía. (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.), martilleros, Humberto 1º 641, T. E. 30-1828, avisan que Etelvino Rafael Fernández vende a Enrique Félix Beracoechea su negocio de Fiambrería y Quesería, sito PUAN Nº 676, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.600 e.11|9 Nº 47.089 v.16|9|64

Se hace conocer por el término de ley que la sociedad C.Y.P.A. (Cerámicas y Porcelanas Artísticas S. R. L.), vende su activo y pasivo a Cerámicas y Porcelanas Artísticas C.Y.P.A., Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, del negocio dedicado a la comercialización e industrialización de cerámicas y porcelanas artísticas, ubicado en esta capital, calle PERU Nº 441, Capital. Reclamaciones ante el Escribano Armando C. Paganelli, con oficinas en la calle Maipú 497, piso 4º, oficina 7, de esta Capital, donde las partes constituyen su domicilio.
$ 3.400 e.9|9 Nº 46.333 v.14|9|64

"R"

Desolina Dolores Gazzaniga, avisa que ha adquirido al señor Carlos Asunción Terzian la mitad indivisa del negocio denominado "Petit Salón", sito en RIO BAMBA Nº 1154, Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilio de las partes Río Bamba Nº 1154, Capital.
$ 1.400 e.11|9 Nº 47.015 v.16|9|64

Se hace saber por cinco días que Salvador Defeso, vende, cede y transfiere a José Mendonca el negocio de despensa y fiambrería de su exclusiva propiedad, instalado en esta Capital, calle REPUBLIQUETAS 4396|400, libre de deuda. Reclamaciones de ley: escribano Romualdo V. Picasso, Lavalle 1362, 2º piso, Dto. 4.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1964.
$ 2.000 e.10|9 Nº 46.675 v.15|9|64

Alen y Vázquez, Mart. Púb. Santiago del Estero 325, Cap. T.E. 38-2190, avisan: Ceferino Alvarez, vende a Eduardo Iglesias, negocio quiosco cig. gol. sito calle RIVADAVIA 3388, Cap. dom. partes y reclamos ley n|ofic.
$ 1.200 e.10|9 Nº 46.663 v.15|9|64

Lois y Mato S.R.L., martilleros públicos con oficinas en Las Heras 3345, 2º 8 Capital, avisan que por voluntad de las partes ha quedado sin efecto la venta del negocio de RIVADAVIA 8138, Capital, según edicto publicado del 18 al 22|8|64.
$ 1.400 e.10|9 Nº 46.782 v.15|9|64

"S"

Daniel Mosquera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias, Cangallo 1410, 2º Piso T.E. 40-4168|4159, avisan: José María San Juan vende a José María Alonso, su negocio de Lechería, calle SARANDI 834, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.400.— e.11|9 Nº 46.948 v.16|9|64.

Zambrano y Tillet, martilleros públicos oficinas Juan B. Alberdi 2583, Capital, avisan: que Domingo Salvador De Pase, vende a Honorio Ismael Díaz su negocio Carnicería sito calle STRANGFORD Nº 5801, Capital, domicilio partes. Reclamaciones de ley n|oficinas.
$ 1.400 e.9|9 Nº 46.342 v.14|9|64

S. M. Muñoz, martillero, oficinas Uruguay 1143, T. E. 41-3160, avisa: Luis Laiño, Luis Laiño y Teresa Josefa Angela Campestre de Laiño, venden a Samuel Habibo y Simón Habibo, su negocio de "Zapatería para damas", sito en la calle SUIPACHA Nº 263, Capital; domicilio de partes y reclamos de ley mis oficinas.
$ 1.400.— e.9|9-Nº 45.214-v.14|9|64
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|9 al 7|9|64.

"T"

"El Gijonés" Joaquín Alvarez, balanceador, Av. de Mayo 1190, 1º, T. E. 37-4806, avisa: Marco Aurelio Pagez vende a José Alonso y Jaime Rodríguez, el negocio de hotel sito en TRES DE FEBRERO 945. Capital. Reclamos ley y domicilio las partes, mis oficinas.
$ 1.400.— e.11|9 Nº 46.940-v.16|9|64

La Torre y Peres, Balanceadores y Martilleros Públicos, ofic. Moreno Nº 1796, Cap., avisan: Rogelio Aldo Pascual Finamore y Agustín Esteban Adolfo Costa, venden a Esther Fernández Veiga de González su negocio de Hotel Alojamiento sito calle TUCUMAN Nº 2485, Cap. Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.800 e.9|9 Nº 46.364 v.14|9|64

El doctor Oscar Javkin, Abogado, avisa que "Alberto Mohlo Compañía Sudamericana de metales preciosos S. A. C. I. F. I.", vende su taller de laminación y aleación de oro para dentistería y elaboración de artículos de joyería sito en la calle TALCAHUANO 320|24, Capital, a "Cadenart Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Domicilio vendedora Talcahuano 321, compradora Talcahuano 320, Capital. — Reclamos ley Cangallo 2370, piso 4º Of. 24, Capital.
$ 2.400.— e.9|9-Nº 45.365-v.14|9|64
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3|9 al 7|9|64.

"U"

Fernando Corral de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., Rivadavia 1709. Avisan: Manuel Fernández, Tomás Alvarez, Arturo González, José Pereira, Delfino Araujo y José Aurelio Romero, venden a José Martínez y Daniel Martínez, Neg. Café, Bar y Casa de Lunch, URUGUAY 630|32, Cap. Domicilio partes. Reclamos ley m|ofic.
$ 2.200 e.10|9 Nº 46.824 v.15|9|64

"V"

José Alberto Tassara, martillero público avisa al comercio a los efectos de la Ley 11.867, que José Pascual Vasanelli, vende su negocio de Instituto de Belleza, denominado "Le Brun Peinados", sito en la calle VILLANUEVA Nº 1150, Capital Federal, libre de deuda y|o gravamen, a Olga Beatriz Benítez Mollas. Reclamos de ley en mi oficina, calle Rivadavia 1255, Esc. 303, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.
$ 2.400 e.10|9 Nº 46.699 v.15|9|64

Marta Dotti avisa que vendió a Lucía Elisa de la Iglesia, su negocio de Farmacia "La Llanista", ubicado en la calle VALDENEGRO Nº 2806, Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en el mismo negocio.
$ 1.200 e.9|9 Nº 46.390 v.14|9|64

"Y"

Laboratorio Moreca Cinetea S.C.A., con domicilio en YERUA 5056, Capital, comunica que ha adquirido la fábrica de artículos de tocador que funciona en el lugar indicado que fue del señor Raúl Luis J. Cartledge y de Laboratorio Moreca S.R.L., con igual domicilio. Reclamos allí mismo.
$ 1.600 e.10|9 Nº 46.770 v.15|9|64

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

ALEGRIA Y CIA., S.A.C.I.I. y F.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del día 7 de setiembre de 1964 resolvió emitir m$n. 2.000.000.— representados por 20.000 acciones ordinarias correspondientes a las series 7a., 8a., 9a. y 10a., al portador y a la par, de VN m$n. 100.—, con derecho a un voto; pagaderas al contado en dinero en efectivo o en créditos.
El derecho de preferencia podrá ejercerse en las oficinas de esta sociedad, calle Venezuela Nº 1161 dentro de los 15 días siguientes a la última publicación de este aviso. — El Directorio.
$ 2.160.— e.11|9-Nº 46.919 v.14|9|64

ALEGRIA Y CIA., S.A.C.I.I. y F.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con la resolución del Directorio del 7 de setiembre de 1964 se ha resuelto distribuir los dividendos acumulados al 31|8|1963 por un monto de m$n. 1.000.000.— mediante la emisión de 10.000 acciones ordinarias al portador de un voto cada una, VN m$n. 100.— las que serán entregadas a prorrata de sus respectivas tenencias. Series 5a. y 6a. — El Directorio.
$ 1.680.— e.11|9-Nº 46.918 v.14|9|64

S. AJMECHET E HIJOS S.A.C.I.F. e I.
Nº de Registro 19.065

En cumplimiento del artículo 6º de los estatutos sociales se comunica que el Directorio ha emitido las series 51º a 56º por un valor nominal total de m$n. 6.000.000.— en Acciones ordinarias de la clase "B". — El Directorio.
$ 1.200.— e.11|9-Nº 46.915 v.14|9|64

MARWICK, S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las cuarenta series de acciones ordinarias al portador de un voto por valor de m$n. 200.000.— cada serie o sea por un total de m$n. 8.000.000.
Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo quinto de los estatutos dentro del plazo que el mismo determina, en el local sito en la calle Caseros 719 de esta Capital. — El Directorio.
$ 1.920.— e.11|9-Nº 46.908 v.14|9|64

BALTASAR PUENTE E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Aumento de Capital
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio conforme a lo establecido en el art. 4º de los estatutos ha resuelto emitir 10 millones de pesos en acciones ordinarias clase "A" a la par y pagaderas al contado.
Los señores accionistas a prorrata de sus tenencias 0,25 por cada nueva acción, pueden participar de la suscripción de las mismas, que se inicia el día 16 de setiembre de 1964 y vence el día 21 de setiembre de 1964.
La registración se anota en la sede societaria calle Huaac 5521, Capital, de 8 a 15 horas.
$ 2.640.— e.11|9-Nº 46.896 v.14|9|64

FINVEST
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera y Agropecuaria
EMISION DE ACCIONES

Comunícase emisión m$n. 1.600.000.— acciones ordinarias al portador (1.100.000.— clase "A" y 500.000.— clase "B") Derecho de preferencia dentro 15 días siguientes última publicación.

$ 1.200.— e.11|9-Nº 46.914 v.14|9|64

Sociedad Anónima Recuperadora de Metales Comercial e Industrial
S A R E M E T

Se comunica a los accionistas que el Directorio en su reunión del día 9 de septiembre de 1964, ha resuelto emitir las siguientes series de acciones ordinarias del capital autorizado: 8 series, desde la 13ª a la 20ª inclusive, por un monto total de m$n. 800.000. — El Directorio.

$ 1.200.— e.11|9-Nº 47.080-v.14|9|64

M A C E V A
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series tercera a décima del capital autorizado, por la suma de $ 8.000.000 en acciones ordinarias clase "A", con derecho a 5 votos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.11|9-Nº 47.081-v.14|9|64

V E N T E C O
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera

Hace saber por tres días, que la Asamblea General de sus accionistas celebrada el 18 de agosto de 1964, resolvió elevar el capital social autorizado a la cantidad de $ 6.000.000 m|n., y que su Directorio en su sesión del 19 del mismo mes resolvió la emisión de las series 13 y 14 de acciones del mismo capital autorizado.

Buenos Aires, septiembre de 1964. — El Directorio.

$ 1.440.— e.11|9-Nº47.064-v.14|9|64

TENNANT ARGENTINA
S. A. I. C.

Se hace saber por el término de tres días a los efectos del artículo octavo del estatuto social, que por resolución del Directorio de fecha 7 de septiembre de 1964, ha resuelto la emisión del saldo de tercera serie, cuarta y quinta serie de 5.000.000 de pesos m|nacional, compuesta por 5.000 acciones ordinarias al portador, de un voto y un mil pesos m|nacional cada una. — El Directorio.

$ 1.560.— e.11|9 Nº 46.979 v.14|9|64

A Z U L A Y
Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima, Construc., Industrial, Comercial, Financiera e Inmob.
EMISION DE ACCIONES

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 201 al 300 de acciones ordinarias por un total de m$n. 10.000.000.— El Directorio.

$ 960.— e.11|9 Nº 46.959 v.14|9|64

E D E L
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Lavalle 1672, 1º P. A. Capital
Ref. Exp.: Nº 16.200

Se comunica que el Directorio ha resuelto la emisión de las series Nº 3 a 10 en acciones ordinarias clase "A" con derecho a 5 votos por acción por un total de m$n. 800.000.—, y su llamado a suscripción. — El Directorio.

$ 1.320.— e.11|9 Nº 46.878 v.14|9|64

R U C A N I S. A.

Pagamos dividendo provisorio 17 % en Florida 239. — El Directorio.

$ 360.— e.11|9 Nº 46.847 v.14|9|64

JOSE CALANDRA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Exp. I. G. J. Nº 13.370

Comunícase a los señores accionistas que el Directorio en su sesión del 20 de julio de 1964, resolvió la emisión de las series Nros. 2 a 5 de clase "B", con derecho a un voto por acción y por un total de m$n. 4.000.000.—

Los señores accionistas ejercerán sobre la serie Nº 5 el derecho de preferencia que les acuerda el estatuto en las condiciones de emisión establecidas. — El Directorio.

$ 1.800.— e.11|9 Nº 46.987 v.14|9|64

J. VAZQUEZ IGLESIAS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Llevamos a conocimiento de los señores accionistas que en la asamblea de fecha 31 de agosto de 1964, se resolvió la emisión de acciones por valor de $ 60.000.000.— con lo cual el capital social emitido se eleva a $ 460.000.000.—

Buenos Aires, septiembre 9 de 1964. — El Directorio.

$ 1.320.— e.11|9 Nº 46.977 v.14|9|64

MORENITA
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 9077
AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 1963, ha resuelto aumentar el capital autorizado de la sociedad de $ 40.000.000.— m|n., a la suma de $ 100.000.000.— m|n., quedando facultado el Directorio para emitir las acciones cuando lo crea conveniente, fijando en cada oportunidad la forma y condiciones de pago de las mismas. — El Directorio.

$ 2.280.— e.11|9 Nº 46.978 v.14|9|64

BORAX ARGENTINA S. A.
Minera, Industrial, Comercial y Agropecuaria

Anúnciase por tres días emisión y suscripción 240.000 acciones ordinarias v$n. 100.— cada una, clase "A" de 5 votos por v$n. 24.000.000.— en total, a la par contra cupón Nº 9 a integrar 10 % contado saldo dentro del año, teniendo derecho de preferencia por 15 días de la última publicación del presente los poseedores de acciones clase "A" y "B" en Corrientes 316, todo conforme a las normas de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y H. Comisión de Valores. — El Directorio.

$ 1.800.— e.11|9 Nº 46.928 v.14|9|64

ESTABLECIMIENTO AVICOLA GEORGIA
Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera
Nº 16.846

Se comunica que el Directorio por resolución del 19 de mayo de 1964, dispuso la emisión de $ 2.400.000.— en acciones ordinarias clase "B", de un voto. — El Directorio.

$ 1.080.— e.11|9 Nº 47.087 v.14|9|64

NICOLAS CAPUTO
S. A. de Edificación
Chile 1449 - Buenos Aires
DIVIDENDO A LAS ACCIONES PREFERIDAS

Se comunica que en las oficinas de la Sociedad, calle Chile 1449, a partir del día 18 de setiembre de 1964, contra la presentación del cupón Nº 6, se hace efectivo el pago del 7 % correspondiente al balance cerrado el 31 de diciembre de 1963.

La presentación del cupón mencionado, perteneciente a las acciones preferidas, deberá hacerse en el horario de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1964. El Directorio.

$ 1.920.— e.9|11 Nº 47.116 v.14|9|64

ANILINAS RIEGER S. A.

Se hace saber por tres días que la asamblea general extraordinaria de accionistas, de fecha 29 de agosto de 1964, resolvió el aumento de capital autorizado a la suma de m$n. 25.00.000.—.

Asimismo, el Directorio en su reunión de fecha 9 de setiembre de 1964, resolvió: 1º) La emisión de la totalidad de dicho aumento, por m$n. 15.000.000.— en diez series de acciones ordinarias al portador, de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción. 2º) Se llamo a suscripción de las referidas acciones emitidas con pago al contado en el momento de la suscripción, a partir del 21 de setiembre de 1964, las que tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de setiembre de 1964. — El Directorio.

$ 2.640.— e.11|9 Nº 47.096 v.14|9|64

GANAGRIN S. A.
Agrícola - Ganadera

El Directorio comunica que ha emitido las series 15 a 47 del capital autorizado, por la suma de $ 3.300.000.— m|n. Las mismas se destinarán a capitalizar el "Saldo de revalúo contable Ley 15.272", y "Reajuste revaluación haciendo año 1959", y se pondrán a disposición de los señores accionistas a partir del día 25 de setiembre de 1964. — El Directorio.

$ 2.400.— e.11|9 Nº 47.083 v.16|9|64

CENTRAL MOTOR
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1964. Se comunica que la Asamblea General de Accionistas del 5|9|64 aumentó el capital autorizado a m$n. 100.000.000, en acciones ordinarias al portador. El Directorio llama a la suscripción e integración de acciones por m$n. 5.000.000 Domicilio: Córdoba 1778, Capital. — El Directorio.

$ 1.320 e.10|9 Nº 46.692 v.12|9|64

BREIFA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 16.828

Se hace saber por tres días que la Asamblea Extraordinaria del 22 de agosto de 1964, resolvió aumentar el Capital Autorizado de 5 a $ 25.000.000.—, mediante la emisión de la serie 6 a 25 de acciones ordinarias al portador clase A. — Pueden hacer uso los señores accionistas de su derecho de preferencia en la suscripción de acciones. — El Directorio.

$ 1.800. e.10|9. Nº 46.598. v.12|9|64

PETREL
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Comunícase conformidad artículo 6º Estatutos, emisión cinco millones de pesos, en cincuenta Series de cien mil pesos de acciones ordinarias: 20 Series Clase A y 30 Clase B. — El Directorio.

$ 960 e.10|9 Nº 46.708 v.12|9|64

PETREL
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Comunícase conformidad Artículo 6º Estatutos, aumento de capital autorizado a cincuenta millones de pesos, en acciones ordinarias de clase A y B. — El Directorio.

$ 960 e.10|9 Nº 46.709 v.12|9|64

CREDITO ITUZAINGO S. A.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 21 de agosto de 1964, ha resuelto la emisión de las siguientes series: "F" y "G", de 3.000 acciones ordinarias de $ 100 cada una, con derecho a cinco votos por acción y "H", "I", "J", "K" y "L", de $ 100 cada una, con derecho a un voto por acción. Dividendos a partir del 1º de enero de 1964.

El Directorio.

$ 1.680 e.10|9 Nº 46.825 v.12|9|64

M O T O R D I N I E
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria
Registro Nro. 14.900

Se informa a los señores Accionistas que se ha resuelto prorrogar hasta el día 25 de setiembre próximo, la suscripción de acciones clase "A", correspondiendo 340 acciones a la Serie Nro. 46, las Series Nros. 47 a 57 completas y 75 acciones de la Serie Nro. 58, pudiendo hacer valer su derecho de preferencia hasta la fecha indicada.

El Directorio.

$ 1.560 e.10|9 Nº 46.820 v.12|9|64

MOÑO AZUL S. A.
Comercial, Industrial y Agropecuaria

Se hace saber, de acuerdo al artículo 6º del Estatuto, que el Directorio en sesión realizada el 21 de julio de 1964, ha resuelto emitir las series 9a. y 10a. inclusive de acciones ordinarias de la Clase B, 1 voto por acción, por un valor total de $ 40.000.000 m|n., que se destinarán al pago de dividendo.

El Directorio.

$ 1.200 e.10|9 Nº 46.758 v.12|9|64

MANUEL RODRIGUEZ E HIJO
S. A. C. F. I.

Se llama a suscripción a los señores Accionistas por un valor nominal de pesos moneda nacional 2.200.000, en acciones ordinarias de m$n. 100 cada una, con derecho a dividendo a partir del 1º de octubre de 1964. Derecho de preferencia dentro de los 30 días de vencida la última publicación, en proporción de una acción por cada 5.81818 de acciones en tenencia con integración al contado a la par en el momento de la suscripción.

El Directorio.

$ 1.680 e.10|9 Nº 46.754 v.12|9|64

AVICOLA EZEIZA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio resolvió emitir 4 (cuatro) series de acciones ordinarias al portador, de 5 votos números 2º al 5º inclusive, por valor de m$n. un millón cada serie, o sea por un total de m$n. cuatro millones.

Los señores Accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 8º de los Estatutos entre los días 14 y 30 de setiembre del cte. año, en el local social sito en la calle Florida 846, 2º piso, Capital.

El Directorio.

$ 2.040 e.10|9 Nº 46.721 v.12|9|64

CAFE CASA DO BRASIL
Soc. Anón. Ind. y Com.
Expte. 8.382

Cítase a señores accionistas a retirar los títulos y acciones definitivas de la sociedad, contra entrega de los certificados provisorios respectivos, en Florida 231. — El Directorio.

$ 960.— e.10|9 Nº 46.627 v.12|9|64.

LA CHAQUEÑA
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión de fecha 15 de julio de 1964, resolvió la emisión de $ 64.000.000 m|n. en acciones de la Clase "B", de un voto, de un valor nominal $ 100 cada una, para aplicarlo al pago del dividendo aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 28 de abril de 1964. — Oportunamente se fijará la fecha para el pago del mencionado dividendo. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1964.

$ 1.680. e.10|9. Nº 46.644. v.12|9|64

NOVELCO
S. A. C. I. F.

Se comunica que se han emitido las series 18a. a 25a. inclusive, de trescientos mil pesos moneda nacional cada serie, divididas en tres mil acciones clase "B" (un voto) cada una, valor nominal cien pesos moneda nacional cada acción. — Del total emitido de m$n. 2.400.000, se han destinado m$n. 255.000 para su entrega en concepto de capitalización parcial de Revalúo Contable Ley 15.272, y el remanente de m$n. 2.145.000 se lanza a la suscripción por su valor a la par, pudiendo los señores accionistas hacer uso de la opción establecida en el artículo 12º del Estatuto de la Sociedad. — El Directorio.

$ 2.160. e.10|9. Nº 46.644. v.12|9|64

RICARDO W. GUIROY
S. A. C. I. F. I. y A.
Expediente Nº 16.464

Se hace saber la emisión de Veinticuatro series de acciones ordinarias por un total de m$n. 19.000.000 ofrecidas a suscripción preferencial. Pago al contado. — El Directorio.

$ 960.— e.10|9 Nº 46.630 v. 12|9|64.

LA FORESTAL ARGENTINA S. A.
TALLERES LA GALLARETA
La Gallareta - Santa Fe
Reconstrucción y|o Reparación de vagones

Licitación Pública Nº 8|64. — Apertura 1|10|64. Hora: 10. — Maderas.

Licitación Pública Nº 9|64. — Apertura 1|10|64. Hora: 14,00. — Elementos Ferroviarios.

Licitación Pública Nº 10|64. — Apertura 1|10|64. Hora: 15,00. — Elementos Ferroviarios.

Licitación Pública Nº 11|64. — Apertura 2|10|64. Hora: 14,30. — Perfiles, Chapas, Planchuelas y Hierros en General.

Retiro de Pliegos, Paseo Colón 221, Piso 8º, Capital Federal, Lunes a Viernes de 9 a 12 y de 14 a 17 horas.

$ 3.000.— e.10|9 Nº 46.629 v.15|9|64.

PEÑA S. A. C. I. M.
Avda. San Martín 5702 - Cap. Fed.

Se comunica a los señores accionistas el ofrecimiento en suscripción de las acciones de las series 6 a 20 inclusive en acciones ordinarias de 5 votos, con derecho a dividendo íntegro por el ejercicio iniciado el 1|7 64.

La integración total deberá efectuarse antes del 2|10|1964.4

El derecho de prioridad según Art. 6º de los Estatutos deberá ejercerse dentro de los 15 días de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.680.— e.10|9 Nº 46.622 v.12|9|64.

TAFOR
Talleres Metalúrgicos y de Forja S. A. I. C. y F.

Hacemos saber por tres días, emisión acciones ordinarias Series Nº 121 a 156, inclusive, por la suma de $ 3.600.000.— destinada al pago de dividendo ejercicio 30|6|60, en acciones clase "B", y la emisión de acciones de la clase "B" Series Nº 157 a Nº 201, inclusive, por valor nominal de $ 4.500.000.— destinada a la suscripción. Con los respectivas emisiones el nuevo capital Autorizado y Suscripto asciende a $ 20.100.000.—. Discriminado en la siguiente forma (Acciones clase "A" $ 5.900.000.— y Acciones clase "B" $ 14.200.000.—). — El Directorio.

$ 2.040. e.10|9. Nº 46.618. v.12|9|64

TAFOR
Talleres Metalúrgicos y de Forja S. A. I. C. y F.

Se hace saber por 3 días que el Directorio resolvió emitir acciones por valor nominal de $ 90.000, saldo de la Serie Nº 38, clase de acción "B", destinada a la suscripción, correspondientes a la elevación del Capital Suscripto de pesos 3.710.000 a $ 3.800.000. — El Directorio.

$ 1.320.— e.10|9 Nº 46.619 v.12|9|64.